

Grupo
Réditos



SIGA	Aplicaciones In House	SIGA es el sistema desde el cual se administra toda la operación, se realizan las configuraciones, escrutinios e incluso operaciones en las oficinas, como el pago de premios
GAN PLUS	Aplicaciones In House	Aplicación cliente servidor que sirve para realizar las ventas en terminales móviles Android.
GAN WEB	Aplicaciones In House	Aplicación cliente servidor que sirve para realizar las ventas en internet.

Atentamente,

ÓSCAR DARIO PÉREZ AGUDELO
C.C. 98.621.841 de Itagüí, Antioquia
Representante Legal



Medellín, 26 de marzo de 2021

Lotería de Medellín
Gerencia
E.S.D.

Asunto: Disponibilidad de la plataforma tecnológica

ÓSCAR DARÍO PÉREZ AGUDELO, con cédula de ciudadanía 98.621.841, en calidad de Representante Legal autorizado para actuar en nombre de **RÉDITOS EMPRESARIALES S.A.**, con NIT 900081559-6, manifiesto que:

- La disponibilidad en conjunto de los componentes que interactúan en la comercialización del chance será mayor al 99,6% en el departamento de Antioquia, calculado sobre un esquema 7x24x365.
- Para efectos de administración, mantenimiento y actualización de la plataforma, podrán definirse horarios previamente concertados con LA CONCEDENTE mediante el proceso de control de cambios. La carga máxima en los sistemas no superará el 80% en cada una de sus variables (Entrada/Salida de datos, procesamiento, memoria, etc.).
- Nuestra disponibilidad del canal de comunicaciones entre los puntos de ventas y el Centro de Procesamiento de Datos Principal no será inferior al 99.6% en el Departamento de Antioquia, medidos con relación a la disponibilidad ofrecida por los operadores de comunicaciones certificada por estos en los respectivos contratos.

Esta disponibilidad hace referencia al tiempo que debe estar disponible las comunicaciones para las terminales de venta y será medida sobre las veinticuatro (24) horas del día.

Atentamente,

ÓSCAR DARÍO PÉREZ AGUDELO
C.C. 98.621.841 de Itagüí
Representante Legal

www.gruporeditos.com
444 4441
Medellín - Colombia

Contrato No.

INFORMACIÓN DE LAS PARTES:						
INFORMACIÓN DEL CLIENTE						
CLIENTE	REDITOS EMPRESARIALES S.A				900081559-6	
Dirección:	Calle 50 No. 51 - 65		Ciudad: MEDELLIN	Departamento	ANTIOQUIA	
Representante legal:		ÓSCAR DARIO PÉREZ AGUDELO				
CC	X	CE	Número	98.621.841	Matricula Mercantil:	21-361869-04
Dirección de Facturación			Calle 50 No. 51 - 65		Teléfono Asociado	
CONTACTOS AUTORIZADOS DEL CLIENTE						
Nombre y Apellido	c.c.	Cargo	Teléfono	E-mail		
Nicolas Vélez Rivera	3.391.585	Administrativo	3147976639	nicolas.velez@gruporeditos.com		
Juan Diego Sanchez	98.698.258	Administrativo	3102068069	Juan.sanchez@gruporeditos.com		
Justo Jasmany Jaramillo Olarte	1.046.908.868	Tecnico	3104545663	justo.jaramillo@gruporeditos.com		
Sulma Natalia Calderon	43559349	Tecnico	3116316928	natalia.calderon@gruporeditos.com		
INFORMACIÓN DE LOS OPERADORES						
Prestador de servicios fijos	UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A. en adelante LOS OPERADORES o UNE			Nit	900092385-9	
	EDATEL S.A. en adelante LOS OPERADORES o EDATEL.			Nit	890.905.065-2	
Prestador de servicios móviles	COLOMBIA MÓVIL S.A. E.S.P. en adelante los OPERADORES o TIGO			Nit	830.114.921-1	
Apoderado General para TIGO, UNE y EDATEL:	LUIS ALDO MARTIN C.E. 435845					
Ejecutivo de Cuenta para todos los OPERADORES:			LILIANA LOPEZ ZAPATA			

CLAUSULADO

PRIMERA. Objeto. El presente documento corresponde a un marco general en virtud del cual se rige la relación contractual que surgirá entre **LOS OPERADORES** y el **CLIENTE** con la suscripción de cada Orden de Compra y/o Servicio y/o en las que **LOS OPERADORES** se compromete con **EL CLIENTE** a la prestación de los servicios de tecnologías de la información y/o comunicaciones especificados en cada una de ellas. Este documento contempla las Condiciones Generales que regirán para las partes, según la especificación y detalle de los servicios y/o productos que **EL CLIENTE** adquiera, los cuales se establecerán en la Oferta Comercial y en la Orden de Compra y/o Servicio específica que se emita para el efecto.

SEGUNDA. Vigencia. El presente documento estará vigente desde la fecha de firma de las partes. La vigencia del presente documento se extenderá hasta el vencimiento del plazo de la última Orden de Compra y/o Servicio.

Parágrafo Primero. Plazo de Ejecución. El plazo de ejecución de los servicios y demás actividades contratadas, tendrán la duración indicada en la respectiva Orden de Compra y/o Servicio y será contado a partir de la instalación, implementación, activación de los servicios y/o la iniciación de la prestación de los mismos, según aplique.

Parágrafo Segundo. En caso tal que por actos o situaciones que sean responsabilidad de **EL CLIENTE**, se afecte, retrase o incida en el cumplimiento de los plazos pactados en la respectiva Orden de Compra y/o Servicio, **LOS OPERADORES** no serán responsables de los mismos y **EL CLIENTE** acepta desde ya que reconocerá los perjuicios y los costos adicionales que generen dichas situaciones.

Parágrafo Tercero: Prórroga. Vencido el plazo de ejecución del servicio, establecido en la respectiva Orden de Compra y/o Servicio, la misma se prorrogará automáticamente por períodos iguales si las partes no manifiestan lo contrario con cuarenta y cinco (45) días calendario de antelación a su vencimiento o al de su prórroga y siempre que no opere una de las causales de terminación indicadas en la cláusula decimoquinta del presente documento. **EL CLIENTE** manifiesta en forma expresa su aceptación a la prórroga automática y a las condiciones establecidas para su aplicación.

Parágrafo Cuarto: Terminación anticipada. En caso de que **EL CLIENTE** solicite a **LOS OPERADORES** la terminación de cualquiera o de todos los servicios antes del vencimiento del plazo de ejecución inicial pactado y salvo estipulación en contrario en cada orden, reconocerá a **LOS OPERADORES** el valor mensual del (los) servicio(s) por el tiempo que falte para el vencimiento del plazo de ejecución inicial acordado en cada Orden, según aplique.

Parágrafo Quinto. En caso de cambio de plan de los servicios durante el plazo inicial de los mismos, **EL CLIENTE** pagará como sanción la diferencia entre el cargo básico inicial y el valor del nuevo plan, por lo que falte para la terminación del plazo inicial.

TERCERA. Órdenes de Compra y/o Servicio. Cuando **EL CLIENTE** requiera servicios, se elaborarán Órdenes de Compra y/o Servicio y serán suscritas por su Representante Legal y/o Contacto Autorizado, las cuales se incorporan y les aplican las condiciones del presente documento.

Las Órdenes de Compra y/o Servicio que sean suscritas por **EL CLIENTE** incorporarán lo siguiente:

- Operador prestador del servicio.
- Servicios y/o bienes contratados.
- Especificaciones técnicas.
- Plazo de ejecución y plazo de instalación (si aplica)
- Tarifas del(los) servicio(s) acordado(s) por **LAS PARTES**.
- Valor total de la Orden de Compra y/o Servicios y forma de pago.
- Condiciones específicas pactadas (si aplica)

Parágrafo Primero. Mediante las Órdenes de Compra y/o Servicio no podrá modificarse total o parcialmente el presente documento de Condiciones Generales, por lo que en consecuencia sus estipulaciones solo podrán ser modificadas mediante documento escrito firmado por los representantes legales de las partes.

Parágrafo Segundo. El representante legal que suscribe a nombre del **CLIENTE** el presente documento autoriza de manera expresa y estando dentro de sus facultades a quien(es) se registra(n) como Contacto(s) Autorizado(s) en la parte inicial del presente documento, para suscribir actas de inicio, actas de implementación y Órdenes de Compra y/o servicio, así como modificar y/o retirar servicios.

En aquellos eventos en que no se cuente con la facultad para otorgar esta autorización, se entenderá como no aplicable lo dispuesto en este parágrafo y las Órdenes de Compra y/o Servicio serán suscritas por el Representante Legal del **CLIENTE**.

En caso de que las Órdenes contemplen la suscripción de actas de inicio de los servicios o de actas de implementación, **LAS PARTES** facultan al Contacto Autorizado por parte del **CLIENTE** y a quien definan **LOS OPERADORES** para firmar los citados documentos.

Parágrafo Tercero. Tratándose de **CLIENTES** que tengan suscritos contratos anteriores con **LOS OPERADORES**, estos podrán incorporar los servicios de dichos contratos a este acuerdo a través de Órdenes de Compra y/o servicio. En estos casos, dichas órdenes contemplarán la terminación del contrato anterior y deberán ser suscritas por el representante legal o apoderado del **CLIENTE**.

CUARTA. Precios y valor de la Orden de Compra y/o servicio. El valor de los servicios es la sumatoria de los valores indicados en las respectivas Órdenes de Compra y/o servicios, que serán canceladas por **EL CLIENTE**, mediante pagos parciales, previa presentación de la factura o documento equivalente.

En todo caso, cuando se haya pactado la instalación de servicios por fases, el cobro de estos se iniciará a partir de su instalación.

Para efectos de determinar la capacidad del representante legal del **CLIENTE**, se entenderán las órdenes como relaciones contractuales independientes, regidas bajo este documento de Condiciones Generales.

Parágrafo. Incremento. Las tarifas de los servicios podrán ser incrementadas en un porcentaje máximo anual no superior al índice de precios al consumidor (IPC) del año inmediatamente anterior a la fecha del incremento. Si en la respectiva Orden de Compra y/o Servicios se pactare un incremento diferente, el mismo prevalecerá sobre el indicado en este parágrafo. El incremento podrá ser aplicado por periodos mensuales durante el año calendario, sin exceder el porcentaje máximo anual.

QUINTA. Facturación y Pagos. En contraprestación por los servicios prestados, **EL CLIENTE** reconocerá y pagará a **LOS OPERADORES** los cargos acordados en la respectivas Órdenes de Compra y/o servicios y por los siguientes conceptos: (a) cargo por activación y/o instalación, el de reactivación y/o reconexión cuando sea procedente; (b) cargo básico o cargos por consumo de acuerdo con el plan elegido; (c) impuestos; (e) Otros conceptos autorizados por **EL CLIENTE** y los demás que figuren en los correspondientes anexos, dentro del plazo límite fijado en la factura o documento equivalente, en los sitios autorizados e indicados o por cualquier otro medio que ésta hubiese acordado por escrito con **EL CLIENTE**. En caso de cualquier inquietud en relación con las facturas de cobro, **EL CLIENTE** deberá informar de ello a **LOS OPERADORES** por medio del ejecutivo asignado o en cualquiera de las oficinas de servicio al cliente de **LOS OPERADORES**. El valor de las facturas deberá incluir los impuestos que, conforme a la ley, sean aplicables a los servicios prestados. La factura se enviará a la dirección del **CLIENTE** que aparezca registrada en los archivos o base de datos de **LOS OPERADORES**. La falta de recibo de la factura por parte del **CLIENTE** o su recibo por fuera del término establecido en ella como plazo límite para el pago, no lo eximirá de su pago, dado que se entiende y se acepta por **EL CLIENTE**, que éste conoce la fecha de vencimiento para realizar los pagos y que cuenta con otros mecanismos de consulta. Todas las sumas de dinero adeudadas a **LOS OPERADORES** deberán ser pagadas dentro de las fechas especificadas en la factura.

Parágrafo Primero. **EL CLIENTE** cancelará un interés de mora a la tasa más alta permitida por la ley en el caso de que efectúe cualquier pago por fuera del término establecido, sin necesidad de requerimiento privado o judicial, subsistiendo en todo caso la obligación del **CLIENTE** de cancelar la totalidad de las obligaciones derivadas de la respectiva Orden de Compra y/o Servicios, así como las sanciones a que hubiere lugar, y los costos de cobranza judicial o extrajudicial, que se llegaran a causar durante la suspensión de la respectiva Orden de Compra y/o Servicios por mora o luego de su terminación por la misma causa, de acuerdo con los términos legales.

Parágrafo Segundo. Cualquier pago que haga **EL CLIENTE** se imputará en primer lugar al pago de intereses; en segundo lugar, al pago de las sanciones del caso; en tercer lugar, al pago de los costos de cobranza judicial o extrajudicial en que han incurrido **LOS OPERADORES** y por último al pago del servicio.

SEXTA. Obligaciones de LOS OPERADORES. 1. Habilitar los servicios convenidos en los tiempos establecidos, según la respectiva Orden de Compra y/o Servicios. 2. Presentar informes de los servicios, de conformidad con lo establecido en la respectiva Orden de Compra y/o Servicios. 3. Atender los inconvenientes en la prestación de los servicios, según los ANS contemplados en la respectiva Orden

de Compra y/o Servicios. 4. Validar las normas de seguridad impartidas por escrito y remitidas por **EL CLIENTE** siempre y cuando no se afecten las políticas o estándares de Seguridad establecidas por **LOS OPERADORES** en el Servicio Ofertado y estas no perjudiquen la correcta operación de otros clientes. En caso de que las políticas de **EL CLIENTE** afecten las políticas o estándares de seguridad de **LOS OPERADORES**, se procederá a revisar las condiciones técnicas y económicas para la implementación del servicio. En caso de que el mismo, no pueda ser implementado, se considerará como una causal de terminación de la respectiva Orden de Compra y/o Servicio, frente al cual **EL CLIENTE** no podrá presentar reclamación alguna por dicha causa. 5. Suministrar en forma oportuna al **CLIENTE** la información que le permita preparar y adecuar sus sitios para la entrega e instalación de los equipos del servicio, según la respectiva Orden de Compra y/o Servicio. 6. Mantener la operación del servicio en los niveles establecidos. 7. Reconocer los derechos de propiedad intelectual del **CLIENTE**. 8. En el servicio móvil, prestar gratuitamente las llamadas a los servicios de emergencia en su línea de atención. 9. El **OPERADOR** se compromete en virtud del presente contrato y ante una solicitud de información de **REDITOS** derivada de un requerimiento de la **LOTERIA DE MEDELLIN** o, en caso que sea solicitada directamente por dicha entidad (frente a lo cual **REDITOS** da su autorización en virtud de este contrato para realizar dicha entrega de información a **LOTERIA DE MEDELLIN**) como solicitante de información de la red de comunicaciones y siempre y cuando para **EL OPERADOR** sea técnicamente posible su generación, la entregará al solicitante de la información (**REDITOS** o **LOTERIA DE MEDELLIN**) en las condiciones, términos y plazos que acuerden las partes.

SÉPTIMA. Obligaciones del CLIENTE. 1. Atender las instrucciones de **LOS OPERADORES** para el acceso y uso de los servicios contratados. Para servicios Móviles, **EL CLIENTE** no podrá realizar llamadas a los servicios de emergencia que no se adecuen a los propósitos de estos. 2. Pagar los servicios en el plazo máximo fijado en la factura o documento equivalente. 3. Informar a **LOS OPERADORES** cualquier irregularidad o afectación que se presente en la prestación de los servicios. 4. Reembolsar a **LOS OPERADORES**, en el evento en que la instalación respectiva sea cancelada, los gastos en que ésta haya incurrido para habilitar el servicio. 5. Preparar y adecuar los sitios definidos y proveer todas las condiciones necesarias para la instalación y preservación de los equipos, conforme los tiempos y cronogramas establecidos en la oferta y/o en la respectiva Orden de Compra y/o Servicio y/o Anexo Técnico según aplique. Cualquier retraso en el cumplimiento de esta actividad por parte de **EL CLIENTE**, que afecte la implementación o ejecución del servicio, será responsabilidad única y exclusiva del **CLIENTE**. Los gastos que se deriven de las anteriores actividades correrán por cuenta exclusiva del **CLIENTE**. 6. Suscribir los certificados de entrega de los equipos que se llegaren a instalar. 7. Proveer a **LOS OPERADORES** sin costo alguno para estos, de toda la información y cooperación necesarias para el cabal cumplimiento de las obligaciones inherentes a estas Condiciones Generales y/o Órdenes de Compra y/o Servicios. 8. Permitir el acceso a los sitios y equipos de servicio de las personas autorizadas por **LOS OPERADORES** en los términos que ambas partes determinen. 9. En caso de ser requerido por **LOS OPERADORES** y en las condiciones que éste determine, **EL CLIENTE** deberá suministrar una conexión de energía para la operación y el mantenimiento de los equipos en el sitio de instalación y demás lugares requeridos. 10. Informar con la debida antelación a **LOS OPERADORES** las normas de seguridad que éste debe seguir en los sitios de instalación. 11. Emplear todas las medidas de seguridad necesarias para poder mantener la reserva de la información confidencial que transmita o almacene, se encuentre o no rubricada como tal. 12. Los códigos de acceso a servicios especiales, suministrados al **CLIENTE** para el uso de servicios especiales tendrán un carácter confidencial y este deberá cumplir las instrucciones que impartan **LOS OPERADORES**. 13. Asumir por su cuenta y riesgo el soporte técnico a sus propios usuarios, clientes o empleados. El Soporte Técnico de **LOS OPERADORES** se destina en forma exclusiva a atender los requerimientos directos del **CLIENTE**, quien deberá designar uno o varios contactos técnicos para formularlos. 14. Informar de manera inmediata a **LOS OPERADORES** sobre la ocurrencia de daños en las instalaciones o en los equipos entregados para la prestación del servicio, con el fin de que **LOS OPERADORES** tomen los correctivos a que haya lugar. 15. Responder por la pérdida, daño o deterioro, salvo el uso natural, por los equipos de propiedad de **LOS OPERADORES**, que sean entregados para la ejecución del servicio. 16. No utilizar los servicios para propósitos diferentes a su propio negocio, ni transmitir información que sea ofensiva, abusiva, obscena, amenazante o que constituya violación de los derechos de terceros. **EL CLIENTE** se obliga a acatar el régimen nacional e internacional sobre protección de terceros y derechos de propiedad intelectual, en especial las disposiciones establecidas en los tratados internacionales que vinculan a Colombia. 17. Cumplir con las obligaciones particulares y adicionales que sean incluidas en el anexo de cada producto. 18. Responder por cualquier requerimiento de orden legal o jurídico sobre cualquier tipo de Licenciamiento de software y/o hardware que sea de su propiedad o utilizado por **EL CLIENTE** y que no esté incluido expresamente por **LOS OPERADORES** en este contrato. 19. Cumplir

con el alcance de los términos y condiciones de los licenciamientos de software o hardware entregados por **LOS OPERADORES** en modalidad de Servicio, y asumir la responsabilidad atribuible al uso y/o disposición del software o hardware acorde con dichos términos y condiciones. **20.** En el evento de hurto o extravío de la tarjeta Chip o de equipos entregados en modalidad de comodato, **EL CLIENTE**, deberá notificar de manera inmediata a **LOS OPERADORES**, para dar cumplimiento a la reglamentación aplicable. Hasta tanto la notificación de hurto o extravío no se efectúe en debida forma, será responsabilidad del **CLIENTE** el valor de los servicios y consumos generados. **21.** Responder por el uso de los servicios, de la tarjeta Chip y del equipo terminal, independientemente de la persona que haga uso de ellos, así como por los daños y perjuicios que llegare a causar a **LOS OPERADORES** y a terceros. No utilizará los servicios ni tolerará el uso de estos para ningún propósito diferente al contenido en el presente documento o contrario a la ley o al orden público. El presente documento no autoriza la reventa de servicios, ni ningún tipo de comercialización de estos, salvo aceptación expresa de **LOS OPERADORES**. **22.** En caso de efectuarse una auditoria por los proveedores o cualquier autoridad administrativa o judicial, **EL CLIENTE** es responsable de entregar toda la documentación de licenciamiento propio instalado en los servicios entregados por **LOS OPERADORES**. En caso contrario, **EL CLIENTE** asumirá cualquier tipo de sanción o penalidad que esto implique. **23. EL CLIENTE** mantendrá indemne a **LOS OPERADORES** en caso de presentarse cualquier reclamación o litigio relacionado con el licenciamiento del software propio del **CLIENTE**, instalados en sus equipos (aplicaciones), garantías y contenidos. **24.** Está absolutamente prohibido para **EL CLIENTE**: Utilizar los servicios para el ejercicio de actividades fraudulentas, ilegales, delincuenciales, sexistas, racistas, que atenten contra la moral o el orden público o para actividades de comunicaciones no autorizadas por la normatividad colombiana o por **LOS OPERADORES**. Así mismo, está prohibido utilizar los servicios para transacciones económicas no autorizadas o para hacer un uso indebido o desproporcionado de los servicios.

OCTAVA. Limitación de las Responsabilidades de LOS OPERADORES. Por la naturaleza del presente contrato, la obligación de **LOS OPERADORES** es de medio y por lo tanto su responsabilidad se limita a instalar los servicios requeridos por **EL CLIENTE** de acuerdo con lo contratado y a prestar los servicios según las especificaciones técnicas contenidas en los Anexos respectivos. En ningún caso **LOS OPERADORES** serán responsables por daños directos e indirectos, fondos en dinero y/o valores almacenados ni por perjuicios que llegaren a ocasionarse con motivo de la suspensión legítima del servicio, cuando esta última ocurra por configurarse las causales previstas en los ANS establecidos para ello en los Anexos respectivos para cada servicio.

En caso de que los equipos presenten vicios, la responsabilidad de **LOS OPERADORES** estará limitada a su reparación o reposición, según corresponda, de tal forma que se mantenga la prestación del servicio en las condiciones contratadas. Igual criterio se aplicará respecto de las fallas que pudiere presentar el sistema general.

Igualmente y tratándose de Servicios Administrados de Ofimática, Conectividad, Voz y Colaboración, Movilidad, Infraestructura de TI, Cloud, Data Center, Servicios Administrados y Seguridad, **LOS OPERADORES** no garantizan resultado alguno por los usos y/o aplicaciones específicos que realice **EL CLIENTE** y de manera particular por: (a) Interrupciones de los servicios prestados originados en causas ajenas a su control, tales como: mal funcionamiento de Internet, problemas satelitales, interrupción o insuficiencia de energía eléctrica, huelgas, desastres naturales, conflictos bélicos, actos de la autoridad, etc.; (b) pérdidas de datos almacenados en el Servidor, ya sea por causas imputables al **CLIENTE**, por fallas en el sistema, por eventos o incidentes de seguridad perpetuados por terceros (por ejemplo ataques de denegación de servicio, virus, malware, ransomware, entre otros) que comprometan la integridad, confidencialidad o la disponibilidad de la información o por actualización de los Servidores; (c) demoras en los trámites de Registro de Dominio y transferencias de DNS por causas imputables al **CLIENTE** o a terceros. (d) Por fraude cometido por **EL CLIENTE** o por terceros, (e) por fallas de tipo técnico tales como la seguridad informática de los ambientes en hosting, cloud y de soluciones de terceros atribuibles al **CLIENTE** o a terceros, (f) en caso de ataques informáticos a los PBX por causas imputables al **CLIENTE**.

En caso de que en la Orden de Compra y/o Servicios se incluya la entrega al **CLIENTE** de cuentas administradoras de cualquier servicio, **EL CLIENTE** exime a **LOS OPERADORES** de cualquier evento de indisponibilidad, seguridad y confidencialidad que pueda ocurrir durante la prestación del servicio.

Adicionalmente, en los casos en que **EL CLIENTE** solicite deshabilitar y/o desinstalar las herramientas de Antivirus implementadas por **LOS OPERADORES** para proteger los servicios, **EL CLIENTE** exime a **LOS OPERADORES** de cualquier evento de indisponibilidad, seguridad, confidencialidad, virus, malware o cualquier otro software malicioso que pueda generar algún tipo de afectación durante la prestación del servicio. Esto no solo aplica para el elemento al que se le deshabilitaron o desinstalaron las herramientas de Antivirus, sino también para el resto de los servicios que **EL CLIENTE** tenga contratados con **LOS OPERADORES**.

Parágrafo. Disponibilidad, Calidad e Interrupción de los servicios móviles. El índice de disponibilidad de los servicios móviles es de 99,6% mensual para la red general de **LOS OPERADORES**, pero está sujeta a limitaciones físicas de propagación propias de las redes, incluyendo, pero no limitada a: Ubicaciones en subsuelo, grandes alturas, estructuras con grandes pérdidas de propagación, etc. Por la naturaleza móvil de los servicios, éstos podrán presentar fallas inherentes a la propia tecnología o por fuerza mayor o caso fortuito. En caso de interrupción de los servicios, por causas imputables a **LOS OPERADORES** que superen los índices de indisponibilidad pactados, **EL CLIENTE** tendrá derecho a una compensación según lo previsto en el Anexo Técnico de cada uno de los servicios contratados. La responsabilidad de **LOS OPERADORES** por los daños y perjuicios ocasionados se limitará a la compensación mencionada en la presente cláusula.

Los canales de TV abierta nacional, regional y local, se encuentran incluidos sin costo a los usuarios. **LOS OPERADORES** se reservan la facultad de modificar tanto las frecuencias como los canales enunciados, por razones de fuerza mayor, condiciones de mercado o aspectos directamente relacionados al contrato con los proveedores de las señales.

NOVENA. Normas especiales. Pornografía infantil. **EL CLIENTE** se compromete a cumplir las disposiciones de la Ley 679 de 2001 y sus decretos reglamentarios. Su incumplimiento le acarreará las sanciones administrativas y penales contempladas en las normas indicadas.

Parágrafo Primero. Prohibiciones. De conformidad con lo anterior le está prohibido al **CLIENTE**: (i). Alojarse en su propio sitio imágenes, textos o archivos que impliquen directa o indirectamente actividades sexuales con menores de edad. (ii). Alojarse en su propio sitio material pornográfico, cuando existan indicios que las personas fotografiadas o filmadas son menores de edad. (iii). Alojarse en su propio sitio vínculos o links sobre sitios telemáticos que contengan o distribuyan material pornográfico relativo a menores de edad.

Parágrafo Segundo. Deberes. De la misma manera **EL CLIENTE** se compromete a: (i). Denunciar ante las autoridades competentes cualquier acto criminal contra menores de edad de que tenga conocimiento. (ii). Combatir con todos los medios técnicos a su alcance, la difusión de material pornográfico asociado a menores. (iii). Abstenerse de usar las redes globales de información para la divulgación de material ilegal con menores de edad. (iv). Establecer mecanismos técnicos de bloqueo por medio de los cuales pueda protegerse así mismo o a sus hijos, de material ilegal, ofensivo o indeseable en relación con menores de edad.

DÉCIMA. Autorizaciones. **EL CLIENTE** da su consentimiento previo, expreso e informado a **LOS OPERADORES** para: (i). Consultar en centrales de riesgo la información relacionada con su desempeño como deudor y su capacidad de pago, para valorar el eventual riesgo de **LOS OPERADORES** en la suscripción de las Órdenes de Compra y/o servicios. (ii). Reportar a las centrales de riesgo, datos tratados o sin tratar, así como datos sobre su cumplimiento o incumplimiento de las obligaciones por concepto de la prestación del servicio o por cualquier otra obligación que adquiera con **LOS OPERADORES**. (iii). Solicitar información a centrales de Riesgo. (iv). Suministrar a las centrales de información de datos relativos a sus solicitudes de crédito, así como a otros atinentes a sus relaciones comerciales, financieras y en general socioeconómicas que no haya entregado o no consten en registros públicos, bases de datos públicas o documentos públicos y (v). Conservar y procesar en **LOS OPERADORES**, en la entidad que sea acreedora y en las centrales de riesgo, la información indicada en los numerales anteriores.

DECIMO PRIMERA. Declaración o autorización Sarlaft. Anticorrupción, Gestión del riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo y Soborno. **LAS PARTES** declaran: que no han participado, no participan y no van a participar en ninguna acción que viole el "Foreign Corrupt Practices Act (FCPA)" de los Estados Unidos de América, el "UK Bribery Act" de 2010, o cualquier otra ley o

regulación que sea aplicable en el territorio donde las partes tengan sus negocios; que tanto los recursos utilizados para dar cumplimiento estas Condiciones Generales y/o Órdenes de Compra y/o servicios, como sus ingresos, provienen de actividades lícitas, que ni ella, ni sus socios, ni administradores o personal directo o indirecto, destinado al desarrollo de estas Condiciones Generales y/o Órdenes de Compra y/o servicios, se encuentran con registros negativos en listados de prevención de lavados de activos nacionales e internacionales, ni incurrir en los delitos fuente de lavado de activos ni financiación del terrorismo.

LAS PARTES se obligan a no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a cualquier persona que esté en una posición que le permita afectar el negocio con el fin de influenciar cualquier decisión por parte de dicha persona para obtener una ventaja indebida. Así mismo **LAS PARTES** se obligan a no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a Servidores Públicos que puedan influir en la decisión del negocio y/o condiciones de ejecución de estas Condiciones Generales y/o Órdenes de Compra y/o servicios, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre Servidores públicos, puedan influir sobre la decisión.

Incurrir en cualquiera de las conductas señaladas en esta cláusula, dará lugar a la terminación de las Condiciones Generales, Órdenes de Compra y/o servicios sin necesidad de requerimiento judicial o privado alguno, ni habrá ningún tipo de resarcimiento.

EL CLIENTE con la suscripción de este documento autoriza a **LOS OPERADORES** para efectuar las consultas respectivas en las listas de riesgo, nacionales o extranjeras, para estos efectos.

Parágrafo. Cuando **EL CLIENTE** sea una Entidad Pública, se aplicará lo siguiente en materia de **Anticorrupción, Gestión del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.**- **LAS PARTES** declaran: que no han participado, no participan y no van a participar en ninguna actividad que viole la normatividad en materia de Anticorrupción y Antisoborno, así mismo la vigente para la prevención del lavado de activos y la financiación del terrorismo; o cualquier otra norma o regulación que sea aplicable en el territorio donde **EL CLIENTE** tenga su actividad y/o función pública. Que tanto los recursos del **CLIENTE** utilizados para dar cumplimiento a estas Condiciones Generales, como sus ingresos hacen parte del presupuesto público, que los funcionarios/servidores públicos de libre nombramiento y remoción de la entidad que representan y aquellos otros que se encuentren asignados al desarrollo de estas Condiciones Generales y/o Órdenes de Compra y/o servicios, no estén vinculados en actividades de corrupción y/o soborno, lavado de activos y financiación del terrorismo.

DECIMOSEGUNDA. Modificaciones. Todas las decisiones que impliquen modificaciones de estas Condiciones Generales deben ser realizadas por los representantes legales a apoderados de las partes, mediante la suscripción del respectivo documento.

Parágrafo. Sin perjuicio de lo anterior, en los casos de cambios en la velocidad, las características o recursos de un servicio, traslados de enlaces y/o para cualquier solicitud de ajustes y/o cambios de carácter técnico, traslados de infraestructura de los servicios contratados y consignados en la respectiva Orden de Compra y/o servicios, **EL CLIENTE** podrá hacer esta clase de requerimientos a **LOS OPERADORES**, quienes cotizarán e informarán sobre su viabilidad técnica al **CLIENTE** y en caso de estar de acuerdo emitirán la Orden de Compra y/o servicios con los ajustes aprobados, la cual será suscrita por el Representante Legal y/o Contacto Autorizado, reemplazando las condiciones pactadas anteriormente para dicho servicio.

Cualquier solicitud de modificación será atendida siempre y cuando **EL CLIENTE** esté al día en el pago de los servicios que hubiere contratado con anterioridad. En todo caso la duración del contrato inicial se mantendrá inalterada.

DECIMOTERCERA. Suspensión. **LOS OPERADORES** podrán suspender la prestación del servicio o servicios consagrada en la respectiva Orden de Compra y/o Servicios, en los siguientes eventos: **1.** Cuando **LOS OPERADORES** se vean obligados a cumplir una orden, instrucción o requerimiento de autoridad administrativa competente que impida o limite la prestación del servicio. **2.** Cuando **LOS OPERADORES** necesiten realizar trabajos de actualización o mantenimiento de su red. **3.** No cancelación por parte del **CLIENTE** de los conceptos indicados en la factura dentro de la fecha de pago máxima allí prevista. El rechazo, por cualquier causa, del cargo automático en la tarjeta de crédito o débito ofrecida por **EL CLIENTE** como forma de pago, así como la devolución, por cualquier causa, del cheque entregado por **EL CLIENTE**. En este caso, **EL CLIENTE** se obliga a pagar la sanción que se

genere por tal concepto conforme a lo establecido en el Código de Comercio. 4. Salvo para los Clientes que adquieran soluciones de servicios *Internet of things* – *IoT*, a través de Ordenes de Servicios y/o Compra, **EL CLIENTE** podrá solicitar suspensión temporal de los servicios por un término máximo de 2 meses consecutivos o no, por cada año de servicio, no acumulable año a año siempre y cuando esté al día en sus obligaciones. Dicha solicitud deberá hacerse por escrito con una antelación no inferior a 15 días hábiles a la fecha en que desee hacer efectiva la suspensión voluntaria. Si no se indica el término de la suspensión, se entenderá que será de 2 meses consecutivos y: a) el término de duración del contrato se prorrogará por el mismo término de la suspensión; b) No habrá lugar al cobro del cargo básico, pero sí a la reconexión. 5. Por indicios de que la línea está siendo utilizada en alguna forma no autorizada o contraria a la ley. Durante el término de suspensión previsto en la presente cláusula, **EL CLIENTE** deberá pagar a **LOS OPERADORES** el cargo básico mensual correspondiente. 6. **LOS OPERADORES** se reservan la potestad de establecer un cupo de consumo al **CLIENTE** por cada periodo de facturación y así lo acepta **EL CLIENTE** y podrá suspender el servicio, cuando se registre un consumo que supere el cien por ciento (100%) del cupo otorgado

Parágrafo Primero. Es responsabilidad del **CLIENTE** en los casos de suspensión, realizar y garantizar el respaldo de su información. En todo caso **EL CLIENTE** podrá solicitar a **LOS OPERADORES** el servicio de respaldo, quien(es) cotizarán e informarán sobre su viabilidad técnica para que, si **EL CLIENTE** está de acuerdo, emita la respectiva Orden de Compra y/o Servicios por parte del representante legal y/o Contacto(s) Autorizado(s).

Parágrafo Segundo. En los casos de suspensión total del servicio o servicios contratados, el plazo de ejecución de los servicios establecidos en la respectiva Orden de Compra y/o Servicios se suspenderá por el mismo término.

Parágrafo Tercero. Para servicios móviles, la suspensión se podrá dar por: (i) hurto o extravío de la tarjeta Chip siempre y cuando dicha situación haya sido notificada a **LOS OPERADORES**.

DECIMOCUARTA. Cesión. Estas condiciones acordadas, así como las respectivas Órdenes de Compra y/o servicios, no podrán cederse por parte del **CLIENTE** sin la autorización previa y escrita de **LOS OPERADORES**, ya que de lo contrario podrán dar por terminada la prestación de los servicios sin necesidad de requerimiento o pronunciamiento privado o judicial alguno y perseguir el pago de las obligaciones insolutas y de las sanciones a que haya lugar. En todo caso la autorización está sujeta a que **EL CLIENTE** esté al día en el pago de las obligaciones a su cargo y el cumplimiento de los demás requisitos contemplados en el presente documento y las políticas de **LOS OPERADORES** sobre el particular.

Parágrafo. En caso de transformación de **LOS OPERADORES** o de integración con otras empresas de telecomunicaciones, el presente documento y todas las Órdenes de Compra y/o servicios suscritas, tendrán como titular a la nueva empresa o al ente absorbente de los derechos y obligaciones de él emanados, sin necesidad de formalizar la cesión mediante ratificación expresa.

DECIMOQUINTA. Terminación de la relación comercial con EL CLIENTE. Son causales de terminación de esta relación comercial y/o de las Órdenes de Compra y/o servicios suscritas con **EL CLIENTE**: 1. Mutuo acuerdo entre las partes. 2. Decisión unilateral del **CLIENTE**, caso en el cual se aplicará la sanción por terminación anticipada. 3. Por la ocurrencia de una causal que configure una fuerza mayor o caso fortuito. 4. Orden de autoridad competente, mandato directo de las autoridades regulatorias o de vigilancia y control, mandato directo del Ministerio de las Tecnologías de Información y de las Comunicaciones ante la necesidad de recuperar recursos del Estado o por terminación de las concesiones y/o habilitaciones. 5. Imposibilidad técnica para prestar el servicio. 6. La mora en el pago de cualquiera de los servicios contratados en las Órdenes de Compra y/o servicios. 7. Causa extraña que imposibilite la prestación de futuro cumplimiento de cualquiera de las partes. 8. Cuando las partes sus socios, administradores, personal directo o indirecto se encuentre en los listados de la OFAC u ONU o de cualquier otra autoridad local, nacional o internacional como sospechoso de actividades de lavado de activos y/o financiación del terrorismo, al igual que el hecho de que sean condenadas por parte de las autoridades competentes por delitos de tráfico de estupefacientes, terrorismo, secuestro, lavado de activos, financiación del terrorismo, administración de recursos relacionados con dichas actividades o en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de los anteriores delitos, así como, por incurrir en cualquiera de las conductas señaladas en la cláusula Decimoprimer. En los eventos

establecidos en los numerales 3, 4 y 5 opera la terminación sin lugar a reconocimiento de indemnización alguna

Son causales de terminación por parte de **LOS OPERADORES**, sin necesidad de requerimiento privado o judicial ni reconocimiento de indemnización alguna, por incurrir **EL CLIENTE** en: 1. Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones aquí contenidas; 2. Incumplimiento de las normas legales o regulatorias aplicables; 3. Cuando sin previa autorización por escrito de **LOS OPERADORES**, modifique, altere o cambie las características técnicas del servicio o del chip; 4. Cuando obtenga acceso a los servicios por medios fraudulentos o utilizando dádivas o prebendas a empleados, contratistas o agentes de **LOS OPERADORES**; 5. Por el uso indebido y que genere incumplimiento de las normas o leyes aplicables a los servicios contratados o a la propiedad intelectual y derechos de autor. 6. El suministro de datos falsos o adulterados en relación con los datos del **CLIENTE** o su capacidad financiera o cualquier otra información relacionada o requerida con motivo de la contratación y uso de los servicios; 7. Cuando incurra en conductas tipificadas como delito por la ley aplicable; o en aquellas que puedan representar una afectación a **LOS OPERADORES**. 8. El atraso en el pago de cuatro (4) mensualidades consecutivas por parte del **CLIENTE**; y 9. Por muerte del **CLIENTE**, extinción de la persona jurídica o liquidación judicial. La terminación de la relación contractual no exime al **CLIENTE** de la cancelación de las obligaciones causadas.

Parágrafo. En caso de terminación del presente contrato o de los servicios activos en la respectiva Orden de Compra y/o servicios, **EL CLIENTE** deberá permitir a **LOS OPERADORES** el retiro inmediato de los equipos instalados para la prestación de los servicios que hayan sido entregados en arrendamiento y/o en comodato. Así mismo, **EL CLIENTE** renuncia a hacer uso del derecho de retención. En caso de terminación del presente contrato o de los servicios activos en la respectiva Orden de Compra y/o Servicios, tratándose de servicios del portafolio de Data Center, **EL CLIENTE** se obliga en el término de una (1) semana a retirar los activos de su propiedad del Data Center de **LOS OPERADORES**.

DECIMOSEXTA. Terminación por conductas no permitidas. La cesión, transferencia, comercialización, distribución, reventa, call back, by pass, fraude, conducta anticompetitiva y/o negociación de uso de la red o en cualquier forma de los servicios o derechos contenidos en el presente documento sin autorización previa y escrita de **LOS OPERADORES** dará lugar a la terminación por parte de los **OPERADORES** sin perjuicio del cobro de daños y perjuicios que estas conductas ocasionen.

DECIMOSÉPTIMA. Gravámenes. Los impuestos, gravámenes, tasas o contribuciones directos o indirectos, así como las deducciones o retenciones que se causen o deban practicarse, estarán a cargo de quién deba pagarlos o practicarlos de acuerdo con la normatividad vigente en la respectiva jurisdicción.

Las tarifas a las sociedades gestoras de los derechos de autor y conexos por la reproducción de obras o colocación de pantallas en un sitio abierto al público, o en un establecimiento de comercio o derivados de su uso entre otros en clínicas, hospitales, hoteles y similares, corren por cuenta del **CLIENTE**.

DECIMOCTAVA. Inaplicación del Régimen de Protección de Usuarios y Régimen de Calidad. A la relación entre las partes no le será aplicable el Régimen de Protección de Usuarios consagrado en la Resolución de la Comisión de Regulación de Comunicaciones –CRC- 5111 de 2017, ni el Régimen de Calidad para los servicios de telecomunicaciones establecido en la Resolución de la Comisión de Regulación de Comunicaciones –CRC- 5078 de 2016 y 5165 de 2017, ni demás normas que modifiquen o sustituyan las citadas resoluciones; dado que las características del servicio y la red y la totalidad de las condiciones técnicas, económicas y jurídicas han sido negociadas y pactadas por mutuo acuerdo y así lo declaramos las partes.

DECIMONOVENA. Uso de datos personales. **LAS PARTES** respetarán y darán cumplimiento a las normas en materia de protección de datos respecto a la información de personas naturales de cada compañía a las cuales se tenga acceso en razón de esta relación contractual.

Adicionalmente, **LAS PARTES** declaran y garantizan que: (i) cuentan con las autorizaciones previas, informadas, expresas para compartir entre ellas y usar los datos personales que se proporcionen en el marco de la ejecución del presente Contrato; (ii) cumplen con la normatividad vigente sobre protección de datos.

VIGÉSIMA. Propiedad Intelectual y Confidencialidad. LAS PARTES reconocen que las marcas, enseñas, nombres, signos distintivos son de propiedad exclusiva de cada una. Así mismo, reconocen que la información, software que revelen, suministren, desarrollen o adquieran LOS OPERADORES para la prestación, control o administración de los servicios, son de la única y exclusiva propiedad de LOS OPERADORES o sus aliados o proveedores, y se comprometen a mantener en reserva la información que obtengan, conozcan y desarrollen.

Cuando se trate de servicios de televisión, el prestador de servicio es responsable del licenciamiento de los derechos de autor y conexos en la emisión de la señal de televisión. EL CLIENTE será responsable por los derechos de autor y conexos y cualquier otro que se genere por la ejecución pública de obras protegidas.

VIGESIMOPRIMERA. Solución de conflictos. Las controversias o diferencias que surjan entre LAS PARTES con ocasión de la relación contractual serán sometidas a arreglo directo, en un término no mayor a treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Agotada esta etapa, podrán acudir a mecanismos tales como la conciliación y la transacción. Pese a lo indicado, en cualquier momento, LAS PARTES podrán acudir a la justicia ordinaria para resolver los conflictos que se presenten.

VIGESIMOSEGUNDA. Fuerza mayor o caso fortuito. LOS OPERADORES quedan exonerados de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas de esta relación contractual, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y/o caso fortuito de acuerdo con la Ley.

VIGESIMOTERCERA. Legislación y domicilio contractual. La relación contractual entre las partes se rige por las leyes civiles y comerciales colombianas. El domicilio contractual es la ciudad de Medellín, Antioquia.

VIGESIMOCUARTA. Mérito Ejecutivo. EL CLIENTE renuncia expresamente, a ser reconvenido judicialmente para ser constituido en mora, en caso de retraso o incumplimiento de las obligaciones. EL CLIENTE acepta expresamente que el presente documento, las Órdenes de Compra y/o servicios, los anexos y documentos de cobro prestan mérito ejecutivo para hacer exigibles las obligaciones y prestaciones contenidas en ellos.

VIGESIMOQUINTA. Notificaciones y Comunicaciones. Todas las notificaciones, declaraciones, instrucciones o requerimientos que se deban hacer las partes con ocasión del desarrollo de esta relación contractual, deberán realizarse por escrito y se entenderán efectuadas con evidencia de recibo a través de los canales de atención establecidos o por correo certificado a la dirección que las partes contratantes especifican al inicio de este documento.

Todas las comunicaciones y/o solicitudes que se deriven de la relación contractual entre las partes, serán canalizadas única y exclusivamente por los canales de atención de cada empresa.

El canal autorizado del CLIENTE será el contacto autorizado o sus representantes legales, salvo en aquellos casos en los cuales el CLIENTE expresamente determine, a través de su representante legal, un canal diferente.

Para brindar una solución y orientación oportuna, LOS OPERADORES cuentan con diferentes canales, a través de los cuales EL CLIENTE podrá reportar fallas de sus productos, quejas de facturación y/o servicio, modificar el portafolio actual y recibir orientación para nuevas solicitudes, dichos canales serán los indicados en los anexos de servicio.

VIGESIMASEXTA. Contacto Autorizado. El Representante Legal que suscribe el presente documento, autoriza de manera expresa y estando dentro de sus facultades a quien(es) se registra(n) como Contacto(s) Autorizado(s) en la parte inicial del presente documento, para suscribir las Órdenes de Servicio y/o Compra adicionales que incorporen nuevos servicios, recibir los equipos, bienes y servicios contratados, solicitar cambio de plan y, retiros de los servicios que cumplieron la vigencia inicial, ampliación y suspensión. En aquellos eventos en que no se cuente con la facultad para otorgar esta

autorización, se entenderá como no aplicable lo aquí dispuesto y las Órdenes serán suscritas por el Representante Legal del **CLIENTE**.

Parágrafo Primero. Alcance de la autorización. (i) Los contactos autorizados podrán adicionar, modificar los servicios a través de órdenes de compra o servicio previa cotización por parte de LOS OPERADORES. (ii) Las órdenes de compra podrán ser enviadas por correo con una carta adjunta firmada por el/los contactos autorizados y se entenderá que dicho correo tiene la validez suficiente para la prestación del servicio y hará parte integral del presente contrato. Dentro del mes siguiente al envío de la orden electrónicamente, el Cliente hará llegar los documentos físicos. (iii) El modelo de orden de compra será el mismo de la Orden de servicio 1 indicado en la parte inferior del presente contrato y hará parte integral del contrato. (iv) Incorporar servicios existentes y dar por terminado las relaciones contractuales anteriores.

Cualquier cambio del contacto autorizado deberá ser notificado por escrito por el Representante Legal del **CLIENTE** y hará parte integral del presente contrato.

Correos electrónicos: El representante Legal y/o contactos autorizados por **EL CLIENTE** podrán solicitar nuevos servicios y/o modificar los servicios ya existentes por medio correo electrónico enviado al Ejecutivo de Cuenta de UNE, el cual le factibilizará y cotizará el servicio solicitado incluyendo, Tipo de servicio, Tarifa, valor Total, duración, ubicación, tecnología y otras características técnicas a que hubiere lugar; dicho correo será aprobado por el contacto autorizado por **EL CLIENTE**.

VIGESIMASEPTIMA. Integralidad. Harán parte integral del presente contrato, los siguientes documentos:

1. Las Órdenes de Compra y/o Servicios, con las ofertas que soportan los servicios a prestar.
2. Anexos Técnicos y de servicios
3. Las solicitudes adicionales del **CLIENTE** y/o Contacto Autorizado.
4. La hoja de ruta cuando esta haya sido suscrita por **EL CLIENTE**
5. Las notificaciones de cambio de contacto autorizado
6. Las modificaciones al presente documento.

El presente documento y sus modificaciones contienen la totalidad de las estipulaciones que regirán la relación entre las Partes, una vez la respectiva Orden de Compra y/o Servicio, haya sido debidamente aceptada y prevalece sobre cualquier propuesta verbal o escrita anterior a su presentación.

Las cláusulas han sido redactadas por **LOS OPERADORES**, pero fueron sometidas con la debida antelación a la consideración y análisis del **CLIENTE** y fueron discutidas y negociadas entre las Partes, en fe de lo cual se firma este documento en la ciudad de Medellín, en dos (2) ejemplares del mismo tenor, con destino a cada Parte a los 26 días del mes febrero del año 2021.

Por **LOS OPERADORES**

Por **EL CLIENTE**

LUIS ALDO MARIN
Apoderado General para TIGO, UNE y
EDATEL


ÓSCAR DARIO PÉREZ AGUDELO
Representante Legal
REDITOS EMPRESARIALES S.A.

Fecha: _____



Oferta de Servicio

En TigoUna estamos comprometidos con el buen servicio y la calidad en la atención, por eso queremos presentarle nuestra Oferta de Servicio. Aquí usted encontrará una descripción de los procesos de atención postventa y los canales de comunicación que hemos dispuesto para estar siempre en contacto.

Derechos y Obligaciones De nuestros usuarios

Para nuestra compañía es muy importante generar relaciones duraderas, a largo plazo y de confianza, motivo por el cual a continuación deseamos dar conocimiento, de los principales derechos y obligaciones que se establecen al contar con nosotros como su proveedor de servicios de telecomunicaciones y tener un vínculo abierto y vigente por parte de usted al ser nuestro usuario.

Principales derechos:

- Recibir los servicios que contrato de manera continua, sin interrupciones y con la calidad fijada por la regulación y la pactada contractualmente.
- Conocer siempre las tarifas que le aplican a los servicios que ha contratado y que no le sean cobrados precios sorpresa, es decir, tarifas que no han sido antes aceptadas por usted, o incrementos a las tarifas que superen los límites pactados en el contrato, o incrementos a las tarifas que encontrándose dentro de dichos límites no fueron informadas previamente.
- Presentar cualquier PQR (petición, queja/reclamo o recurso) a través de cualquiera de los medios de atención al usuario (oficinas físicas, oficinas virtuales, línea telefónica).
- Recibir protección de la información que cursa a través de la red del operador, quien debe garantizar la inviolabilidad de las comunicaciones.

Principales obligaciones:

- Informarse acerca de las condiciones del servicio, antes de celebrar el contrato o aceptar la prestación de un nuevo servicio.
- Cumplir los términos y condiciones pactados en el contrato.
- Pagar las condiciones contraídas con nuestra compañía en las fechas acordadas.
- No cometer o ser partícipe de actividades de fraude.
- Hacer uso adecuado y de forma respetuosa de los medios de atención dispuestos por nuestra compañía.
- Hacer uso adecuado de las redes, de los servicios y de los equipos necesarios para la prestación de estos.
- Informa a nuestra compañía ante cualquier falla en la prestación del servicio.

Atención Presencial Personalizada

Para la gestión de sus requerimientos y necesidades postventa, hemos establecido un esquema preferencial de atención liderado por un equipo de trabajo personalizado que se encargará de asegurar el cumplimiento de los acuerdos y compromisos adquiridos y responderá por las siguientes actividades:

- Coordinar visitas de seguimiento con la periodicidad acordada.
- Definir, liderar, verificar y hacer seguimiento a la ejecución de actividades de mejoramiento con las áreas encargadas.
- Realizar seguimiento a la operación para asegurar la continuidad de los servicios; velando por el cumplimiento de ANS y estándares de calidad.
- Presentar informes del comportamiento y operación de la solución contratada.
- Brindar orientación relacionada con la mejor forma de hacer uso de los diferentes canales de interacción que nuestra compañía ha dispuesto para facilitar la atención de sus necesidades (preventa y postventa).

Canales de Atención

Para brindarle una solución y orientación oportuna, contamos con diferentes canales, en estos usted podrá reportar fallas de sus productos, quejas de facturación y/o servicio, modificar su portafolio actual y recibir orientación para nuevas solicitudes.

Canal telefónico	Medios digitales	Canal escrito
		
Atención 7x24 01 8000 513 287 #513 desde celulares Tigo	Puede ingresar a www.tigo.net.co/micuenta Chat en línea 	Medellin Sede Balsos Carrera 16 No. 11A S-100 Bogotá Sede Conecta Av. Cl. 26 # 92 - 32 Piso 3

- Para asegurar la eficacia en la atención de todos sus requerimientos pos-venta, una vez usado alguno de estos canales de atención, en caso de requerirlo, su Ejecutivo(a) de Servicio será el medio a través del cual usted podrá contar con una priorización o escalamiento al interior de nuestra compañía y así dar cumplimiento a su necesidad.

Los datos de contacto de su **Ejecutivo de Servicio** son:

Nombre: Edinson Arley Castro Aguirre

Teléfono móvil: 3017190126

Correo electrónico: Edinson.Castro@tigo.com.co

**Soporte Técnico
Empresarial (Daños)**

Contamos con las siguientes premisas de atención para la solución de cada uno de los incidentes que se puedan generar en su operación:

Nuestro equipo de profesionales atenderá de forma oportuna y eficaz sus requerimientos a través de las líneas de atención empresarial en horario 7x24 durante los 365 días del año.

En caso de presentarse alguna demora en la gestión de sus requerimientos, usted podrá contar con el siguiente plan de escalamiento:

Nivel	Canal de Atención	Contacto
1	Centro de Gestión	018000513287 #513 soportecnicoempresarial@tigo.com.co
2	Líder de Operación Corporativo	3002686671 liderdeoperacioncorporativo@tigo.com.co
3	<u>Líder</u> de Soporte Técnico	3002851937
4	Gerente Operaciones	3014696933

Soporte Técnico Empresarial

Contamos con las siguientes premisas de atención para la solución de cada uno de los incidentes que se puedan generar en su operación:

Nuestro equipo de profesionales atenderá de forma oportuna y eficaz sus requerimientos a través de las líneas de atención empresarial en horario 7x24 durante los 365 del año.

El monitoreo proactivo en el acceso se realiza en casos de fallas masivas, las cuales son detectadas y corregidas en el menor tiempo posible, en caso contrario, usted debe realizar el reporte de la falla, por ello es importante que inmediatamente ésta se presente nos la comunique por alguno de los canales que ponemos a su disposición.

1.1 Niveles de Disponibilidad del Servicio Conectividad

La figura de la disponibilidad se aplica a los recursos controlados por TigoUNE, así como sus enrutadores y backbone IP, pero no se aplica a los circuitos locales para conexiones con EL CLIENTE que no sean provistos por TigoUNE. Es importante tener en cuenta que los temas de hurto de cable y otros factores externos fortuitos, causas naturales o de orden público, no están dentro del alcance y control de TigoUNE y se consideran casos de fuerza mayor, pero TigoUNE hará el mejor esfuerzo para ayudar a solucionarlos.

El concepto de disponibilidad es ofrecido por servicio prestado, es decir, por sede conectada y no por acceso. De esta forma, ante una falla en una sede que cuente con doble acceso, no generará indisponibilidad si continúa operando por el respaldo implementado en la solución de TigoUne.

- Disponibilidad Puntos de Servicio red Edatel (Internet Dedicado FO): 99.7%
- Disponibilidad Puntos de Servicio red UNE (Banda Ancha HFC, GPON y FO): 99.6%



A continuación, se relaciona la fórmula para el cálculo de disponibilidad de los servicios.

El porcentaje de disponibilidad será calculado de forma individual por servicio, de conformidad con la siguiente fórmula:

$$P=A/B \times 100.$$

- A:** Número de horas en las cuales el servicio de conectividad estuvo disponible durante un mes
- B:** Número de horas al mes que debería estar disponible dicho servicio, es decir veinticuatro (24) horas, multiplicado por el número de días del respectivo periodo
- P:** Porcentaje de Disponibilidad.

Se tiene que tener en cuenta que los tiempos de ventanas programadas y mantenimientos sobre los servicios se deben descontar del tiempo total del mes.

A continuación, se relaciona la tabla de compensación y resarcimiento en caso de presentarse una indisponibilidad en el servicio.

- Tabla de penalidades aplica a los servicios de Internet Banda Ancha en HFC, GPON e FO:

Penalidades Disponibilidad		
De	Hasta	Resarcimiento
99,60%	100,00%	0,0%
99,00%	99,60%	5,0%
95,00%	99,00%	10,0%
90,00%	95,00%	25,0%
85,00%	90,00%	50,0%
0,00%	85,00%	100,0%

Nota: El porcentaje de disponibilidad para Internet banda ancha es del **99,6%**. Sin embargo, Réditos empresariales podría incrementar esta disponibilidad haciendo uso de recursos móviles propios (*módem y chips con recursos de Internet*) que tenga en su operación ante falla del servicio en sus puntos de venta.

1. Ante fallas del acceso principal, el Cliente será el encargado de habilitar la conmutación de medio de acceso, de forma manual o automática (con equipos router de propiedad de Gana-Réditos Empresariales), entre el servicio de IBA principal y respaldo.

- Tabla de penalidades que aplica a los servicios de Internet Dedicado en FO:

Penalidades Disponibilidad		
De	Hasta	Resarcimiento
99,70%	100,00%	0,0%
99,00%	99,70%	5,0%
95,00%	99,00%	10,0%
90,00%	95,00%	25,0%
85,00%	90,00%	50,0%
0,00%	85,00%	100,0%

Nota: El porcentaje de disponibilidad para Internet banda ancha es del **99,7%**. Sin embargo, Réditos empresariales podría Incrementar esta disponibilidad haciendo uso de recursos móviles propios (módem y chips con recursos de Internet) que tenga en su operación ante falla del servicio en sus puntos de venta.

1. Ante fallas del acceso principal, el Cliente será el encargado de habilitar la conmutación de medio de acceso, de forma manual o automática (con equipos router de propiedad de Gana-Réditos Empresariales), entre el servicio de IBA principal y respaldo.

La indisponibilidad del servicio no aplica en los casos que se mencionan a continuación:

- ✓ Por falta o falla de los equipos de EL CLIENTE (u otra no atribuible a los equipos de Tigo).
- ✓ Cuando EL CLIENTE opere inadecuadamente los componentes del servicio sin el soporte y acompañamiento del personal autorizado por Tigo.
- ✓ Cuando la interrupción del servicio sea generada por fallas en el fluido eléctrico no atribuibles a éste, así como, aquellas derivadas de fuerza mayor o caso fortuito que se presenten en la red propia o de un tercero o por causas imputables a EL CLIENTE.
- ✓ Cuando se requiere realizar mantenimientos preventivos y correctivos de carácter obligatorio y mandatorio cuando el servicio de EL CLIENTE se encuentre en riesgo.
- ✓ Mantenimientos preventivos programados.



1.1.1 Terminación contractual por incumplimiento de ANS

Se define como ANS principal del presente contrato el porcentaje de cumplimiento del total de incidentes de responsabilidad evidente de TIGO recibidos en un periodo de un (1) mes por los canales oficiales de atención, y se divide el número de incidentes que superaron el nivel de servicio pactado, con el número total de incidentes del mes. Si el resultado del ANS de atención de Efectividad es inferior al 90,00% durante tres (3) meses en un periodo de 12 meses, se puede considerar, por parte del Cliente, el incumplimiento del contrato. No se incluyen para el cálculo de incidentes aquellos relacionados con casos de fuerza mayor y/o casos fortuitos. *

****FUERZA MAYOR Y/O CASO FORTUITO:*** TIGO queda exonerado de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la atención derivadas a los puntos de venta del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y/o caso fortuito y/o de acuerdo con la ley.

Se considera fuerza mayor o caso fortuito aquellos casos generados por desastres naturales, daños generales en el suministro de energía, robo o pérdida de elementos, disturbios o alteración de orden público (comprobado), daños en infraestructura generados por accidente o incidentes ajenos a Tigo.

Parada de reloj en soporte Campo (Daños)

- ✓ Para garantizar el cumplimiento con los compromisos adquiridos en los Acuerdos Niveles de Servicio, se debe tener en cuenta lo siguiente:
- ✓ Para la atención de incidentes ó fallas en las sedes de donde Tigo no cuenta con personal en sitio, se debe realizar "Parada de Reloj", teniendo en cuenta los tiempos que se necesitan para desplazar personal técnico desde la ciudad de TigoUna más cercana hacia la sede que presenta la falla del cliente.
- ✓ Al momento de la atención inicial del ticket se determinaría por parte del personal técnico de TigoUna si para solucionar la falla es conveniente desplazar personal a sitio. En dicho momento y con autorización del cliente.
- ✓ El tiempo comenzaría nuevamente a correr cuando el personal técnico de campo de TigoUna se encuentre dentro de las instalaciones de la sede que presenta la falla, y el Cliente autorice para empezar las labores de mantenimiento o reparación.
- ✓ Se debe tener en cuenta que por inconvenientes ajenos a las responsabilidades de Tigo que dificulten la llegada a la sede que presenta la falla, tales como Accidentes, Eventos naturales,

bloqueos de vías, etc.; el tiempo de desplazamiento del personal técnico de TigoOne podrá aumentar, el cual será reportado al momento de la ocurrencia.

1.2 Acuerdos de Niveles de Servicio.

Tigo asignará la prioridad a cada falla reportada por EL CLIENTE, de acuerdo con la gravedad del problema y su incidencia sobre el servicio, aplicando las directrices que se señalan a continuación:

Criterios de falla	Impacto
<ul style="list-style-type: none"> • 2 ó más Intermitencias de servicio en dónde el período de afectación acumulado sea igual o superior a 30 minutos. • Caída total del servicio • Degradación de los servicios hasta el punto de que no puedan ser utilizados. 	Significativo
<ul style="list-style-type: none"> • 2 o más Intermitencias de servicio en donde el período de afectación acumulado en un día sea menor a 30 minutos • Degradación de los servicios sin afectación total del mismo. 	Moderado
<ul style="list-style-type: none"> • No afecta ni degrada la prestación del servicio, se incluyen eventos en monitoreo. • Intermitencias esporádicas con periodicidad de uno o más días y con duración menor a 5 minutos 	Menor

Con el compromiso de brindar una atención oportuna y eficiente, TigoUNE ha establecido los siguientes tiempos de atención de incidentes para su empresa:

SOLUCION INCIDENTES					
PRIORIDAD	Personal de Soporte en premisas cliente			Reparación red externa	
	Ciudad Principal	Ciudad Secundaria	Ciudad Remota	Ciudad Principal	Ciudad Secundaria
Significativo	6	12	120	(+6)	(+10)
Moderado	24	30	120	(+12)	(+24)
Menor	96	120	120	(+24)	(+24)



Las sedes de Cobertura EDATEL son atendidas con personal de soporte especializado en sitio de la Dirección servicios Empresas y Gobierno B2B de Tigo

Para las localidades Tipo B (ciudad secundaria) se considera un tiempo de despeamiento entre 2 y 4 horas desde la ciudad origen.

Para las localidades Tipo C (ciudad Remota), se considera la concertación y escalamiento oportuno para el agendamiento y desplazamiento a la sede del cliente buscando el mejoramiento de los niveles de servicio establecidos.

1.3 Mantenimiento Correctivo

Conjunto de actividades técnicas, operativas y de gestión para detectar, diagnosticar, corregir, reponer y/o reparar hasta el total restablecimiento de la operación correcta, confiable y permanente de un equipo, dispositivo y/o elemento de infraestructura, cuando éstos han presentado fallas que se manifiestan en salidas de servicio, en funcionamientos incorrectos, intermitentes o discontinuos, o en desviaciones respecto a la operación normal de la infraestructura o los servicios que se soportan en ésta.

El Mantenimiento correctivo se realizará bajo las siguientes condiciones:

Reporte de falla: es la acción mediante la cual se pone en conocimiento a la mesa de servicio, de una falla en cualquiera de los sistemas o infraestructura que soportan los servicios. Este reporte podrá ser realizado por el contacto autorizado de EL CLIENTE ó por un sistema de monitoreo y gestión que detecte la falla, deberá dejarse registro de esta.

Análisis de falla: acción mediante la cual se evalúan y determinan técnicamente las causas de la falla y su solución, con base en su naturaleza, antecedentes, información técnica disponible e información histórica.

Planeación de la corrección: acción mediante la cual TigoUNE elabora y programa las tareas que deba realizar como consecuencia del análisis de la falla. Incluye programación de desplazamientos y consecución de repuestos, análisis de afectación de los servicios, coordinación de suspensión y/o apagado, intervención de los sistemas e infraestructura, divulgación a los afectados, pruebas y restablecimiento del servicio.

Ejecución de la corrección: acción mediante la que se realizan las tareas originadas en la planeación de la corrección. En caso de no poder corregir la falla, se deberá proceder nuevamente con el Análisis de falla, Planeación de la corrección y Ejecución de la corrección, tantas veces como sea necesario hasta lograr la solución definitiva.

Entrega de la corrección: acción mediante la que TigoUNE entrega y EL CLIENTE recibe a satisfacción el sistema o infraestructura afectados, de lo cual se deberán dejar el registro y reporte pertinentes.

Atención de Peticiones Quejas y Recursos

Para reportar temas de servicio comuníquese con nuestro Centro de Servicios en la línea 018000 513 287 o #513 (desde móviles Tigo), el cual cuenta con una atención preferencial especializada; aquí podrá reportar temas asociados a:

Quejas de servicio o reclamos: Manifestación de inconformidad en relación con la prestación de sus servicios o el ejercicio de sus derechos.

Peticiones de Servicio: Solicitud de información o modificación en relación con los servicios prestados o cualquier manifestación del usuario en relación con sus derechos.

Recursos: Manifestación de inconformidad en relación con la decisión tomada por nuestra compañía sobre sus servicios de telefonía y/o de internet frente a una queja presentada (relacionada con actos de negativa del contrato, suspensión del servicio, terminación del contrato, corte y facturación), y mediante la cual solicita la revisión por parte nuestra (recurso de reposición) y en forma subsidiaria la revisión y decisión de la Superintendencia de Industria y Comercio (recurso en subsidio de apelación).

Modificación de productos actuales: Solicitud en relación con los servicios actualmente prestados.

Para un mejor entendimiento de lo anteriormente descrito, relacionamos nuestro glosario de términos asociado a la descripción detallada estos, considerando como primordiales los siguientes:

Termino	Descripción de la relación
Incidente	Una interrupción no planificada de un servicio de TI o una reducción en la calidad de este. La falla de un elemento de configuración que aún no ha afectado al servicio también puede ser considerada un incidente. Por ejemplo, el fallo de un disco en una configuración de alta disponibilidad.
Solicitud	Consiste en una solicitud de un usuario para obtener información o asesoramiento, para el acceso a un servicio de TI o para proporcionar servicios de TI estándar para un nuevo usuario. Por ejemplo, restablecer una contraseña.



Para la atención de estos requerimientos, hemos establecido un ANS de tiempos y solución diferencial de 5 días hábiles. En los medios digitales dispuestos para portafolio fijo y móvil podrá reportar y consultar el estado de sus requerimientos.

"En TigoUna lo bueno se multiplica"

CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y SERVICIOS CONEXOS CELEBRADO ENTRE COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP Y

GL-V11-2016

No: _____

ANEXO DE SERVICIOS DE TELEFONÍA MÓVIL CELULAR, VALOR AGREGADO Y CONEXOS

1. DESCRIPCIÓN Y OBJETO DEL SERVICIO.

Regular la prestación de los servicios de Telefonía Móvil Celular, Valor Agregado y Servicios Conexos de conformidad con lo establecido en el Contrato, este Anexo, las Solicitudes de Servicio FUN que se realicen y demás documentos, así como las normas legales vigentes.

1.1. Obligaciones Específicas del OPERADOR.

- 1.1.1. Prestar los servicios al CLIENTE dentro de las áreas de cubrimiento de la red de telecomunicaciones del OPERADOR.
- 1.1.2. Prestar los servicios de conformidad con las capacidades técnicas que para el efecto determinó el OPERADOR. En todo caso, el Servicio podrá dejar de prestarse temporalmente sin responsabilidad para El OPERADOR por circunstancias fortuitas, ser interrumpido o suspendido por modificaciones de equipamiento, trabajos de Ingeniería o cualquier trabajo de reparación o actividades similares, necesarias a juicio del OPERADOR, para su correcto o mejor funcionamiento, Informados al CLIENTE, y éste resultará afectado por fallas presentadas en los equipos de propiedad y/o sistemas operados por el CLIENTE o por fallas o cortes de energía en las instalaciones de éste o por limitaciones de capacidad o defectos presentados en cualquiera de las redes de telecomunicaciones públicas o privadas interconectadas con la del OPERADOR.

1.2. Obligaciones Específicas del CLIENTE.

- 1.2.1. Notificar a El OPERADOR por correo electrónico clientescorp@telefonica.com.co o #600 por medio del contacto autorizado la pérdida o hurto de la(s) tarjeta(s) SIM y/o del(os) equipo(s) Terminal(es). Notificado el OPERADOR, cesará el servicio hasta que el CLIENTE le informe por escrito que dispone de una tarjeta SIM y/o del equipo terminal, según el caso. Durante la cesación del servicio, el CLIENTE pagará el valor del cargo básico del plan y los demás servicios a los cuales se encuentre inscrito o la tarifa vigente para tal evento en caso de existir para el respectivo plan tarifario.
- 1.2.2. Responder por los consumos y perjuicios que se llegaren a causar a El OPERADOR y a terceros por actuaciones ilícitas o fraudulentas, en relación con equipos terminales y/o las tarjetas SIM no autenticables, cuya conexión haya solicitado.
- 1.2.3. No modificar, alterar o cambiar las características técnicas del equipo terminal o de la tarjeta SIM, ni activar equipos no homologados por la Comisión de Regulación de Comunicaciones (CRC) o terminales reportados en las bases de datos como extraviados o hurtados.
- 1.2.4. Responder por la utilización o aplicaciones que dé a la capacidad asignada o a cualquier medio soporte así como por los fraudes o actos indebidos que ocurran por su culpa o dolo respecto a la utilización de los servicios contratados.

2. CUPO DE CRÉDITO.

El OPERADOR podrá otorgar al CLIENTE un cupo contra el cual éste podrá utilizar el servicio. El CLIENTE, en todo caso, cancelará los valores de cualquier consumo efectuado excediendo dicho cupo. El OPERADOR podrá suspender el servicio hasta tanto el CLIENTE paga o garantiza a satisfacción las sumas adeudadas.

3. TARIFAS DEL SERVICIO Y BENEFICIOS

3.1. Tarifas del Servicio: Los planes tarifarios contratados por el CLIENTE para cada línea celular serán los indicados en la Respectiva Orden de Servicio (FUN). La vigencia del Plan tarifario será de tres (3) meses a menos que en el FUN se acuerde otra vigencia para uno o todos los planes contratados. Las modificaciones de los planes tarifarios serán informadas por el OPERADOR e incorporadas al Contrato mediante suscripción de una nueva Orden de Servicio (FUN), sin perjuicio de que entren a regir desde la fecha indicada por el mismo. En el caso del servicio Smart M2M, la vigencia del Plan tarifario será de un (1) mes a menos que en el FUN se acuerde otra.

Las partes acuerdan, y así lo acepta EL CLIENTE que durante la vigencia del plan tarifario EL OPERADOR podrá modificar en cualquier momento las tarifas del mismo, siempre que el incremento acumulado en el año no supere el Índice de Precios al Consumidor del año inmediatamente anterior más 10 puntos porcentuales. En todo caso el OPERADOR comunicará previamente al CLIENTE el incremento a realizar.

CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y SERVICIOS CONEXOS CELEBRADO ENTRE COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP Y

GL-V11-2016

No: _____

ANEXO DE SERVICIOS DE TELEFONÍA MÓVIL, CELULAR, VALOR AGREGADO Y CONEXOS

Las partes acuerdan, y así lo acepta EL CLIENTE que se cobrará reconexión del servicio en el momento en que se realice el pago de la cartera pendiente, este cobro es por abonado.

3.2. Beneficios: Se entiende por beneficios los descuentos comerciales u otros, otorgados por el OPERADOR al CLIENTE los cuales se verán reflejados en el respectivo FUN. Estos beneficios tendrán la vigencia pactada en dicho documento. En caso de que el CLIENTE solicite la modificación de las condiciones inicialmente pactadas, perderá dichos beneficios y deberá cancelar al OPERADOR el valor que faltare de los mismos.

4. PLANES.

4.1. Planes De Voz: Planes corporativos: a) por minutos incluidos a todo destino (valor de minuto igual a cualquier destino de la llamada móvil) o b) por destinos (bolsa en la que el valor del minuto es diferente cuando el destino de la llamada es un abonado Movistar y abonados fijos, a cuando la llamada es a otros operadores móviles). Los servicios se facturarán y descontarán por minuto o fracción y contarán con un cargo básico fijo mensual. Los minutos o valores no consumidos de cada plan no son acumulables de mes a mes; c) Planes Ilimitados: Teniendo en cuenta que el Operador debe evitar situaciones de fraude y de reventa no autorizada de los servicios, tiene una política para verificar que sobre los planes autorizados no se configuran las características de Cliente clasificado con Perfil Saliente (registrado en el sistema de activaciones con llamadas salientes a 199 o más destinos diferentes, y/o menos de 50 minutos entrantes en el mismo período o valorados como tal desde el área de crédito y calidad), las partes acuerdan que el Cliente podrá marcar hasta a 199 destinos diferentes o móviles durante su período de facturación, y/o deberá recibir cuando menos 50 minutos entrantes durante el mismo período. De no cumplirse lo anterior, el Cliente autoriza de manera anticipada al Operador que proceda a modificar su plan ilimitado a un plan de carpeta comercial vigente equivalente. Las llamadas ilimitadas de larga distancia Internacional aplican para Estados Unidos, Puerto Rico y Canadá únicamente.

Los servicios de voz se enmarcan bajo la siguiente figura:

- Holding I: En este tipo de vinculación las líneas se activan bajo el Nit. del CLIENTE y quedarán a nombre de éste, quien será el responsable del pago de la factura. La factura llegará agrupada por número de cuenta asignado al Nit. del CLIENTE. La prestación del servicio se rige por el Contrato Marco de Servicios de Telecomunicaciones y Servicios Conexos, el presente Anexo y el FUN.
- Holding II: En este tipo de vinculación las líneas se activan a título de persona natural con la que se hubiere suscrito el respectivo Contrato de Prestación de Servicio de Telecomunicaciones CCU y la persona jurídica con la que se hubiere realizado este negocio, se hace responsable por el pago total o parcial de los planes o servicio, según se hubiera pactado en la negociación y en el respectivo FUN.

Los planes garantizan comunicación de la siguiente manera:

- Comunicación ilimitada sin costo para todas las líneas que estén dentro de la misma cuenta del CLIENTE y entre las líneas de otros Nits que hagan parte del Grupo del CLIENTE siempre y cuando estas líneas sean Holding I.
- Comunicación con Control. Las líneas con control se podrán recargar únicamente por medio de tarjetas prepago y se consumirán a precios de tarifas prepago.

4.2. Servicio de Roaming Internacional: El CLIENTE acepta expresamente la activación del servicio de Roaming Internacional de Datos al contratar los planes que incluyen este servicio el cual permite una navegación de 500 Mb por día para operadores del Grupo Telefónica. En Estados Unidos, contará con una capacidad de 120Mb por día. Para otros operadores contará con una capacidad de 30Mb por día. Una vez el CLIENTE alcance las capacidades definidas, podrá seguir usando chat de whatsapp a una velocidad de hasta 48 kbps. Los minutos de voz consumidos en Roaming se cobran a la tarifa actual publicada en www.movistar.co

4.3. Planes De Datos: EL OPERADOR ofrece tecnología 3G y 4G LTE, para su red inalámbrica. El servicio 4G LTE de Internet móvil de alta velocidad está sujeto cobertura de red 4G LTE, velocidad de descarga de hasta 15Mbps, sin embargo no existen mínimos ni máximos

CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y SERVICIOS CONEXOS CELEBRADO ENTRE COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP Y

GL-V11-2016

No: _____

ANEXO DE SERVICIOS DE TELEFONÍA MÓVIL CELULAR, VALOR AGREGADO Y CONEXOS

de velocidad garantizados localmente, ni usando el servicio de roaming internacional de datos. La velocidad de subida será máximo 1Mbps. Para acceder a las velocidades ofrecidas en la red 4G LTE el CLIENTE deberá contar con un dispositivo que soporte esta tecnología en la banda 1700Mhz, con un plan especial 4G LTE activado con una U sim.

El servicio puede ser activado en terminales no adquiridos en la compañía, sin embargo, no se garantiza el óptimo funcionamiento de los mismos dentro de su red 4G LTE, 3.5 G y su red 2.5 G GPRS/EDGE. En lugares sin cobertura 4G LTE, los equipos se conectarán a nuestra red 3.5, UMTS, GPRS o EDGE (2.5 G) alcanzando los niveles de velocidad permitidos por estas redes, para el caso de 5 G será de hasta 6Mbps, GPRS de hasta 40Kbps y para la red EDGE será de hasta 130Kbps. La información correspondiente a las zonas de cobertura de cada una de las redes disponibles se encuentra publicada en la página web www.movistar.co

- **Planes De Datos Verticales:** Servicio de transmisión inalámbrica de datos que permite la conectividad y la transmisión de datos para aplicaciones verticales con la posibilidad de controlar el tráfico únicamente por los APNs (Access Point Name -Punto de acceso para tráfico de datos) que el CLIENTE necesite y controlar los costos de consumos adicionales.
- **Planes de datos verticales abiertos:** Planes con un cargo básico definido de acuerdo a la capacidad del plan y cobro de Kb por consumo adicional al incluido en el plan. Todos los planes incluyen únicamente los APN dedicados para verticales, si el CLIENTE requiere al APN de Internet, WAP o MMS, lo deberá especificar en el FUN.
- **Planes de datos verticales controlados:** Planes que restringen el consumo de datos, generando solo el cobro del cargo básico definido de acuerdo a la capacidad del plan. Todos los planes incluyen únicamente los APN dedicados para verticales, si el CLIENTE requiere el APN de Internet, WAP o MMS, lo deberá especificar en el FUN.
- **Bolsas de datos verticales:** No permiten voz ni SMS. La consulta de tasación debe hacerse por servicio en línea consultando cada abonado, se enviará un reporte de tasación semanal al CLIENTE. Los cambios de plan a estas bolsas están sujetos a la capacidad operativa de transacciones de la plataforma del OPERADOR.

4.4. **Planes de servicio de Mensajes Empresariales MEPE:** El servicio de transmisión de mensajes de texto MEPE permite envío masivo de mensajes desde un servidor WEB del OPERADOR a líneas celulares a través de su red. Los planes MEPE pueden ser mensajes con destino solo a la red del OPERADOR (On Net que permite enviar y recibir mensajes), o solo envío de mensajes a otros operadores (Multidestino). El OPERADOR prestará el servicio MEPE en las siguientes condiciones:

- 4.4.1. **Uso de códigos cortos asignados por la Comisión de Regulación de Comunicaciones (CRC):** Todos los mensajes SMS enviados a través de la herramienta WEB utilizarán única y exclusivamente códigos cortos asignados al OPERADOR por la CRC.
- 4.4.2. **Acceso portal WEB:** el CLIENTE podrá usar el servicio MEPE a través del servidor web del OPERADOR, para que desde este servidor se originen los mensajes corporativos enviados por el CLIENTE. Para el envío de mensajes, el CLIENTE debe tener su propio servicio de acceso a Internet, ingresar el nombre y contraseña que le asigna el OPERADOR y digitar el mensaje o mensajes a los usuarios corporativos o cargar de una lista que previamente el CLIENTE elabora. Para enviar los mensajes a esos números celulares, el CLIENTE se compromete a tener la autorización previa y expresa de los titulares y/o usuarios de dichos números celulares para el envío de los mensajes institucionales, comerciales y/o publicitarios, y a no enviar mensajes a aquellos usuarios que se encuentren inscritos ante la CRC en el Registro de Números Excluidos (RNE).
- 4.4.3. **Otra forma de conexión:** El CLIENTE también podrá usar el servicio MEPE a través de una VPN utilizando el protocolo SMPP (Short message peer-to-peer protocol).
- 4.4.4. **Condiciones técnicas para la recepción del mensaje:** Contar con equipos terminales homologados por la CRC y ubicados en área con cobertura digital.
- 4.4.5. **La opción de control para los planes de MEPE no está incluida:** Lo anterior significa que el envío de mensajes no se encuentra limitado, en consecuencia el cobro de los mensajes adicionales a los contratados, será el definido en la oferta comercial negociada con el CLIENTE y aceptada por este último.
- 4.4.6. **Autorización:** Este contrato en ningún caso autoriza envío de mensajes en forma distinta a la permitida en el presente documento.

CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y SERVICIOS CONEXOS CELEBRADO ENTRE COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP Y

GL-V11-2016

No: _____

ANEXO DE SERVICIOS DE TELEFONÍA MÓVIL CELULAR, VALOR AGREGADO Y CONEXOS

4.5. Planes Team Talk : Servicio (aplicación) de comunicación inmediata e ilimitada, que permite comunicación uno a uno y/o de forma grupal. Hace parte del segmento de Push To Talk (PTT), con unas características superiores que la convierten en PoC (Push to talk over celular), que opera sobre la red de datos del OPERADOR. El servicio permite:

- Llamadas uno a uno y grupales: Llamadas PTT a contactos individuales y en grupo de forma simultánea con solo oprmir un botón de forma ilimitada.
- Cobertura: Funcionamiento en las redes 3G, 4G de Movistar y mediante conexión Wi Fi.
- Seguridad en la llamada: Las comunicaciones son encriptadas con cifrado AES 256, el cual permite seguridad en la comunicación.
- Comunicación global: Teniendo contratado el servicio contratado, se puede conectar desde cualquier parte siempre y cuanto se cuente con Roaming de datos de Movistar y mediante una conexión Wi Fi.

5. TRONCAL SIP MÓVIL:

Solución integral de comunicaciones consistente en una red de comunicaciones corporativa donde se integran tanto la red de comunicaciones móviles, como la red transporte fija para la conexión de las comunicaciones hacia la PBX del CLIENTE, a través del protocolo SIP.

Componentes del servicio:

- Sesiones SIP
- Plan de Voz Móvil, que pueden ser bolsas de dinero o plan de minutos todo destino
- Acceso a la red de transporte fijo con router y monitoreo
- Reportes básicos que incluyen consumos sobre la troncal por sesiones e indicadores de calidad de servicio sobre el acceso a la red de transporte fijo.

Condiciones del servicio:

- No incluye el servicio de buzón de mensajes.
- No se ofrecen MDE
- El medio de acceso es fibra, cobre o radio
- Se incluye router
- La configuración de la central telefónica es responsabilidad del CLIENTE, debe soportar protocolo SIP
- El servicio se entrega operativo hasta el enrutador donde se prueban las llamadas
- Para realizar llamadas a números especiales como 1XY, 018000, 01901, *ABC o #ABC o cualquier otro tipo de marcación especial, el CLIENTE debe asegurar la configuración en su central telefónica del prefijo que se le indique.
- Se entregan dos facturas independientes una con el cobro del medio de acceso, sesiones SIP y otra con el cobro del plan de minutos móviles.

Parágrafo: Los siguientes numerales del presente anexo no aplican para el servicio de Troncal SIP Móvil: Numeral 1.2.1; 4.1 no aplica Holding II; 4.2, 4.3, 4.4 y 7.

6. SERVICIO 018000 NACIONAL

Permite la utilización de un único número nacional para el recibo de llamadas, con cargo a la cuenta del CLIENTE, siendo gratuita para quien genera la llamada. El OPERADOR asignará un número dentro de los rangos autorizados y disponibles del producto para el enrutamiento de sus llamadas, el cual puede ser modificado por el OPERADOR en el evento en que el Ministerio de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones o la autoridad competente efectúe cambios al Plan Nacional de Numeración que haga necesaria dicha modificación. El OPERADOR se exime de toda responsabilidad en caso de presentarse fallas en el servicio o cumplimiento de lo estipulado en este contrato, atribuibles al operador local.

7. NUMERACIÓN 1XY PARA SERVICIOS ESPECIALES Y NUMERACIÓN #ABB PARA SERVICIO SUPLEMENTARIO DE MARCACIÓN ABREVIADA.

CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y SERVICIOS CONEXOS CELEBRADO ENTRE COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP Y

GL-V11-2018

No: _____

ANEXO DE SERVICIOS DE TELEFONÍA MÓVIL CELULAR, VALOR AGREGADO Y CONEXOS

- 7.1. Numeración Especial 1XY:** Permite la utilización de un único número corto de fácil recordación para el recibo de llamadas, de estructura 1XY, donde "X" y "Y" pueden tomar como valor cualquier dígito entre 0 y 9. Esta numeración es de carácter nacional y de acceso universal. El cobro de las llamadas tanto para el CUENTE como para quien genera la llamada, dependerá de la modalidad de 1XY aplicable conforme a la normatividad sobre la materia. El OPERADOR asignará un número dentro de los rangos autorizados y la Matriz de Numeración definida por la autoridad competente para las líneas 1XY, al cual puede ser modificado por el OPERADOR en el evento en que el Ministerio de Comunicaciones o la autoridad competente efectúe cambios al Plan Nacional de Numeración que haga necesaria dicha modificación. El OPERADOR se exime de toda responsabilidad en caso de presentarse fallas en el servicio o cumplimiento de lo estipulado en este contrato, atribuibles al operador local.
- 7.2. Numeración Abreviada #ABB:** Permite la utilización de un único número corto de fácil recordación para el recibo de llamadas, de estructura #ABB, donde "A" y "B" cada uno corresponde a un dígito entre 0 y 9 y el (#) es el símbolo "cuadrado". El cobro de las llamadas tanto para quien genera la llamada como para el Cliente dependerá de lo acordado con el Cliente. El Operador asignará un número dentro de los rangos autorizados en numeración #ABB de máximo disponibles del producto para el enrutamiento de sus llamadas, el cual puede ser modificado por el Operador, en el evento en que el Ministerio de Comunicaciones o la autoridad competente efectúe cambios al Plan Nacional de Numeración que haga necesaria dicha modificación. El Operador se exime de toda responsabilidad en caso de presentarse fallas en el servicio o cumplimiento de lo estipulado en este contrato, atribuibles al operador local.

8. SERVICIO DE SEGURIDAD MÓVIL EMPRESARIAL

El Servicio de Seguridad Móvil Empresarial tiene como finalidad proveer a las empresas la posibilidad de gestionar y controlar los dispositivos móviles empresariales. Este proporciona seguridad, monitoreo, ubicación, acceso, administración remota, contenedor de aplicaciones, compartir archivos, borrado de información y reportes del estado de los dispositivos Móviles. La modalidad AUTOGESTIONADO. El CUENTE podrá acceder a una consola web que esté adaptada para que pueda realizar su propia gestión de configuración y control. El OPERADOR suministrará al CUENTE, una única capacitación en el uso del servicio, por medio de una herramienta de conferencia en línea. Algunas funcionalidades de Seguridad Móvil Empresarial están sujetas a compatibilidad con la marca y versión del sistema operativo de los equipos.

Las fallas del servicio por hechos atribuibles al Cliente, no darán derecho a descuentos por indisponibilidad. Así mismo los mantenimientos preventivos o correctivos programados no son motivo para la aplicación de los respectivos SLA's.

El OPERADOR garantiza que el soporte del servicio Seguridad Móvil Empresarial se prestará para los casos creados sobre incidencias de funcionamiento en la consola más no sobre procesos de configuración, gestión del servicio o políticas de seguridad que el CUENTE desee implementar.

9. SERVICIO SMART M2M

Solución de conectividad gestionada que permite cubrir las necesidades del CUENTE, ofreciendo control y gestión de las líneas M2M y su conectividad a través de un portal WEB o mediante el uso de APIs desde los sistemas de éste. Puede prestarse en el territorio nacional o en el exterior en Roaming. El OPERADOR determinará la red sobre la cual se prestará el servicio y le informará al CUENTE los valores adicionales que se causen por este efecto, si le son aplicables.

Funcionalidades básicas: a) Soporta conectividad de los servicios básicos: datos, SMS y voz (SMS y voz solamente entre líneas del servicio SMART M2M); b) Proporciona un portal web global "Smart Center" para acceder a toda la funcionalidad de la plataforma, así:

- Inventario: Permita administración de las Sim de Smart M2M, visualización de diferentes parámetros, cambios en estado del ciclo de vida, detalle de su estado, información de consumo etc.

CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y SERVICIOS CONEXOS CELEBRADO ENTRE COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP Y

GL-V11-2018

No: _____

ANEXO DE SERVICIOS DE TELEFONÍA MÓVIL CELULAR, VALOR AGREGADO Y CONEXOS

- Supervisión básica: El sistema recoge información de la red para determinar el nivel de presencia de las suscripciones M2M (no presencia, registrado en GSM, contexto establecido en GPRS o contexto desconocido). Puede haber algún retraso en la actualización de la información de presencia en caso de congestión de la plataforma debido a picos causados por dispositivos que generan eventos de señalización en exceso.
- Alarmas: Permite establecer reglas para captura de eventos y de esta forma poder realizar acciones sobre los elementos afectados. Muestra el listado de eventos y la monitorización de las alarmas. Es posible configurar alarmas basadas en el consumo de tráfico, gasto acumulado, cambio de estado del ciclo de vida, cambio de localización, estado de presencia, cambio de hardware, entre otras..
- Gestión y administración de líneas: Permite organizar las líneas en grupos de suscripción y supervisión cambiar planes.
- Control de consumo y gasto: Permite establecer límites por consumo y gasto.
- Pre-facturas: Muestra las pre-facturas generadas para el periodo inmediatamente anterior,
- Usuarios de administración y otros roles. Al CLIENTE se le entrega un usuario administrador y con este módulo puede gestionar los usuarios que acceden al Smart Center (password, creación, modificación, borrado, desactivación y recuperación).
- Informes: Permite la creación de diferentes tipos de informes que pueden ser descargados al equipo local en formato CSV.
- Operaciones masivas: Para consultar el estado y detalle de las operaciones que se ejecutan en la plataforma.
- APIs para autogestión: Smart M2M proporciona APIs (Interfaz de Programación de Aplicaciones) para facilitar la integración con los sistemas de los clientes. Existen APIs para: Gestión de clientes, gestión de inventario, gestión de cuentas de facturación, gestión de grupos de suscripción, acceso a los planes comerciales, diagnósticos, informes.

Smart M2M proporciona funcionalidades avanzadas, tales como:

- Supervisión avanzada: Adicionalmente a la supervisión básica, permite determinar también el estado de "alcanzabilidad IP".
- Localización de Sims: Permite conocer la celda donde una suscripción ha iniciado o finalizado una conexión de datos en la red móvil y a partir de dicha información obtiene las coordenadas aproximadas (latitud, longitud) en que se encuentra la SIM con mayor o menor precisión dependiendo de la planificación de red de la zona (zona urbana, semirurbana o rural). Con esta información la localización se muestra sobre un mapa en Smart Center, la cual no es en tiempo real puesto que se refiere al instante de apertura/cierre de la última sesión de datos que haya establecido la SIM. La información de identificadores de celda pueden cambiar debido a replanificaciones de red y puede haber un espacio de tiempo en que esa actualización no se ha reflejado en la base de datos del proveedor de localización. La localización ofrecida no permite rastreo o seguimiento.
- Mensajes de aplicación: Permite el envío de SMS desde aplicaciones o Smart Center a suscripciones M2M y otras suscripciones móviles. En la contratación de este servicio se asigna un número corto al cliente, que se usará para la tarificación de dichos mensajes.

Las suscripciones Smart M2M podrán establecer conexión de datos usando los APNs configurados y habilitados para el servicio. Hay varios tipos de conexión, entre ellos:

- Acceso a Internet
- Acceso seguro a Internet
- VPN ipsec
- MPLS internacional

En caso de que el CLIENTE no active las SIM Card asociadas a este servicio al tercer (3) mes de entrega de las mismas, el OPERADOR adelantará el proceso de activación automáticamente.

Requisitos de Los Dispositivos: 1) El CLIENTE tiene la obligación de adelantar el proceso de homologación de sus dispositivos conforme las normas legales vigentes para poder conectarse a la red del OPERADOR, si éstos no son suministrados por el mismo. 2) Los dispositivos del CLIENTE deberán cumplir con todos los requisitos definidos por el OPERADOR para su conexión a la red móvil. Dichos requisitos establecen cuáles son los perfiles de comportamiento de tráfico con los que minimizar la señalización sobre la red móvil garantizando los compromisos de calidad del Servicio.

CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y SERVICIOS CONEXOS CELEBRADO ENTRE COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP Y

GL-V11-2010

No. _____

ANEXO DE SERVICIOS DE TELEFONÍA MÓVIL CELULAR, VALOR AGREGADO Y CONEXOS

Si un Dispositivo M2M no cumple estos requisitos, el OPERADOR podrá suspender o finalizar inmediatamente los servicios utilizados por dicho dispositivo sin responsabilidad frente al CUENTE y podrá facturarle los cargos adicionales para cubrir cualquier uso excesivo de capacidad de señalización que pueda producirse.

El OPERADOR no será responsable ante el CUENTE de la operación, prueba, mantenimiento, transporte, manipulación, transferencia, carga o descarga de cualquier Dispositivo M2M proporcionado, en cualquier momento, por otro proveedor que no sea el OPERADOR. No se requiere que el OPERADOR lleve a cabo cambios, modificaciones o añadidos a su equipo, operaciones o instalaciones para acomodar los Dispositivos M2M del Cliente. Tampoco será responsable en caso de que el VPMN (Red móvil pública visitada) decida bloquear el servicio Roaming de las tarjetas M2M o de las SIM en "roaming permanente". Así mismo éste no será responsable por cualquier decisión de una autoridad competente que impida o imposibilite la prestación del servicio y que involucre al OPERADOR o alguna de las operadoras que intervengan en el servicio.

El OPERADOR garantiza que es titular o tiene licencia para utilizar todos los derechos de propiedad intelectual necesarios para prestar los Servicios, en consecuencia garantiza que los derechos de las licencias no infringen las normas legales vigentes para el efecto.

Servicios Adicionales: El CUENTE podrá solicitar al OPERADOR la realización de tareas, proyectos o actividades que, estando fuera del alcance de los Servicios incluidos en el presente numeral, estén relacionados o afecten a los Servicios, equipamientos o Infraestructuras relativas a estos. Estos casos se considerarán como Servicios Adicionales, para lo cual el OPERADOR presentará una Oferta que contendrá las condiciones técnicas y comerciales de dichos servicios.

10. POLÍTICA DE REPOSICIONES Y RENOVACIONES (R&R).

Son aplicables a todas las Reposiciones y/o Renovaciones, en adelante -R&R- de equipos asociadas a las solicitudes que realice el CUENTE durante la vigencia de los servicios contratados. **Reposiciones:** Se refiere a los cambios de equipo que realice el CUENTE, con ocasión de pérdida, robo o daño del equipo actual fuera de garantía. **Renovaciones:** Se refiere a los cambios de equipo que realice el CUENTE cuando desea actualizar los equipos, por uno de más alta tecnología o más reciente en el mercado.

Condiciones Generales:

- El Cliente puede solicitar Reposiciones y Renovaciones mediante Orden de Servicio (FUN) o la solicitud a los canales de atención descritos en el numeral 10. Esquemas de Atención Reclamaciones y Solicitudes
- El OPERADOR podrá otorgar beneficios comerciales o subsidio sobre las R&R. En este evento, la duración del servicio será acordada por las partes y reflejada en el FUN y el CUENTE entiende y acepta que no podrá cambiar las condiciones del plan vigente a uno de categoría inferior, salvo que pague la penalización equivalente al saldo del beneficio comercial o subsidio aplicado.
- Si una línea necesita R&R en un plazo inferior al inicialmente acordado, el precio del equipo se cobrará sin descuentos.
- En caso de generarse solicitud por robo o alguna causal señalada anteriormente antes de cumplir la duración inicialmente acordada, se aplicarían los valores estándar ofrecidos por el Operador sin descuento.
- A partir del momento de realizar la R&R con beneficios comerciales o subsidios se genera prórroga automática en la duración del servicio contratado por el tiempo inicialmente acordado para el servicio.
- En caso de generarse solicitud por robo o alguna causal señalada anteriormente antes de cumplir la duración inicialmente acordada, se aplicarían los valores estándar ofrecidos por el OPERADOR sin descuento.
- Los beneficios comerciales o subsidios para las líneas que pertenezcan al plan corporativo no son acumulables anualmente.
- Las R&R se podrán realizar por equipos de cualquier gama, independientemente a la gama que tenga la línea antes de la solicitud. Si es con equipo Smart Phone o I-phone debe activarse un plan de datos (según el plan que aplique para cada equipo y por la duración del servicio acordado por las partes en la negociación).
- Las R&R se deben solicitar a través de nuestro canal de servicio corporativo o por la página web, por medio del contacto autorizado de la empresa.
- En todos los casos el Cliente acepta pagar el valor total del IVA del equipo que solicita en el proceso de Renovación o Reposición.

CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y SERVICIOS CONEXOS CELEBRADO ENTRE COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP Y

GL-V11-2016

No: _____

ANEXO DE SERVICIOS DE TELEFONÍA MÓVIL CELULAR, VALOR AGREGADO Y CONEXOS

Estas condiciones generales no aplican para el servicio Smart M2M.

11. ACUERDO DE NIVELES DE SERVICIO.

Garantizar la funcionalidad de la solución y que nivel del servicio ofrecido. El cumplimiento de estos requisitos se realizará así:

- Soporte en modalidad de 24 hrs x 7 días.
- Definición de los parámetros del servicio que se deben medir y cumplir.
- Los ANS aplican exclusivamente a los servicios y elementos gestionados y mantenidos por EL OPERADOR independientemente de la tecnología utilizada para prestarlos.

El seguimiento de los Acuerdos de Nivel de Servicio, así como el seguimiento del servicio, se llevará a cabo mediante acuerdo entre las partes, con el fin de hacer reportes de seguimiento de provisiones e incidencias así como Informes de disponibilidad que permitan al CLIENTE el seguimiento en la calidad del servicio ofrecido por EL OPERADOR.

Acuerdos de Niveles de Servicio

Parámetros medidos y reportados con periodicidad mensual	PRO	Tiempos Máximos
Activación	Voz, Datos, Team Talk, MEPE, Seguridad Móvil Empresarial	6 hábiles
	Cobro Revertido	25 días hábiles
	Troncal SIP Móvil	45 días Calendario
Baja de servicio (días).	Baja de servicio (días).	Se debe reportar 30 días calendario antes del corte
Tiempo de Reposición equipos o sim card (días)	Voz, datos, Team Talk, no aplica para Troncal SIP Móvil	El tiempo se establece según disponibilidad del equipo.
Disponibilidad mensual de la red del operador móvil	Todos los productos	99.8%
Disponibilidad de la red de datos	Todos los productos	De acuerdo con el diseño técnico definido
Provisión de líneas sobre APN existente en el servicio SMART M2M	SMART M2M	6 días hábiles
Creación de nuevo APN	SMART M2M	Hasta 20 días hábiles. Si se requiere canal MPLS debe contemplarse adicional tiempo de instalación del canal.

ATENCIÓN A FALLAS SERVICIO TRONCAL SIP MÓVIL

Severidad 1: El servicio completo está afectado	Tiempo de restauración = seis (6) horas cuando la falla ocurra en ciudades capitales, y de hasta (18) horas dependiendo del tipo de ciudad.
Severidad 2: El servicio está afectado en	Tiempo de restauración = Doce (12) horas cuando la falla ocurra en ciudades

CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y SERVICIOS CONEXOS CELEBRADO ENTRE COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP Y

GL-V11-2016

No: _____

ANEXO DE SERVICIOS DE TELEFONÍA MÓVIL CELULAR, VALOR AGREGADO Y CONEXOS

forma intermitente	capitales y Setenta y dos (72) horas cuando la falla sea en cualquier otro sitio.
Severidad 3: Una condición de error permanente pero que no afecta el servicio.	Tiempo de restauración = veinticuatro (24) horas cuando la falla ocurra en ciudades capitales y de setenta y dos (72) horas cuando la falla sea en cualquier sitio.
Severidad 4: Una condición de error intermitente que no afecta el servicio.	Tiempo de restauración = Noventa y Seis (96) horas

El OPERADOR cuenta con un centro de gestión 24 horas al día 7 días a la semana, el CLIENTE podrá comunicarse con dicho centro por medio del líneas de atención, el contacto autorizado de la empresa o la Línea gratuita nacional #600.

12. ESQUEMAS DE ATENCIÓN RECLAMACIONES Y SOLICITUDES

#600		
Inmediato	6 horas	10 horas
Analista atención	Jefe de Servicio Corporativo	Gerente Servicio Corporativo

Ejecutivo de Cuenta en línea con		
2 días hábiles	3 días hábiles	4 días hábiles
Analista atención	Jefe de Servicio Corporativo	Gerente Servicio Corporativo

La gestión de servicio estará a cargo del analista de servicio asignado al CLIENTE y se revisará cuando aplique con el contacto autorizado del CLIENTE y el Ejecutivo de Cuenta del OPERADOR, aspectos tales como:

- Atención de reclamaciones.
- Novedades en las cuentas.
- Renovaciones y reposiciones a domicilio
- Información de Factura
- Servicio Técnico Domicilio para el cual deben diligenciar el documento anexo.

13. TERMINACIÓN ANTICIPADA


Si el CLIENTE da por terminado el servicio en forma anticipada a la vigencia inicialmente pactada, deberá pagar al OPERADOR todos los valores que estén pendientes a la fecha, así como el monto que faltare de los beneficios comerciales negociados entre las partes, de conformidad con lo establecido en la Orden de Servicio FUN. Este numeral no aplica para los servicios MEPE y Cobro revertido.

Para constancia se firma en Bogotá D.C., el día quince (15) del mes de agosto de 2018, en dos (2) ejemplares de igual tenor íteral.

Por el CLIENTE,


Representante Legal

154V-303

	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES NEGOCIACIÓN ESPECIAL	CÓDIGO:	VPS-CO001
		FECHA DE VIGENCIA:	01-11-2016
VP. COMERCIAL		VERSIÓN:	7.0

Entre **REDITOS EMPRESARIALES S.A** identificada con NIT No. 900081559--6, domiciliada en Medellín, representada legalmente por **CARLOS ENRIQUE SALAZAR SOSA**, mayor de edad, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 71.630.176 todo lo anterior según consta en el documento que acredita la existencia y representación legal adjunto, en adelante el **Suscriptor o Cliente**, por una Parte; y de la otra Parte, **Avantel S.A.S.**, en adelante **Avantel**, identificada con NIT No. 830016046-1, domiciliada en Bogotá D.C., representada legalmente en este acto por **Paula Guerra Tamara**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 52.353.081, todo lo anterior según consta en el certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio de Bogotá adjunto, hemos convenido celebrar el presente Contrato que se regirá por las siguientes cláusulas y en lo no previsto en ellas, por las disposiciones del Código de Comercio y el Código Civil Colombiano:

Cláusula 1. Objeto: El objeto del presente Contrato es establecer las condiciones que regirán la prestación de servicios de telecomunicaciones y los demás servicios especiales, complementarios y suplementarios por Parte de **Avantel**, en adelante (Servicios), al **Suscriptor** en el área de cobertura vigente y de conformidad con: a. Las condiciones negociadas por la Partes y pactadas en este documento, b. El(los) plan(es) de servicio(s) escogido(s) por éste (en adelante "Planes de Servicio"), y c. Las condiciones acordadas en el Anexo Comercial, todos los cuales están anexos al presente Contrato y forman Parte integral del mismo. Según el Plan escogido por el **Suscriptor**, los servicios se ofrecen en las siguientes modalidades, entre otros: (a) Telefonía Móvil, (b) Internet, (c) Transmisión de mensajes de voz cortos de control, de operación y/o de comunicación a nivel de grupo o individual entre los abonados del sistema denominados "Comunicación Inmediata"; (d) Transmisión de paquetes de datos en la modalidad de soluciones empresariales; y, (f) Mensajes cortos de texto, SMS.


Parágrafo 1. La Activación de los Servicios, se hará en las condiciones y dentro de los plazos señalados en el Anexo No.1 Anexo Comercial. En caso de retraso en la activación por causas imputables al **Suscriptor**, **Avantel** facturará los servicios a partir de la fecha inicialmente acordada para la misma.

Parágrafo 2. Las condiciones aquí pactadas aplican a todos y cada uno de los servicios que en ejecución del presente Contrato, solicite el **Suscriptor** por cualquier medio de atención y las particulares señaladas en el correspondiente Plan de servicio. La especificación y detalle de los servicios y/o productos que el **Suscriptor** quiera, se consignará en el otrosí que se suscriba para el efecto.

Parágrafo 3. REVENTA. Este Contrato no autoriza la reventa de Servicios, ni la comercialización de los mismos, salvo en los casos expresamente aceptados por **Avantel** en este contrato o mediante documento debidamente suscrito por su representante legal. En caso de que en ejecución del contrato **Avantel** tenga un indicio, de acuerdo a sus políticas internas, de que se está(n) revendiendo el(los) servicio(s) contratado(s), sin contar con la autorización mencionada, **Avantel** podrá de manera unilateral: (i) terminar de inmediato el presente contrato sin lugar a pago, devolución o indemnización alguna para el **Suscriptor**, haciendo efectivo el cobro de las sumas a que haya lugar o, (ii) Efectuar de manera inmediata el cambio del(los) Plan(es) contratados al Plan de Oferta Mayorista que decida **Avantel** en consideración a las condiciones de consumo efectuado por el **Suscriptor**.

Cláusula 2. Cobertura y Nivel de Calidad: El **Suscriptor** acepta la contratación de los servicios objeto de este Contrato en las condiciones de cobertura y con el nivel de calidad informados de manera previa a la firma del mismo y pactadas por las Partes según se consigna en el Anexo No. 1 Anexo Comercial. El **Suscriptor** declara que antes de solicitar a **Avantel** la prestación de los Servicios, fue informado acerca de las características técnicas, condiciones de calidad, fiabilidad y limitaciones propias de un sistema de esta naturaleza.


Cláusula 3. Características del Servicio: 1. Los Servicios serán prestados por **Avantel**, en los términos y condiciones del presente Contrato, en forma continua, uniforme y eficiente de acuerdo con la Ley 1341 de 2009 y la regulación vigente que expida la CRC; de acuerdo con sus capacidades técnicas, y sujeto al área de

	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES NEGOCIACIÓN ESPECIAL <small>01 DE 2011 - GRUPO REBITOS - HIDA - 358</small>	CÓDIGO:	VPS-CO001
		FECHA DE VIGENCIA:	01-11-2016
VP. COMERCIAL		VERSIÓN:	7.0

cobertura ofrecida, la expansión del servicio, las condiciones, limitaciones y requisitos establecidos en el presente Contrato y las relaciones de interconexión, acceso y uso de otras redes de telecomunicaciones así como en las condiciones de operación y configuración de los equipos terminales utilizados. 2. Los servicios que se presten con tecnología 4G LTE, requieren el uso de equipos terminales compatibles con la red 4G LTE de Avantel en la banda 4. La red 4G LTE permite velocidades de hasta 30 Mbps de bajada y de hasta 1 Mbps de subida, dentro del área de cobertura de la red 4G LTE de Avantel. Los servicios de Voz y SMS se prestan a través de la red de 2G/3G disponible, así como los de datos fuera de la cobertura 4G LTE de Avantel con velocidades de hasta 1.5 Mbps de bajada para 3G y de hasta 128 Kbps de bajada para 2G, según la cobertura de dichas redes. La información de las zonas de cobertura de cada una de las redes disponibles está publicada en la página web www.Avantel.co. Cuando el Suscriptor quiera activar los Servicios de Avantel en equipos terminales por él suministrados, para hacer uso de los mismos bajo tecnología 4G LTE de Avantel debe cerciorarse de que su equipo tenga instalada la última actualización y habilitación del software del fabricante para que pueda funcionar en la red 4G LTE de Avantel. En la medida que pueden existir modelos de equipos terminales con características de funcionamiento no compatibles con la red 4G LTE de Avantel, ésta no garantiza el óptimo funcionamiento de estos equipos dentro de su red. Las velocidades experimentadas por el usuario pueden variar de acuerdo al nivel de señal, a la concentración geográfica de usuarios y del equipo utilizado. En las áreas en que el servicio es prestado a través de Roaming Nacional, el Suscriptor podrá experimentar menor velocidad en el servicio de Internet debido al cambio de la tecnología 4G de la red LTE de Avantel a la tecnología 2G o 3G de las redes visitadas. El sólo uso de la tarjeta UICC (U SIM) de Avantel no garantiza acceso a su red 4G LTE. 4. La activación de los Servicios en equipos terminales suministrados por el Suscriptor está sujeta a: (i) Homologación por Parte de la Comisión de Regulación de Comunicaciones, cuando sea requerida, (ii) Funcionamiento del equipo en las bandas de operación asignadas a Avantel dependiendo del Servicio contratado, (iii) El equipo no tenga ningún tipo de bloqueo o restricción para su funcionamiento en la red de Avantel y, (iv) En los casos previstos en la regulación, a la demostración por Parte del Suscriptor del origen legal de los mismos. 5. Por la naturaleza móvil de los Servicios, éstos podrán presentar fallas inherentes a la propia tecnología, así como por fuerza mayor, caso fortuito, hechos terroristas, desastres naturales, hechos de terceros, manipulación indebida de los equipos o de la red de Avantel. 6. No está permitida la utilización de técnicas, mecanismos, procedimientos o dispositivos externos a la red no avalados por Avantel, que afecten o modifiquen el comportamiento normal del servicio. 7. El servicio prestado bajo tecnología iDEN no es compatible con la tecnología 4G LTE de Avantel ni con las redes 3G y 2G a través de las cuales se prestan Servicios en Roaming Nacional.

Parágrafo. Falla del Servicio: En caso que se pruebe una interrupción del servicio superior a 48 horas continuas por fallas imputables a Avantel y previa solicitud por escrito del Suscriptor, Avantel acreditará la cuenta del Suscriptor con las sumas que resulten de dividir los días que durase la interrupción del servicio entre 30 y multiplicar esa fracción por el Cargo Fijo Mensual de acuerdo al Plan de Servicio elegido por el Suscriptor. No habrá lugar a acreditar suma alguna por las interrupciones causadas por los eventos señalados en la Cláusula 20.

El Suscriptor responderá ante Avantel por el uso que se haga del Servicio utilizando su(s) equipos terminales, sin que la pérdida, daño o hurto de los mismos faculte al Suscriptor para abstenerse de continuar cumpliendo con las obligaciones del presente Contrato. El Suscriptor deberá comunicar inmediatamente, por cualquier medio, la pérdida o el hurto del(los) equipo(s), caso en el cual Avantel desconectará los servicios por un término de cinco (5) días hábiles, sin perjuicio de la obligación del Suscriptor de formalizar la pérdida o hurto mediante comunicación escrita que deberá presentar dentro de los cinco (5) días siguientes a la desconexión. Vencido ese término el Suscriptor deberá notificar por escrito a Avantel que ha recuperado el(los) equipos o que ha adquirido uno nuevo. Durante la desconexión, Avantel facturará al Suscriptor y éste pagará a aquel el cargo básico correspondiente al Plan de Servicios elegido por el número de equipos desconectados, y demás conceptos a que haya lugar según el Plan de Servicios en que se encuentre.


	01 DE 2021 - GRUPO RECIDOS ADOA 489 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES NEGOCIACIÓN ESPECIAL	CÓDIGO:	VPS-CO001
		FECHA DE VIGENCIA:	01-11-2016
	VP. COMERCIAL	VERSIÓN:	7.0

Cláusula 5. Precio y Forma de Pago: El **Suscriptor** se obliga a pagar a **Avantel** el periodo mensual facturado, dentro del plazo fijado en la factura como fecha máxima de pago, en dinero en efectivo, cheque, tarjeta de crédito, medios electrónicos o por cualquier otro medio de pago establecido, en las entidades bancarias que se informan en el anverso de la factura, los valores que correspondan a: (i) El precio pactado en el(los) Plan(es) de servicio contratado(s) y/o Anexo Comercial adjunto, en los cuales constan las tarifas aplicables; (ii) Los costos adicionales que generen los servicios solicitados y contratados con posterioridad durante la ejecución del Contrato y (iii) Los cargos de otras redes de comunicaciones cuando a ello haya lugar. En caso de reclamación, el **Suscriptor** deberá cancelar las sumas no discutidas antes de la fecha de vencimiento de pago oportuno de la factura correspondiente y presentarla por escrito antes de dicha fecha. El aumento anual máximo de las tarifas del Servicio contratado será del IPC más Veinte (20) puntos porcentuales.

En caso de incumplimiento en el pago oportuno de la factura el **Suscriptor** reconocerá y pagará a **Avantel** intereses de mora liquidados a la tasa máxima permitida por la ley, así como los costos de cobranza judicial y extrajudicial; por su Parte, **Avantel** suspenderá la prestación de los Servicios hasta tanto el **Suscriptor** cancele los saldos insolutos, cargándose a su cuenta el valor correspondiente por reconexión del servicio. La reincidencia en el incumplimiento del pago facultará a **Avantel** para terminar unilateralmente el Contrato sin necesidad de requerimiento previo privado judicial ni declaración judicial alguna, subsistiendo en todo caso la obligación del **Suscriptor** de cancelar la totalidad de las obligaciones pendientes, así como las penas a que hubiere lugar y los costos de la cobranza judicial o extrajudicial.

Cláusula 6. Obligaciones Del Suscriptor: Sin perjuicio de las demás obligaciones estipuladas en el Contrato, el **Suscriptor** se obliga a: a) Pagar el precio acordado en las condiciones pactadas incluso cuando el servicio no sea prestado por causas imputables al **Suscriptor**; b) Suministrar la totalidad de la información que le sea requerida por **Avantel** para la correcta ejecución del Contrato, en la forma y oportunidad que ésta se lo solicite; c) Informar a **Avantel** de manera inmediata cualquier falla y/o alteración en la prestación del servicio contratado; d) Usar racionalmente el servicio y los equipos; e) Implantar los sistemas de seguridad y/o protección para su red interna; f) Cumplir los deberes y no realizar las prohibiciones descritas en el Decreto 1524 de 2002, en especial, lo referido a denunciar y abstenerse de usar las redes de información para la divulgación de material ilegal con menores de edad, so pena de incurrir en las sanciones previstas en dicho decreto y en la Ley 679 de 2001, g) Informar a **Avantel** los datos personales de los usuarios autorizados para el uso de los equipos terminales con el fin de que incluírlos en las bases de datos de terminales y a mantenerlos actualizados, y, h) Inscribir su(s) número(s) en el registro de números excluidos (RNE) de la Comisión de Regulación de Comunicaciones de forma gratuita, cuando quiera evitar la recepción de mensajes con fines comerciales y/o publicitarios. De igual forma el **Suscriptor** se obliga a abstenerse de: a) Obtener servicios o evadir el pago de tarifas aplicables mediante prebendas a terceros o empleados de **Avantel**; b) Cobrar a terceros por el uso del servicio; c) Suministrar información falsa o que no pueda ser verificada por **Avantel**; d) Incumplir cualquiera de las obligaciones del presente Contrato o cualquiera de las normas que regulan la prestación del servicio, provenientes de autoridades gubernamentales o de **Avantel**; e) Utilizar los servicios prestados para fines ilegales; f) Ceder el Contrato sin autorización de **Avantel**; g) Conectar equipos, aparatos o cualquier tipo de aditamentos no autorizados por **Avantel** directa o indirectamente a su red; h) utilizar el(los) servicio(s) de comunicaciones contratado(s) para acceder a contenidos ilícitos, transmisión de contenidos de pornografía infantil o que violen las normas sobre derechos de autor; i) efectuar llamadas falsas a los servicios de urgencia o emergencia; j) Realizar spamming, hacking, acceso a sistemas públicos y/o cualquier actividad ilegal o no autorizada.

Cláusula 7. Obligaciones de Avantel: Sin perjuicio de las que por vía general o especial le imponen las normas, son obligaciones de **Avantel** las siguientes: (i) Prestar los Servicios de conformidad con lo establecido en el presente documento y de acuerdo con la cobertura y los índices de calidad pactados con el **Suscriptor**; (ii) Iniciar la prestación de los Servicios indicados en el contrato; (iii) Enviar periódicamente una factura por el valor de los Servicios a la dirección del domicilio principal o al correo electrónico suministrado por el **Suscriptor**; (iv)

	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES NEGOCIACIÓN ESPECIAL	CÓDIGO:	VPS-CO001
		FECHA DE VIGENCIA:	01-11-2016
VP. COMERCIAL		VERSIÓN:	7.0

Garantizar el manejo confidencial de los datos del **Suscriptor** y/o Usuario Autorizado; (vi) Informar previamente al **Suscriptor** y/o Usuario Autorizado sobre el cambio de tarifas y los incrementos o modificaciones a las mismas.


Cláusula 8. Duración: Este Contrato tendrá la duración establecida en el Anexo No.1 Anexo Comercial. Cuando el **Suscriptor** adquiera servicios adicionales durante la ejecución del Contrato, se sujetará, sin perjuicio de la duración antes citada, a la duración correspondiente al Plan(es) de Servicio contratado(s). El Contrato y los Planes de Servicio adicionales se prorrogarán automáticamente por plazos sucesivos iguales, salvo que cualquiera de las Partes notifique, con al menos treinta (30) días de antelación a la fecha de terminación, su decisión de no prorrogarlos.

Cláusula 9. Cesión: Cualquiera de las Partes podrá ceder este Contrato si cuenta con autorización previa y escrita de la otra Parte quien deberá informar su aceptación o rechazo dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la solicitud. **Avantel** se reserva el derecho de efectuar un estudio del cesionario, quien, de ser aceptado, deberá suscribir toda la documentación requerida; por su Parte, el **Suscriptor** debe estar a paz y salvo con **Avantel**. En todo caso, sin perjuicio de las condiciones para la cesión del contrato, **Avantel** se reserva la facultad de ceder los derechos económicos derivados del presente contrato, de manera unilateral.

Cláusula 10. Suspensión: Son causales de suspensión de los Servicios: (i) El daño, hurto o extravío del dispositivo o SIMCARD del **Suscriptor** y/o Usuario Autorizado, siempre que la situación haya sido notificada a **Avantel**; (ii) La falta de pago oportuno de la factura; y (iii) La existencia de indicios sobre la utilización del servicio y/o del(os) equipo(s) terminal(es) en alguna forma no autorizada por **Avantel** o contraria a la ley. Durante el término de la suspensión prevista en la presente cláusula, el **Suscriptor** deberá pagar a **Avantel** el cargo básico mensual correspondiente.

Cláusula 11. Terminación del Contrato: Adicional a la decisión unilateral de cualquiera de las Partes, según lo previsto en la cláusula 8, son causales de terminación del Contrato:

- a) **Por Parte de Avantel**, unilateralmente y sin necesidad de requerimiento privado o judicial alguno, cuando:
- (i) **Avantel** deba abstenerse de prestar los servicios contratados en cumplimiento de una disposición legal, reglamentaria, regulatoria o judicial;
 - (ii) Las relaciones de acceso y/o interconexión a otras redes necesarias para la provisión del Servicio contratado sean objeto de desconexión, alteración o interrupción, por Parte de los proveedores de dichas redes;
 - (iii) Ocurra interrupción del servicio no superable en eventos de fuerza mayor, caso fortuito, hechos terroristas, desastres naturales, hechos de terceros o manipulación indebida de los equipos terminales o la Red por Parte de personal ajeno a **Avantel**;
 - (iv) Se presente una cualquiera de las siguientes causales de incumplimiento por Parte del **Suscriptor**: (a) Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contenidas en el presente documento, incluidas sus obligaciones de pago; (b) Incumplimiento de las normas legales o regulatorias que le fueran aplicables; (c) Alteraciones del equipo terminal cuando por tal causa se incurra en infracción al régimen de telecomunicaciones o se cause daño o perjuicio a la red de **Avantel** o a un tercero; (d) Modificación, alteración o cambio de las características técnicas del servicio, del equipo terminal o de la tarjeta SIM por Parte del **Suscriptor** o cualquiera de sus representantes y/o empleados; (e) El acceso a los Servicios o a algunos de ellos por medios fraudulentos o utilizando dádivas o prebendas a empleados, contratistas o agentes de **Avantel**;
 - (f) La cesión, transferencia, comercialización, distribución, reventa, call back, bypass o la negociación en cualquier forma de los Servicios o derechos contenidos en el presente documento por Parte del **Suscriptor** o Usuario Autorizado o la negociación en cualquier forma del derecho de uso de la red, sin autorización previa y escrita de **Avantel**;
 - (g) El suministro a **Avantel** de datos falsos o adulterados en relación con su identidad o capacidad financiera o cualquier otra información relacionada o requerida con motivo de la contratación y uso de los Servicios;
 - (h) Cuando incurra en cualquiera de las conductas tipificadas como delito por la ley aplicable;
 - (i) Cuando el **Suscriptor** ceda el Contrato sin que medie autorización escrita de **Avantel**; y (j) Por muerte del **Suscriptor** o extinción de la

	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES NEGOCIACIÓN ESPECIAL	CÓDIGO:	VPS-CO001
		FECHA DE VIGENCIA:	01-11-2018
VP. COMERCIAL		VERSIÓN:	7.0

persona jurídica. La terminación de la relación contractual no exime al **Suscriptor** del pago de las obligaciones causadas.

- b) **Por Parte del Suscriptor:** Sin perjuicio de lo dispuesto en los Planes de Servicios, el **Suscriptor** podrá dar por terminado el Contrato en los siguientes casos: (i) De manera anticipada, es decir, durante su vigencia inicial, en cualquier momento que así lo solicite, notificando por escrito su decisión con por lo menos 30 días de anticipación a la fecha de corte o periodo de facturación, caso en cual **Avantel** suspenderá el servicio al vencimiento del siguiente corte de facturación en que se conozca dicha decisión, siempre y cuando el **Suscriptor** no se encuentre en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del presente Contrato. La terminación anticipada dará lugar al pago de todas las sumas de dinero por servicios que efectivamente se hayan prestado hasta la fecha de terminación que se fije a solicitud del **Suscriptor** y que se le adeuden a **Avantel**, así como al pago de un cargo por responsabilidad de terminación equivalente a los cargos mensuales derivados de este Contrato, multiplicados por el número de meses que faltan hasta que expire el plazo inicial del ejecución del Contrato y (ii) En cualquier momento por incumplimiento de **Avantel** de cualquiera de las obligaciones adquiridas en virtud de este acuerdo y de las que por la naturaleza del mismo esté obligado, para lo cual el **Suscriptor** informará por escrito a **Avantel**, quien dependiendo de la gravedad del incumplimiento, tendrá un plazo máximo de 30 días para subsanarlo. En caso de no subsanarse el incumplimiento, el **Suscriptor** podrá dar por terminado el Contrato sin que haya lugar al pago del cargo por responsabilidad.

Cláusula 12. Notificaciones: Las comunicaciones escritas de **Avantel** al **Suscriptor** y/o Contacto Autorizado, se entenderán efectuadas al quinto (5º) día calendario siguiente a la fecha de constancia de envío de las mismas, con excepción de las comunicaciones realizadas por mensajes de texto, correo electrónico, fax y medios masivos de comunicación, las cuales se entenderán surtidas en la fecha de su envío, emisión o publicación, respectivamente. Las comunicaciones que las Partes deban dirigirse se enviarán a las siguientes direcciones:

Avantel S.A.S:

Bogotá: (1) 3 350 350 - Línea gratuita nacional de Atención al Cliente: 018000519530 - Línea gratuita Nacional de Ventas 018000510002.

www.facebook.com/Avantel - www.twitter.com/Avantel_sas

Desde su **Avantel *350** Asesor Virtual

Suscriptor y/o Cliente: REDITOS EMPRESARIALES S.A

Nombre Contacto autorizado: JUSTO JASMANY JARAMILLO

Cargo: Auxiliar Gestión Tecnológica


Dirección: Calle 50 No 51-65

Ciudad: Medellín Antioquia

Correo Electrónico: gestión.tecnologica@etn.com.co

Las direcciones establecidas podrán modificarse en cualquier momento mediante comunicación escrita dirigida a la dirección vigente de cada Parte.

Cláusula 13. Datos personales: El **Suscriptor** autoriza el uso de sus datos personales para el reporte de información ante entidades crediticias que administran datos y para el envío de información comercial o publicitaria de **Avantel** y de terceros, así como para que sean intercambiados con otros proveedores de servicios de comunicaciones para efectos de la prevención y control de fraudes en las comunicaciones y el cumplimiento de las disposiciones legales y regulatorias que así lo exijan. Para todos los efectos el **Suscriptor** autoriza a **Avantel** a obtener de cualquier fuente y/o banco de datos, toda la información y referencias relativas a su razón

	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES NEGOCIACIÓN ESPECIAL	CÓDIGO:	VPS-CO001
		FECHA DE VIGENCIA:	01-11-2016
	VP. COMERCIAL		VERSIÓN:

social, nombres, apellidos y documentos de identidad, su comportamiento crediticio, crédito comercial, hábitos de pago, manejo de tarjetas de crédito, cuentas corrientes, cuentas bancarias, cuentas de ahorros o de otras entidades financieras y en general al comportamiento de sus obligaciones pecuniarias. Así mismo, el **Suscriptor** expresa e irrevocablemente autoriza a **Avantel**, para que en caso de incumplimiento de las obligaciones que le impone el presente Contrato, informe de tal incumplimiento a cualquier base de datos e incluya su nombre como moroso y/o con referencias negativas cuando sea éste el caso, previo aviso de **Avantel** al **Suscriptor** con veinte (20) días calendario de antelación al reporte.


Cláusula 14. Propiedad Intelectual: El **Suscriptor** acepta y reconoce que la propiedad, incluida la intelectual de la aplicación contratada; es exclusiva de **Avantel** por lo tanto, al contratar éste servicio el **Suscriptor** o /usuario no adquiere ningún derecho sobre ésta. Ninguna de las Partes podrá utilizar la marca, el nombre, el logo, el emblema, o cualquier otro signo distintivo de la otra Parte, sin que exista autorización previa de ésta. Cualquier trasgresión a los derechos de propiedad de **Avantel** por parte del **Suscriptor** se entenderá como causal de incumplimiento del Contrato.

Cláusula 15. Independencia laboral: Cada Parte será responsable por la supervisión, dirección y control de su propio personal. Cada Parte actuará en forma independiente como verdadero empleador de sus trabajadores, con plena autonomía técnica y de dirección, por cuanto los servicios que se contratan dejan a las Partes en plena libertad para cumplir sus obligaciones y efectuar los trabajos que se le encomiendan de acuerdo con sus necesidades. En consecuencia, serán de su exclusivo cargo y responsabilidad, los salarios, las prestaciones sociales, indemnizaciones y subsidios de carácter legal o convencional que tenga que reconocer a sus trabajadores.

Cláusula 16. Confidencialidad: Las Partes declaran y reconocen que la información que sobre los Clientes, operaciones y procedimientos de la otra Parte que llegue a conocer con motivo del presente Contrato, es de carácter confidencial y se encuentra sujeta a reserva, por ende se abstendrán de revelarla a terceros, e instruirán a sus empleados y dependientes para mantener la confidencialidad sobre toda información. Las Partes, así como sus funcionarios o dependientes, se abstendrán de reproducir, copiar, entregar a terceros o hacer uso indebido de la información o de cualquier tipo de documentación que sea entregada por cualquiera de las Partes y, en todo caso, deberán restituir a la otra Parte toda la información y documentación que reciba en desarrollo de este Acuerdo. Las Partes aceptan devolver, o en el caso de medios magnéticos electrónicos o digitales, borrar o volver ilegible, los materiales suministrados por cualquiera de las Partes que contengan información confidencial, incluyendo, pero sin limitarse a ello, documentos, formularios, proformas, dibujos, modelos, prototipos, bosquejos, diseños, listas, escritos, medios magnéticos y cualquier otro medio tangible. La Parte Incumplida indemnizará a la otra Parte por todo perjuicio que para ésta se derive de cualquier infracción al deber de confidencialidad y demás obligaciones que se pactan en esta cláusula.

Cláusula 17. Resolución Conflictos: Arreglo Directo: Las Partes se comprometen a negociar todo conflicto como requisito previo a un eventual proceso judicial. La etapa de arreglo directo se iniciará con una comunicación, enviada por el representante legal de la Parte que manifieste inconformidad y se desarrolla mediante el arreglo directo de las Partes. Las Partes harán todo lo posible por resolver de buena fe cualquier disputa en el transcurso de treinta (30) días calendario consecutivos contados a partir de la fecha de notificación de la controversia. Las diferencias que surjan entre las Partes en relación con el presente Contrato, y que no puedan ser resueltas mediante arreglo directo entre ellas, se someterán a la Justicia Ordinaria.

Cláusula 18. Daños a Terceros y a Avantel: Los daños y perjuicios que el **Suscriptor**, su personal o sus subcontratistas, ocasionen por culpa grave o dolo en desarrollo del Contrato, a terceros o a **Avantel**, bien sea a las personas o a las cosas, serán reconocidos y pagados directamente por el **Suscriptor**, totalmente a sus

	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES NEGOCIACIÓN ESPECIAL	CÓDIGO:	VPS-CO001
		FECHA DE VIGENCIA:	01-11-2016
	VP. COMERCIAL	VERSIÓN:	7.0

expensas. De igual forma, indemnizará plenamente a **Avantel**, cuando se compruebe por la autoridad competente que por su culpa grave o dolo, se ha generado un daño directo a **Avantel**.

Cláusula 19. Indemnidad: EL Suscriptor se obliga a mantener indemne al **Avantel** sobre cualquier responsabilidad, daño o perjuicio, por causa de reclamos, investigaciones, demandas y condenas que surjan del desempeño de las actividades del Suscriptor en aplicación y/o uso de los servicios y dispositivos objeto del presente Contrato.


Cláusula 20. Exención de Responsabilidad: **Avantel** no será responsable ni podrá ser sujeto de reclamo por incumplimiento o deficiencias del Servicio que correspondan a terminación de los Contratos de concesión o de la habilitación general otorgados por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, fuerza mayor o caso fortuito, actos u omisiones de la autoridad, hechos terroristas, desastres naturales, hechos de terceros, y/o manipulación indebida de la red y/o los equipos terminales por Parte de personal ajeno a **Avantel** o cualquier otra causa que no pueda ser controlada por ésta. Ante cualquiera de estos eventos **Avantel** podrá suspender o modificar la prestación del servicio, sin que se incurra en incumplimiento del Contrato y no será responsable respecto del Suscriptor ni usuario o tercero alguno por perjuicios que resulten de errores, interrupciones, demoras, errores de transmisión, defectos en la transmisión, defectos o fallas del equipo terminal, de la red o cualquier otra causa.

Cláusula 21. Control Parental: Según lo dispuesto por los artículos 4 y 5 del Decreto 1524 de 2012, los proveedores o servidores, administradores y usuarios de redes globales de información no podrán: a. Alojarse en su propio sitio imágenes, textos, documentos o archivos audiovisuales que impliquen directa o indirectamente actividades sexuales con menores de edad; b. Alojarse en su propio sitio material pornográfico, en especial en modo de imágenes o videos, cuando existan indicios de que las personas fotografiadas o filmadas son menores de edad y c. Alojarse en su propio sitio vínculos o "links", sobre sitios telemáticos que contengan o distribuyan material pornográfico relativo a menores de edad. Sin perjuicio de la obligación de denuncia consagrada en la ley para todos los residentes en Colombia, los proveedores, administradores y usuarios de redes globales de información deberán: a. Denunciar ante las autoridades competentes cualquier acto criminal contra menores de edad de que tengan conocimiento, incluso de la difusión de material pornográfico asociado a menores; b. Combatir con todos los medios técnicos a su alcance la difusión de material pornográfico con menores de edad; c. Abstenerse de usar las redes globales de información para divulgación de material ilegal con menores de edad y d. Establecer mecanismos técnicos de bloqueo por medio de los cuales los usuarios se puedan proteger a sí mismos o a sus hijos de material ilegal, ofensivo o indeseable en relación con menores de edad.

Cláusula 22. Garantía: El Suscriptor, para garantizar el pago de las obligaciones pecuniarias que genere el presente Contrato, al momento de la firma del mismo, girará un pagaré con espacios en blanco a favor de **Avantel**, el cual podrá ser llenado por esta de acuerdo con la carta de instrucciones firmada por el Suscriptor, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 622 del Código de Comercio. **Avantel** hará efectivo el pagaré, por vía judicial, dentro del término que estime conveniente, en observancia a la correspondiente carta de instrucciones. Todos los gastos judiciales, honorarios de abogado y de cobranza en general, correrán por cuenta del Suscriptor.

Cláusula 23. Modificaciones: Cualquier modificación que acuerden las Partes deberá hacerse constar por escrito, sin dicha formalidad se reputará inexistente. Las Partes acuerdan que la ejecución contractual de manera diferente a lo aquí previsto no modificará los términos y condiciones de este Contrato.

Cláusula 24. Domicilio Contractual: Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales a que hubiere lugar en desarrollo del Contrato, las Partes acuerdan la ciudad de Bogotá de la República de Colombia como domicilio contractual.

	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES NEGOCIACIÓN ESPECIAL	CÓDIGO:	VPS-C0001
		FECHA DE VIGENCIA:	01-11-2016
	VP. COMERCIAL	VERSIÓN:	7.0

Cláusula 25. Documentos Del Contrato: Forman Parte integral del presente Contrato los siguientes documentos: (i) Anexo Comercial; (ii) Anexo(s) Plan(es) de Servicio; y, (iii) Pagaré.

Cláusula 26. Gastos e Impuestos: Cada Parte asumirá por su cuenta y riesgo todos los gastos que se requieran para la suscripción del Contrato. Cada Parte será responsable del pago de los impuestos, tasas y contribuciones o cualquier otro gravamen del orden nacional o territorial que se causen con ocasión del presente Contrato, así como del cumplimiento de las obligaciones formales ante las administraciones de impuestos nacionales y territoriales derivadas del mismo.


Cláusula 27. Alcance del Contrato: El presente Contrato constituye el acuerdo único y total entre las Partes en relación con el objeto contratado y prevalece sobre cualquier propuesta verbal o escrita, sobre todas las demás comunicaciones entre las Partes con respecto al objeto del Contrato. Salvo que en este Contrato se prevea lo contrario, en caso de discrepancia entre los diferentes documentos que lo constituyen, o que se incorporan a él por referencia, se aplicará el siguiente orden de prevalencia en la aplicación e interpretación:

- a. El texto del presente Contrato y sus anexos.
- b. La oferta presentada por **Avantel**, con las modificaciones introducidas a la misma y sus anexos.
- c. Las normas de derecho privado aplicables al Contrato, en todo lo que las Partes no hayan pactado expresamente en los documentos antes mencionados.

Cláusula 28. Naturaleza del contrato. El presente contrato es de naturaleza privada y se rige en lo no previsto en él, por el Código de Comercio y el Código Civil Colombiano. Este Contrato contiene las características del servicio, de la red y las condiciones, técnicas, económicas y jurídicas que rigen la prestación del(los) servicio(s) contratadó(s), que fueron libremente negociadas y pactadas entre las Partes, en consideración a las necesidades empresariales y/o corporativas que demanda la actividad económica del **Suscriptor** quien tiene calidad de **mediana y/o grande empresa** según la ley 590 de 2000. En consecuencia, al presente Contrato no le aplica el Régimen de Protección de los Derechos de los Usuarios de Servicios de Comunicaciones, establecido en la Resolución CRC 5111 de 2017 y sus modificaciones o la norma que lo modifique, sustituya o adicione; así como tampoco el Régimen de Calidad para los Servicios de Telecomunicaciones, establecido en la Resolución CRC 5078 de 2016 y sus modificaciones o la norma que lo modifique, sustituya o adicione.

Cláusula 29. Mérito ejecutivo: Las Partes expresamente reconocen y declaran que en la eventualidad de un incumplimiento el contenido del Contrato por sí mismo, prestará mérito ejecutivo y en cualquier momento será exigible por esa vía.

Cláusula 30. Perfeccionamiento: El Contrato se entiende perfeccionado con la suscripción del mismo por Parte del representante legal de cada una de las Partes.

	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES NEGOCIACIÓN ESPECIAL	CÓDIGO:	VPS-C0001
		FECHA DE VIGENCIA:	01-11-2016
VP. COMERCIAL		VERSIÓN:	7.0


Para constancia de lo anterior se suscribe el presente Contrato en dos (2) originales con destino a cada una de las Partes, en Medellín, el día

Avantel S.A.S

El Suscriptor


 Por: Paula Guerra Tamara


 Por: Carlos Enrique Salazar Sosa

	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES NEGOCIACIÓN ESPECIAL	CÓDIGO:	VPS-CO001
		FECHA DE VIGENCIA:	01-11-2016
	VP. COMERCIAL	VERSIÓN:	7.0

ANEXO COMERCIAL

1. Descripción de los servicios ofrecidos

AVANTEL S.A.S. es una compañía proveedora de servicios de telecomunicaciones, con más de 15 años al servicio del sector empresarial y corporativo del país. Actualmente suministra soluciones de comunicación a más de 15.000 empresas, lo que la ubica como uno de los proveedores con mayor experiencia en el mercado y con la mejor oferta de servicios a la medida.

En procura de seguir liderando el mejor servicio en el sector empresarial, a partir de agosto de 2014, Avantel ha introducido grandes mejoras en su red, lo que permite ampliar nuestra oferta de servicios y otorgar garantía de cobertura en el territorio nacional, con equipos terminales de las marcas más reconocidas del mercado y de última tecnología como lo es la 4G LTE.

Con base en el análisis de las necesidades de su empresa, Avantel ha elaborado la una propuesta de servicios de comunicaciones, que, conforme a la información por usted y sus representantes suministrada, está orientada a generar para su empresa el máximo provecho de los servicios suministrados por Avantel, como pasa a explicarse:

2. Oferta Económica


La solución de comunicaciones elaborada para satisfacer las necesidades actuales de su empresa se compone de los siguientes bienes y servicios:

2.1. Plan(es) de Servicio

Plan de Altas Capacidades y Bajas Capacidades: EL PLAN DATOS MÓVILES EMPRESARIALES M2M, contiene una oferta cerrada de servicios de Datos y mensajes cortos de texto (SMS), cuya capacidad es escogida por el Usuario, según sus necesidades. La capacidad contratada puede ser utilizada en las líneas que solicite el Usuario, conforme a la distribución que éste defina.

Acorde a las necesidades de su empresa, Avantel le ofrece la adquisición del plan Altas Capacidades M2M, con el siguiente detalle para el total de líneas señaladas a continuación así:


PLAN M2M	Cantidad de Líneas	Datos (MB)	Voz (Minutos TD)	Mensajes de Texto (SMS)	Valor Mensual por Línea con Impuestos	Valor Mensual Total con Impuestos
Altas Capacidades	1000	100 MB	0	0	\$7.181	\$7.181.000
Bajas Capacidades	0					
TOTAL LINEAS	1000	VALOR TOTAL CONTRATADO CON IMPUESTOS				\$7.181.000

	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES NEGOCIACIÓN ESPECIAL	CÓDIGO:	VPS-COB01
		FECHA DE VIGENCIA:	01-11-2016
	VP. COMERCIAL	VERSIÓN:	7.0

2.2. Condiciones Especiales

Conforme al posicionamiento de su empresa en el mercado, así como la durabilidad y afianzamiento de la relación comercial entre las Partes, **Avantel** le ofrece las siguientes condiciones especiales:

- 2.2.1** Contrato bilateral a 12 Mes contados a partir de la fecha de activación de las unidades.
- 2.2.2** Se mantendrá el precio cotizado para capacidades de 200 MB \$ 8.515 por línea, durante la vigencia del contrato bilateral, para el caso que el cliente requiera.
- 2.2.3** El cliente debe mantener como mínimo 1000 unidades conectadas y facturando.
- 2.2.4** La capacidad de cada línea adquirida es de 100 Megabytes (100MB) asignadas para cada una de las líneas.
- 2.2.5** No se realizará reposición de sim card por conceptos de pérdida, robo, mal uso y/o manipulación indebida de las mismas, para estos casos, el cliente deberá asumir el valor de la sim card M2M la cual tiene un costo de \$7.000 pesos más IVA.
- 2.2.6** El consumo de la capacidad contratada deberá hacerse durante el ciclo de facturación.
- 2.2.7** El Usuario podrá utilizar el servicio de Internet de Alta de Velocidad 4G LTE de AVANTEl, en las áreas de cobertura 4G LTE de AVANTEl indicadas en el mapa interactivo de cobertura publicado en www.avantel.co/cobertura. así como la tecnología 2G/3G en donde entiende y acepta las condiciones de cobertura.
- 2.2.8** Las líneas tienen una capacidad de 100MB con corte mensual plan cerrado, en caso de que el usuario supere el consumo de datos en las líneas, este podrá utilizar el sistema de recarga bajo las tarifas vigentes.
- 2.2.9** APN privado, dentro del marco del contrato se asignará el APN gruporeditos.com.co con las siguientes características técnicas:
- A. APN gruporeditos.com.co el cual va a tener salida a los siguientes dominios: plus.gana.com.co, express.gana.com.co, updateplus.gana.com.co, camaro.gruporeditos.com, switch.gana.com.co y sus respectivos puertos de acceso. El trafico va a estar restringido a cualquier otro sitio y en caso de presentar algún cambio en sus IP's de estructura o algún nuevo sitio; este deberá ser notificado con un tiempo prudencial de 2 semanas para que Avantel pueda realizar el cambio respectivo.

	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES NEGOCIACIÓN ESPECIAL	CÓDIGO:	VPS-CO001
		FECHA DE VIGENCIA:	01-11-2016
VP. COMERCIAL		VERSIÓN:	7.0

- 2.2.10 La petición de nuevas líneas debe hacerse con antelación al corte de facturación, (3 días hábiles) de lo contrario, la activación quedará para el siguiente corte. La entrega de las líneas activas se hará **tres (3) días hábiles posterior al pago de la factura respectiva**, y se entregarán al domicilio registrado en este contrato. Las líneas siempre deberán estar a nombre del titular del Plan DATOS MÓVILES EMPRESARIALES M2M.
- 2.2.11 Independientemente de la fecha de activación del Servicio, en la primera factura se cobrará el total del cargo básico por el servicio prorrateado hasta la fecha de corte del ciclo de facturación. El valor pagado por los servicios no asignados en el primer ciclo de facturación se abonará al cargo básico de la segunda factura. De la misma manera se facturará el cargo de administración de las líneas.
- 2.2.12 El cliente acepta las herramientas de consulta y gestión.
- 2.2.13 En Caso de requerir servicio de SMS puede utilizar nuestro sistema de recargas bajo tarifas actuales.
- 2.2.14 La homologación de los dispositivos utilizados son responsabilidad del cliente, en este orden Avantel es el prestador de servicio de datos verticales.
- 2.2.15 Plan de datos ajustado a la medida del cliente, con características de datos y facturación.

2.3. Duración y Permanencia Mínima

Para acceder a las condiciones especiales ofrecidas en el numeral 2.3 de la presente oferta, el **Cliente** se compromete a mantener vigente el Contrato por lo menos doce (12) meses contados a partir de la activación del servicio por Parte de **Avantel**.

En caso de que el **Cliente** solicite la terminación anticipada, es decir antes del período de permanencia mínima pactado, se obliga al pago de todas las sumas de dinero por servicios que se hayan prestado hasta la fecha de interrupción del servicio y que se le adeuden a **Avantel**, así como al pago de un cargo por responsabilidad de terminación equivalente a los cargos mensuales derivados de este Contrato, multiplicados por el número de meses que faltan hasta que expire el plazo inicial del ejecución del Contrato. En todo caso y de manera adicional, en relación con los equipos y/o dispositivos adquiridos en virtud del presente Contrato, la terminación anticipada del Contrato genera para el **Cliente** la obligación de: (i) pagar el valor total correspondiente al precio de venta que tenían los equipos a la fecha de suscripción del Contrato informado en la Tabla del numeral 2.2. del presente Anexo, ó (ii) devolver los equipos entregados en comodato, en perfectas condiciones de funcionamiento; según aplique.

Cumplido el período de permanencia mínima, el **Cliente** podrá solicitar la terminación del Contrato, sin que haya lugar al pago del Cargo por Incumplimiento antes mencionado.

2.4. Condiciones Jurídicas

La prestación de los servicios por Parte de **Avantel** se sujeta a las condiciones de forma, modo y lugar que de manera general se describen en el Contrato anexo, del cual hacen Parte también, las condiciones específicas establecidas en esta oferta y en los Planes de Servicio escogidos por el **Cliente**. Dicho Contrato,



CA 01 DE 2011 - GRUPO REDITOS - FIDIA 499 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES NEGOCIACIÓN ESPECIAL	CÓDIGO:	VPS-CO001
	FECHA DE VIGENCIA:	01-11-2016
	VP. COMERCIAL	VERSIÓN:

incluidos sus anexos, se perfecciona con la firma del mismo por parte del **Cliente**, y está sujeta, en todo caso, a la aprobación crediticia por Parte de **Avantel**.

Avantel prestará al **Cliente**, una vez la Oferta sea aceptada, única y exclusivamente los servicios detallados en el presente documento, y solo será responsable por los servicios ofrecidos. Para todos los efectos, el **Usuario** entiende y acepta que **Avantel** no ha dado garantías implícitas u ofrecimientos diferentes a los aquí descritos ni mucho menos sobre las características funcionales de dispositivos adquiridos. Por lo tanto, cualquier uso o exigencia que el **Cliente** o el **Usuario** haga más allá de lo aquí ofrecido no será responsabilidad de **Avantel** y por lo tanto, ni el **Cliente** ni el **Usuario**, podrán reclamar por ningún concepto, incluyendo pero sin limitarse a, daños y perjuicios.

2.5. Condiciones Técnicas

Además de las características técnicas pactadas en el Contrato, la óptima prestación de los servicios dependerá de la observancia por Parte del **Cliente** y/o el **Usuario** del servicio, de las condiciones técnicas de interoperabilidad que apliquen a la clase de servicio del cual se trate y a las expresamente establecidas en el anexo del Plan adquirido, el cual hace parte integral del presente contrato.

2.5.1. Registro de los equipos.

De conformidad con lo previsto en el artículo 7a de la Resolución 3128 de 2011, corresponde al **Cliente** cumplir con la obligación de aportar y actualizar los datos de los usuarios a los cuales autorice el uso de los equipos adquiridos en ejecución del presente contrato.


En consecuencia, corresponde al cliente informar, una vez se encuentren en uso los equipos y respecto de cada uno:

- a. Nombre completo del usuario autorizado
- b. Número de identificación
- c. Número de la línea telefónica asignada
- d. Número de IMEI del equipo asignado

Sin perjuicio del suministro de la información citada en los numerales c y d, en caso de no ser posible contar con la información del usuario autorizado por la operación propia de la empresa o manejo de los equipos, el cliente hace constar que:

Yo **CARLOS ENRIQUE SALAZAR SOSA** como Representante Legal de **REDITOS EMPRESARIALES S.A.**, asumo la total responsabilidad del manejo de los equipos toda vez que la utilización corporativa que se les dará, impide la asignación a un usuario permanente.

2

	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES NEGOCIACIÓN ESPECIAL <small>01 DE 2011 - GRUPO RÉDITOS FOLIO 500</small>	CÓDIGO:	VPS-C0001
		FECHA DE VIGENCIA:	01-11-2016
VP. COMERCIAL		VERSIÓN:	7.0

3. Cobertura y Nivel de Calidad

3.1. Cobertura

Tecnología 4G LTE: En esta tecnología se ofrecen servicios de internet, y además, servicios de voz y mensajes cortos de texto, según el plan escogido por el **Cliente**. Los servicios de datos se ofrecen a través de la red 4G LTE de **Avantel** dentro del área de cobertura de esta red en Bogotá, Cali, Medellín, Bucaramanga, Cartagena y Barranquilla, Barrancabermeja, entre otras ciudades y, en adición, en las ciudades y municipios que de conformidad con los planes de expansión de la red se está desplegando cobertura. Los servicios de Voz y SMS se prestan a través de la red de 2G/3G disponible, así como los de datos fuera de la cobertura 4G LTE de **Avantel**. La información detallada de la cobertura 4G LTE de **Avantel** así como la de las zonas de cobertura de las redes disponibles en 2G/3G debe ser consultada en la página web www.avantel.co

3.2. Nivel de Calidad

Disponibilidad del Servicio:

El servicio de telecomunicaciones ofrecido por **Avantel** es soportado por múltiples estaciones instaladas estratégicamente, de tal forma que el servicio tendrá una disponibilidad mensual superior a 99.80% y se medirá según la siguiente fórmula:

$$\% \text{Disponibilidad} = (1 - \text{sumatoria de los tiempos debido a fallas de todas las estaciones}) / (\text{Número de días del período} * 24 \text{ horas} * 60 \text{ minutos} * \text{Número de estaciones})$$


No se considerarán para el cálculo del anterior indicador las interrupciones programadas, degradaciones parciales del servicio, casos considerados como fuerza mayor, caso fortuito o eventos atribuibles a terceros, tiempos muertos debido a las condiciones de alto riesgo para el personal técnico y/o por disposiciones legales para la ejecución de determinados trabajos.

Soporte técnico del servicio y atención de fallas:

Avantel al estar certificada en el estándar ISO 9001 en todos sus procesos, ofrece garantía de la calidad del servicio y atención que recibirán todos nuestros Clientes.

El centro de gestión de **Avantel**, ubicado en instalaciones especiales que cumplen con el estándar internacional TIA 942 y certificación TIER III, permite tener un monitoreo permanente del comportamiento del servicio a nivel nacional, desde donde se comunican los eventos de fallas detectados de forma automática a los grupos técnicos de operación y mantenimiento en campo, que operan bajo las directrices de un esquema de soporte 7X24 distribuidos a nivel nacional, lo cual permite una atención inmediata de los eventos de la red.

Adicionalmente, **Avantel** posee un Sistema de Información Estadística de Red denominado SIER, que permite gestionar los niveles de calidad ofrecidos a los usuarios del servicio, brindando un conocimiento total y permanente del comportamiento de la red para cada uno de los elementos que la componen.

	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES NEGOCIACIÓN ESPECIAL	CÓDIGO:	VPS-C0001
		FECHA DE VIGENCIA:	01-11-2016
VP. COMERCIAL		VERSIÓN:	7.0

Indicadores de calidad de voz:

Avantel realizará todas las actividades de mantenimiento preventivo, correctivo y actividades de optimización de la red para tener un indicador de llamadas caídas inferior al 5%, medido en periodos anuales en las zonas de cobertura del servicio; adicionalmente para el servicio de trunking o comunicación inmediata y entendiéndose que este servicio de voz es fundamental en la prestación del servicio contratado, se tendrá un indicador denominado "Early Terminations", el cual es el indicador equivalente de llamadas caídas para este servicio, el valor objetivo será del 0,5%, medido como un único indicador de red nacional para periodos mensuales.

4. Inicio de la provisión del servicio

Una vez aceptada la presente oferta por Parte del **Ciente**, suscritos los documentos a que haya lugar y luego de la aprobación de crédito correspondiente, se dará inicio a las actividades necesarias para la efectiva provisión del servicio, así:

4.1. Condiciones de activación del servicio

La totalidad de las líneas se activaran cuando se realice la entrega de las sim card al cliente.

4.2. Facturación


De conformidad con las condiciones negociadas, con la firma del contrato el **Ciente** autoriza el envío de la factura por medio digital, al correo electrónico suministrado para el efecto. En caso de requerir copia de alguna factura en medio físico, deberá asumir el costo que se genere.

5. Acuerdo de Nivel de Servicios

Los Acuerdos de Nivel de Servicio (ANS) acordados con el **Ciente** son: Servicio posventa, atención a través de los canales dispuestos por Avantel (*350, *433, página web avantel.co, Centros de Ventas y Servicio en las principales ciudades del país).

A

15

	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES NEGOCIACIÓN ESPECIAL	CÓDIGO:	VPS-CO001
		FECHA DE VIGENCIA:	01-11-2016
	VP. COMERCIAL	VERSIÓN:	7.0

ANEXO PLAN DE SERVICIO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES

El presente anexo contiene las condiciones particulares del plan de servicio elegido por el Usuario, y hacen parte del Contrato suscrito por éste.

PLAN DATOS MÓVILES EMPRESARIALES M2M

OBJETO: EL PLAN DATOS MÓVILES EMPRESARIALES M2M, contiene una oferta cerrada de servicios de Datos y mensajes cortos de texto (SMS), cuya capacidad es escogida por el Usuario, según sus necesidades. La capacidad contratada puede ser utilizada en las líneas que solicite el Usuario, conforme a la distribución que éste defina.


El servicio será provisto con configuración de APN privado, a través de tarjeta(s) SIM. Fuera de esta arquitectura estará sujeta a validación bajo tiempos de respuesta establecidos de acuerdo al requerimiento específico del cliente y puede incurrir en costos adicionales.

TARIFAS: Las tarifas aplicables al Plan son mensuales y dependerán de los servicios y capacidad escogida por el Usuario. A mayor capacidad menor será la tarifa aplicable al Plan, según los rangos definidos por Avantel. El precio final aplicable al plan debe ser consultado desde la Línea de servicio en Bogotá 3350350, Línea gratuita nacional 018000519530, Línea móvil Avantel 3503505000 o desde un Avantel marcando *433. En caso de que el Usuario cambie la composición del Plan aplicarán las tarifas vigentes según la nueva composición. El precio mensual será el establecido en la Solicitud de Servicio inicial, o en caso de modificación del Plan, el que le sea informado al Usuario a través del medio por el cual haya hecho la solicitud de modificación.

PARÁGRAFO: La administración de cada línea que solicite incluir el Usuario está sujeta al pago de un cargo mensual por línea de \$2.900.00. +IVA. La activación de los equipos terminales será gratuita.

DISTRIBUCIÓN DE LA CAPACIDAD CONTRATADA: La distribución de los datos y mensajes de texto entre las líneas, requiere la asignación de un usuario y clave para ingresar al portal Mi Avantel. Esta información será enviada al Usuario al correo electrónico suministrado para el efecto, una vez efectuada la compra del servicio. El Administrador del Plan deberá definir a través del portal, antes de usar los servicios por primera vez, el límite mensual de la capacidad para cada línea activada en el Plan hasta agotar la capacidad total contratada. El Administrador podrá cambiar la distribución para cada ciclo de facturación.

La definición de la capacidad máxima que podrá utilizar cada una de las líneas para cada servicio será la establecida por el Administrador, quien deberá configurar la capacidad máxima que puede consumir cada una de las líneas durante el ciclo de facturación por tipo de servicio y capacidad para cada una. La capacidad contratada en el ciclo de facturación se terminará para una línea en el momento en el que llegue a su capacidad máxima configurada o la suma de las capacidades utilizadas por todas las líneas iguale la capacidad total contratada.

	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES NEGOCIACIÓN ESPECIAL	CÓDIGO:	VPS-CO001
		FECHA DE VIGENCIA:	01-11-2018
VP. COMERCIAL		VERSIÓN:	7.0


Los servicios estarán disponibles para su uso desde el momento de la activación de las líneas, aún cuando el Administrador no haya efectuado la distribución de los límites de capacidad. En este caso, el sistema configurará automáticamente la capacidad total contratada para que cada una de las líneas activas en el Plan efectúe consumos de cualquiera de los Servicios. La capacidad contratada por ciclo de facturación se terminará para todas las líneas cuando la suma de las capacidades utilizadas por todas ellas iguale la capacidad contratada.

CONSUMOS ADICIONALES: Una vez consumido uno, varios o todos los Servicios incluidos en el Plan, se podrán hacer recargas en dinero o adquirir un paquete de servicios adicionales cuando éste aplique, conforme a las tarifas aplicables a la recarga o paquete adquirido y a las condiciones previstas en www.avantel.co, teniendo en cuenta la línea a la que se agregue la capacidad, así:

1. Número virtual para administración del Plan: Cuando se agregue capacidad al número virtual, ésta quedará disponible para todas las líneas activadas en el Plan que hayan consumido la capacidad configurada.
2. Líneas activadas en el Plan: La capacidad agregada sólo podrá ser utilizada por la línea a la que se agregó, en todos los Servicios, salvo que el Usuario desee aplicar la capacidad agregada a un Servicio en especial, caso en el cual deberá solicitarlo antes de iniciar el consumo, a través de www.avantel.co o de la línea *433.

CONDICIONES Y RESTRICCIONES: La prestación de servicios a través del PLAN DATOS MÓVILES EMPRESARIALES M2M, se sujeta a las siguientes condiciones y restricciones:

1. El Usuario podrá cambiar la distribución del Plan una vez al mes, siempre que lo realice por lo menos cinco (5) días hábiles antes del corte de facturación para que sea aplicada en el siguiente mes.
2. La capacidad de Datos sólo podrá ser distribuida en Mega Bytes, unidad de medida con la cual serán facturados. Un (1) Giga Byte corresponde a 1.024 Mega Bytes.
3. El consumo de la capacidad contratada deberá hacerse durante el ciclo de facturación.
4. El Usuario podrá utilizar el servicio de Internet de Alta de Velocidad 4G LTE de AVANTEL, en las áreas de cobertura 4G LTE de AVANTEL indicadas en el mapa interactivo de cobertura publicado en www.avantel.co/cobertura.
5. Los mensajes cortos de texto (SMS), pueden ser utilizados hacia cualquier móvil en Colombia.
6. El Usuario podrá aumentar la cantidad de líneas activas en el Plan en cualquier momento. Hasta tanto el administrador del Plan efectúe distribución de servicios a las líneas nuevas, estas podrán utilizarse mediante recarga a las tarifas vigentes. Cuando la distribución es mayor a la capacidad total contratada, tomará el concepto de bolsa. Los cambios en la distribución de servicios por la inclusión de líneas nuevas se aplicarán al siguiente corte de facturación. También podrá disminuirse el número de líneas por lo menos **tres (3) días hábiles** antes del corte de facturación para que sea aplicada en el siguiente mes. Las líneas siempre deberán estar a nombre del titular del Plan DATOS MÓVILES EMPRESARIALES M2M.

	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES NEGOCIACIÓN ESPECIAL	CÓDIGO:	VPS-CO001
		FECHA DE VIGENCIA:	01-11-2016
VP. COMERCIAL		VERSIÓN:	7.0

7. En ningún caso la capacidad utilizada en los equipos terminales activos en el Plan podrá superar la capacidad total contratada.


8. Independientemente de la fecha de activación del Servicio, en la primera factura se cobrará el total del cargo básico por el servicio prorrateado hasta la fecha de corte del ciclo de facturación. El valor pagado por los servicios no asignados en el primer ciclo de facturación se abonará al cargo básico de la segunda factura. De la misma manera se facturará el cargo de administración de las líneas.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS: La red 4G LTE permite velocidades de hasta 30 Mbps de bajada y de hasta 1 Mbps de subida, dentro del área de cobertura de la red 4G LTE de AVANTEl. Los servicios de voz y SMS, así como los de datos fuera de la cobertura 4G LTE de AVANTEl se prestan a través de Roaming Automático Nacional de las redes móviles del país (2G/3G), sin que ello implique costos adicionales, ni relación comercial, contractual o extracontractual entre el usuario de AVANTEl y otro(s) operador(es). Los servicios de Voz y SMS son prestados a través de la red de 2G/3G disponible, así como los de datos fuera de la cobertura 4G LTE de AVANTEl con velocidades de hasta 1.5 Mbps de bajada para 3G y de hasta 128 Kbps de bajada para 2G, según la cobertura de dichas redes. La información de las zonas de cobertura propias y en roaming automático nacional está publicada en la página web www.avantel.co. Cuando el USUARIO quiera activar los Servicios de AVANTEl en equipos terminales por él suministrados para hacer uso de los mismos bajo tecnología 4G LTE de AVANTEl, debe cerciorarse de que su equipo tenga instalada la última actualización y habilitación del software del fabricante para que pueda funcionar en la red 4G LTE de AVANTEl. En la medida que pueden existir modelos de equipos terminales con características de funcionamiento no compatibles con la red 4G LTE de AVANTEl, ésta no garantiza el óptimo funcionamiento de estos equipos dentro de su red. Las velocidades experimentadas por el USUARIO pueden variar de acuerdo al nivel de señal, a la concentración geográfica de usuarios y del equipo utilizado. En las áreas en que el servicio es prestado a través de roaming nacional, el USUARIO podrá experimentar menor velocidad en el servicio de Internet debido al cambio de la tecnología 4G de la red LTE de AVANTEl a la tecnología 2G o 3G de las redes visitadas. El sólo uso de la tarjeta UICC (U SIM) de AVANTEl no garantiza acceso a su red 4G LTE. La activación de los Servicios en equipos terminales suministrados por el USUARIO está sujeta a: (i) Homologación por parte de la Comisión de Regulación de Comunicaciones, cuando sea requerida, (ii) Funcionamiento del equipo en las bandas de operación asignadas a AVANTEl dependiendo del Servicio contratado, (iii) El equipo no tenga ningún tipo de bloqueo o restricción para su funcionamiento en la red de AVANTEl y, (iv) En los casos previstos en la regulación, a la demostración por parte del USUARIO del origen legal de los mismos. Por la naturaleza móvil de los Servicios, éstos podrán presentar fallas inherentes a la propia tecnología, así como por fuerza mayor, caso fortuito, hechos terroristas, desastres naturales, hechos de terceros, manipulación indebida de los equipos o de la red de AVANTEl. No está permitida la utilización de técnicas, mecanismos, procedimientos o dispositivos externos a la red no avalados por AVANTEl, que afecten o modifiquen el comportamiento normal del servicio. El servicio prestado bajo tecnología iDEN no es compatible con la tecnología 4G LTE de ni con las redes 3G y 2G a través de las cuales se prestan Servicios en roaming nacional. Son aptos para realizar roaming nacional los terminales que funcionen bajo tecnologías 2G, 3G y 4G.

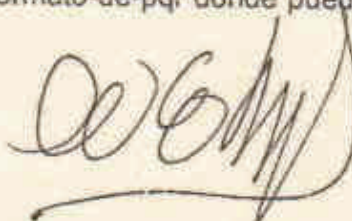
SERVICIO AL CLIENTE: Cualquier inquietud, soporte o solicitud, puede comunicarse a las líneas de contacto: Línea de servicio en Bogotá 3350350, Línea gratuita nacional 018000519530, Línea móvil Avantel 3503505000 o desde un Avantel marcando *433 o en nuestros centros de ventas y servicio sus


6

19

	CA 01 DE 2021 - GRUPO REDDITOS NEGOCIA 505 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES NEGOCIACIÓN ESPECIAL	CÓDIGO:	VP-C0001
		FECHA DE VIGENCIA:	01-11-2016
	VP. COMERCIAL	VERSIÓN:	7.0

direcciones las puede encontrar en www.avantel.co/servicio-al-cliente/canales-de-atencion/centros-de-ventas-y-servicios o a través de nuestra oficina virtual o en directamente en nuestra página www.avantel.co/servicio-al-cliente/proteccion-al-usuario/formato-de-pqr donde puede radicar todas sus solicitudes.



	OTROSÍ AL CONTRATO DE SERVICIOS BILATERAL	CÓDIGO:	VPS-A002
		MACROPROCESO VENTA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS	FECHA DE VIGENCIA:
		VERSIÓN:	1

SERV-703-1

OTROSÍ AL CONTRATO DE SERVICIOS BILATERAL SUSCRITO ENTRE AVANTEL S.A.S. Y REDITOS EMPRESARIALES S.A

Entre **REDITOS EMPRESARIALES S.A**, identificada con NIT número 900081559--6 y representada legalmente por **ÓSCAR DARÍO PÉREZ AGUDELO**, identificada con cédula de ciudadanía número 98.621.841, tal como consta en el certificado de existencia y representación legal adjunto, en adelante el **Suscriptor**; y, **Avantel S.A.S.**, sociedad comercial, debidamente inscrita en el registro mercantil, domiciliada en Bogotá D.C. e identificada con NIT número 830016046-1, representada legalmente por **PAULA GUERRA TÁMARA**, domiciliada en Bogotá D.C. identificada con cédula de ciudadanía número 52.353.081 de Bogotá, en adelante **Avantel**, hemos convenido celebrar el presente Otrosí de conformidad con las siguientes,

CONSIDERACIONES

1. Mediante contrato suscrito el 18 de Agosto de 2018, **Avantel** y el **Suscriptor**, acordaron la prestación de servicios de Telecomunicaciones, como consecuencia de la negociación y arreglo directo de cada una de las condiciones técnicas, económicas y jurídicas que deben regir dicha relación, (en adelante, el **Contrato**).
2. Se pacto además de manera expresa que por ser un contrato íntegramente negociado y conforme a la voluntad de las partes, se excluye la aplicación del Régimen de Protección de Usuarios de servicios de telecomunicaciones.
3. En ejecución del **Contrato**, las partes acordaron ajustar las condiciones comerciales negociadas inicialmente, con el fin de adecuar la capacidad de servicios y/o equipos contratada inicialmente a las nuevas necesidades del **Suscriptor**.

Así las cosas, las Partes acuerdan modificar el **Contrato**, así:


Ciáusula 1a.- Adicionar al Anexo Comercial del contrato suscrito el 18 de Agosto de 2018, las siguientes condiciones comerciales, que aplicarán de manera exclusiva para los servicios y/o equipos objeto de este otrosí:

PLAN M2M	Cantidad de Líneas	Datos (MB)	Voz (Minutos TD)	Mensajes de Texto (SMS)	Valor Mensual por Línea con Impuestos	Valor Mensual Total con Impuestos
Altas Capacidades	500	100 MB	0	0	\$7.181	\$3.590.517
Bajas Capacidades	0					
TOTAL LINEAS	500	VALOR TOTAL CONTRATADO CON IMPUESTOS				\$ 3.590.517

1.1. Precio

Conforme a las condiciones de precio indicadas en el M2M Altas Capacidades el precio a pagar por el **Ciente** se relaciona en la siguiente tabla:

5777
20

	OTROSÍ AL CONTRATO DE SERVICIOS BILATERAL		CÓDIGO:	VPS-A002
	MACROPROCESO VENTA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS		FECHA DE VIGENCIA:	12/04/2018
			VERSIÓN:	1

SERV-703-1


PLAN M2M	Cantidad de Líneas	Datos (MB)	Voz (Minutos TD)	Mensajes de Texto (SMS)	Valor Mensual por Línea con Impuestos	Valor Mensual Total con Impuestos
Altas Capacidades	500	100 MB	0	0	\$7.181	\$3.590.517
Bajas Capacidades	0					
TOTAL LÍNEAS	500	VALOR TOTAL CONTRATADO CON IMPUESTOS				\$ 3.590.517

1.2. Condiciones Especiales

Conforme al posicionamiento de su empresa en el mercado, así como la durabilidad y afianzamiento de la relación comercial entre las Partes, Avantel le ofrece las siguientes condiciones especiales:

- 2.2.1 Contrato bilateral a 12 Meses contados a partir de la fecha de activación de las unidades.
- 2.2.2 Se mantendrá el precio cotizado para capacidades de 200 MB \$ 8.515 por línea, durante la vigencia del contrato bilateral, para el caso que el cliente requiera.
- 2.2.3 El cliente debe mantener como mínimo 500 unidades conectadas y facturando.
- 2.2.4 La capacidad de cada línea adquirida es de 100 Megabytes (100MB) asignadas para cada una de las líneas.
- 2.2.5 No se realizará reposición de sim card por conceptos de pérdida, robo, mal uso y/o manipulación indebida de las mismas, para estos casos, el cliente deberá asumir el valor de la sim card M2M la cual tiene un costo de \$7.000 pesos más IVA.
- 2.2.6 El consumo de la capacidad contratada deberá hacerse durante el ciclo de facturación.
- 2.2.7 El Usuario podrá utilizar el servicio de Internet de Alta de Velocidad 4G LTE de AVANTEL, en las áreas de cobertura 4G LTE de AVANTEL indicadas en el mapa interactivo de cobertura publicado en www.avantel.co/cobertura, así como la tecnología 2G/3G en donde entienda y acepta las condiciones de cobertura.
- 2.2.8 Las líneas tienen una capacidad de 100MB con corte mensual plan cerrado, en caso de que el usuario supere el consumo de datos en las líneas, este podrá utilizar el sistema de recarga bajo las tarifas vigentes.

Wes

	OTROSÍ AL CONTRATO DE SERVICIOS BILATERAL	CÓDIGO:	VPS-A002
		FECHA DE VIGENCIA:	12/04/2018
	MACROPROCESO VENTA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS	VERSIÓN:	1

SERV-703-1

2.2.9 APN privado, dentro del marco del contrato se asignará el APN gruporeditos.com.co con las siguientes características técnicas:

A. APN gruporeditos.com.co el cual va a tener salida a los siguientes dominios: plus.gana.com.co, express.gana.com.co, updateplus.gana.com.co, camaro.gruporeditos.com, switch.gana.com.co y sus respectivos puertos de acceso. El tráfico va a estar restringido a cualquier otro sitio y en caso de presentar algún cambio en sus IP's de estructura o algún nuevo sitio; este deberá ser notificado con un tiempo prudencial de 2 semanas para que Avantel pueda realizar el cambio respectivo.

2.2.10 La petición de nuevas líneas debe hacerse con antelación al corte de facturación, (3 días hábiles) de lo contrario, la activación quedará para el siguiente corte. La entrega de las líneas activas se hará **tres (3) días hábiles posterior al pago de la factura respectiva**, y se entregarán al domicilio registrado en este contrato. Las líneas siempre deberán estar a nombre del titular del Plan DATOS MÓVILES EMPRESARIALES M2M.

2.2.11 Independientemente de la fecha de activación del Servicio, en la primera factura se cobrará el total del cargo básico por el servicio prorrateado hasta la fecha de corte del ciclo de facturación. El valor pagado por los servicios no asignados en el primer ciclo de facturación se abonará al cargo básico de la segunda factura. De la misma manera se facturará el cargo de administración de las líneas.

2.2.12 El cliente acepta las herramientas de consulta y gestión.

2.2.13 En Caso de requerir servicio de SMS puede utilizar nuestro sistema de recargas bajo tarifas actuales.

2.2.14 La homologación de los dispositivos utilizados son responsabilidad del cliente, en este orden Avantel es el prestador de servicio de datos verticales.

2.2.15 Plan de datos ajustado a la medida del cliente, con características de datos y facturación.

Cláusula 2a.- Las Partes acuerdan que el término de aplicación de las condiciones especiales señalado en el presente otrosí, es pactado como permanencia mínima de los servicios relacionados en la cláusula primera.

Cláusula 3a.- Todos los demás términos y condiciones del Contrato y el Anexo Comercial se mantienen vigentes.


En constancia de lo anterior se suscribe el presente otrosí el día 11 de Septiembre de 2018.

Avantel S.A.S.



Por: PAULA GUERRA TAMARA

El Suscriptor



Por: ÓSCAR DARIO PÉREZ AGUDELO



Medellin, 26 de Marzo de 2021

Señores
LOTERÍA DE MEDELLIN
Gerencia
E.S.D

Asunto: Modelo de operación

ÓSCAR DARÍO PÉREZ AGUDELO, con cedula de ciudadanía N° 98.621.841, en calidad de Representante legal autorizado para actuar en nombre de la empresa **RÉDITOS EMPRESARIALES S.A.**, con NIT 900.081.559-6, manifiesto que el modelo de operación de apuestas para el Departamento de Antioquia es como esta descrito en el documento anexo y sera actualizado en caso de que el modelo tecnológico cambiara previa aprobación por el comité de cambios.

Atentamente,

ÓSCAR DARÍO PÉREZ AGUDELO
C.C. 98.621.841 de Itagüí, Antioquia
Representante Legal



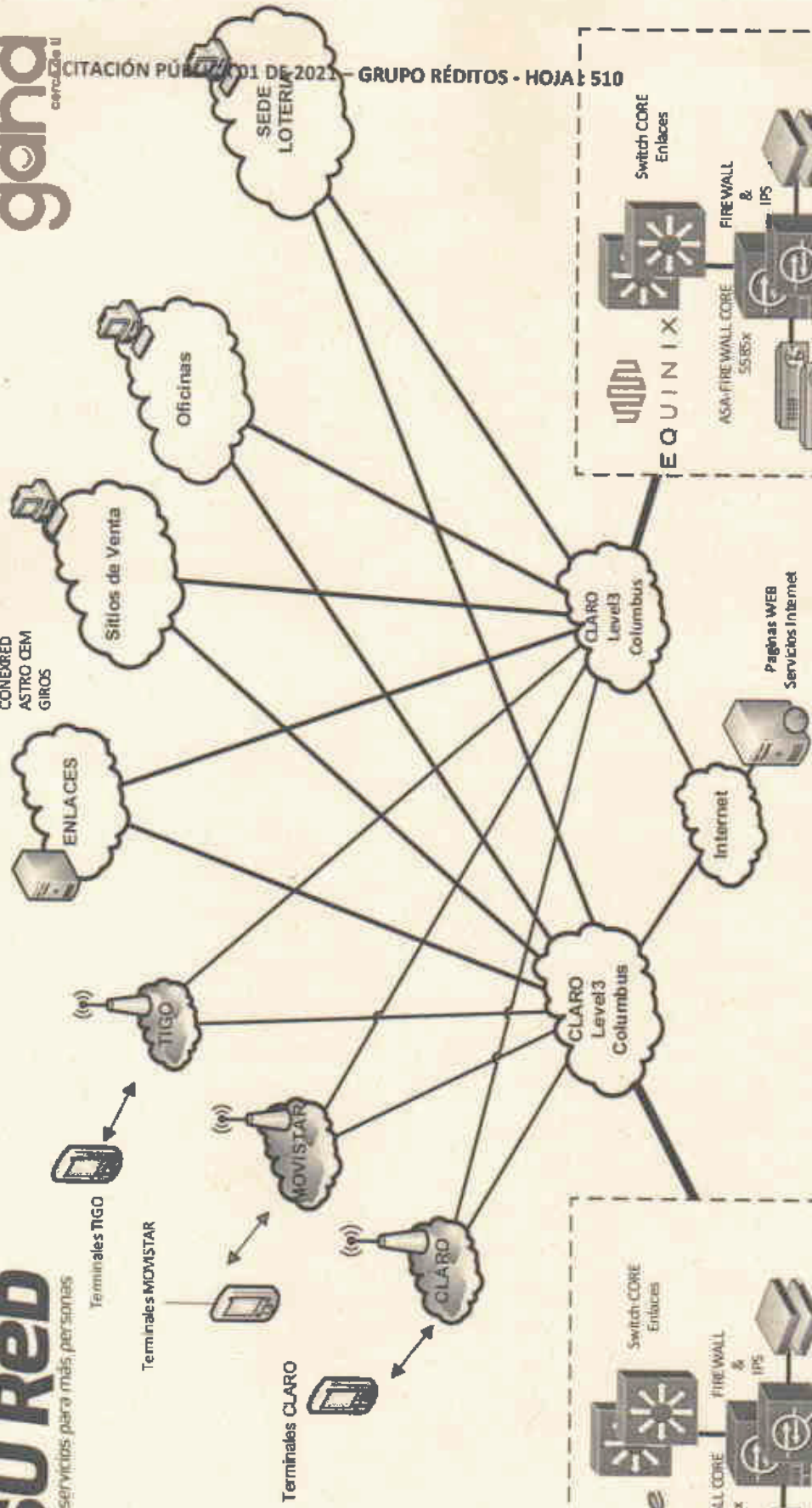
Calle 50 N° 51 - 65 Medellín - Colombia 444 4441 www.gruporeditos.com

Modelo de Operación y Topología de Red

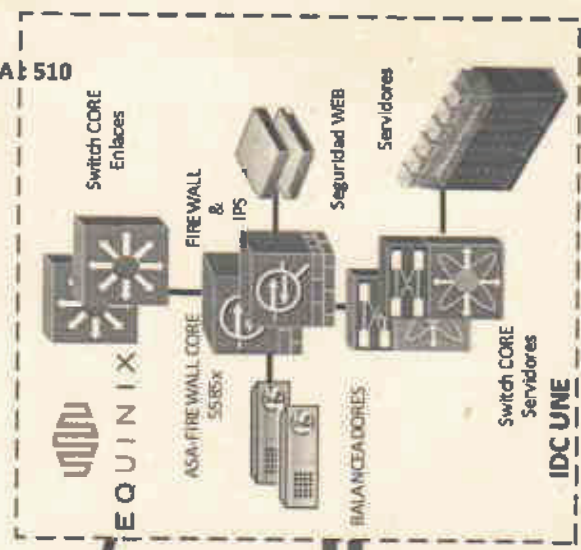
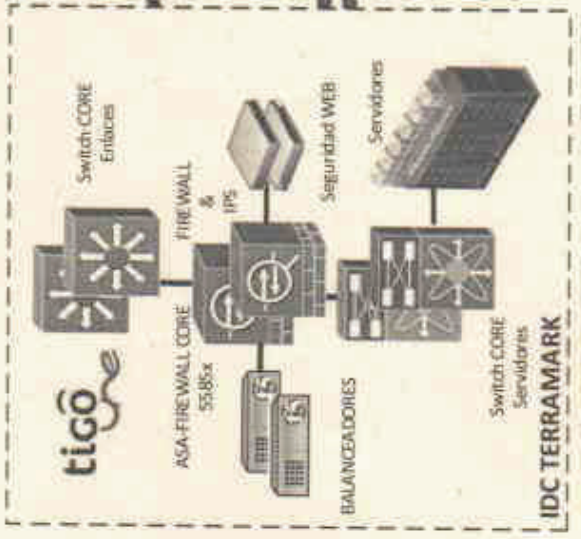
FMA
MOVILRED
SUPERSALUD
CONEXRED
ASTRO CEM
GIROS

SU RED
más servicios para más personas

gana
cercas ll



CITACIÓN PÚBLICA 001 DE 2021 - GRUPO RÉDITOS - HOJA 510



Interconexión Datacenters

ARQUITECTURA ANTIOQUIA - MATRIXTECH

ELABORADO POR: David Andres Osorio
FECHA: 01 de Marzo de 2020
VERSION: 1



Medellín, 26 de marzo de 2021

Lotería de Medellín
Gerencia
E.S.D.

Asunto: Documento de políticas de seguridad de la información

ÓSCAR DARÍO PÉREZ AGUDELO, con cédula de ciudadanía 98.621.841, en calidad de Representante Legal autorizado para actuar en nombre de **RÉDITOS EMPRESARIALES S.A.**, con NIT 900081559-6, manifiesto que aportamos el Documento de políticas de seguridad de la información.

Se adjunta documento "PL-CS-2_POLITICAS GENERALES CIBERSEGURIDAD GRUPO REDITOS".

Atentamente,

ÓSCAR DARÍO PÉREZ AGUDELO
C.C. 98.621.841 de Itagüí
Representante Legal



Medellín, 26 de Marzo de 2021.


Señores
LOTERÍA DE MEDELLÍN
Gerencia
E.S.D

Asunto: Pruebas de recuperación de respaldos.

ÓSCAR DARÍO PÉREZ AGUDELO, con cedula de ciudadanía N° 98621841, en calidad de representante legal autorizado para actuar en nombre de **RÉDITOS EMPRESARIALES S.A.**, con NIT 900081559-6, manifiesto que se encuentra incluido en el documento de políticas de seguridad de la información las pruebas de recuperación de respaldos desde dichos medios y esta implementada su aplicación.

Atentamente,

ÓSCAR DARÍO PÉREZ AGUDELO
C.C. 98.621.841 de Itagüí, Antioquia.
Representante Legal

	Proceso: Ciberseguridad.		
	Proceso: Ciberseguridad.	Código: EL-CS-2	Producto: Ciberseguridad.
	Fecha de Emisión: 13/10/2020	Fecha de Actualización: Emisión	Número de Actualización: 0
	Elaborado por: Director Ciberseguridad	Revisado por: Analista de Arquitectura Empresarial	Aprobado por: Director Arquitectura Empresarial
Nombre Documento: POLITICAS GENERALES CIBERSEGURIDAD GRUPO RÉDITOS.			

1. Propósito:

El ciberespacio es un entorno complejo que resulta de la interacción de personas, software y servicios en Internet, respaldado por tecnologías de información y comunicación (dispositivos conectados y redes distribuidas físicamente en todo el mundo). Por tanto, los hábitos y protocolos de protección de la Información que se dan al interior de la compañía hacen parte de la seguridad de la información, mientras que los que se dan con la información y canales que interactúan en el ciberespacio obedecen a la ciberseguridad.

Los lineamientos estratégicos de ciberseguridad y seguridad de la información del Grupo Réditos están orientados a la protección de la información tanto en el ciberespacio como al interior de la compañía, por ser la información, uno de los activos de negocio más importantes, esto se logra mediante la institucionalización de políticas y normas que regulen su adecuado tratamiento, de manera que se pueda minimizar su exposición a los diferentes riesgos mediante la generación de una cultura de Seguridad de la Información en todos los funcionarios del Grupo Réditos.

Para alcanzar estos lineamientos, el Grupo Réditos se apoya en el Marco de Trabajo de Ciberseguridad de la NIST y el estándar internacional de seguridad ISO 27001:2013, con el fin de implementar su modelo corporativo de CiberSeguridad y Seguridad de la Información. Estos marcos de trabajo proveen recomendaciones respecto a mejores prácticas para la gestión de la ciberseguridad y la seguridad de la información.

El Grupo Réditos implementará a la luz de los marcos de trabajo y estándares internacionales mencionados, su modelo de Ciberseguridad y Seguridad de la Información, con el fin de reducir el riesgo asociado a las amenazas cibernéticas que puedan comprometer la seguridad de la información soportando las funciones de **identificar, proteger, detectar, responder y recuperar** ante posibles amenazas cibernéticas, de forma que se busque garantizar los principios de preservación de confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información.

Adicionalmente la presente política ha sido desarrollada para soportar cumplimiento de los requerimientos de seguridad de la información establecidos en la Ley 1273 de 2009 sobre delitos informáticos, el cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 de protección de datos personales y apalancar requisitos relacionados en contratos públicos o privados establecidos por el Grupo Réditos.

Dentro del siguiente documento al mencionar GRUPO RÉDITOS se hace referencia a Réditos Empresariales S.A. y a sus filiales; esta política aplica para todos los colaboradores de GRUPO RÉDITOS, quienes desde sus funciones diarias contribuyen en diferente medida a garantizar su cumplimiento.

“GRUPO RÉDITOS en su búsqueda de ofrecer a sus clientes productos seguros, innovadores y confiables, acatando las regulaciones nacionales y en uso de sus facultades, declara que definirá, establecerá y mantendrá los recursos necesarios para el diseño, puesta

en marcha y adecuado funcionamiento del Gobierno de Ciberseguridad y Seguridad de la Información todas las acciones descritas en la presente política”.

2. Definiciones:

No aplica.

3. Condiciones generales:

POLITICA GENERAL – 01: POLÍTICAS, NORMAS Y ESTÁNDARES DE SEGURIDAD

Las políticas, normas y estándares de seguridad la información de GRUPO RÉDITOS que soportan el Modelo de Gobierno de CiberSeguridad deben desarrollarse y mantenerse actualizados acorde a los riesgos a los que se ve enfrentada la organización.

POLITICA GENERAL – 02: ESTRUCTURA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

GRUPO RÉDITOS declara que el Gobierno de CiberSeguridad se direccionará al interior del Comité de Riesgos, a su vez establece el nombramiento del Cargo del Director de CiberSeguridad quien ejercerá como el CISO (*Chief Information Security Officer*) de Grupo Réditos.

GRUPO RÉDITOS declara que como parte del modelo de Control Interno apalancado en las 3 líneas de defensa todos los colaboradores del grupo son responsables del cumplimiento de lo establecido en el modelo de Gobierno de CiberSeguridad, con el apoyo de las áreas que conforman la 2ª línea de defensa especialmente la Dirección de Ciberseguridad para este fin; y con la verificación y acompañamiento de la Gerencia de Auditoría como 3ª línea de defensa.

POLITICA GENERAL – 03: PROTECCIÓN DE ACTIVOS DE INFORMACIÓN

La información como activo vital y de valor para GRUPO RÉDITOS debe ser protegida contra amenazas cibernéticas y de seguridad de la información que puedan afectar su confidencialidad, integridad y/o disponibilidad según su clasificación. Todos los usuarios de información, incluyendo aliados y funcionarios con acceso a la información del negocio de GRUPO RÉDITOS, deben activamente mantener la privacidad y asegurar la protección de dicha información.

POLITICA GENERAL – 04: TERCEROS O ALIADOS

Todos los terceros o aliados que tengan acceso a recursos de información del GRUPO RÉDITOS deben cumplir con las Políticas de CiberSeguridad y Seguridad de la Información que les apliquen para la prestación de Servicios que impacten la información y/o el tratamiento de datos de propiedad de la organización.

POLITICA GENERAL – 05: GESTIÓN DEL RIESGO CIBERNETICO

Los riesgos de ciberseguridad y seguridad de la información a los que está expuesto el GRUPO RÉDITOS deben ser identificados, evaluados y mitigados acorde con su probabilidad de ocurrencia e impacto en el negocio, dicha gestión debe estar alineada con la metodología de riesgos corporativa del grupo. De esta forma, el GRUPO RÉDITOS conocerá el nivel de Riesgo al que se encuentra expuesto y definirá el tratamiento a realizar dentro de las opciones posibles.

POLITICA GENERAL – 06: TRANSFORMACIÓN DE LA CULTURA EN SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

GRUPO RÉDITOS debe diseñar, establecer y mantener un programa de concientización, capacitación y transformación de la cultura en Seguridad de la Información de funcionarios, clientes, aliados y accionistas, de forma que esta haga parte de la cultura organizacional. Además, se deben establecer mecanismos para evaluar de forma periódica el nivel de adopción de dicha cultura.

POLITICA GENERAL – 07: RESPONSABILIDADES DE LOS FUNCIONARIOS EN LA PROTECCIÓN DE INFORMACIÓN

GRUPO RÉDITOS debe proveer los mecanismos necesarios para que sus funcionarios conozcan, acepten y cumplan con sus responsabilidades en la protección de la Información desde su ingreso hasta su retiro.

POLITICA GENERAL – 08: SEGURIDAD FÍSICA

Todas las áreas físicas de GRUPO RÉDITOS deben tener un nivel de seguridad acorde con el valor de la información que se procesa y administra en ellas. La información clasificada con los más altos niveles de sensibilidad debe mantenerse en lugares con acceso restringido.

POLITICA GENERAL – 09: SEGURIDAD EN LAS OPERACIONES Y COMUNICACIONES

La gestión de las operaciones y comunicaciones de seguridad de la información de los procesos que soportan el negocio deben cumplir con los requerimientos de mejores prácticas de la industria y de los lineamientos establecidos en la presente política para mantener activos los servicios requeridos en el Modelo de Ciberseguridad con el fin de lograr la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información.

POLITICA GENERAL – 10: SEGURIDAD EN CANALES TRANSACCIONALES

Todos los canales transaccionales (físicos y digitales) de GRUPO RÉDITOS deben contar con mecanismos que brinden seguridad y confianza a nuestros clientes. Deben ser sometidos a pruebas periódicas de sus niveles de seguridad y cumplir con los estándares de seguridad y protección de la información; así como mecanismos de verificación de la identidad, autenticidad y autorización de los clientes para el acceso a los mismos.

Para conocer las políticas específicas relacionadas con la seguridad en los canales transaccionales, referirse a los siguientes documentos:

PL-CS-1: POLITICAS CIBERSEGURIDAD APLICACIONES Y SITIOS WEB

POLITICA GENERAL – 11: CONTROL DE ACCESO A LOS ACTIVOS DE INFORMACIÓN

Todos los usuarios que acceden la información de GRUPO RÉDITOS deben disponer de medios que garanticen de forma inequívoca su identificación, el acceso debe ser controlado a través de mecanismos adecuados de autenticación y otorgar permisos de acceso según el nivel de autorización, preservando siempre los principios de necesidad de conocer, segregación de funciones y mínimo privilegio. Los usuarios y contraseñas son de uso personal y no deben ser compartidos en ninguna circunstancia.

PL-CS-3: POLITICA CIBERSEGURIDAD USUARIOS Y CONTRASEÑAS

POLITICA GENERAL – 12: ADQUISICIÓN, DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN

Todas las soluciones tecnológicas existentes en GRUPO RÉDITOS (desarrolladas o adquiridas) deben aplicar una o más metodologías formales de desarrollo seguro y mantenimiento de sistemas de información; en las que se haya considerado desde su inicio la seguridad de la información a fin de mantener la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la Información en todo su ciclo de vida. Adicionalmente las soluciones tecnológicas y la infraestructura que las soporta deben ser sometidas a pruebas que permitan identificar y remediar sus vulnerabilidades tecnológicas luego de cada cambio significativo y/o de forma anual.

POLITICA GENERAL – 13: GESTIÓN DE INCIDENTES DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

GRUPO RÉDITOS debe establecer los mecanismos necesarios para **identificar** y **responder** oportuna y adecuadamente ante posibles acciones maliciosas contra la infraestructura cibernética, así como un procedimiento para **reportar** estos u otros incidentes de seguridad de la información, dicho procedimiento debe ser conocido por todos los usuarios de la información, quienes tienen la responsabilidad de utilizarlo cuando se presente una situación que pueda comprometer los activos de información de la compañía.

POLITICA GENERAL – 14: GESTIÓN DE LA CONTINUIDAD DEL NEGOCIO

El Plan de Continuidad del Negocio del GRUPO RÉDITOS debe considerar dentro de su alcance la Seguridad de la Información en los procesos en contingencia, así como la incorporación de planes de continuidad de forma que se garantice la resiliencia y recuperación ante la ocurrencia de ciberataques.

POLITICA GENERAL – 15: CUMPLIMIENTO DE REGULACIONES VIGENTES

GRUPO RÉDITOS debe cumplir con las regulaciones regionales, nacionales e internacionales de privacidad y seguridad de la información que le apliquen.

El incumplimiento a los lineamientos establecidos en la presente Política de Ciberseguridad y/o a las políticas específicas que emanen de esta, traerá consigo, las consecuencias administrativas asociadas según lo establece el Reglamento Interno de Trabajo y el Código de Buen Gobierno que aplican en GRUPO RÉDITOS; y según su criticidad, se escalará a las autoridades competentes para la toma de acciones relacionadas.



Medellín, 26 de Marzo de 2021.

Señores
LOTERÍA DE MEDELLÍN
Gerencia
E.S.D

Asunto: respaldos de informacion

ÓSCAR DARÍO PÉREZ AGUDELO, con cedula de ciudadanía N° 98621841, en calidad de representante legal autorizado para actuar en nombre de **RÉDITOS EMPRESARIALES S.A.**, con NIT 900081559-6, manifiesto que disponemos de mecanismos de respaldo de informacion con la capacidad suficiente para garantizar la recuperacion de la informacion.

Atentamente,

ÓSCAR DARÍO PÉREZ AGUDELO
C.C. 98.621.841 de Itagüí, Antioquia.
Representante Legal

www.gruporeditos.com
444 4441
Calle 50 N° 51 - 65 Medellín - Colombia

Grupo
Réditos



www.gruporeditos.com

444 4441

Medellin - Colombia

Calle 50 N° 51 - 65

cc98621841 oscar dario perez agudelo

gana
CASA DE CREDITO

Loti
CASA DE CREDITO

MEGA
CASA DE CREDITO

mattis
CASA DE CREDITO

CREDINTEGRAL



Sistema de Gestión de Seguridad de la Información

Informe de Pruebas de Recuperación de Backup Grupo Reditos

Dominio A.12 Seguridad de las Operaciones

MATRIXTECH S.A.S.

Proceso: Seguridad de la Información y Ciberseguridad



Tabla de contenido

1. OBJETIVO	3
2. ALCANCE	3
3. METODOLOGÍA	3
4. CENTRO DE ANÁLISIS	3
5. FECHA DE LA ACTIVIDAD	3
6. DEFINICIONES ESCENCIALES	3
7. HALLAZGOS Y OBSERVACIONES	4
8. DESARROLLO DE ACTIVIDADES	4
8.1 Actividad de Copia de Respaldo Diario	5
8.2 Actividad de Copia de Respaldo Mensual	14
9. CONCLUSIONES	22
10. PRESENTACIÓN DE INFORME	23

1. OBJETIVO

Dar cumplimiento en lo establecido en el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información basado en la norma ISO/IEC 27001 y en los controles propuestos en el anexo ISO/IEC 27002 y a las actividades relacionadas en cuanto a la protección de la Seguridad de la Información y Seguridad de las Operaciones.

2. ALCANCE

Actividades realizadas por el subproceso de Infraestructura, con relación a las Copias de Seguridad efectuadas al cliente GRUPO REDITOS y en cumplimiento a los estipulado en el marco documental.

3. METODOLOGÍA

Establecimiento de teleconferencia con el analista responsable de la actividad de copias de Backup; previa solicitud del espacio de tiempo esperado para la recuperación.

4. CENTRO DE ANÁLISIS

4.1. Elementos físicos o virtuales considerados.

- Servidores destinados para la ejecución de Backup.
- Herramienta VeritasNetBackup

4.2. Elementos normativos o documentales.

- Control A ISO/IEC27002
- T-PRG-GDP-003 Procedimiento Estrategia de Respaldo de Información.
- T-PO-SDI-004 Política de Respaldo de información

5. FECHA DE LA ACITIVIDAD

Fecha de programación de actividad	02 de marzo 2021
Fecha de inicio de actividad	08 de marzo 2021
Fecha de desarrollo las pruebas	09 de marzo 2021
	11 de marzo 2021
Fecha de presentación del informe	11 de marzo 2021

6. DEFINICIONES ESCENCIALES

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
Backup	Copia de seguridad usada para obtener réplicas adicionales de información y recurrir a ellas mediante restauración en caso de que se produzca una eventual pérdida de datos
Escritorio Remoto	Conexión realizada a un ordenador o servidor desde una ubicación diferente a donde se encuentran instalados. El control se hace desde el escritorio

Información a Respaldar	Corresponde a bases de datos y otros archivos generados por cualquier aplicación que permita y/o soporte los procesos productivos de la institución.
NetBackup	Programa que permite acceder a las soluciones de respaldo y almacena documentos e información para ejecutar el plan de respaldo.

7. HALLAZGOS Y OBSERVACIONES

- La actividad de restauración de copias diarias de seguridad, enfocadas al cliente Grupo Réditos para las fechas objetivo del 24 de febrero de 2021 y del mes de noviembre de 2020, fue realizada de manera completa y sin novedades. No se identifican: No conformidades o hallazgos.

OBSERVACIONES

- **Mejorar el tiempo de entrega de cintas**
Respecto a la solicitud de las cinta que contiene la información del mes de noviembre de 2020, se identifica una demora en la entrega de esta por parte de la compañía IRON MOUNTAIN. La solicitud fue realizada por el analista el jueves 04 de marzo de 2021 pero solo fue entregada el día 10 de marzo de 2021 en horas de la tarde.

8. DESARROLLO DE ACTIVIDADES

Centro de Análisis 1

Dominio: A.12 Seguridad de las Operaciones

Objetivo A.12.3 Copias de Seguridad

Control: A.12.3.1 Respaldo de Información.

Descripción: Se deben hacer copias de respaldo de la información, software e imágenes de los sistemas, y ponerlas a prueba regularmente de acuerdo con una política de copias de respaldo acordadas.

- **Solicitud de espacio de tiempo de reunión para la ejecución de las pruebas**
Correspondiente al procedimiento establecido, la primera actividad es solicitar al Analista responsable el margen de tiempo para las pruebas de recuperación. Para la presente actividad será:
 - Diario: 04 de marzo de 2021,
 - Mensual: noviembre de 2020

Se formalizada la solicitud en la herramienta de gestión interna con el número de caso 73445.



INFORME DE SI Y CBS

Versión 0

Pruebas de Backup
GRUPO REDITOS

Fecha 24/03/2020

Página Página 5 de 23

🕒 2021-03-08 07:42



Pablo Andres
Rodríguez Muñoz
(385) 📞

Ticket# 72445 desatopoon

Pruebas de Recuperación de Backup

Cordial Saludo,

Se solicita de la ayuda del señor Luis Ferrnando Agudeio Sánchez (Analista de Infraestructura), para realizar las pruebas de recuperación de Backup para Reditos, teniendo en cuenta el procedimiento estipulado y el siguiente margen de tiempo.

Mensual: Noviembre 24 de 2020

Diario: Febrero 24 del presente año.

Por favor tener en cuenta si es necesario la solicitud de espacio para la recuperación de las cintas.

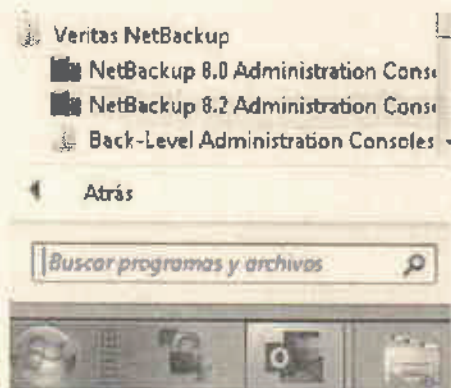
La actividad esta programada para ejecutarse el en la fecha 20210309 a las 16:00.

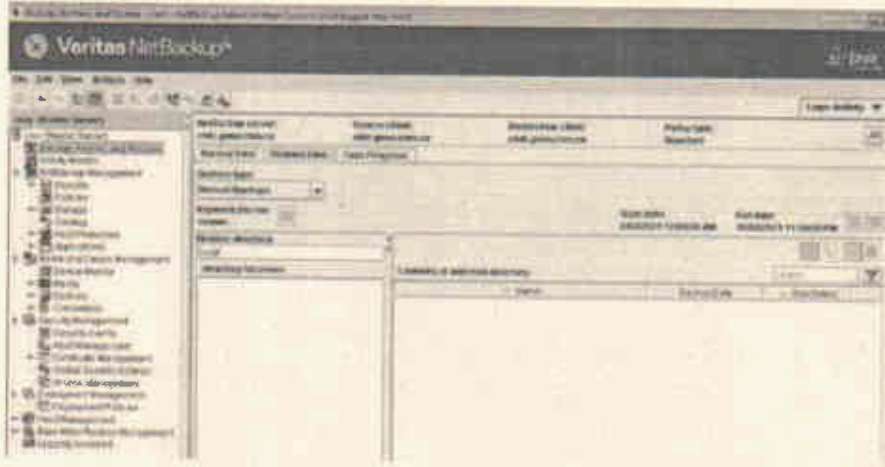
Muchas gracias

8.1 Actividad de Copia de Respaldo Diario.

- Herramienta utilizada para la generación de copias.

Se confirma que la herramienta utilizada en la actividad es Veritas NetBackup, la cual el analista muestra el proceso de activación:



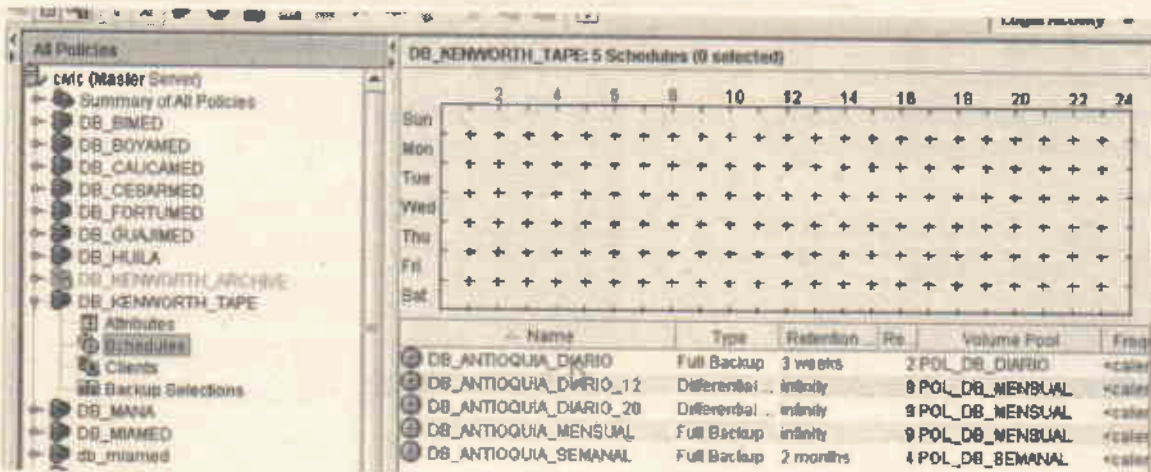


• **Ubicación del Servidor que contiene la información**

La información correspondiente a Grupo Réditos se encuentra en el servidor DB_KENWORTH. Confirmamos las políticas de respaldo establecidas.

DB_KENWORTH_TAPE: 1 Backup Selections (0 selected)			
Backup Selection List	Policy		
/backup/rman/REDIMED/	DB_KENWORTH_TAPE		

Client Name	Hardware	Operating System	Policy
kenworth	RS8000	AIX6	DB_KENWORTH_





INFORME DE SI Y CBS

Versión 0

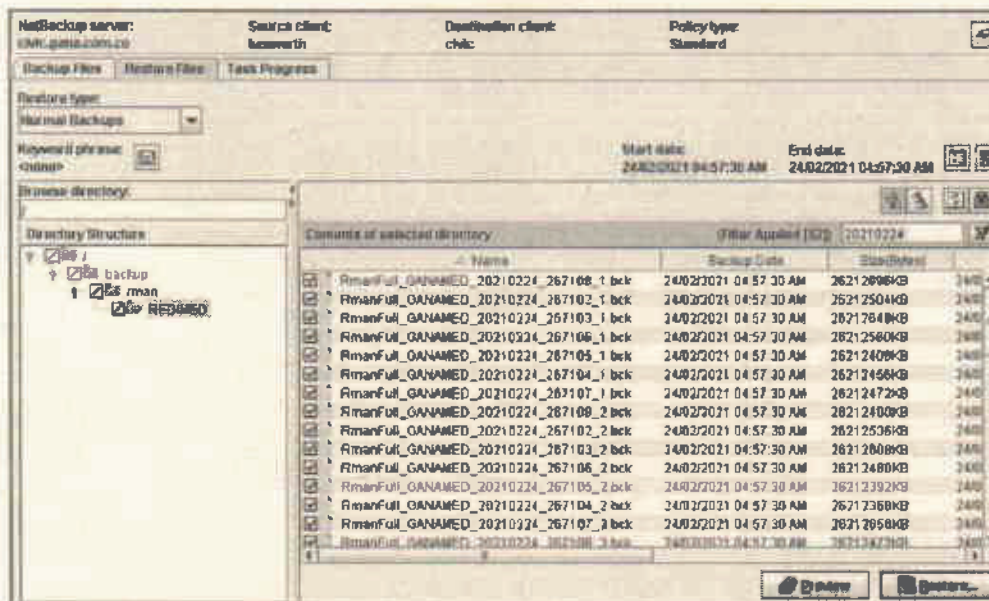
Pruebas de Backup
GRUPO REDITOS

Fecha 24/03/2020

Página Página 7 de 23

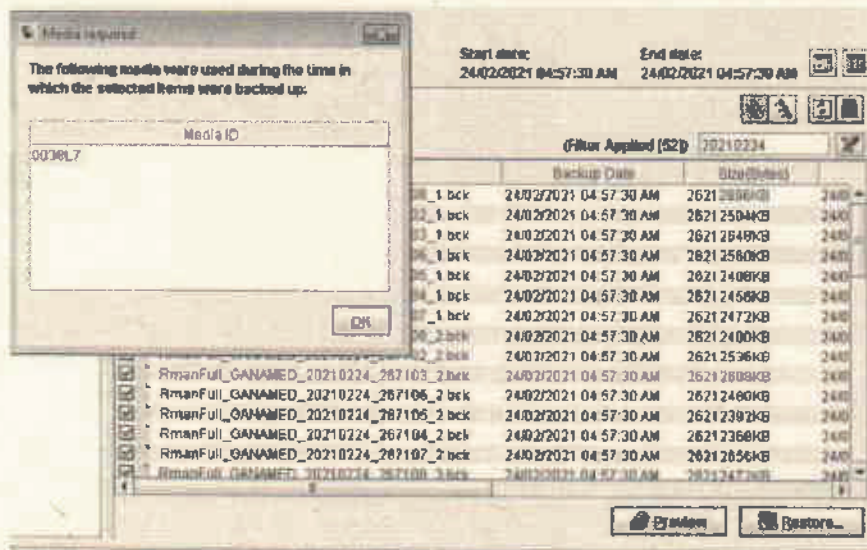
- Confirmación de la fecha a realizar la actividad

Se filtra por la fecha 24/02/2021 y se selecciona todos los archivos que componen el Backup.



- Confirmación de la Cinta que contiene la información

Se hace la confirmación de la cinta, en este caso es la 038L7.



Media ID	Slot	Last Mount	Kilobytes	Last Written	Data Expiration	Media Status	Volume Pool
0038L7	15	24/03/2021 04:00:46 AM	6355897436	2021/02/24 04:00:00 AM	24/03/2021 04:00:00 AM	Full	POL_DB_OARPO

• Separación por lotes

Debido al tamaño del archivo, se realiza una separación de los lotes a realizar la copia de seguridad. Se realizará primero con 15 archivos.

Name	Backup Date	Size(Bytes)
RmanFull_REDIMED_20210224_00.log	24/02/2021 04:57:30 AM	32069
RmanFull_GANAMED_20210224_267116_1.bck	24/02/2021 04:57:30 AM	114866
RmanArch_REDIMED_20210224_04.log	24/02/2021 04:57:30 AM	129024
RmanFull_GANAMED_20210224_267115_1.bck	24/02/2021 04:57:30 AM	46186496
RmanArch_GANAMED_20210224_267126_1.bck	24/02/2021 04:57:30 AM	102418432
RmanCtrl_GANAMED_20210224_267117_1.bck	24/02/2021 04:57:30 AM	492126208
RmanCtrlStby_GANAMED_20210224_267118_1.bck	24/02/2021 04:57:30 AM	492126208
RmanCtrl_GANAMED_20210224_267127_1.bck	24/02/2021 04:57:30 AM	492126208
RmanArch_GANAMED_20210224_267120_1.bck	24/02/2021 04:57:30 AM	1424976896
RmanArch_GANAMED_20210224_267122_1.bck	24/02/2021 04:57:30 AM	1479111168
RmanArch_GANAMED_20210224_267119_1.bck	24/02/2021 04:57:30 AM	1508473344
RmanArch_GANAMED_20210224_267124_1.bck	24/02/2021 04:57:30 AM	1892585712
RmanArch_GANAMED_20210224_267125_1.bck	24/02/2021 04:57:30 AM	1711395840
RmanArch_GANAMED_20210224_267121_1.bck	24/02/2021 04:57:30 AM	1736436224
RmanArch_GANAMED_20210224_267123_1.bck	24/02/2021 04:57:30 AM	1744843264

• Ubicación del archivo

Se selecciona una ubicación en la cual se realizará la copia.

The screenshot shows a software window with the following sections:

- Destination:**
 - Restore everything to its original location.
 - Restore everything to a different location (maintaining existing structure).
 - Restore individual directories and files to different locations.
- Destination:**
 - Path: /home/.../RECORDV
- Table of Backup Jobs:**

Source	Destination	Backup Date	Restore
BackupmanRECORDV...		24/02/2021 04:57:30 AM	24/02/2021 04:58:43 AM
BackupmanRECORDV...		24/02/2021 04:57:30 AM	24/02/2021 04:57:51 AM
BackupmanRECORDV...		24/02/2021 04:57:30 AM	24/02/2021 04:57:25 AM
BackupmanRECORDV...		24/02/2021 04:57:30 AM	24/02/2021 04:21:57 AM
BackupmanRECORDV...		24/02/2021 04:57:30 AM	24/02/2021 04:28:13 AM
- Options:**
 - Overwrite existing files
 - Restore directory without crossing mount points
 - Restore without access control attributes (Windows clients only)
 - Remove hard links
 - Remove soft links
 - Force rollback even if it destroys later snapshots
- Media Server:**
 - Path: /media/...
 - Override default priority
 - Job priority: []
 - Higher number is greater priority



INFORME DE SI Y CBS

Versión 0

Pruebas de Backup
GRUPO REDITOS

Fecha 24/03/2020

Página Página 9 de 23

- Revisión del progreso de la actividad

Se confirma que la actividad cuenta con el consecutivo 17744 y se asocia a la cinta identificada con el ID 0038L

NetBackup server: cmc.gana.com.co Source client: kenworth Destination client: cmc Policy type: Standard

Backup Files Restore Files Task Progress

Tasks Performed

JobId	Task	Date	In Progress
17744	Restore	3/03/2021 04:41:46 PM	In Progress

Results of the Task Selected Above

Auto Refresh Rate (seconds): 10

16:41:46 (17744.xxx) Media id 0038L7 is needed for the restore.

16:41:47 (17744.001) Restoring from copy 1 of image created mid 24 feb 2021 04:57:30 -65 from policy DB_KENWORTH_TAPE

16:41:47 (17744.001) INF - If Media id 0038L7 is not in a robotic library administrative interaction may be required to satisfy this mount request.

16:41:47 (17744.001) INF - Waiting for mount of media id 0038L7 on server cmc.gana.com.co for reading.

16:41:47 (17744.001) INF - TAR STARTED 32184

16:41:47 (17744.001) nblar starting restore

16:42:31 (17744.001) INF - Waiting for positioning of media id 0038L7 on server cmc.gana.com.co for reading.

- Seguimiento a la tarea en ejecución hasta su finalización

En proceso

Job Id	Job Policy	Job Schedule	Start Time	Files	Kilobytes	Client	KB/Sec	Elapsed
17744			3/3/2021 04:41:46 PM	0	0	cmc.gana.c	155.019	00:02:35

Finalizada

Job Id	Job Policy	Job Schedule	Start Time	Files	Kilobytes	Client	KB/Sec	Elapsed
17744			3/3/2021 04:41:46 PM	15	12,821,216	cmc.gana.c	159.776	00:04:45



INFORME DE SI Y CBS

Pruebas de Backup GRUPO REDITOS

Código T-FR-SDI-004

Versión 0

Fecha 24/03/2020

Página Página 10 de 23

- Validación de la actividad
- Se confirma que la actividad fue realizada exitosamente

Job ID:	17744	Job State:	Done (Successful)
Job Description:	Detailed Status	Job Hierarchy	
Job Type:	Restore	File List:	
Backup Type:			
Client:	chic-gama.com.co		
Master Server:	chic		
Job Policy:			
Policy Type:			
Job Schedule:			
Schedule Type:			
Priority:	90000		
Owner:	root		
Group:	root		
Compression:			
Data Movement:			
OS/Host:			
Start Time:	9/3/2021 04:11:40 PM	Status:	
Elapsed Time:	00:04:45		1: (0) the requested operation was successfully completed
End Time:	9/3/2021 04:16:25 PM		
Reference:			

También se confirma en el servidor

```

veritas_customer_registration_key (2).json
[Julia.agudo@elcivico ~]$ ls -lft /home/rman/REDIRSI/
total 12620268
-rw-r----- 1 104 103 46156496 feb 24 04:00 RmanFull_GANAMED_20210224_267115_1.bck
-rw-r----- 1 104 103 114668 feb 24 04:00 RmanFull_GANAMED_20210224_267116_1.bck
-rw-r----- 1 104 103 492116100 feb 24 04:27 RmanCtrl_GANAMED_20210224_267117_1.bck
-rw-r----- 1 104 103 492116200 feb 24 04:27 RmanCtrlStby_GANAMED_20210224_267118_1.bck
-rw-r----- 1 104 103 33969 feb 24 04:28 RmanFull_REDIMED_20210224_00.log
-rw-r----- 1 104 103 1424976896 feb 24 04:30 RmanArch_GANAMED_20210224_267120_1.bck
-rw-r----- 1 104 103 1479111168 feb 24 04:30 RmanArch_GANAMED_20210224_267122_1.bck
-rw-r----- 1 104 103 1520473344 feb 24 04:31 RmanArch_GANAMED_20210224_267119_1.bck
-rw-r----- 1 104 103 1692595712 feb 24 04:31 RmanArch_GANAMED_20210224_267124_1.bck
-rw-r----- 1 104 103 1711395840 feb 24 04:31 RmanArch_GANAMED_20210224_267125_1.bck
-rw-r----- 1 104 103 1744843864 feb 24 04:31 RmanArch_GANAMED_20210224_267123_1.bck
-rw-r----- 1 104 103 102418432 feb 24 04:31 RmanArch_GANAMED_20210224_267126_1.bck
-rw-r----- 1 104 103 1736436224 feb 24 04:31 RmanArch_GANAMED_20210224_267121_1.bck
-rw-r----- 1 104 103 492134208 feb 24 04:31 RmanCtrl_GANAMED_20210224_267127_1.bck
-rw-r----- 1 104 103 128024 feb 24 04:31 RmanArch_REDIMED_20210224_04.log
[Julia.agudo@elcivico ~]$

```




INFORME DE SI Y CBS

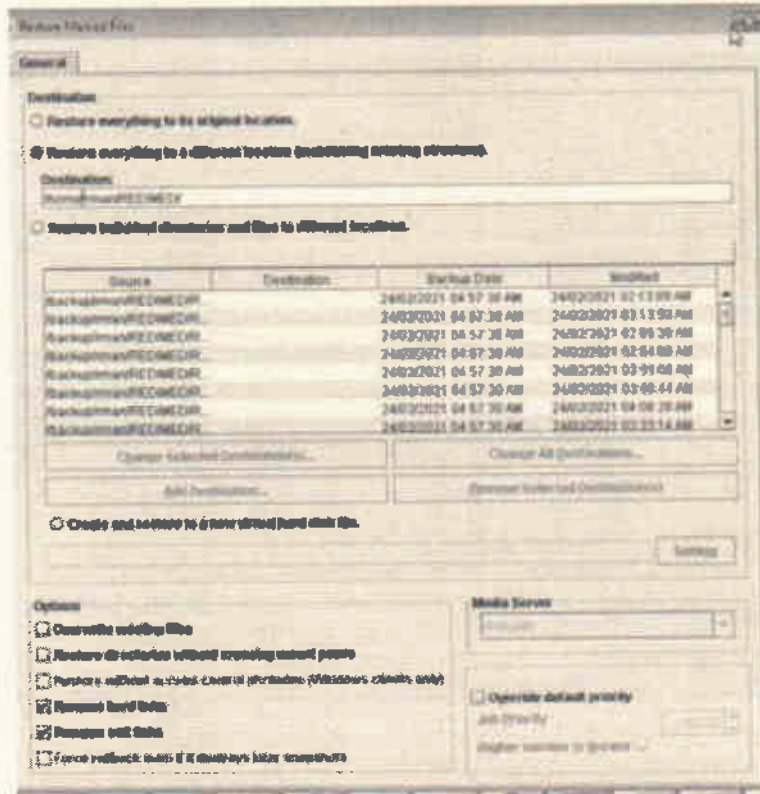
Versión 0

Pruebas de Backup
GRUPO REDITOS

Fecha 24/03/2020

Página 11 de 23

- Se realiza la actividad completando los archivos faltantes
A la actividad de generación de copias restantes, se le genera el ID 17445



The screenshot displays the Veritas NetBackup console. On the left is a navigation tree for 'Client (Master Server)'. The main window shows a backup job for 'client.gama.cba.co'. A 'View Progress' dialog box is open, displaying the message: 'The restore was successfully restored. Do you want to view the progress of the restore?' with 'Yes' and 'No' buttons. Below the dialog, a table lists backup details:

Backup Date	Size (MB)	Size (GB)
24/03/2020 04:57:30 AM	12800	2400
24/03/2020 04:57:30 AM	114888	2400
24/03/2020 04:57:30 AM	128024	2400
24/03/2020 04:57:30 AM	4018436	2400
24/03/2020 04:57:30 AM	10249422	2400
24/03/2020 04:57:30 AM	48212636	2400
24/03/2020 04:57:30 AM	48212636	2400
24/03/2020 04:57:30 AM	48212636	2400
24/03/2020 04:57:30 AM	142079808	2400
24/03/2020 04:57:30 AM	147911168	2400
24/03/2020 04:57:30 AM	169647344	2400
24/03/2020 04:57:30 AM	198208112	2400
24/03/2020 04:57:30 AM	171429548	2400
24/03/2020 04:57:30 AM	173648324	2400
24/03/2020 04:57:30 AM	124841124	2400



INFORME DE SI Y CBS

Versión 0

Pruebas de Backup
GRUPO REDITOS

Fecha 24/03/2020

Página 13 de 23

Job ID: 17745 Job Status: Done (Successful)

Attempt: 0 Attempt Start: 9/03/2021 06:43:51 PM
 Job PID: 7958 Attempt Elapsed: 00:03:02
 Storage Unit: Attempt Error: 9/03/2021 06:46:53 PM
 Media Server: cmc.gana.com.co KB/Sec: 172306
 Transport Type: LAN

Status:

```

9/03/2021 06:43:52 PM - requesting resource 0038L7
9/03/2021 06:43:52 PM - granted resource 0038L7
9/03/2021 06:43:52 PM - granted resource IBM ULT3560-HH7.001
9/03/2021 06:44:37 PM - mounted 0038L7, mount time: 0:00:45
9/03/2021 06:44:37 PM - info bptm (pid=7924) 0038L7
9/03/2021 06:44:37 PM - info bptm (pid=7924) INF - Waiting for positioning of media id 0038L7 on server cmc.gana.com.co for reading
9/03/2021 06:44:37 PM - positioning 0038L7 to file 18
9/03/2021 06:45:18 PM - positioned 0038L7, position time: 0:00:41
9/03/2021 06:46:06 PM - begin reading
9/03/2021 06:46:53 PM - info tar (pid=7939) done status: 0
9/03/2021 06:46:53 PM - info tar (pid=7939) done status: 0 - the requested operation was successfully completed
9/03/2021 06:46:53 PM - end reading; read time: 0:00:47
9/03/2021 06:46:53 PM - info bbrm (pid=7922) media manager for backup id karworth_1614160650 ended with status 0 the requested operation was successfully completed
9/03/2021 06:46:53 PM - restored from image karworth_1614160650; restore time: 0:03:01
9/03/2021 06:46:53 PM - end Restore; elapsed time: 0:03:02
the requested operation was successfully completed (0)
    
```

Current Kilobytes Written: 835380485 Estimated Kilobytes: 37
 Current Files Written: 30 Estimated Files: 37
 Current Files: 37

Percent Complete: 100%

• Confirmación de éxito de las dos actividades

NetBackup server: cmc.gana.com.co Source client: karworth Destination client: cmc Policy type: Standard

Backup Files Restore Files Task Progress

Job Id	Task	Date	Status
17744	Restore	9/03/2021 04:41:48 PM	Success
17745	Restore	9/03/2021 04:56:52 PM	Success

Results of the Task Selected Above

```

18:46:53 (17745.001) INF - TAR EXITING WITH STATUS = 0
18:46:53 (17745.001) INF - TAR RESTORED 1 OF 1 FILES SUCCESSFULLY
18:46:53 (17745.001) INF - TAR KEPT 0 EXISTING FILES
18:46:53 (17745.001) INF - TAR PARTIALLY RESTORED 0 FILES
18:46:53 (17745.001) Status of restore from copy 1 of image created mié 24 feb 2021 04:57:30 -05 = the requested operation was successfully completed
18:46:53 (17745.000) INF - Status = the requested operation was successfully completed
    
```

8.2 Actividad de Copia de Respaldo Mensual.

- **Solicitud de la cinta que tiene la información en cuestión**

Debido a que la Información a restaurar en la prueba corresponde al año anterior, el Analista realiza solicitud formal para que le sea enviada la cinta en cuestión que se encuentra en custodia. Se confirma que el correo al cual se generó el requerimiento es solicitudes.custodia@sured.com.co

RE: Solicitud Custodia contenedor No 708275. No 708274 -Depositara Cintas mensuale...



Luis Fernando Agudelo Sanchez
Para solicitudes.custodia

Responder

Responder a todos

Reenviar

...

jue 04/03/2021 02:45 p.m.

Buena tarde,

He recibido solicitud de restaurar base de datos para REDIMED (Noviembre 2020) motivo por el cual se requiere Custodia No 708274.

Espero estar a tiempo para que la solicitud de custodia sea para ambos contenedores..

Gracias..

Quedo atento,

- La cinta es recibida el día 10/03/2021 en horas de la tarde. Esta llevada por el Analista a las instalaciones del DataCenter UNE Medellin en el cual se cuenta con el dispositivo para su lectura.
- Se confirma que la cinta sea colocada en la librería.

Media ID	Slot	Last Mount	Kilobytes	Last Written	Data Expiration	Media Status	Volume Pool
004267		19 30/12/2020 01:48:15 PM	3139742812	30/12/2020 01:47:30 PM	1601/2038 10:14:07 PM	Active	SQL_DB_MENSUAL

- Se confirma que el punto de restauración.

```
[root@civic REDIMED]# ll
total 0
[root@civic REDIMED]# pwd
/home/cman/REDIMED
[root@civic REDIMED]#
```




INFORME DE SI Y CBS

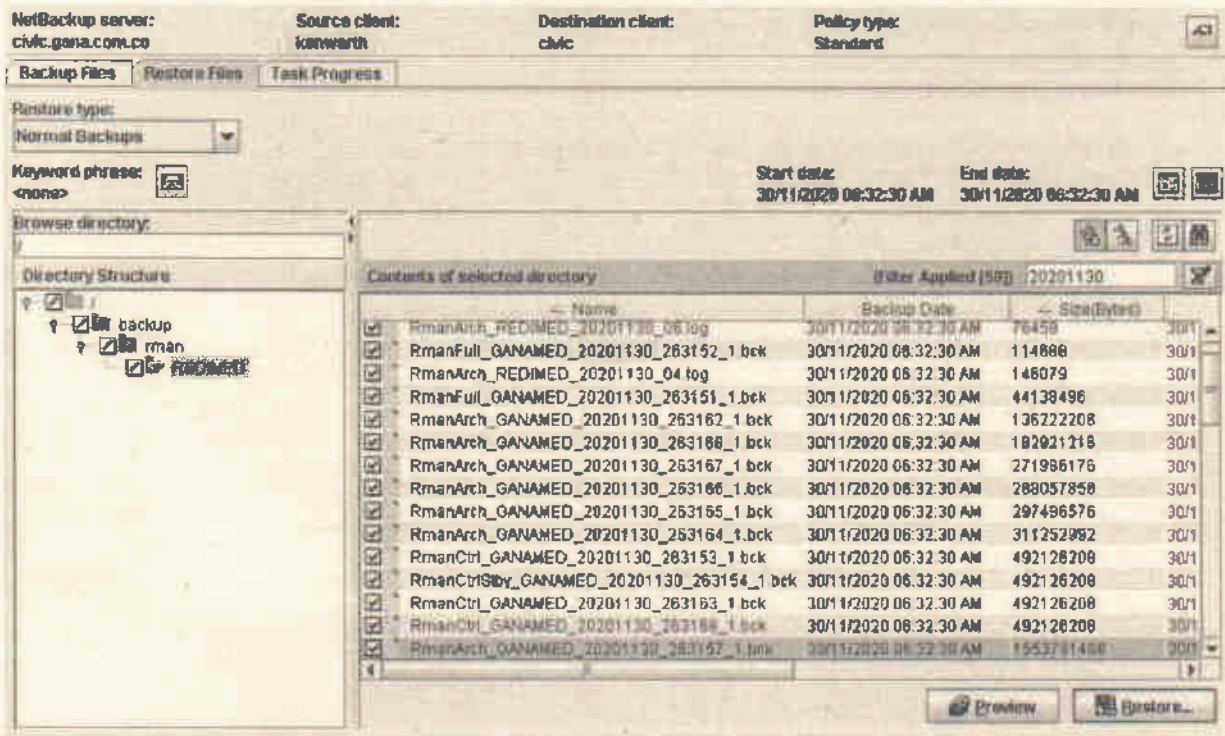
Versión 0

Pruebas de Backup
GRUPO REDITOS

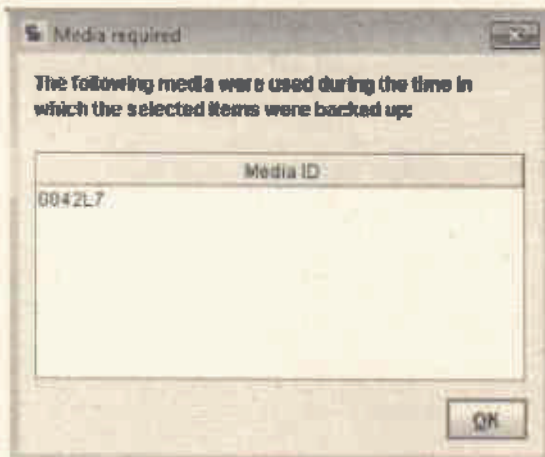
Fecha 24/03/2020

Página Página 15 de 23

- En la herramienta Veritas NetBackup se ubica y se selecciona la información a generar la copia. Se confirma que se encuentra en el identificado como Kenworth. Debido al tamaño de los archivos que componen la restauración. Esta es realizada por partes.



- Se confirma la cinta que tiene la información, en este caso es la 0042L7



- Se confirma la ubicación donde reposará la información respaldada y se da inicio al proceso.

Restore Marked Files

General

Destination

Restore everything to its original location.

Restore everything to a different location (maintaining existing structure).

Destination:
/home/man/REDIMEDI

Restore individual directories and files to different locations.

Source	Destination	Backup Date	Modified
/backup/man/REDIMEDI/R		30/11/2020 06:32:30 AM	30/11/2020 06:00:33 AM
/backup/man/REDIMEDI/R		30/11/2020 06:32:30 AM	30/11/2020 06:00:56 AM
/backup/man/REDIMEDI/R		30/11/2020 06:32:30 AM	30/11/2020 04:53:29 AM
/backup/man/REDIMEDI/R		30/11/2020 06:32:30 AM	30/11/2020 06:00:56 AM

Change Selected Destination(s)... Change All Destination(s)...

Add Destination(s)... Remove Selected Destination(s)

Create and restore to a new virtual hard disk file.

Options

Overwrite existing files

Restore directories without crossing mount points

Restore without access control attributes (Windows clients only)

Rename hard links

Rename soft links

Force rollback even if it destroys later snapshots

Media Server

Override default priority

Job Priority

Higher number is greater ...

Start Restore Cancel



INFORME DE SI Y CBS

Versión 0

Pruebas de Backup
GRUPO REDITOS

Fecha 24/03/2020

Página Página 17 de 23

NetBackup server: cmic.gana.com.co	Source client: kenworth	Destination client: cmic	Policy type: Standard
---------------------------------------	----------------------------	-----------------------------	--------------------------

Backup Files | Restore Files | **Task Progress**

Job id	Task	Date	Success
<input checked="" type="checkbox"/> 17744	Restore:	9/03/2021 04:48:31 PM	Success
<input checked="" type="checkbox"/> 17745	Restore:	9/03/2021 08:46:53 PM	Success
<input checked="" type="checkbox"/> 17847	Restore	11/03/2021 11:21:09 AM	In Progress

Results of the Task Selected Above

Auto Refresh Rate (seconds): 10

```

11:21:08 (17847.xxx) Restore job id 17847 will require 1 image.
11:21:09 (17847.xxx) Media id 0042L7 is needed for the restore.

11:21:10 (17847.001) Restoring from copy 1 of image created Jun 30 Nov 2020 06:32:30 -05 from policy DB_KENWORTH_TAPE
11:21:10 (17847.001) INF - If Media id 0042L7 is not in a robotic library administrative interaction may be required to satisfy this mount request.
11:21:10 (17847.001) INF - Waiting for mount of media id 0042L7 on server cmic.gana.com.co for reading.
11:21:10 (17847.001) INF - TAR STARTED 15931
11:21:10 (17847.001) nbtar starting restore
    
```

Se hace identificación de la actividad en proceso.



INFORME DE SI Y CBS

Versión 0

Pruebas de Backup
GRUPO REDITOS

Fecha 24/03/2020

Página 19 de 23

- Como se informó anteriormente, debido a su tamaño, la información es solicitada será restaurada por lotes. 17847 – 17848 – 17849 -17853 – 17854
Se presenta inicio de la segunda parte del proceso.

NetBackup server: chic.gana.com.co Source client: kenworth Destination client: chic Policy type: Standard

Backup Files Restore Files Task Progress

Tasks Performed				
Job id	Task	Date		
17744	Restore	9/03/2021 04:46:31 PM		Success
17745	Restore	9/03/2021 06:46:53 PM		Success
17847	Restore	11/03/2021 11:21:09 AM		Success
17848	Restore	11/03/2021 11:36:58 AM		In Progre

Results of the Task Selected Above

Auto Refresh Rate (seconds):

Restore started 11-03-2021 11:36:53

11:36:58 (17848.xxx) Restore job id 17848 will require 1 image.
 11:36:58 (17848.xxx) Media id 0042L7 is needed for the restore.

11:36:59 (17848.001) Restoring from copy 1 of image created lun 30 nov 2020 06:32:30 -05 from policy DB_KENWORTH_TAPE
 11:36:59 (17848.001) INF - If Media id 0042L7 is not in a robotic library administrative interaction may be required to satisfy this mount request
 11:36:59 (17848.001) INF - Waiting for mount of media id 0042L7 on server chic.gana.com.co for reading.
 11:36:59 (17848.001) INF - TAR STARTED 21526



Código T-FR-SDI-004

INFORME DE SI Y CBS

Versión 0

Pruebas de Backup
GRUPO REDITOS

Fecha 24/03/2020

Página Página 20 de 23

Job Details: 17848

Job ID: 17848

Job State:

Job Overview Detailed Status Job Hierarchy

Job Type: Restore

Backup Type:

Client: cMc.gana.com.co

Master Server: cMc

Job Policy:

Policy Type:

Job Schedule:

Schedule Type:

Priority: 90000

Owner: root

Group: root

Compression:

Data Movement:

Off-Host:

Start Time: 11/03/2021 11:30:58 AM

Elapsed Time: 00:02:53

File List:

```

/backup/rman/REDIMED/RmanFull_GANAMED_20201130_263149_1.bck
/backup/rman/REDIMED/RmanArch_GANAMED_20201130_263160_1.bck
/backup/rman/REDIMED/RmanFull_GANAMED_20201130_263150_1.bck
/backup/rman/REDIMED/RmanFull_GANAMED_20201130_263141_5.bck
/backup/rman/REDIMED/RmanFull_GANAMED_20201130_263144_1.bck
/backup/rman/REDIMED/RmanFull_GANAMED_20201130_263138_4.bck
/backup/rman/REDIMED/RmanArch_GANAMED_20201130_263158_1.bck
/backup/rman/REDIMED/RmanFull_GANAMED_20201130_263145_1.bck
/backup/rman/REDIMED/RmanFull_GANAMED_20201130_263137_4.bck
/backup/rman/REDIMED/RmanArch_GANAMED_20201130_263161_1.bck
/backup/rman/REDIMED/RmanArch_GANAMED_20201130_263156_1.bck
/backup/rman/REDIMED/RmanFull_GANAMED_20201130_263147_1.bck
/backup/rman/REDIMED/RmanArch_GANAMED_20201130_263155_1.bck
/backup/rman/REDIMED/RmanFull_GANAMED_20201130_263148_1.bck
/backup/rman/REDIMED/RmanArch_GANAMED_20201130_263159_1.bck

```

Status:



INFORME DE SI Y CBS

Versión 0

Pruebas de Backup
GRUPO REDITOS

Fecha 24/03/2020

Página Página 21 de 23

- Se presenta confirmación de los archivos restaurados.

```
(root@civic-REDIBED) # ll
total 59048476
-rw-r-----. 1 204 203 2194451456 nov 30 04:53 RmanArch_GANAMED_20201130_263155_1.bck
-rw-r-----. 1 204 203 2103287808 nov 30 04:53 RmanArch_GANAMED_20201130_263156_1.bck
-rw-r-----. 1 204 203 1933764576 nov 30 04:52 RmanArch_GANAMED_20201130_263158_1.bck
-rw-r-----. 1 204 203 2078676892 nov 30 04:52 RmanArch_GANAMED_20201130_263159_1.bck
-rw-r-----. 1 204 203 1799777792 nov 30 04:52 RmanArch_GANAMED_20201130_263160_1.bck
-rw-r-----. 1 204 203 1921409088 nov 30 04:52 RmanArch_GANAMED_20201130_263161_1.bck
-rw-r-----. 1 204 203 4585869792 nov 30 04:13 RmanFull1_GANAMED_20201130_263137_4.bck
-rw-r-----. 1 204 203 5713346560 nov 30 04:13 RmanFull1_GANAMED_20201130_263138_4.bck
-rw-r-----. 1 204 203 5724526064 nov 30 04:48 RmanFull1_GANAMED_20201130_263141_5.bck
-rw-r-----. 1 204 203 7405821952 nov 30 04:30 RmanFull1_GANAMED_20201130_263144_1.bck
-rw-r-----. 1 204 203 8094969856 nov 30 04:31 RmanFull1_GANAMED_20201130_263145_1.bck
-rw-r-----. 1 204 203 7685906432 nov 30 04:42 RmanFull1_GANAMED_20201130_263147_1.bck
-rw-r-----. 1 204 203 6030934016 nov 30 04:40 RmanFull1_GANAMED_20201130_263148_1.bck
-rw-r-----. 1 204 203 4113108992 nov 30 04:41 RmanFull1_GANAMED_20201130_263149_1.bck

(root@civic-REDIBED) # ll
total 58510584
-rw-r-----. 1 204 203 1799777792 nov 30 04:52 RmanArch_GANAMED_20201130_263160_1.bck
-rw-r-----. 1 204 203 19654451200 nov 30 04:27 RmanFull1_GANAMED_20201130_263139_4.bck
-rw-r-----. 1 204 203 17543979008 nov 30 04:26 RmanFull1_GANAMED_20201130_263140_4.bck
-rw-r-----. 1 204 203 12790743040 nov 30 04:25 RmanFull1_GANAMED_20201130_263142_4.bck
-rw-r-----. 1 204 203 8125065984 nov 30 04:49 RmanFull1_GANAMED_20201130_263146_1.bck

-rw-r-----. 1 204 203 1799777792 nov 30 04:52 RmanArch_GANAMED_20201130_263160_1.bck
-rw-r-----. 1 204 203 26841497600 nov 30 02:09 RmanFull1_GANAMED_20201130_263137_1.bck
-rw-r-----. 1 204 203 26841497600 nov 30 02:11 RmanFull1_GANAMED_20201130_263138_1.bck
-rw-r-----. 1 204 203 26841497600 nov 30 02:11 RmanFull1_GANAMED_20201130_263139_1.bck
-rw-r-----. 1 204 203 26841473024 nov 30 02:03 RmanFull1_GANAMED_20201130_263139_1.bck
-rw-r-----. 1 204 203 21906776064 nov 30 04:38 RmanFull1_GANAMED_20201130_263143_4.bck
-rw-r-----. 1 204 203 4817301248 nov 30 04:42 RmanFull1_GANAMED_20201130_263150_1.bck

-rw-r-----. 1 204 203 1799777792 nov 30 04:52 RmanArch_GANAMED_20201130_263160_1.bck
-rw-r-----. 1 204 203 26841497600 nov 30 02:06 RmanFull1_GANAMED_20201130_263137_2.bck
-rw-r-----. 1 204 203 26841595904 nov 30 04:03 RmanFull1_GANAMED_20201130_263137_3.bck
-rw-r-----. 1 204 203 26841612288 nov 30 03:07 RmanFull1_GANAMED_20201130_263138_2.bck
-rw-r-----. 1 204 203 26841701400 nov 30 04:01 RmanFull1_GANAMED_20201130_263138_3.bck
-rw-r-----. 1 204 203 26841530368 nov 30 02:52 RmanFull1_GANAMED_20201130_263139_2.bck
-rw-r-----. 1 204 203 26841571328 nov 30 03:47 RmanFull1_GANAMED_20201130_263139_2.bck
-rw-r-----. 1 204 203 26841551944 nov 30 02:05 RmanFull1_GANAMED_20201130_263140_1.bck
-rw-r-----. 1 204 203 26841530368 nov 30 02:56 RmanFull1_GANAMED_20201130_263140_2.bck

-rw-r-----. 1 204 203 26841546752 nov 30 03:51 RmanFull1_GANAMED_20201130_263140_3.bck
-rw-r-----. 1 204 203 26841726976 nov 30 02:02 RmanFull1_GANAMED_20201130_263141_1.bck
-rw-r-----. 1 204 203 26841587312 nov 30 02:56 RmanFull1_GANAMED_20201130_263141_2.bck

-rw-r-----. 1 204 203 26841546752 nov 30 03:47 RmanFull1_GANAMED_20201130_263141_3.bck
-rw-r-----. 1 204 203 26841513984 nov 30 04:37 RmanFull1_GANAMED_20201130_263141_4.bck
-rw-r-----. 1 204 203 26841587312 nov 30 02:06 RmanFull1_GANAMED_20201130_263142_1.bck
```




INFORME DE SI Y CBS
Pruebas de Backup
GRUPO REDITOS

Código T-FR-SDI-004
Versión 0
Fecha 24/03/2020
Página Página 22 de 23

```

-rw-r-----. 1 204 203 26841571328 nov 30 03:01 PmanFull_GANARER_20201130_263142_2.bck
-rw-r-----. 1 204 203 26841571984 nov 30 03:58 PmanFull_GANARER_20201130_263142_3.bck
-rw-r-----. 1 204 203 26841570520 nov 30 02:04 PmanFull_GANARER_20201130_263143_1.bck
-rw-r-----. 1 204 203 26841626673 nov 30 02:55 PmanFull_GANARER_20201130_263143_2.bck
-rw-r-----. 1 204 203 26841792812 nov 30 03:51 PmanFull_GANARER_20201130_263143_3.bck
[root@olive RED:INER]# date
Thu Mar 11 13:55:59 -05 2021
  
```

- Se confirma que las pruebas restauración fueron realizadas completamente. En la herramienta Veritas NetBackup, se identifica que todos los lotes ejecutados (17847 – 17848 – 17849 -17853 – 17854) para la actividad tienen confirmación de éxito.

The screenshot shows the Veritas NetBackup console interface. At the top, it displays 'Backup Files', 'Restore Files', and 'Task Progress' tabs. Below this is a table titled 'Tasks Performed' with columns for Job ID, Task, Date, and Status. The table lists several 'Restore' tasks with 'Success' status. Below the table, there is a section for 'Results of the Task Selected Above' showing detailed logs for job 17854, including messages like 'Changed backupmedia/RECIPIED/PmanFull_GANARER_20201130_263143_3.bck to normalmedia/RECIPIED/PmanFull_GANARER_20201130_263143_3.bck' and 'Status of restore from copy 1 of image created Jun 30 Nov 2020 08:32:30 -05 = the requested operation was successfully completed'.

Job ID	Task	Date	Status
17744	Restore	03/2021 04:48:31 PM	Success
17745	Restore	03/2021 06:48:52 PM	Success
17847	Restore	11/03/2021 11:21:09 AM	Success
17848	Restore	11/03/2021 11:38:58 AM	Success
17849	Restore	11/03/2021 12:00:41 PM	Success
17853	Restore	11/03/2021 12:36:12 PM	Success
17854	Restore	11/03/2021 12:50:40 PM	Success

9. CONCLUSIONES

- Existe un marco documental que brinda las directrices para el desarrollo de la actividad de copias de respaldo: T-PRG-GDP-003 Procedimiento Estrategia de Respaldo de Información. y T-PO-SDI-004 Política de Respaldo de información.
- La actividad es realizada por el Analista de Infraestructura Luis Fernando Agudelo Sánchez quien tiene amplio conocimiento y experiencia en la labor.
- Se confirma que las Copias de Seguridad son realizadas con el cuidado y la seguridad que la actividad exige.
- Al realizar cuestionamientos y solicitudes de información sobre las actividades del proceso, fue brindada la claridad al respecto confirmando las posibles consecuencias al cometer un error en la actividad; demostrando así el conocimiento necesario.



INFORME DE SI Y CBS

Versión 0

Pruebas de Backup
GRUPO REDITOS

Fecha 24/03/2020

Página Página 23 de
23

- Se confirman que los tiempos de respaldo para la compañía Grupo Reditos están configurados en la herramienta Veritas NetBackup.
- Se identifica que el tiempo promedio para la ejecución de una copia de seguridad diaria, depende del tamaño de los archivos. Para el cliente Grupo Réditos debido a la cantidad de datos puede tomarse de 2 a 3 horas.
- Se identifica que el tiempo promedio para la ejecución de una copia de seguridad mensual, también depende del tamaño de los archivos. Para el cliente Grupo Réditos debido a la cantidad de datos puede tomarse hasta 03 horas.

10. PRESENTACIÓN DE INFORME

Informe presentado a:	Sergio Andrés Pérez
En la fecha	11/03/2020
Informe elaborado por:	Pablo Rodriguez
Cargo	Analista de Seguridad de la Información



Medellín, 26 de Marzo de 2021.

Señores
LOTERÍA DE MEDELLÍN
Gerencia
E.S.D

Asunto: custodia de los dispositivos de almacenamiento

ÓSCAR DARÍO PÉREZ AGUDELO, con cedula de ciudadanía N° 98621841, en calidad de representante legal autorizado para actuar en nombre de **RÉDITOS EMPRESARIALES S.A**, con NIT 900081559-6, manifiesto que la custodia de los dispositivos de almacenamiento se realiza a través de la empresa **IRON MOUNTAIN** en condiciones técnicas acordes con las normas archivísticas nacionales, en una ubicación física diferente a las instalaciones de reditos empresariales y a los centros de datos principal y alternativo o secundario.

Se garantiza que se hace respaldo una (1) vez diariamente de la información transada en la base de datos de apuestas y las herramientas requeridas para la recuperación de la información y cuando se presenta cambio de versión, las aplicaciones requeridas para la operación del juego, el código fuente de las aplicaciones.

Atentamente,

ÓSCAR DARÍO PÉREZ AGUDELO
C.C. 98.621.841 de Itagüí, Antioquia.
Representante Legal





LP 001 DE 2021

Criterios de selección

ANEXO 5: PROPUESTA DE PUNTOS DE VENTA FIJOS Y COLOCADORES DE VENTA

Medellín, 26 de marzo de 2021

Señores
LOTERÍA DE MEDELLÍN
 Carrera 47 N° 49 - 12
 Medellín

Ref.: Licitación Pública No. 001 de 2021

OSCAR DARIO PEREZ AGUDELO, actuando en calidad de Representante Legal de RÉDITOS EMPRESARIALES S.A., manifiesto bajo la gravedad del juramento de forma clara e inequívoca que RÉDITOS EMPRESARIALES S.A., (el Proponente) se obliga con un total de 1.900 puntos de venta fijos 1.900 Colocadores de Venta para poner a disposición de las apuestas permanentes o chance en el Departamento de Antioquia. A continuación se detallan los puntos de venta fijos y colocadores mínimos para el inicio y durante la ejecución del contrato de concesión.

Relación Puntos de venta fijos y colocadores			
Dirección de punto de venta fijo	Municipio	Nombre del colocador adscrito	Cedula
CR 8 57 A 44	MEDELLÍN	JOSEFINA TORO	43028881
CR 48 58 26	BELLO	FRANCISCO LOPERA	8402692
CR 20 21 26	SAN LUIS	ALICIA GOMEZ	22008239
CR 73 25 A 31	BELLO	ABELARDO AGUILAR	3547395
CL 20 24 47	BETANIA	MARTHA HERRERA	21553490
CR 48 A 84 43 INT 101	MEDELLÍN	ROSALBA GALLEG0	22375134
CLL 36 42-54 INT 103	ENVIGADO	EFRAIN RESTREPO	70551548
GUADUAL	SAN PEDRO DE URABA	ENELDA GARNO	32273142
CR 55 A 89 05	MEDELLÍN	FANNY GUZMAN	1152194059
CL 98 49 B 34	MEDELLÍN	LUZ RIVERA	32490257
CR 17 54 14	MEDELLÍN	PAULA SALINAS	44007988
CR 82 42 07	BELLO	ONEIDA CARDENAS	49654357
CR 63 B 65 11	BELLO	OLIVA VANEGAS	42992389
CR 50 121 19	MEDELLÍN	EMILIO OLAYA	8275981
CL 31 C 89 25	MEDELLÍN	ADRIANA TABARES	43583833
CR 19 59 A 22	MEDELLÍN	LUZ MOSQUERA	21940366
CR 45 49 56	MEDELLÍN	LUZ HENAO	21423589
CL 47 54 01	RIONEGRO	ERIKA CASTRO	39457747
CR 81 42 C 7	MEDELLÍN	MARTA MEJIA	43066991
CR 53 54 14	MEDELLÍN	LUZ OROZCO	42778291
CL 44 91 06	MEDELLÍN	GLADIS PINEDA	43510642
CR 50 138 B SUR 46	CALDAS	MARTHA VELEZ	39169970

LICITACIÓN PÚBLICA 01 DE 2021 - GRUPO RÉDITOS - HOJA : 533

CLLE 19 21-82	LA CEJA	LUZ LOPEZ	39183785
CR 50 136 SUR 07	CALDAS	GUILLERMINA ZAPATA	43681055
CL 51 52 25	MEDELLÍN	ABRAHAM RESTREPO	3395028
CLL 20 #15-80	AMALFI	MARTHA RAMIREZ	21448554
CR 46 57 06	MEDELLÍN	MARIBEL GOMEZ	32229732
CR 51 B 3 SUR 50	MEDELLÍN	DORIELA LONDOÑO	43105390
CR 79 91 B 30	MEDELLÍN	SABINA VILLEGAS	43519147
CR 34 57 B 38	MEDELLÍN	MARTHA PALACIO	43031328
CR 93 48 E 79	MEDELLÍN	GILDARDO RESTREPO	8270093
CL 51 51 48	BELLO	JENNIFER JURADO	1017235211
CL LOS ALPES 11 09	ANGÉLOPOLIS	GLADYS DELPILAR	25213076
CR 92 42C 59	MEDELLÍN	MARIA ALVAREZ	32509562
CR 76 107 B 28	MEDELLÍN	ELUDIVIA ZAPATA	32529835
CL 44 70 35	MEDELLÍN	NUBIA CASTRILON	32426900
CR 6 A 57 A 11	MEDELLÍN	MARIA PARRA	43050296
CR URIBE 7 39	DABEIBA	EDITH VILLA	1007113845
CL 91 A 69 15	MEDELLÍN	SANDRA MONTAÑO	21469918
CR 14 16 05	BARBOSA	CLARA GIRALDO	43700574
CR 33 A A 38 B 25	MEDELLÍN	HERNANDO CARVAJAL	18460066
CR 72 97 05	MEDELLÍN	LIVIA MOSQUERA	54253839
CL 19 19 17	YARUMAL	DEISY LOPERA	32563312
CR 43 A 54 SUR 90	SABANETA	MARIA BEDOYA	32309799
CR 46 45 A 13	BELLO	OLGA HERERA	43515622
SECTOR LA VARIANTE	SANTA BARBARA	ALVARO CUERVO	15335136
CR 52 53 158	MEDELLÍN	MARGARITA PINEDA	43428589
CR 43 B 92 07	MEDELLÍN	MARTHA MARULANDA	43549070
CL 98 CR 9	TURBO	YAJAIRA TOVAR	39315525
CONTADOR 50371			
DG 53 13 18	COPACABANA	MARICELA SERNA	42690943
CL 54 B 4 ESTE 15	MEDELLÍN	MARIA CASTRO	43022112
CR 50 58 17	FREDONIA	IRMA ESCOBAR	43414270
CL 40 SUR 44 A 07	ENVIGADO	NINFA QUERUBIN	21701401
CL 55 CR 51	SAN PEDRO DE URABA	LUZ OVIEDO	32273841
CR 58 C 54 18	MEDELLÍN	NURY BODER	32524235
CL13 10 66	BARBOSA	DUBER ROJO	21524012
CR 74 107 31	MEDELLÍN	MONICA OCHOA	43819957
TRV 34 B SUR 32 D 63	ENVIGADO	MARIA BETANCUR	1017255797
CL 85 46 A 1	MEDELLÍN	MARIA CASTRO	39419256
CL 47 45 87	MEDELLÍN	KELLY QUIROZ	1152198435
CR 102 CL 93 C 17	APARTADO	YULIANA GONZALEZ	1028015002
CR 45 A 64 08	ITAGUI	CAROLINA FERNANDEZ	43502016
CR 52 117 97	MEDELLÍN	KATHERIN BETANCUR	1000570195
CR 49 53 49	ITAGUI	LUZ ESTRADA	32347400
CR 64 C 75 43	MEDELLÍN	BERTHA HERNANDEZ	22087538
CLL 130 SUR 51 43	CALDAS	EDITH DELGADO	1090462123
CL 46 49 B 07	BELLO	QUINVELIN DIOSSA	1000085193
CR 52 67 A 92	MEDELLÍN	GUSTAVO DELOSRIOS	70118539
CR 55 A 23 12	RIONEGRO	YUDI RESTREPO	1040262099
CL 67 48 119	ITAGUI	ANGELA VELASQUEZ	43760562
CL 96 102 50	CHIGORODO	KAREN HERNANDEZ	1039095310
CR 36 A 66 G 103	MEDELLÍN	OLGA VELASQUEZ	43744955

LICITACIÓN PÚBLICA 01 DE 2021 – GRUPO RÉDITOS - HOJA : 534

BARRIO OBRERO BLOQUE 2 MZ 73 CASA 11	APARTADO	OBIS MENDEZ	50850643
CL 27 75 92	MEDELLÍN	KEVIN VILLADA	1001232899
CR 48 39 74	MEDELLÍN	ISABEL JIMENEZ	43344586
CR 98 96 09	APARTADO	PAOLA MORENO	39428097
CR 67 49 B 15 LC 13 A	MEDELLÍN	ELIANA ALZATE	43820932
CL 31 SAN ANTONIO 25 A 18	PUEBLORRICO	VERONICA MUÑOZ	1039421402
CL 46 E SUR 42 A -06	ENVIGADO	LINA PAREJA	43280410
CR URIBE 6 09	CAICEDO	MARTHA GONZALES	21594820
CR 51 D 59 04	MEDELLIN	ALEXANDRA URREGO	1151448015
CR 31 30 A 31 LOCAL 103	DON MATIAS	LILIANA BEDOYA	42901740
CR 23 19 30	YARUMAL	KELLY GUTIERREZ	1042771203
CR 48 A N 70-03	MEDELLIN	MARIBE GARCIA	22001532
CL 30 74 01	MEDELLÍN	MARLLORY RAMIREZ	22002067
CALLE 98 1271	TURBO	DIANY LAGAREZ	1039099063
CR 26 39 26	URRAO	DANIELA RAMIREZ	1001763294
CR 28 CL 26 A 51	SANTA ROSA DE OSOS	JUAN PALACIO	1035833018
CR 80 80 51	MEDELLIN	GLADYS POSADA	43207741
CL 93 112 21	CHIGORODO	MARIA MICOLTA	1027949652
CR 18 CL 17 21	LA CEJA	MARYORY OROZCO	1040034039
CL 81 SUR 60 19	LA ESTRELLA	STEFANIA ALVAREZ	1040752737
CL 16 11 86	BARBOSA	YURY ARIZA	1094830525
CR 20 24 156	RETIRO	MARITZA ARCILA	1040180122
CR 34 A 39 SUR 01	ENVIGADO	JULIE GOEZ	1036606621
AVENIDA 42 NRO 62- 61 LOCAL 104	BELLO	MARIA CHAVERRA	43927042
CR 55 A 56 113	COPACABANA	OCTAVIO GIRALDO	1035232739
CL 39 SUR 41 83	ENVIGADO	STEFANIA VELASQUEZ	1128455937
CL 2 SUR 53 81	MEDELLÍN	DORA ESCOBAR	21576158
CL 34A 44-06	ITAGUI	LEIDY MARIEN	1036607295
CR 52 51 115	CAROLINA	NANCY MARTINEZ	43300432
CR 46 54 89	MEDELLÍN	WILMAR JARAMILLO	71724547
CL 56 33 02	MEDELLÍN	PAULA OCAMPO	1000407197
CL 92 C C 65 B 53	MEDELLÍN	YOCELIN MARIN	1020481146
DG 33 34 D SUR 36	ENVIGADO	NILSA GRANADA	39386125
CL 55 A 57 80	MEDELLÍN	CARLOS GUTIERREZ	8291511
CL 31 44 46	BELLO	CARMEN ARANGO	32306432
AV VERSALLES LA OPERA	SANTA BARBARA	PAULA VARGAS	1042063486
CR 77 35 10	MEDELLÍN	LEIDY MONTOYA	1017154338
CR 52 55 37	BELLO	GLADYS TAPIAS	1035222752
CL 40 C SUR 29 16	ENVIGADO	JORGE ALVAREZ	7952814
CR 52 56-02	ITAGUI	JEANNE CARRASCAL	38874909
CL 15 11-85	BARBOSA	LUZ ORREGO	1037498464
CL 63 38 30	MEDELLÍN	JOHANA TABORDA	1020400402
CLL 95#79A-08	MEDELLIN	EMILY TORREALBA	13036592
CR 52 35 113	MEDELLÍN	BEATRIZ ESPINOZA	43760964
CLL 42 SUR 76 A 32	MEDELLÍN	SANDRA MEJIA	21527263
CR 108 100 25	CHIGORODO	DIANA BORJA	32357904
CR 57B 53 86	BELLO	PAULA LUJAN	1020399926
CL 50 56 24	CIUDAD BOLIVAR	SINDY VARGAS	1033650490

LICITACIÓN PÚBLICA 01 DE 2021 - GRUPO RÉDITOS - HOJA : 535

BARRIO OBRERO BLOQUE 5 MZ 7 CASA 14	APARTADO	SANDRA ARIAS	39429290
CL 59 A 38 28	MEDELLÍN	DEISY BONILLA	44000027
CL 49 47 04	COPACABANA	ANA MARIN	1000188564
CL 44 46 43	BELLO	LADY JAIMES	1020404573
CR 34 98 05	MEDELLÍN	MARIA RAMÍREZ	1000747359
CR 42 B SUR 45 83	ENVIGADO	ELIZABETH BALLESTERO	43879425
CL 49 49 A 37	ITAGUI	DYLAN MUÑETON	1001530980
CR 73 42 37	MEDELLÍN	JUAN SANCHEZ	1007453757
CL 63 127 140	MEDELLÍN	MARIA GONZALEZ	43745613
CL 53 78 61	MEDELLÍN	YESSICA TORRES	1038122248
CL 52 56 18	RIONEGRO	ESTEFANI VELEZ	1017162891
CR 50 C 77 A 10	MEDELLÍN	STEFANIA RAMIREZ	1152696625
CR 72 C 80 A 20	MEDELLÍN	KAROL DAVILA	1214730496
CL 34 86 A 17	MEDELLÍN	ERIKA RIOS	43621640
CL 83C#96A-136 INT 115	MEDELLÍN	JIMY VERGARA	1007476479
CR 15 A 2 34	PEÑOL	YESICA CANO	1041233199
CL 64 A 46 58	ITAGUI	LEIDY CORREA	1128450631
CL 30A 78 50	MEDELLÍN	DIEGO ZAPATA	1020454863
CL 47B 92B 10	MEDELLÍN	MARIA VALENCIA	1036656139
CL 54 43 70	MEDELLÍN	PAOLA GIRALDO	1017259854
CR 52 45 A 37	ITAGUI	PAULA TAVERA	32150431
CR 43 57 60	MEDELLÍN	YOLANDA ORTIZ	32090504
CL 68 S 44 05	SABANETA	ISABEL VILLA	43468095
AV 45 B 67 C 02	BELLO	LISSET MANCO	1152190999
CLL 42 SUR 72 06	MEDELLÍN	LUISA VARELA	1234989986
CALLE 45 21 09	MEDELLÍN	MERALY RUIZ	25219265
CL 44 84 23	MEDELLÍN	FLOR USUGA	43579477
CR 76 34 A 37	MEDELLÍN	ARLEDYS MENA	43146306
CR 41 42C 02	EL BAGRE	ELISABETH GAVIRIA	1040519024
CL 128 SUR 48 51	CALDAS	MANUELA ARANGO	1033342810
CL 36 50 A 103	ITAGUI	ALEJANDRA DELGADO	43839520
CR 68 98 99	MEDELLÍN	MONICA MARIN	43154683
CR 50 A 44 45	ITAGUI	DUVAN PEREZ	1040732878
CR 70 31 87	MEDELLÍN	DYNA DUQUE	1152714906
CR 80 101 A 12	MEDELLÍN	YIRLEY ARANGO	1037266292
CL PRINCIPAL P/NUEVO	NECOCLI	CARLOS REGINO	1039093604
CR 44 46 13	MEDELLÍN	LILIANA ALVAREZ	43583079
CR 52 70 04	ITAGUI	MARIA RUIZ	43161140
CL 25 75 80	MEDELLÍN	MAGALY TABARES	1036606961
CL 45 A 64 08	MEDELLÍN	DAYANIS OVIEDO	1067096922
CL 39 SUR 43A-28	ENVIGADO	ESPERANZA VARGAS	52031339
KM 22 VIA A SAN PEDRO DE LOS MILAGROS	SAN PEDRO	PAULA SIERRA	43208339
CR 48 43 18	ITAGUI	LILIANA JARAMILLO	32190644
CR 81 42 37	MEDELLÍN	MIRYAM GOMEZ	1020423408
CR 50 B 124 64	MEDELLÍN	MILENA MARQUEZ	32207888
CR 64 A 111F 06	MEDELLÍN	MATEO DIAZ	1017238330
CL 63 A 48 46 INT 102 BLOQ 9	ITAGUI	CLAUDIA PATRICIA ESTRADA	43741542
CL 36A 31	TARAZA	EMY MONTIEL	1045433790
CL 140 SUR 51 A 13	CALDAS	SANDRA BEDOYA	43468447

LICITACIÓN PÚBLICA 01 DE 2021 – GRUPO RÉDITOS · HOJA : 536

CR 31 CL 32 10	SANTA ROSA DE OSOS	NANCY CATHERINE PINO	1044506781
CL 65#74B-141	MEDELLÍN	ESTEFANIA RENDON	1128481337
CR 73 40 20	MEDELLÍN	VILMA ALEMAN	39270751
CL 47 48 04	ITAGUI	KEIDDY HENAO	1127916723
CL 49 B 68 94	MEDELLÍN	LUISA FLOREZ	1193538618
CL 111 49 C 06	MEDELLÍN	MELINA MACIAS	43896534
CL 110 47 05	MEDELLÍN	LEIVIS TRESPALACIOS	1052983689
CR 87 48 E 11	MEDELLÍN	SINDY AMARILES	1032328146
CR 65 103 G 10	MEDELLÍN	SANDRA SANCHEZ	22217695
CL 45 30 01	MEDELLÍN	YENIFFER SEPULVEDA	1017263266
CALLE 77 SUR 45 107	SABANETA	NATALIA RIOS	32142894
CR 62 106 61	APARTADO	DAYANA BORJA	1028015267
CL35 52 27	BELLO	ALEJANDRA LOAIZA	1002065670
CR 58 22 A 09	BELLO	KATERINE ARROYAVE	1042773811
VEREDA ZAPATA	SAN JUAN DE URABA	GLORIA TORRES	1037479806
CR 50 55 04	BELLO	YAKELINE MENESES	1020460541
CL 132 SUR 51 05	CALDAS	LAURA VALENCIA	1007114830
CR 47 52 176	MEDELLÍN	RICHARD OVALLES	1013368689
CR 70 93 133	MEDELLÍN	CAROLINA SOTO	1152706812
CL 39 D 116 91	MEDELLÍN	PAULA ZAPATA	1152201318
CL 105 66 17	APARTADO	OSMANY RIVAS	39419210
CL 83 72 05	CAREPA	LUIS HERNAN BARBAS	1040381422
CR 56 B 49 55	MEDELLÍN	LINA GIRALDO	43745880
CRA 46 87-25	MEDELLÍN	DANIELA PEREZ	1193542256
CR 50 73 A 03	ITAGUI	LADY VASCO	1037645956
CR 33 69 37	MEDELLÍN	GEANEYE LONDOÑO	22117842
DG 31D 32 SUR 51	ENVIGADO	YENIFER MACHADO	1028018016
CR 79 38 102	MEDELLÍN	WENDY PASTRANA	1067934454
CLL 40 SUR 74 A 24	MEDELLÍN	MARIA BECERRA	26403405
CR 2 C 51 B 21	MEDELLÍN	ANGIE OCAMPO	1017261338
CR 56A 51 03	MEDELLÍN	SANDRA QUIROZ	43169607
CL 31 56 126	BELLO	BIBIANA GONZALEZ	1007349517
CR 46 50 B 05	TURBO	LINEY HERNANDEZ	32294901
CL 70 64 36	BELLO	MARIANA CASTRILLON	1020448772
CR 46 46 03	BELLO	YAZMIN GIRALDO	1020436914
CR 67 108 11	MEDELLÍN	MARIA ARROYO	1060269258
CR 50 51 04	MEDELLÍN	CARMEN PINTO	1149464228
CR 71 93 04	MEDELLÍN	LINA ZAPATA	43987608
CLL 7 NRO 52 - 35	MEDELLÍN	LEANDRA CARDONA	1037582189
CL 97 CR 99 B 97 10	CHIGORODO	CLAUDIA CANO	32291639
TRV 36 SUR 32 04	ENVIGADO	CATALINA SALAZAR	1036623827
CL 79 #50B-01	MEDELLÍN	CINDY IBARGUEN	1028029794
CR 50 137 SUR 03	CALDAS	SANDRA MILENA PULGARIN	1039878210
CR 46 50 07	ITAGUI	CAMILO CASTRILLON	1007373298
CL 52 50 03	BELLO	BEATRIZ TORRES	43428802
CL 52 CR 50 A 03	COPACABANA	MELISA MORELO	1074001551
CR 81 37 D 9	MEDELLÍN	MIRIAM MENDOZA	43851607
CR 51 B 86 03	MEDELLÍN	BRAYHAN VASQUEZ	1000755962
CR 87 A 18 A 24	MEDELLÍN	JUAN VASQUEZ	71644822
CR 44 52 56	BELLO	JAZMIN CALLE	1017202021
CR 49 A 93 29	MEDELLÍN	DIANA LONDONO	43566403
CL 46 54 00 (137)	MEDELLÍN	SINDI BETANCUR	1214738347

LICITACIÓN PÚBLICA 01 DE 2021 – GRUPO RÉDITOS - HOJA : 537

CR 102 92 63	APARTADO	SINDY MACHADO	1067904155
CL 30 82B 32	MEDELLÍN	ALBA VASQUEZ	42782934
CL 51 47 37	MEDELLÍN	ESTEFANIA JAIMES	1037618927
CR 77 28 38	MEDELLÍN	KELLY GRANADOS	1152202840
CR 83 101 DD 19	BELLO	ADRIANA ALVAREZ	1045107181
CL 33 78 174	MEDELLÍN	NINI LONDOÑO	1007285179
CII 10 # 15 - 03	SANTAFE DE ANTIOQUIA	YORLEY SALAS	1022092331
DG 53 127 SUR 51	CALDAS	JOSE ANDRES ESTRADA	1036654175
CRA 32 # 75D - 8	MEDELLÍN	YOLANDA MORALES	43016107
CR 74 103C 08	MEDELLÍN	MONICA POSADA	1035416998
DG 31 34 E SUR 35	ENVIGADO	LADY SANCHEZ	24646451
CR 78 B 3 B 3	MEDELLÍN	ELIDA PEÑA	1038477778
CL 95 91 B 15	CHIGORODO	LUZ LOPEZ	32143808
CL 91 A 71 A 23	MEDELLÍN	VERONICA HERNANDEZ	1152694798
CR 48 76 D SUR 52 INT 131	SABANETA	MARLY URIBE	1036685413
CL 39 26 E 14	MEDELLÍN	MARIA VANEGAS	1036660628
CRR 69 C 37 SUR 30	MEDELLÍN	ANA ROMERO	1128454787
CL 21 80 A A 107	MEDELLÍN	NATALIA RODRIGUEZ	1010117909
CL 49 48 40	RIONEGRO	OSCAR GAÑAN	10022886
CL 58 62 44	BELLO	MAYRA OLIVEROS	1030640200
CI 51 50 50	BELLO	LUIS VILLEGAS	98704864
CR 63 A A 54 37	BELLO	NATALIA PEREZ	43916836
CL 46 59 47	MEDELLÍN	MIRYAM PINEDA	21527193
CL 61 CR 129 A 19	MEDELLÍN	CLAUDIA PATRICIA DAVID	66680019
CL 57 67 B 79 INT 117	BELLO	SOLANYI CANO	1020484915
CR 28 59 45	MEDELLÍN	SARA ALVAREZ	1003076365
CR 54 46 52 LOC 123	MEDELLÍN	YULI CANO	43264901
CL 44 A 59 03	MEDELLÍN	JAZMIN VILLEGAS	1020457056
CLL 57 SUR 62 B 33	MEDELLÍN	MARIA QUINTO	1010139905
CR 60 22 30	MEDELLÍN	ROSA CHAVERRA	21843302
CR 55 45 10	MEDELLÍN	JENNIFER MEJIA	1017128614
CR 52 68 03	ITAGUI	OSCAR CALDERON	98473405
CR 49 82 34	MEDELLÍN	DIEGO BEDOYA	1017195244
CL 50 52-04	ITAGUI	ELIZABET LONDOÑO	1036637526
CL 20 E 43 C 13	MEDELLÍN	YOLIMA ROMAN	43928058
CL 46 53 A 14 LC 102	MEDELLÍN	DIANA JARAMILLO	1037611527
MANZANA 12 32	EL BAGRE	AURA MERCADO	1007429810
CR 51B 2 SUR 04	MEDELLÍN	MATEO VALDERRAMA	1036667849
CR 55 49 49	BELLO	MARIA MONTOYA	43549000
CR 66 CL 109 108 19	APARTADO	NATALIA HIDALGO	1028032424
CR 76 32 35	MEDELLÍN	MANUELA SANCHEZ	1039468734
CL 51 45 09	BELLO	HELAINY GARCIA	1116507953
CL 13 A SUR 52 A 55	MEDELLÍN	DIANA GIRALDO	1026134919
CR 66 48 C 38	MEDELLÍN	DORA DIOSSA	43814317
CR 79 2 C SUR 43	MEDELLÍN	KATERINE MUENTES	1038484254
CL 38 SUR 41 77	ENVIGADO	SESLY VALENCIA	44004643
CR 52 D 84 14	ITAGUI	YERALDIN ARIAS	1002619252
CR 54 48 56 LOC 41	MEDELLÍN	GINEC CUERVO	43273542
CL 56 B 67 B 17	BELLO	LEIDY ROLDAN	1045426782
CR 47 56 16	RIONEGRO	JHON VARGAS	1125410492
CL 49 N 59-13	MEDELLÍN	BLANCA GALLEG0	32392783

LICITACIÓN PÚBLICA 01 DE 2021 – GRUPO RÉDITOS - HOJA : 538

CL 61 53 69	MEDELLÍN	ALEJANDRA GUTIÉRREZ	1214726907
CR 51 48 50	ITAGUI	GLORIA ARIAS	1002619143
CR 52 98 3	MEDELLÍN	MONICA OSORIO	43112324
AV 50 A 51 03	BELLO	GLORIA VILLEGAS	43428361
CL 29 CR 26	CAUCASIA	LUZ CASTAÑEDA	39272465
CR 72 20 F 31	BELLO	SANDRA ALVAREZ	1037500309
CR 40 95 A 04	MEDELLÍN	MARIA VALENCIA	42989008
CR 52 D 77 69	ITAGUI	CIELO TRUJILLO	25138704
CR 32 CL 27 ESQUINA	NECHI	KELY NORIEGA	1038478571
CORREGIMIENTO TAPARTO PARQUE PPAL	ANDES	DISNEY JOHANA PULGARIN	32111274
DG 51 B 38 44	RIONEGRO	ANA MILENA LOPERA	1036928987
AEROPUERTO ANTONIO ROLDAN BETANCUR	CAREPA	ELISSAUD GOMEZ	1038811001
JOSE MARIA CORDOBA- RIONEGRO ANT	RIONEGRO	MABEL MILENA VELASQUEZ	43652246
BARRIO ABRIAQUI	ABRIAQUI	GLORIA GOMEZ	21425926
PARQUE CENTRAL SANTA ELENA	MEDELLÍN	OLGA LUCIA CANO	43813081
CR 10 10 - 04 CORREGIMIENTO LLANADAS	OLAYA	YAZMY LILIANA MUNOZ	1022095405
CL 10 9-02	ARMENIA	DEISY JOHANNA PABON	1128397512
AV PRINCIPAL VERSALLES	SANTA BARBARA	LEIDY BIBIANA ALZATE	1042064732
CL 11 9 49	ANGELOPOLIS	GLORIA NANCY SIERRA	21479473
CR 21 20 50	CARACOLI	DIANA PATRICIA JARAMILLO	22030419
CR 20 20 40	HELICONIA	MARIA DAVILA	1037750144
AUTOPISTA NORTE KM 20	GIRARDOTA	LOURDES ROSA MARTINEZ	1073825849
CL 20 20 59	BELMIRA	MARIA AMPARO PEREZ	21529503
CR 2 31 18	SONSON	GEIDY JULIANA OSPINA	1054551171
CL 10 10 50	VALPARAISO	DIANA ESPINOSA	43792832
CR 31 30 11	PUEBLORRICO	DAMARIS DEL SOCORRO VANEGAS	43441518
CALLE 20 18 79	CARAMANTA	ALBA LUCIA CARDONA	1038626323
CORREGIMIENTO SANTA RITA	ANDES	BEATRIZ DIAZ	43716304
CR LOPEZ 19 34	MONTEBELLO	DEISY LEANY LOPEZ	1039048460
CR CORCEGA 17 21	TAMESIS	LINA MARCELA DE LA CRUZ CORREA	22131271
PLAZA MINAS	AMAGA	ALVARO MORALES	98604318
CR 11 9 45	SAN FRANCISCO	NATALY CRISTINA PELAEZ	1040260485
VALLE TOLEDO, SALIENDO DEL PUEBLO VIA ITUANGO	TOLEDO	ANA ECHAVARRIA	32564720
CR 4 16 135	PUERTO NARE	ELIANA SOFIA MAYORGA	1054542803
PARQUE PRINCIPAL DE NUTIBARA	FRONTINO	LUCELLY GOEZ	32277376

LICITACIÓN PÚBLICA 01 DE 2021 – GRUPO RÉDITOS - HOJA : 539

CL 38 54 27	RIONEGRO	ANA IDALI CASTRO	30386984
CR 5 4 40	CAICEDO	MARIA DE LAS MERCEDES MOLINA	21594543
CL 13 15 14	SANTO DOMINGO	GLADIS TOBON	1035388320
CR 20 20 12	EBEJICO	PAOLA IBARRA	1035303769
CRA 30 N 28-46	MACEO	YULIETH DAMARIS MEJIA	1036608690
Cra 48 #10-45 Local: 1237	MEDELLÍN	ELIZABETH MARIN	1037577430
CL DEL COMERCIO MUNICIPIO DE EBEJICO	EBEJICO	IRMA LUCIA VELASQUEZ	43848032
CR 3 49 33	PUERTO NARE	YURI ALEXANDRA CARMONA	1036130145
AV HATILLO	BARBOSA	ERIKÁ GAVIRIA	1035228669
EL PARADOR DE LA GLORIETA	RETIRO	NATALIA ANDREA HOLGUIN	1039022146
CL 49 48 81	CAROLINA	SILVIA ELENA ORREGO	42701801
CLLE 9 N 9-01	BRICEÑO	YULY ARGENIS MUÑOZ	1023801604
CALLE DEL COMERCIO	TURBO	GILNEY LEMOZ	39306416
PUERTO NUS, SALIDA A PUERTO BERRIO	SAN ROQUE	DEISY VIVIANA ESPINOSA	1044101256
CL 19 20 51	SAN JOSE DE LA MONTAÑA	KELLY JOHANA PINO	1037044857
CL PPAL BOLOMBOLO	VENECIA	LEIDY JOHANA ALVAREZ	1027881325
CR 20 18 56	TARSO	MARITZA GIRALDO	1046932354
PEQUE	PEQUE	PAOLA ANDREA PEREZ	1035580201
CR 70 19 49	MEDELLÍN	JULIANA LEMA	43222392
CR 51 49 03	HISPANIA	YESNI RODAS	1128463541
CL 10 CR 13 ESQUINA	TOLEDO	SOR DANIELA HENAO	1044121563
CR 50 50 36	GOMEZ PLATA	PIEDAD VICTORIA BUSTAMANTE	43694558
CL 51 50 18	ABEJORRAL	NATHALIA DEL	1022033707
CR 19 18 13	SABANALARGA	LINA CARVAJAL	1022096053
CR 35 A 39 06	MEDELLÍN	STEFANNY GARCIA	1037609984
CR 20 20 16	ALEJANDRIA	MARÍA JOVINA VALENCIA	21431559
Cll 43 # 54 - 139 local 102	MEDELLÍN	ANA CRISTINA CASTANEDA	1036942619
CR 64 C 104 - 02 LOC 2A	MEDELLÍN	RUBY ALEXANDRA HIGUITA	43274094
CR 105 103 A - 35	APARTADO	LINA VERGARA	1001025296
CL 52 B A 39	MEDELLÍN	DIANA AGUDELO	43653748
CR 10 9 78	VALDIVIA	DANIELA ALVAREZ	1044507038
CARRERA 10 10 04	CAMPAMENTO	YULY ANDREA URIBE	21604704
CL 11 10 32	PUERTO TRIUNFO	SANDRA MILENA HINCAPIE	1036222969
AV TULIO OSPINA 19 43	CONCEPCION	DIANA PAOLA CARDENAS	1036212441
CR 51 49 49	GUADALUPE	LIDA YULIETH DIAZ	42701574
CL 36 66 B 140	ITAGUI	YESENIA MUNOZ	1036620492
CLL 29 #46-49B	MEDELLÍN	LEIDY ARENAS	43279528
CL 20 20 63 PARQUE PRINCIPAL	TITIRIBI	DEISY TATIANA TORO	1020439943

LICITACIÓN PÚBLICA 01 DE 2021 – GRUPO RÉDITOS - HOJA : 540

CL 51 50 52	VENECIA	GLORIA PINEDA	43411962
DG 50A 37 01 INT 201	BELLO	OLGA LUCIA SALDARRIAGA	1020406521
CR 20 21 14	PUERTO TRIUNFO	JOSE MARTINEZ	1039704985
CR 23 A 21 36	GRANADA	DIANA YAMILE HOYOS	1041203638
CL 40 SUR 28 B 58	ENVIGADO	DORIS ELENA CARDENAS	39200188
VIA MEDELLIN PTO BERRIO	BARBOSA	ANGELICA SANCHEZ	1035222702
CL 10 12 24	ENTRERRIOS	YAZMIN ELIANA GIRALDO	32582199
CORREGIMIENTO ALTAMIRA	BETULIA	ELIANA MARIA FLOREZ	1128450877
CL 24 55 A 24	RIONEGRO	YERALDIN FAISURY ORTEGA	1045431393
CALLE 10 N 11-31	YARUMAL	VANESSA GUTIERREZ	1044504746
CR 29 28 29	SAN ANDRES DE CUERQUIA	LINA MARIA CHAVARRIA	1037448053
CR 30 31 23	ARGELIA	OMAIRA LOAIZA	1022122187
CR 50 99 SUR 268	CALDAS	CLAUDIA CORREA	43366365
CR 19B 19 00	YALI	SORELLY AGUDELO	43789266
CALLE 20 19 68	BETANIA	ADELIS ELENA LOPEZ	1128434934
CR 56 56 79	MEDELLIN	SIRLEY MILENA ARIAS	44000548
DG 44 32 21	BELLO	JULIANA OCAMPO	1035424005
CL 99 84 18 LOCAL 0262 KM 1 VIA CAREPA	APARTADO	VIANIS JULIO	1040354796
CL 10 9 64	ANZA	ZOILA YANET ORTIZ	21509399
CL 49 50 55	CACERES	YESSENIA PAOLA VARGAS	1032252397
CL 10 # 8-36	GIRALDO	DIANA MARCELA USUGA	21581549
CR 10 9 57	ANGOSTURA	VALENTINA CARVAJAL	1040326349
CR 30 PARQUE PPAL	CAÑASGORDAS	HENRY ANDRES TABARES	1035303497
CR 65 41 15	RIONEGRO	DUVER VALENCIA	1036927932
CR 49 C 106 91	MEDELLIN	LUZ OQUENDO	32357664
CR 10 12 25	NARIÑO	SORANY ALVAREZ	1036838486
CR 43 A 7 SUR 170 LOC 9063	MEDELLIN	VANESSA BARRIENTOS	1037618465
CRA 10 9 03 PARQUE PRINCIPAL	LIBORINA	ELISABET ROLDAN	21853938
CR 44 29 80	MEDELLIN	YOLADY SUSANA BALDOVINO	1017172799
CR 20 29 81 LA TRONCAL	CACERES	DEICY YURLEY VERGARA	1032248665
CR 65 25 25	MEDELLIN	DAMARIS ANDREA ZAPATA	22118847
CR 74 53 59	MEDELLIN	AMPARO HELENA HINCAPIE	32558034
CL 28 29 40	ANORI	LILIANA MARIA ALVAREZ	21496325
CR 43 A 103 80	MEDELLIN	HUGO MEDINA	1095811006
CR 4 5 60	JERICO	ANGELA PATRICIA RIOS	43405239
CL 34 50 A 05	ITAGUI	MARICELA GIRALDO	43162324
PARQUE ERAZO CR 30 30 50	SAN VICENTE	ROMELIA ECHEVERRI	43419526

LICITACIÓN PÚBLICA 01 DE 2021 – GRUPO RÉDITOS - HOJA : 541

CR 20 19 06	RETIRO	ERICA MARIA BEDOYA	1040183251
CR 30 29 25	DON MATIAS	DIANA MARIA ROJAS	1042769859
CR 5 8 71	JARDIN	GLADYS CRISTINA ARENAS	42730551
CL 20 30 29	URAMITA	LILIA MAYARY GOMEZ	43485996
CR PRIMERA 1 A 19 48	MURINDO	EVELIN QUEJADA	21880841
CL 19 20 30	SAN ROQUE	FLOR ALBA CASTRILLON	22034463
CR 20 20 08	COCORNA	DIANA GOMEZ	32391247
AV 30 28 197	LA PINTADA	MONICA QUINTANA	39388563
CR 65 45 85 LOCAL 10 A	MEDELLÍN	RUTH QUIROZ	1020412911
CL 34 B 93 B 05	MEDELLÍN	LAILY CIFUENTES	1040731610
CL 11 9 20	TAMESIS	LINA MARIA CARDONA	22131061
CR 11 21 19	SAN JERONIMO	KERY TATIANA DIAZ	1022096198
CL SUCRE 50 47	SANTA BARBARA	IMELDA PALACIO	39384033
BARRIO EL BOSQUE REPOSO	APARTADO	SANDRA MILENA CASTRO	1027943118
CL 84 A 47 70 INT 2 BLOQ 22 LOCAL 7	ITAGUI	LEIDY MAZO	21527480
CR 19 20 42	SAN LUIS	LUZ MARY SANCHEZ	22009359
CR 20 20 55	SAN CARLOS	FRANCIA ELENA GALEANO	22001626
CL 11 9 32	LA UNION	DORIA LOPEZ	43473280
CL 87C 97 79	CHIGORODO	LUDY HERNANDEZ	32357570
CL 66 39 A 41	MEDELLÍN	YESICA CAMPUZANO	1040746464
CR 51 50 07	FREDONIA	MONICA MARIA TAMAYO	21739252
CL 19 19 57	CONCORDIA	LINA MARCELA GIRALDO	43845092
CL 49 49 A 7 INTERIOR 101	SAN PEDRO	ESTER SOFIA GUTIERREZ	43364017
CL 50 65 01	MEDELLÍN	YANETH TORO	1152447364
CR 78 101 B B 14	MEDELLÍN	MARTHA NURY LOPEZ	21553634
CARRERA 43 A 10 14	MEDELLÍN	PAULA MÓNCADEA	1036614234
CR COLON 28 08	CISNEROS	LUCIA DEL SOCORRO SEPULVEDA	32480294
CR 79 92 11	MEDELLÍN	LEYDI PADILLA	1038125114
AV 43 58 55	BELLO	CLAUDIA MILENA OSORIO	32184930
CR 30 30 56 (PARQUE PRINCIPAL)	ARBOLETES	ALBA ELJACH	42655503
CR 65 8 B 91 INT 148	MEDELLÍN	MAYERSY BLANDON	32244725
CL DEL COMERCIO	TURBO	ANDREA CUERVO	39423839
CL 31 30 64	SALGAR	DURLEY ANDREA RODAS	1039758307
CR 50 # 50-24	YONDO	MARELVIS MENDEZ	55220199
CR 2 17 45	VIGIA DEL FUERTE	LUZ NEYDA RENTERIA	1001846176
CR 50 27 B 71	BELLO	YESICA MARTINEZ	1017183557
CALLE 30 A 82 A 26 LOCAL 3129	MEDELLÍN	CLAUDIA ARCOS	59313126
CR 29 42 07	MEDELLÍN	ANDREA MILEY QUICENO	1045046329
CR 50 B 122 4	MEDELLÍN	ANA LUCIA SANTA	1216714090
CR 20 19 44	LA CEJA	ANA GOMEZ	1040038521
CR 21 CORDOBA 20 26	ITUANGO	DIANA MARDELY ARANGO	21816017

LICITACIÓN PÚBLICA 01 DE 2021 – GRUPO RÉDITOS - HOJA : 542

CL 104 64 D 90	MEDELLÍN	VANESSA FLOREZ	1152692835
CR 36 88 B 33	MEDELLÍN	MARILLY ROMAN	1017131431
CR 32 29 56 LOCAL 04	FRONTINO	ANA CANO	1038333049
CR 60 79 SUR 126	LA ESTRELLA	MARIA ELENA MEJIA	43589199
CR 51 C 67 11	MEDELLÍN	ERIKA MARTINEZ	1036615221
CR 43 36 03	MEDELLÍN	CLAUDIA MARCELA GONZALEZ	43792500
CLL 30 28 92	GUATAPE	ANA ECHEVERRI	1036961331
CLL 42 SUR 79 57	MEDELLÍN	MARIA BETANCUR	1036641213
CR 17 02 48	PEÑOL	SANDRA HERRERA	30838271
CL 7 7 09	SONSON	LINA JOHANA MEJIA	1047967656
CL 7 16 20	GIRARDOTA	MARIELLY CORTES	1035857377
CR 30 29 28	URRAO	LEIDY FRANCELA GRACIANO	1036670236
CL 50 81 56	MEDELLÍN	ESTEFANY CALDERON	1017195081
CR 78 B 3 68	MEDELLÍN	YAJANI TABARES	1152434226
CR 21 20 35	SAN RAFAEL	JULIANA CATHERINE AGUDELO	1037070279
CR 50 49 50	VEGACHI	LUISA VASQUEZ	1002147187
CR 76 C 110 A 79	MEDELLÍN	CINDY LORENA VARGAS	1020443946
CL 31 88 34	MEDELLÍN	MONICA DAVID	1017206576
CR 52 2 SUR 6	MEDELLÍN	KAREN DIRLEY VALENCIA	39283663
CR 50 49B 70 AVENIDA PPAL VIA AL MAR	TURBO	KAROL JOHANA VALENCIA	1027958351
CL 79 DIAGONAL 85 23	MEDELLÍN	LEIDY MIRA	1040732838
CL 62 130 18	MEDELLÍN	JULIETH MILENA ECHEVERRI	1152434259
CL PRINCIPAL	MUTATA	CELINA CALDERON	1117884223
CR 10 PARQUE PRINCIPAL PRIMER PISO PALACIO MUNICIP	SOPETRAN	BIBIANA GIRALDO	1152186612
CL URIBE URIBE EDIFICIO DEL CAFÉ	AMAGA	OLGA MERY CALLE	43284256
CR 45 78 80	MEDELLÍN	ZULUAY YANNETH GARCIA	39171516
CL 35 51 35	BELLO	YUDY ALEJANDRA ZAPATA	1020397610
CR 50 50 54	GUARNE	MARIA ALEJANDRA RAMIREZ	1001415207
TV 56 A 57 17	BELLO	CLAUDIA ACEVEDO	43908755
CR 20 18 57	YARUMAL	LUZ MARINA ECHAVARRIA	1042772482
CR 20 20 26	BETULIA	ADRIANA MARIA LONDONO	43716691
CR URIBE URIBE 11 43	DABEIBA	ALEIDA MONROY	32292628
CR 37 70 38	MEDELLÍN	DORIS EUGENIA CORREA	1059697617
CR 52 98 10	MEDELLÍN	CLAUDIA MARCELA AMAYA	43208259
CR 50 50 13	EL SANTUARIO	ADELAIDA TORRES	1075225059
CL 44 82 07	MEDELLÍN	LUZ ELENA CUERVO	43554317
CR 10 10 40	MUTATA	YUSNAIDA VALENCIA	1076325754
CR 29 38 25	TARAZA	ALEJANDRA UPARELA	1038115141
CR 38 55 59	MEDELLÍN	YUDI AREIZA	1044504796

LICITACIÓN PÚBLICA 01 DE 2021 – GRUPO RÉDITOS - HOJA : 543

CR 51 49 61	COPACABANA	AURA MARIA POSSO	1035427506
CL 28 BOLIVAR DIAGONAL A LA ALCALDIA	NECHI	NORIDA OVIEDO	1038438561
CR 52 79 13	MEDELLÍN	MARTA LOPEZ	43739892
CR 13 10 25	CAUCASIA	LIDA PAOLA PERNETH	1038119880
CL 19 A 10 PARQUE PPAL	YOLOMBO	SANDRA LILIANA MURILLO	32092363
CR 52 83 02	ITAGUI	YINETH ANDREA ESPINOSA	1027884291
CL 64 A 94 B 3	MEDELLÍN	NUBIA GOMEZ	43759249
CR 30 30 14	SANTA ROSA DE OSOS	VIVIANA PATRICIA GOMEZ	1044500338
CL 49 30-04	MEDELLÍN	PAOLA GIRALDO	1152693676
CL 49 50 10	CIUDAD BOLIVAR	JOHN FREDY MUNOZ	1033646226
CL 19 20 51	AMALFI	YUVELY ANDREA ZAPATA	1018345617
CL 49 PAEZ 50 69	ANDES	LUZ DARY RIVERA	43289449
CR 45 71 SUR 14	SABANETA	ORIS PATRICIA LASORSA	23903547
CR 31 30 29	EL CARMEN DE VIBORAL	ELISABETH GRISALES	1036393919
CL 5 4 26	BURITICA	DIANA ASTUDILLO	1042708749
CR 30 58 04	MEDELLÍN	YENIS MENDOZA	1017179139
CL 20 20 57	PUERTO TRIUNFO	DANIELA GONZALEZ	1002083157
CR 99 42 54	MEDELLÍN	YURLEY CRISTINA TABORDA	39177023
CR 15 13 11	BARBOSA	YULIANA GOMEZ	1035224193
CL 52 5 36	PUERTO BERRIO	ALEXANDRA LILIANA CARDONA	43653145
CL 44 51 45	MEDELLÍN	MARY LUZ ZAPATA	43109357
CR 68 96 60	MEDELLÍN	EMILCEN ACEVEDO	22131360
CR 64 C 78 580 LOC 9988	MEDELLÍN	YUDY ESCOBAR	1036948303
CL 20 CR 20 PARQUE PPAL	SAN JUAN DE URABA	INGRIS ANGULO	1037479790
CR 100 97 31	CHIGORODO	GENY TAPASCO	24716203
CR 31 30 47	MARINILLA	JULIETH MILADY CASTANEDA	39450590
CR 43 36 SUR 06	ENVIGADO	LUZ AREIZA	1068579709
CL 50 CR 46 03	NECOCLI	ARLENDI'S TORREGLOSA	1039089867
CR 31 102 C 54	MEDELLÍN	MAYLIN SOSSA	1020444150
CL 10 9 10	SANTAFE DE ANTIOQUIA	ISABEL AMAZARA	1022096648
CL 10 9 45	REMEDIOS	YISED ANDREA ZAPATA	1036616088
CL 50 49-23 PARQUE PPAL	SAN PEDRO DE URABA	KATTY MILENA VARGAS	1020393580
CR 72 20 D 85	BELLO	MARIA ISABEL FIGUEROA	1020431624
CR 70 CIR 2 05	MEDELLÍN	LILIANA MENESES	1000290512
CR 80 80 79	CAREPA	GLORIA ISABEL BECERRA	32355180
CR 49 94 13	MEDELLÍN	LINA MARIA HURTADO	1017168310
DG 55 AUT NORTE LOC 1-154	BELLO	YULY CRISTINA RESTREPO	1044503082
CL 40 41 61	ZARAGOZA	LUISA FERNANDA VILLA	1045141971

LICITACIÓN PÚBLICA 01 DE 2021 - GRUPO RÉDITOS - HOJA : 544

CR 76 30 A 32	MEDELLÍN	GLORIA NANCY BOLIVAR	42732357
CR 50 130 SUR 38	CALDAS	PAOLA ANDREA TABARES	1026139230
AV LA JUVENTUD BARRIO BIJAO	EL BAGRE	MAIRA VIVIANA ACOSTA	1040502220
CL 47 49 20	RIONEGRO	MARIA EUGENIA DELGADO	43726419
CL 49 45 42	MEDELLÍN	VERONICA JARAMILLO	1000532605
CR 99 A 96 76	APARTADO	ANDIANI PEREZ	43258255
CL 51 51 11	BELLO	YORLYS GARAVITO	1038115083
CR 50 50 62	ITAGUI	DIANA CATALINA LOPEZ	1041147547
CL 50 51 20	SÉGOVIA	LINA MARIA PEREZ	1046667135
CL 100 A 81 C 26 / 28 - CR 82 N° 01	APARTADO	DALYS FLOREZ	1027965221
CRA 50 52 A 03	MEDELLÍN	SANDRA JOHANA RAMIREZ	1017123133
CL 20 14 66	CAUCASIA	ANGELA VENCE	1038108532
CL 100 13 40	TURBO	LUZ BELTRAN	1028012101
CL 50 51 65	MEDELLÍN	VIVIANA RUEDA	1017164714
CR 52 65 91 PISO 2	MEDELLÍN	MARITZA ALEXANDRA ORTEGA	43110282
CALLE 40 51 26	ITAGUI	ELIANA MARCELA BENJUMEA	42793273
CL 29 46 G 10 LOC 2423 2 PISO C.C PREMIUM PLAZA	MEDELLIN	MAYRA ALEJANDRA VASQUEZ	1017141637
CLL 29 # 46 - 49 B	MEDELLÍN	LINA SOFIA TUIRAN	1102854726
CR 64 C 78 580	MEDELLÍN	AURA GRACIELA ORTIZ	1064996819
CR 65 45 85	MEDELLÍN	LINA ZAPATA	1128422757
CL 49 50 01	ITAGUI	YARIMA ISABEL COBOS	1038097620
CR 43 33 57 LC 163	MEDELLÍN	MONICA LILIANA ALVAREZ	32184782
CR 64C 78 580 LOCAL 50	MEDELLÍN	CLAUDIA QUIROZ	43520478
CR 48 10 45 LOC 157	MEDELLÍN	ALBA HINCAPIE	43537614
CRA 48 10-45	MEDELLÍN	SANDRA JIMENEZ	39422940
CR 64 C 78 580	MEDELLÍN	SANDRA MILENA ORREGO	43104290
CR 64 C 78 580	MEDELLÍN	ALBA GARCIA	42686270
CR 64 C 78 580 L 9853	MEDELLÍN	CRUZ ELENA TAVERA	43510456
CR 81 A 4 G 40	MEDELLÍN	OLGA PATRICIA OSORIO	39388561
CR 81 25 35	MEDELLÍN	PAOLA ANDREA OTALVARO	1152460169
TRANSVERSAL 39 B CIRCULAR 4-52	MEDELLÍN	ZENAIDA ELENA GIRALDO	1020403360
CR 74 52 05	MEDELLÍN	ESTEFANI YULIET RESTREPO	1039459067
DIAG 55 AVENIDA 37 20	BELLO	AZUCENA GARCIA	1037615650
CR 65 8 B 91 INT 148	MEDELLÍN	LEIDY GARCIA	1128458965
CR 64 C 78 580 N 9863	MEDELLÍN	ASTRID YULIANA CANO	1017132652
CR 49 52 141	MEDELLÍN	LIZ EGLED ORTIZ	21443196

LICITACIÓN PÚBLICA 01 DE 2021 – GRUPO RÉDITOS - HOJA : 545

DIAGONAL 75B 61 05 LOCAL 102	MEDELLÍN	JESSICA HERRERA	43187790
CR 74 104 04	MEDELLÍN	MAYERLY VALENCIA	1020423701
CR 52 48 02	MEDELLÍN	NEIBER LORENA RIOS	39386457
Cra 43 A # 30 - 25 local 1018	MEDELLÍN	FRANCY MILENA CHAVARRIA	1037044774
CR 43 A 7 SUR 170 LOC 9063	MEDELLÍN	JOHANA CAROLINA TANGARIFE	1007286086
CL 51 SUR 48 57	ITAGUI	CLAUDIA GISELA GONZALEZ	43163661
CR 64 C 78 580	MEDELLÍN	MARIA RIOS	39191140
CR 64 C 78 580 N 083	MEDELLÍN	LAURA ARIAS	1017245555
CARRERA 47 63 A 40 BL 25 LOCAL 13	ITAGUI	YESSICA DAHIANA GALLEGO	1036640725
CRA 70 # 1 - 141 BURBUJA K3-01	MEDELLÍN	FRANCISCA MOSQUERA	1128427889
CALLE 30 A 82 A 26 LOCAL 3129	MEDELLÍN	SUSANA RAMIREZ	1128274507
CR 32 4 SUR 80	MEDELLÍN	ELSSY VARGAS	43926692
CR 43 A 7 SUR 130 PISO 3	MEDELLÍN	MARIANA HENAO	1017243500
CALLE 71 65 102	MEDELLÍN	CATALINA NANCLARES	1020423182
CLL 36 D SUR 27 A 105 LOCAL 153	ENVIGADO	ANYI PAOLA BONILLA	1019086370
CR 43 21 SUR 06	ENVIGADO	MARISOL HERNANDEZ	1033654812
CR 50 27 B 71	BELLO	DANNA RESTREPO	1152703902
CR 43 A 6 SUR 15	MEDELLÍN	MELISSA CALDERON	1035427411
CR 43 36 03	MEDELLÍN	NURYS ELIANA RAMOS	1003343878
CR 48 50 SUR 128 BURBUJA 1082 ETAPA 3	ITAGUI	JESSICA YULIANA BEDOYA	1036633665
DG 75 B 2 A 143 INT 101	MEDELLÍN	LINA MARIA RICO	43168300
CLL 49 # 21-38 LOCAL 0121	MEDELLÍN	JULIANA MORENO	1007221977
CR 25A 1A SUR 45	MEDELLÍN	JESSICA ISAZA	1036626684
DG 55 AUT NORTE LOC 1-154	BELLO	MONICA CANO	42690737
Avenida del Ferrocarril con Calle 61 A	MEDELLÍN	GLADYS RESTREPO	43578729
Carrera 57 # 41-00	MEDELLÍN	LINA CASTANEDA	1020426345
Calle 30 # 66B-01	MEDELLÍN	ARLEY SUAREZ	1033369216
Calle 55A # 57 - 80	MEDELLÍN	YESENIA ALVAREZ	1038112083
Calle 30 # 65-01	MEDELLÍN	NARCIRIS MARIA ORTIZ	1066572995
Cra 55 #65-01	MEDELLÍN	LUZ ADRIANA BARRIENTOS	1018350082
Carrera 51 # 65-85	MEDELLÍN	ALEJANDRA ARROYAVE	43108778
Carrera 57 # 45A-50	MEDELLÍN	MARIA EDILENY CARDONA	43286306
Calle 30 # 70-01	MEDELLÍN	AYDA FUENTES	1067890891
Carrera 45 # 66-01	MEDELLÍN	XIOMARA SANCHEZ	1000868814
Carrera 45 # 90-00	MEDELLÍN	EVELYN JOHANNA MUÑOZ	1020443978
Calle 30 # 80-00	MEDELLÍN	EDGAR ARLEY LONDOÑO	1018345269

LICITACIÓN PÚBLICA 01 DE 2021 – GRUPO RÉDITOS - HOJA : 546

Carrera 87 # 29A-28	MEDELLÍN	MARY LUZ VALENCIA	43205895
Carrera 45 # 80-00	MEDELLÍN	MARLYN MESA	1017179626
Carrera 49A # 93-00	MEDELLÍN	ESTEFANIA CARDONA	1214725360
Carrera 45 # 80-00	MEDELLÍN	HANY JULIETH SOTO	1035428689
Carrera 45 # 72-00	MEDELLÍN	TATIANA ARROYAVE	1020447127
Calle 30 # 82C-00	MEDELLÍN	JENNIFER ZAPATA	1036664726
Calle 30 # 76-00	MEDELLÍN	LUISA FERNANDA VELEZ	1152448923
Carrera 49 # 24-435	MEDELLÍN	LEIDY MARIANA ALVAREZ	1037615742
CR 76 30 A 32	MEDELLÍN	GENNY NARVAEZ	43277995
CARRERA 76 #32F-7	MEDELLÍN	VIVIANA ANDREA OTALVARO	1017189696
CR 82 98 D 06	MEDELLÍN	LEYDY HERRERA	1042707367
CLL 40 C 62 B 28	RIONEGRO	LUZ ELENA GIL	43420182
CL 70 71 21	CAREPA	ELSA SANCHEZ	39428019
CR 86 B 49 D D 5	MEDELLÍN	ELIZABETH MERCHAN	1128480017
CR 106 43 12	MEDELLÍN	RUBIELA PAJARO	32203403
CL 100 CR 17 16 91	TURBO	MARIA CAMILA PULGARIN	1045528081
CL 58 57 107	BELLO	FLOR MARIA GONZALEZ	43802182
CL 33 50 01	ITAGUI	FRANCISCO VALENCIA	98632996
CR 32 31 41	DON MATIAS	MARIANA BEDOYA	1037548541
CL 51 35 45	MEDELLÍN	LEIDY ACEVEDO	1017197442
VALLE DE TOLEDO	TOLEDO	ANA ECHAVARRIA	32564720
CR 44 25 76	MEDELLÍN	SHIRLEY MARTINEZ	1038821052
CL 50 CR 49	SAN PEDRO DE URABA	LEANIS ARTEAGA	1041261003
CL 10 11 31	YARUMAL	LUZ BALBIN	32561134
CL 6 LA MALENA	PUERTO BERRIO	LISETH PAOLA MARIN	1039695021
CR 30 31 69	ARGELIA	LAURA GONZALEZ	1036964102
AEROPUERTO ANTONIO ROLDAN BETANCOURT DE CAREPA LOCAL 9	CAREPA	ELISSAUD GOMEZ	1038811001
CL 8 18 03	LA CEJA	ROGELIO ANTONIO PATINO	15380802
CL 51 56 02	BELLO	KARLA CORTES	1020413850
CR 8 4 SUR	PUERTO BERRIO	YESICA PAOLA CORTES	1039694960
CL 55 CR 52 B	SAN PEDRO DE URABA	SONIA ESTHER NEGRETE	32252285
CL 14 8 12	PUERTO BERRIO	YESENIA HERRERA	1039690182
CR 85A 79 108	MEDELLÍN	DEISI DANNEY ALVAREZ	21466004
CR 29 28 25	DON MATIAS	LUZ MERY CATANO	21700684
CL 51 49 56	FREDONIA	LUZ MARINA TRUJILLO	43410427
CL 48 65 00 INT 120 (SAN 2-22)	MEDELLÍN	ELIZABETH MORALES	43979993
CL 44 50 06	VALPARAISO	LINA MARCELA OSPINA	1041610170
CLL 50 #42- 54	MEDELLÍN	MARIBEL CASTANO	43261412
CR 46 48 07	MEDELLÍN	LEIDY JOHANNA RESTREPO	1017133803
CR 53 38 478	GUARNE	DIANA PATRICIA MARIN	43211388

LICITACIÓN PÚBLICA 01 DE 2021 – GRUPO RÉDITOS - HOJA : 547

CR 69 81 A 02	CAREPA	MARLENY ALMANZA	1040762146
CR 15 CON CL 13	TAMESIS	GLORIA STELLA ESCALANTE	1045047013
CR 2 CL 5 507	JERICO	MARTHA INES BEDOYA	43806007
CR 10 11 60	TAMESIS	SINDY MONTOYA	1045049574
CL31 30B 16 PRIMER PISO	MARINILLA	JOSE RAUL MONTOYA	70903661
CR 50 49 46	ANDES	MARIA ORALIA ALVAREZ	43289152
CL 49 A 56 84 INT 102	BELLO	LEIZA ZAPATA	1020453655
CL 1 A 10 44	PUERTO BERRIO	AURA HERNANDEZ	43654358
CARRERA 5 #2-124	JERICO	SORELY PAULINA ARBOLEDA	1039023696
SECTOR LA VIRGEN	SAN VICENTE	ELSA MARIA MARIN	1041325491
CR 70 19 49	MEDELLÍN	VANESSA PEREA	1128389090
CL 10 B 43	SAN ROQUE	DIANA MARCELA CORTES	22030339
CL 16 CON CR 7 ESQUINA	PUERTO BERRIO	VIVIANA OLIVIA MARQUEZ	43656305
CALLE 50 53 85	CIUDAD BOLIVAR	NELLY ISAZA	1033653032
CR 20 19 22	BETANIA	LILIANA MARIA VASQUEZ	1013557077
CL 12 CR 5 A 11 38	PUERTO BERRIO	LILIANA MARIA GUTIERREZ	43837941
GLORIETA LA FE	RETIRO	TATIANA ALEXANDRA REVELO	1040050735
cr42 b #108-32	MEDELLÍN	LEIDY ALEJANDRA RESTREPO	1128392374
CR 19 17 05	SABANALARGA	MARGARITA MARIA ROJO	1037388861
CL 11 10 26 CL SANTANDER	ABRIAQUI	GLORIA GOMEZ	21425926
CL 10 12 63	ENTRERRIOS	LUISA FERNANDA OBANDO	1015277448
CL PPAL SECTOR LA Y	ARBOLETES	NARLY HOYOS	42654637
CR 10 9 77	ANGOSTURA	SANDRA MILENA ROJO	1023724251
CR 46 55 34	MEDELLÍN	LEDIS ALEJANDRA PANIAGUA	43635677
CR 21 20 23	CARACOLI	MARIA VANESSA AGUDELO	1038063305
CL 56 44 120	RIONEGRO	NORA IRENE LÓTERO	39441457
CL 45 SUR 42 B 8	ENVIGADO	LUZ ALBANY ECHEVERRI	43753205
CR 20 21 29	SAN LUIS	CARMEN ROSA GARCIA	24717569
CR 49 # 52 - 81 PISO 3 LOCAL 336	MEDELLÍN	LEIDY YULIANA JARAMILLO	1128462850
CARRERA 52 #32-84	BELLO	KELY RAMIREZ	1035439531
CL 20 20 117	SAN CARLOS	MARTHA VALENCIA	22159624
CR 42 38 SUR 83	ENVIGADO	LEONELIA CANOLA	21976109
CORREGIMIENTO DE PALOMOS	FREDONIA	SANDRA VALENCIA	32160298
CL 22 31 02	MARINILLA	HELLEN GERALDINO	1044607740
CR 48 12 SUR 00 LOCAL 106	MEDELLÍN	JOHANNA FORONDA	1020445935
CR 16 7 48	PEÑOL	LUZ CANO	42843379
RURAL EL LLANO	MEDELLÍN	NATALY ZAPATA	1128396079

LICITACIÓN PÚBLICA 01 DE 2021 – GRUPO RÉDITOS - HOJA : 548

CR 78 101 B 64	MEDELLÍN	GLADIS SIERRA	32258363
CR 19 18 13 LOC 101	SABANALARGA	FRANCENI MARIA MUNOZ	21969895
CL 9#9-01	BRICEÑO	YULY ARGENIS MUÑOZ	1023801604
CR 50 49 28	FREDONIA	ALEJANDRA MARIA CASTANEDA	1041149642
CR 48 53 166	CIUDAD BOLIVAR	SARA MORALES	1033652868
CL 1 SECTOR LA BOMBA	JERICO	BEATRIZ EUGENIA GOMEZ	43405099
CL 6 12 13	PUERTO BERRIO	ZAIDA MONTOYA	43652441
CL 35 30 A 16	LA PINTADA	LAURA VICTORIA RAMIREZ	1038385086
CL 102 77 04	APARTADO	YESENIA MARTINEZ	1040358041
CL 51 50 46	AMAGA	GABRIEL DE JESUS GARCIA	3367439
PLAZA MINAS	AMAGA	ALVARO MORALES	98604318
AV MEDELLIN LOCAL 014	ANDES	CLAUDIA PATRICIA MOLINA	43289884
CR 20 21 29	CONCORDIA	LAURA CRISTINA MONTOYA	1038769300
BARRIO SERRANIA MANZANA R CASA 26	APARTADO	YORFARI PALACIOS	39427120
CR 20 32 162	CACERES	CECILIA MARIA ARROYO	39282696
CL 48 CR 49	SAN PEDRO DE URABA	CLAUDIA PATRICIA DIAZ	32271381
CALLE 28 # 7 - 38	DON MATIAS	ISABEL CRISTINA MEJIA	1037546456
CR 100 98 32	APARTADO	MARIA LEANDRA VALOIS	31379535
CL 6 6 12 SAN DIEGO	LIBORINA	DEISI YASMIN VILLA	1039624792
CR 20 20 28	TITIRIBI	ELIZABETH HERRERA	1047995904
CL 21 12 69	PUERTO BERRIO	PAOLA ANDREA ESPINOZA	1039700960
CL 30 28 19	GUATAPE	SANDRA MILENA RAMIREZ	1037236327
CR 20 29 81 LA TRONCAL	CACERES	DEICY YURLEY VERGARA	1032248665
CR 114 B 112 9	APARTADO	ROSA EDILMA LOPEZ	39419018
CI 91A 67 A 80	MEDELLÍN	YASIRIS CASTRO	1087209660
CL 39 B SUR 37 13	ENVIGADO	LUCENI JARABA	39270807
CL 38 54 27	RIONEGRO	ANA IDALI CASTRO	30386984
CR 104 A 97 A 39	CHIGORODO	DEYSY ALVAREZ	43148024
CL 29B 84 49	MEDELLÍN	ALEJANDRA OSPINA	1152446619
CR 3 49 33	PUERTO NARE	CLAUDIA CRISTINA ARENAS	21854840
CR 64 C 104 02 LOC 2 A	MEDELLÍN	PAULA GARCIA	43640355
CL 55 47 34	MEDELLÍN	YERALDIN MONTOYA	1000532947
VEREDA DAMAQUIEL	SAN JUAN DE URABA	LILIBETH FABRA	1037469109
CL HOSPITAL	ARBOLETES	LENY LUZ MACHADO	1007398053
CR 65 24 15	MEDELLÍN	DIANA MILENA ATEHORTUA	43152755
CL 50 49 07	FREDONIA	SANDRA VALENCIA	32160298
CR 49 49 70	FREDONIA	YAZMIN CATHERINE GOMEZ	1041146809
AUT MEDELLIN-BOGOTA 21 29	PUERTO TRIUNFO	SANDRA RAMIREZ	1039685039

LICITACIÓN PÚBLICA 01 DE 2021 – GRUPO RÉDITOS - HOJA : 549

CR 47 53 33	BELLO	ISABEL CRISTINA DELGADO	1026259825
CR 43 36 SUR 81	ENVIGADO	LUISA FERNANDA VARGAS	1037615617
CALLE 19 20 51	SAN JOSE DE LA MONTAÑA	NATALIA DEL PILAR URIBE	1037044718
CR 51 53 68	RIONEGRO	MILLERLAY MEJIA	1041610495
CR 82 44 03	MEDELLÍN	ASTRID YANERY CAICEDO	1128465074
CR CORCEGA 17 21	TAMESIS	LINA MARCELA DE LA CRUZ CORREA	22131271
CRR 48 7 274	MEDELLÍN	LUZ AYALA	30687828
CL 94 77 12	MEDELLÍN	MARICELA TORO	43166795
CL 97 110 84	CHIGORODÓ	YORLINI MOYA	32358631
AV TULIO OSPINA 19 43	CONCEPCION	LILIANA LUCIA ZAPATA	32558714
CL 30A 69C 3	MEDELLÍN	MÓNICA PATRICIA OBANDO	43165285
CR 29 A 22 87	DON MATÍAS	ISABEL CRISTINA MEJIA	1037546456
CL 84 12 66	MURINDO	DEYBIS ORLELLIS QUEJADA	21881219
CR 20 114 01	TURBO	CELENIA GÓMEZ	1045490534
CORREGIMIENTO SANTA RITA PARQUE PRINCIPAL	ANDES	BEATRIZ DÍAZ	43716304
CR 22 19 03	YARUMAL	ANA YEISSURY ARANGO	1042772992
CL 47 97 22	MEDELLÍN	RUBIELA PAJARO	32203403
CR 28 28 30	SAN ANDRÉS DE CUERQUIA	CATERINE LOPEZ	39288307
VEREDA LAS DELICIAS	ARBOLETES	LINA PAOLA VERDEZA	1033368111
CL 102 115 59	APARTADO	NIVIA SOFIA ORTEGA	43148868
CR 43 A 33 25	MEDELLÍN	DULFANY JANNETH MUÑOZ	39179271
KILOMETRO 1 VIA AL MAR	CAREPA	GLORIA ISABEL BECERRA	32355180
VEREDA OVEJAS	SAN PEDRO	DORA SOFIA GONZALEZ	43366067
CR 20 22 17	YARUMAL	LEIDY YULIETD MOLINA	22217882
CR 28 CL 29 03	TURBO	BIRNA JHOAIRA LARGACHA	39319033
CR 10 12 25	NARIÑO	SORANY ALVAREZ	1036838486
CR 51 59 05	MEDELLÍN	MADELAINE BANOS	43611491
CL 11 9 49	ANGELOPOLIS	GUSTAVO DE JESUS MONCADA	3382132
CR 50 66 99	BELLO	LADY VANESSA MORALES	1020412478
CR 20 18 56	TARSO	YEY LEANY SANCHEZ	43482879
CRA 67 # 84 - 11	CAREPA	ETEMILDA ESTHER ANAYA	39419302
CL 80 SUR 57 B 4	LA ESTRELLA	LILIANA MARIA ACEVEDO	42799140
CR 72 42 40	MEDELLÍN	GLORIA MARIA CANO	43530422
CR 31 42 06	EL CARMEN DE VIBORAL	NATALIA ANDREA GARCIA	1036398605
CL 23 28 19	AMALFI	ELIZABET CASTANO	1018342130

LICITACIÓN PÚBLICA 01 DE 2021 - GRUPO RÉDITOS - HOJA : 550

CR 31 22 06	URRAO	LEIDY JOHANA RAMIREZ	1048016531
CL 1 1 04	JERICO	GLADIS AMPARO GARCÉS	43405255
CALLE 104 #103A-23	APARTADO	YURIS ESTHER REDONDO	39428328
TRV 39 B 79 54	MEDELLÍN	FLOR LILIANA CASTANO	43743375
CR 10 9 57	ANGOSTURA	CATALINA MARIA LOPEZ	43822597
CL 19 20 51	SAN JOSE DE LA MONTAÑA	KELLY JOHANA PINO	1037044857
CL NARIÑO 10 93	DABEIBA	ROSA MARIA ZAPATA	1039285859
CR 3 12 409	CAUCASIA	ELIBETH NAIDETH JALLER	39276833
CL 20 35 49	MEDELLÍN	MARIA MUÑOZ	1036338620
CRA 50 49-16	GUADALUPE	IRMA INES CORREA	43026039
CRA 32 31-14	TURBO	ANA CARMELA LOPEZ	39406301
CL 18 20 18	FRONTINO	DIANA MARCELA ARBODELA	1044121206
CLL 86 41A 47	MEDELLÍN	MARTHA ELENA BORJA	32109306
CR 46 52 05	MEDELLÍN	DARNIS ARROYO	1028014632
CR 52 16 7	MEDELLÍN	JAVISA MARIA ESCOBAR	43592216
CL 55 F 3 19	MEDELLÍN	LEIDY YOHANNA SALAZAR	43922188
CR 10 A 7 181 / 185 AP 101	OLAYA	CLARA PENAGOS	21509297
CR 20 18 52	TARSO	JHORLENY ANDREA ALZATE	1046932582
CR 31 20 05	URRAO	ADRIANA MARIA HOLGUIN	1048014352
CR 11 53 32	TAMESIS	MARIA LAURA BERMUDEZ	1039022501
CALLE 61 B 104 B 11	MEDELLÍN	MARYORY MARIA AVILA	43760153
CR 51 49 00 LOC 134	MEDELLÍN	GLADIS ELENA RIOS	43581697
CALLE CLL 30 #31-46	URRAO	YULIANA ANDREA HIGUITA	1017201858
CL 44 50 06	FREDONIA	ALEXANDRA MARIA FLOREZ	43414418
CL 57 56 22	ANDES	NATALIA ANDREA ZAPATA	1027885305
CR 10 9 03	LIBORINA	TATIANA BEDOYA	1039624657
CR 92 34 E 76	MEDELLÍN	VANESSA RAMIREZ	1035434416
CR 20 20 28	ALEJANDRIA	MARIA JOVINA VALENCIA	21431559
CL 51 51 66	MEDELLÍN	SAYDER TATIANA ZAPATA	1017161071
CL PPAL BARRIO 19 DE MARZO	TURBO	MARIA SALOME URRUTIA	39305926
CR CALDAS 19 34 PARQUE PRINCIPAL	MONTEBELLO	LINA CANO	1033338953
CLL 21 #20-14	SAN RAFAEL	ERIKA ALEJANDRA RINCON	1037071576
CORREGIMIENTO CHURIDO	APARTADO	JORDALIS MARIA RIOS	39423148
CR 52 51 40	EL SANTUARIO	MARIA ALEJANDRA VANEGAS	1128473032

LICITACIÓN PÚBLICA 01 DE 2021 – GRUPO RÉDITOS - HOJA : 551

CL 48 AA 51 95	EL SANTUARIO	ANDREA QUINTERO	32220474
CASA VERDE VIA PRINCIPAL	APARTADO	ADOLI ESTELA RENTERIA	39320133
CL 40B SUR 26-49	ENVIGADO	ERLIS MARIA LORA	1067894621
CL 20 20 03	CISNEROS	BEATRIZ ELENA ACEVEDO	1035389182
CARRETERA PRINCIPAL VIA LA COSTA	YARUMAL	KAREN GUERRA	1042773299
CR 4 7 24	PUERTO BERRIO	DAISI MILENA OCAMPO	43653878
CL 10 10 28	VALPARAISO	SANDRA LILIANA GIL	43792804
CL 30 32 10	DON MATIAS	YOHANA MARCELA VARGAS	1044101750
CL 20	SAN JUAN DE URABA	SADIA MARCELA RIASCO	1037478880
CR 52 49 89	MEDELLÍN	VANESSA RIOS	1128449092
CL 10 10 50	VALPARAISO	DIANA ESPINOSA	43792832
CR 60 77 SUR 72	LA ESTRELLA	KELLY ESTEFANIA PALACIO	1017204808
CR VELEZ LOCAL 1	FRONTINO	GABRIELA MARIA ARIAS	32277239
CR 51 49 40	ANDES	DIANA CRISTINA LOPEZ	1027883886
CL 51 49 20	MEDELLIN	LIBIA DE JESUS ORREGO	21548656
CR 100 CL 97	CHIGORODO	ALEJANDRA OCHOA	1037626692
CR 20 14 27	LA CEJA	YEINSY TATIANA GONZALEZ	1040033902
CL 20 ANTONIO JOSE CADAVID 20 63	TITIRIBI	DIANA LUCIA ANGEL	1047994926
CR 1A 19 48	MURINDO	EVELIN QUEJADA	21880841
CR 22 21 04	SAN JUAN DE URABA	LILIANA PATRICIA JULIO	22144110
CR 45 45 31	MEDELLÍN	PAULA ANDREA ARBOLEDA	1036612480
CL 7 7 09	SONSON	KATERIN VALENCIA	1037631993
CR 15 13 55	BARBOSA	YESSICA TORO	1035859971
CR 21 20 26	ITUANGO	DIANA MARDELY ARANGO	21816017
CL 82 SUR 57 B 02	LA ESTRELLA	YULY ANDREA BEDOYA	21533538
CL 10 10 01	TAMESIS	ALBA NORA RESTREPO	43446058
CR 50 51 25	MEDELLÍN	ERICA VANESA TUBERQUIA	1017165381
CLL 6 #5-22	JERICO	BEATRIZ EUGENIA GOMEZ	43405099
CR 3 10 42	PUERTO BERRIO	YENIFER MARIA SANCHEZ	43656842
CR 19 19 28	TARSO	LEIDY SUAREZ	1042064378
CL 53 49 109	MEDELLIN	ROSA EDILSA MOGOLLON	1128392692
CR 52 44 56	MEDELLÍN	SANDRA JANNET ALVAREZ	43602502
CR 50 46 69	FREDONIA	DIANA CAROLINA BAENA	1041149572
CL 51 51 34	BELLO	MARIA CRISTINA GIRALDO	21428421
CL 49 4 55	PUERTO NARE	FAYSURI QUINCHIA	1036132181

LICITACIÓN PÚBLICA 01 DE 2021 – GRUPO RÉDITOS - HOJA : 552

AV LA REPÚBLICA 16 83	EBEJICO	JENNY JULLYET LONDONO	1039884770
CR 51#53-81 LOCAL 2	MEDELLÍN	DIANA MILENA MOSCOSO	1017189872
PARQUE CENTRAL SANTA ELENA	MEDELLÍN	OLGA LUCIA CANO	43813081
CR 31 29 09	EL CARMEN DE VIBORAL	YULIANA ESPINAL	1047443937
CR 70 40 51	RIONEGRO	JANETH ZULEMA GARCIA	1001415428
CL 28 D 26 124 LOCAL 103	CAUCASIA	STEFFANY JARAVA	1036104154
CL 51 51 31	AMAGA	JOHANNA ALEXANDRA URREGO	1033337778
CALLE 49 # 50-50	ANDES	ANGELA LUCIA SALDARRIAGA	21461299
CRA 59 NRO 82 SUR 13 LOCAL 2	LA ESTRELLA	CATALINA ALEXANDRA SALDARRIAGA	43165736
CR 55 47	TURBO	ELISENIA MARTINEZ	1045497785
CR 51 51 44	MEDELLÍN	GERALDINE ZAPATA	1042709730
VEREDA UVEROS	SAN JUAN DE URABA	ANA MARIA CHIQUELLO	39409311
CL 8 2 10	PUERTO BERRIO	CINDY VANESSA JARAMILLO	1039682279
CL 20 30 29	URAMITA	LILIA MAYARY GOMEZ	43485996
DG 50 49 17	MEDELLÍN	SANDRA MARIA YEPES	43552330
CL 59 42 24	MEDELLÍN	MARIA EUGENIA ZAPATA	43548608
VIA MED ESTADERO PUNTO APARTE	BARBOSA	MARIA ALEJANDRA GARCIA	39213254
CRA 29 # 29-18	SAN ANDRES DE CUERQUIA	LINA MARIA CHAVARRIA	1037448053
CR 30 31 23	ARGELIA	OMAIRA LOAIZA	1022122187
CR 19 22 24	YARUMAL	LINA MARIA PUERTA	32563973
KM 30 AUTOPISTA MEDELLIN BOGOTA	GUARNE	DILIA QUINTERO	1123207657
CR 11 10 01	GIRALDO	CRISTINA MARIA SEPULVEDA	1022092442
CL 50 47 45	EL SANTUARIO	SINDY YURANI GOMEZ	1045020172
CR 97 97 02	APARTADO	ALEYDA LUZ GUZMAN	50872044
CL 50 68 123	MEDELLÍN	MANUELA ALZATE	1035440206
CARRERA 13 #98A-05	TURBO	SEMIRAMIS RODRIGUEZ	28722592
CL 51 49 21	GUARNE	MILEIDY JOHANA ZAPATA	1035913702
DG 51 B 38 44	RIONEGRO	HELLY YEZENIA MARTINEZ	39452728
CR 100 96 55	APARTADO	ANA TERESA VALLEJO	39403018
CL 23 43 A 55	MEDELLÍN	ADRIANA MARIN	1083043474
CL 87 C 97 79	CHIGORODO	YOLY HIGUITA	43417511
CL LA CITA 20 53	YALI	YOLIMA MARIA VALENCIA	43789014
CL 6 LA MALENA	PUERTO BERRIO	LIZETH JOHANA CAICEDO	1039691809
CL 50 52 36	COPACABANA	DIANA PATRICIA DURAN	32209664
CL 79 55 B 143	MEDELLÍN	BLANCA ALEJANDRA PINEDA	43105375

LICITACIÓN PÚBLICA 01 DE 2021 – GRUPO RÉDITOS - HOJA : 553

CR 46 52 05	MEDELLÍN	LAURA VANESA ANGULO	1040512398
CL 98 96 04	APARTADO	ZULMA VALOY	39314013
CL 49 51 29	CIUDAD BOLIVAR	YUDY ALEJANDRA ROJAS	1033649709
CR 50 A 33 05	ITAGUI	BIBIANA INES PINO	21992412
CL 44 77 13	MEDELLÍN	NATALIA MARCELA LONDONO	43300429
CL 30 23 A 69	SALGAR	DIANA MARCELA HERRERA	1039759715
CR 2 20 62	CAUCASIA	MARLY JULIETH ALMANZA	1038129021
CR 17 24 28	LA CEJA	IBIZ NAVARRO	1040496212
CALLE 30 # 26-92	GUATAPE	BERTA OLIVA ZULUAGA	21788137
CR 22 CL 17	SAN JUAN DE URABA	JOSE ORLANDO TORRES	1037484712
CL 53 50 17	MEDELLÍN	VIVIANA URREGO	39175250
CL 44 51 11	MEDELLÍN	YURLEY ANDREA GOMEZ	1017143571
CL 29 30 06	LA PINTADA	ELIZABETH RODRIGUEZ	1038385092
FRENTE A BOMBA PASONIVEL	PUERTO BERRIO	MARGARITA ZAPATA	43651959
CR 4 A CL 6 A INT 560	JERICO	ANGELA PATRICIA RIOS	43405239
CR 45 20 E 50	MEDELLÍN	MARIA CONCEPCION CALDERON	39296059
CR 74 80 B 18	MEDELLÍN	CLAUDIA MARIA LUNA	21548702
CR 30 30 08	SAN VICENTE	EDNA PATRICIA VERGARA	1041327186
CR 9 30 74	PUERTO BERRIO	MARGARITA ANDREA VELEZ	43655197
CR 20 20 51	LA CEJA	SANDRA MILENA SANCHEZ	39190170
VIA MEDELLIN PTO BERRIO	BARBOSA	ANGELICA SANCHEZ	1035222702
CR 20 26 86	YARUMAL	ERIKA MAGDONY ARROYAVE	1042770832
CL 8 9 55 PARQUE PRINCIPAL	LIBORINA	CLARA EVELIA GUZMAN	21610912
CR 50 A 52 03	MEDELLÍN	YULY ANDREA QUINTERO	1128399261
AV 50 LOCAL 107	ANDES	YULIANA GONZALEZ	1027883026
TRV 39 73 B 68	MEDELLÍN	SANDRA PATRICIA ALBARAN	31791045
CL 50 47 17	COPACABANA	DORA EMILSEN TABORDA	35697144
CL 11 10 40	FRONTINO	LUCELLY GOEZ	32277376
CR 54 128 SUR 15	CALDAS	ERIKA YANETH ZAPATA	32150338
AEROPUERTO JOSE MARIA CORDOBA RIONEGRO LOCAL 16	RIONEGRO	MABEL MILENA VELASQUEZ	43652246
CL 50 48 01	MEDELLÍN	DANIEL DUARTE	1214736889
CR MURILLO TORO 11 35	DABEIBA	JANNYS CAMILA TORRES	1028017193
CL 30 A 71 46	MEDELLÍN	MARIA TRINIDAD DURANGO	43221796
CL 20 20 59	BELMIRA	LUISA QUINTERO	1017231974

LICITACIÓN PÚBLICA 01 DE 2021 - GRUPO RÉDITOS - HOJA : 554

CLL 6 N 15-48 LOCAL 115	GIRARDOTA	DIANA MARIA GARCIA	39357028
CALLE 50 #81B-10 CR 51 50 59	MEDELLÍN ANDES	GLORIA LUZ SOTO AYDE ALEJANDRA GUAPACHA	43262487 1027882716
CL 62 B 106 B 91	MEDELLÍN	ANGIE VERONICA PARIAS	1128478540
CL 10 9 64 CR 2 # 47 - 36	ANZA PUERTO NARE	ZOILA YANET ORTIZ PAULA ANDREA BALVIN	21509399 43625503
CANDELARIA	ARBOLETES	SADIS SAUDIHT ARGEL	1037478368
CL 50 49 44 CL 84 65 10	AMAGA MEDELLÍN	YERALDIN MORALES DIONY YANETH CASTRO	1033339515 43812479
CL 37 SUR 41 76 CL 65 51 21 CR 65 78 190	ENVIGADO CAREPA MEDELLÍN	LINA MARIA RAMIREZ MARIANA MARTINEZ SANDRA MILENA ORREGO	42896366 1040371533 43104290
CL 31 SAN ANTONIO 29 15 CR 51 45 00 MD 116	PUEBLORRICO MEDELLÍN	CLAUDIA LOPEZ MARIA EUGENIA GOMEZ	42688927 43519906
CALLE 94 #90-34 CR 51 50 50 CR 30 28 46	APARTADO MEDELLÍN MACEO	LUZ ENEYDA BORJA DANIELA DIAZ YULIETH DAMARIS MEJIA	39420881 32352604 1036608690
CR 31#28-89 LOCAL 104 CR 48 50 12 CL 51 A 50 61 LOC 001	MARINILLA MEDELLÍN MEDELLÍN	LINA PAOLA VELANDIA LUZ DAMARY ZAPATA MONICA PATRICIA BRAVO	1019039801 43485278 43920270
CR 9 10 22	TAMESIS	DEYANIRA MARIA RESTREPO	1045047210
CR 77 30 05	MEDELLÍN	GLORIA CRISTINA ROA	32294667
CR 48 32 191	MEDELLÍN	DULFANY JANNETH MUÑOZ	39179271
CL 10 12 24	ENTRERRIOS	YAZMIN ELIANA GIRALDO	32562199
CL 22 25 10 INT 101 CL 10 CARRERA 13 ESQUINA CR 45 85 93	MARINILLA TOLEDO MEDELLÍN	YULY HENAO SOR DANIELA HENAO	1038417269 1044121563
CR 13 100 48 CR 44 70 S 20 CL 51 49 64 CL BOLIVAR	TURBO SABANETA ITAGUI VENECIA	YENNY VIVIANA ESPINOSA BHETTY JULIO MARIBEL RAIGOSA ELIZABETH CASTANO	43999576 39297592 42825362 43164396
CL 77 CL 76 18	CAREPA	ADRIANA LUCILA RESTREPO	43479787
CR 77 CL 76 18	CAREPA	IRENE MATILDE CUESTA	39309321
AV JUVENTUD CLL 56 48 06 CR 49 50-58 CL 37 SUR 46 A 23	EL BAGRE BELLO ENVIGADO	LIRIO RÓZO ELIANA ARANGO BERTHA LUCIA CARTAGENA	1038480150 1037576546 32101058
CL 45 27 51	MEDELLÍN	DIANA YANNET AGUIRRE	21853978

LICITACIÓN PÚBLICA 01 DE 2021 – GRUPO RÉDITOS - HOJA : 555

CR 70 47D 00 (EST 2-20)	MEDELLÍN	DELSA NELIDA JIMENEZ	32561747
CR 55 A 61 41	MEDELLÍN	DEISY LILIANA RINCON	1020398572
TRV 34 B SUR 30 A 18	ENVIGADO	EDITH JANETH CARO	1128387199
CR 50 49A 20	ANDES	SANDRA MILENA AGUDELO	1027884234
CR CORDOBA 10 62	VALPARAISO	LINA MARIA VELEZ	1041610034
CLL 63 54-38 LOCAL#3	RIONEGRO	DALIS MARINA SERNA	43430869
CL 27 9 155	SAN JERONIMO	LUZ MERY BEDOYA	22005613
CR 50 52 04	MEDELLÍN	ADRIANA MARIA ESPINOSA	32102431
CL 100 12 75	TURBO	MARIA ELENA VELASQUEZ	1045494814
CR 1 CL 10	PUERTO BERRIO	MARI TOBON	43654019
CL 37 SUR 33 61	ENVIGADO	BERTHA LUCIA CARTAGENA	32101058
CR 27 N° 27 14	CAUCASIA	YENIS PAOLA RADA	1038104272
CL 56 54 46	BELLO	GISELA ANDREA ESCUDERO	1001616969
CL 80 75 36	CAREPA	BELTALMINA VARGAS	32355437
CR 80 39 201	MEDELLÍN	TIVISAI ENEIDA OSPINA	43606801
CL 25 27 72	SANTA ROSA DE OSOS	ESTEFANY HOYOS	1038809649
CL 58 56A 214	BELLO	STEFANY QUINTERO	1002127100
CLL 50 67 29	CIUDAD BOLIVAR	MARIA TERESA VELASQUEZ	1011391985
CR 3 12 18	PUERTO BERRIO	NARLLYVER ANDREA CANO	1039693981
VEREDA LA SALADA	CALDAS	ALBA MONTOYA	1017168400
CR 5 5 04	JERICO	GLADIS AMPARO GARCES	43405255
CR 4TA 16-135 LA CARRILERA	PUERTO NARE	KATERINE OSTOS	1001438087
CL 10 10 38	SOPETRAN	ISLENDY ZAPATA	1042706441
CR 45 48 45	MEDELLÍN	PAULA ANDREA CARO	1017178357
CL 32 56 04	BELLO	VIVIANA ATEHORTUA	1020402687
Carrera 78 sur N° 43 05	MEDELLÍN	FARLEY DEL SOCORRO CASTANO	42789714
CL PPAL CURRULAO	TURBO	YESSICA CONTRERAS	1028005378
CR 18 CL 95	TURBO	CONSUELO VICTORIA	39310300
CONTADOR 360250			
CL 16 8 19	CAUCASIA	YENY NAYIVE NARVAEZ	1038096928
CR 22 20 77	AMALFI	DANIELA PATRICIA CARVAJAL	1035439895
CL 10 8 46	PUERTO BERRIO	DAISI MILENA OCAMPO	43653878
CARRERA 30 NRO 24-31	MARINILLA	VIVIANA MARCELA OSORIO	1036779620
CL 41 SUR 25A55	ENVIGADO	YULY MARCELA CUERVO	1053788018
CR 49 A 107 112	MEDELLÍN	JENNY FRANSENI LOPEZ	1020399345
CR 51 46 15 (540)	MEDELLÍN	NATALIA MARYORI ZAPATA	43256085
CL 109 101 46	APARTADO	DAYANNA KATHERINE PALACIO	1028019373

LICITACIÓN PÚBLICA 01 DE 2021 – GRUPO RÉDITOS - HOJA : 556

AVENIDA HATILLO	BARBOSA	CINDY VANESSA HOYOS	1035856622
CL 50 51 07	ANDES	ANGELA MILENA FLOREZ	43289065
CL 10 SANTANDER 10 23	ANGELOPOLIS	LIDA YULIETH MORENO	1015276219
CL 99 CR 102	APARTADO	LESTY CECILIA PEREA	39301116
CL 25 B 49 32 INT 124 (MAD2 -20)	BELLO	BIBIANA MARCELA CARMONA	1040182195
CL COMERCIO	EBEJICO	IRMA LUCIA VELASQUEZ	43648032
TRV 45 C 85 05	MEDELLÍN	SANDRA MARCELA SEPULVEDA	1037602941
CR 42 36 SUR 39	ENVIGADO	LUZ MABEL ZULETA	21556397
CR 20 20 40	HELICONIA	PAULA ANDREA SUCERQUIA	21792821
CL 56 41 70	MEDELLÍN	MARTA MAQUIU	1042092825
CL 92 CR 102 LOCAL 110	APARTADO	YASLY ISABEL JULIO	39422683
CR 42 50 79	MEDELLÍN	YASMIYUADETH CARDONA	52476328
CR 52 51 42 LOC 180	MEDELLÍN	ALBA ADRIANA AGUDELO	43085274
CR 5 B 21	JERICO	JOHANA GRAJALES	1000396949
CR 66 96 136	MEDELLÍN	ANA OTALVARO	43754717
CR 49 52 27	MEDELLÍN	YULIS MILENA IZQUIERDO	1045495481
CR 84 NRO 31 02	MEDELLÍN	NEDY ESTHER BABILONIA	1063149470
CR 87 44 B 23	MEDELLÍN	MARIA ELENA LONDONO	43594508
CR 50 85 157	ITAGUI	LIZ DAY TORRES	32352305
CR 50 47 35	SAN PEDRO	CLAUDIA BEATRIZ AVENDANO	43363588
CR 10 10 04	CAMPAMENTO	YULY ANDREA URIBE	21604704
CR 15 CL 20	CAUCASIA	ISNELDA ALICIA BOLANO	39275499
CL 48 58 09	CIUDAD BOLIVAR	LINA MARIA TABORDA	1033646237
CARRERA 33 30 76	EL CARMEN DE VIBORAL	GLADIS ESTELA GARCIA	43713302
CL 23 23 89	AMALFI	MARIA FLOREZ	21447474
CR BOLIVAR	CAÑASGORDAS	HILDA NORA PUERTA	43781197
CL 92 95 27	APARTADO	GLORIA ESTELLA LUJAN	1017131179
CR 50A 9 53	TURBO	MARIA ISNERIDA BEDOYA	39305010
CL 78 42 98	MEDELLÍN	ALBA NUBIA ARANGO	24870478
CR 31 CL 29 91	SANTA ROSA DE OSOS	LINA MADRIGAL	1042769663
CARRERA 77C N- 52-55	MEDELLÍN	KATERINE VILLAREAL	32350097
CR 50 A 65 01	MEDELLÍN	MARIA NATALIA DIAZ	32205436
CR 54 4 81	MEDELLÍN	ANA MARIA GUERRA	1036603007
CR 21 13 11	BARBOSA	ALMA ORTEGA	1042064802
CL 49 51 77	AMAGA	JOHANNA ALEXANDRA URREGO	1033337778
CR 51 45 00 LOC.104	MEDELLÍN	KARINA ANDREA CASTANO	1037629991

LICITACIÓN PÚBLICA 01 DE 2021 – GRUPO RÉDITOS - HOJA : 557

CL 20 19 12	CONCORDIA	ADRIANA MARIA ALVAREZ	43846167
AV 42 57 21	BELLO	YURANY TORRES	1020409897
CR 50 58 43	BELLO	LEIDY JOHANA YEPES	1214719164
CL 107 47 51	MEDELLÍN	SOR JIMENEZ	1017125097
CL 81 48 46 INT 103	ITAGUI	IDALI CASAS	43834360
CALLE 100 CRA 99 #99-36	APARTADO	YEIDY JOHANA HERRERA	1040354097
CL 104 # 19 - 09/15 Y CR 19	TURBO	KAREN VIVIANCY VARGAS	1045493955
CARRERA 48 # 53-41	NECOCLI	LILIANA BARRAGAN	1039092414
DG 40 34 16 LOCAL 1	ITAGUI	CLAUDIA MARIA MORENO	42791229
CL 51 49 50 LOCAL 125	EL SANTUARIO	MARY LUZ AGUDELO	1038410412
CL 37 86 A 60	MEDELLÍN	MARIA FARIDES SANCHEZ	32280185
CR 45 79 14	MEDELLÍN	MARISOL SANCHEZ	43585993
CR 37 70 38	MEDELLÍN	LILIANA PATRICIA RESTREPO	43161626
CR 51 49 26	VENECIA	DIANA PATRICIA OCHOA	43480220
CR 101 40 39	MEDELLÍN	LEIDER CRUZ	1193555180
CR 46 56 12	MEDELLÍN	LUZ NELLY QUINTERO	43082560
CR BRUSELAS 50	HISPANIA	MARIA FRANCENY LOAIZA	21554091
CL 56#53A-17	ITAGUI	DIANA CAROLINA RESTREPO	1128275629
CL 28 80 A 32	MEDELLÍN	NAIRA RIVERA	1063149755
CR 51 48 00 INT 132 (BER2-34)	MEDELLÍN	MILENA AMPARO AGUIRRE	1128269076
CL 81 SUR 60 67 CENTRO	LA ESTRELLA	STEFANI BALANTA	1121881754
CR 49 A 87 134	APARTADO	LUZ JANET HOLGUIN	39308612
CL LA SENTENCIA ESQUINA	MEDELLÍN	KELLY AGUDELO	1214734095
CL 10 11 13	CISNEROS	LILIANA CATANO	43482425
CR 70 CIR4 40	ENTRERRIOS	LUISA FERNANDA OBANDO	1015277448
CL 7 3 19	MEDELLÍN	LILIANA ANDREA YEPEZ	43252325
CR 17 13 05	PUERTO BERRIO	RUTH ELENA ROJAS	43655525
CL 100 14 72	BARBOSA	PATRICIA ELENA MUNOZ	39209673
CL 124 SUR 50 01	TURBO	MARTHA FABRA	1045491394
CR 50 53 32	CALDAS	ERIKA YANETH ZAPATA	32150338
CR 30#29-16	FREDONIA	LUISA FERNANDA ALVAREZ	1041147088
CR 45 A CL 30 SUR 14	MACEO	JACKELINE AGUDELO	1037370483
CLL 49 49 73	ENVIGADO	MONICA LILIANA TABARES	1093215294
CAMILOC LA 80	MEDELLÍN	ELIZABETH CRISTINA CHAVARRIA	43261742
CR LOPEZ 19 34	AMAGA	LINA MARCELA GOMEZ	1033339764
CL 77 53 90	MONTEBELLO	DEISY LEANY LOPEZ	1039048460
CL BOLIVAR 21 40	MEDELLÍN	GLORIA UVITER BERNAL	32117448
	RETIRO	LUZ DARY URREA	21954816

LICITACIÓN PÚBLICA 01 DE 2021 – GRUPO RÉDITOS - HOJA : 558

CR 36 86 B 33	MEDELLÍN	CLARIBEL ROCIO DAVID	21468495
CR 51 49 36	GUARNE	NORMA CONSTANZA PINEDA	39672807
CR SANTANDER 48 25	SANTA BARBARA	LEIDY JOHANNA VALENCIA	1042060133
CL SANTANDER 21 41	COCORNA	ARELIS TATIANA PINEDA	1001455896
CL45 36 29	MEDELLÍN	MONICA YULIETH PALACIOS	1037600193
CR 50 48 20	ITAGUI	DIANA MARCELA RESTREPO	32141650
CR 2 31 18	SONSON	GEIDY JULIANA OSPINA	1054551171
CL 46 SUR 44-37	ENVIGADO	GRACE YURANI ALVAREZ	1037579462
CR 50 52 66	VEGACHI	OLGA CECILIA COSSIO	22234773
CL 49 48 81	CAROLINA	SILVIA ELENA ORREGO	42701801
CL 94 106 04	CHIGORODO	ADELAIDA MARIA CANCIO	32292485
CRA 48 47 25	BELLO	ANGIE RENDON	1035439547
CLL 23 # 65B - 92	MEDELLÍN	LINA MARCELA PATINO	43274818
CR 18 19	ITUANGO	NATALIA MARIA ARBOLEDA	1037265593
CL 28 34 49	TARAZA	LEIDY JOHANA BRANGO	1002085434
CR 39 81 04	MEDELLÍN	HEYDY ALEXANDRA RIOS	1014241919
CLL 98 # 74 -09	MEDELLÍN	MARIA ESTHER VASQUEZ	1152683385
CR 52 84 19	ITAGUI	ALBA NURI CASTRO	39190173
CL 31 57 106	BELLO	LINA MARIA VAHOZ	28556760
CR 42 33 B SUR 02	ENVIGADO	JUDY MILENA LOAIZA	43864711
CL 53 46 77	MEDELLÍN	YURLEY GALLEGO	43483770
CR 49 49 01	GUARNE	ASTRID VERONICA CANO	1035910557
AV 45 54 40	BELLO	PAOLA GALLEGO	1128414348
CL PPAL BARRIO SAN ISIDRO	ARBOLETES	YESICA MONTERROSA	1033374200
CR 49 45 123	MEDELLÍN	MARY LUZ MOLINA	43480264
CR 21 20 50	CARACOLI	MARITZA NAYIBE ACOSTA	22030359
CL 9 50-0 INT 146	MEDELLÍN	MAYELIM ECHAVARRIA	1234991022
CL 31 30 41	SAN RAFAEL	ERIKA ALEJANDRA RINCON	1037071576
DG 55 42 26 LOC 4228	BELLO	YENNIFER GARCIA	1027963159
AV PEATONAL	CISNEROS	BIRLEY CASTANEDA	1035389366
AV PRINCIPAL VERSALLES	SANTA BARBARA	DIANA PATRICIA CARDONA	39386874
CL 35 61 12	ITAGUI	DEICY CAROLINA LOAIZA	1038770194
CL 8 5 30	PUERTO BERRIO	ERIKA YESENIA RIOS	1039689711
CR 50#63-15	BELLO	CATHERINE BALLESTEROS	1028006565
AUTOPISTA NORTE KM 20	GIRARDOTA	YUDIAN ZABELLY ISAZA	21939875

LICITACIÓN PÚBLICA 01 DE 2021 – GRUPO RÉDITOS - HOJA : 559

CR 51 FLORENCIA	HISPANIA	SOR BIBIANA CABEZAS	21556489
CL 92 75 24	MEDELLÍN	ASTRID MEJIA	43519012
CR 45 69 68	MEDELLÍN	LUISA FERNANDA MORALES	1214734373
CL 48 44 01	MEDELLÍN	BLEIDY JOHANNA RODRIGUEZ	1017128588
CR 46 48 83	MEDELLÍN	CLAUDIA PATRICIA RIOS	43113465
CRA 107 # 106 A - 48 LOCAL 103	APARTADO	ALEJANDRA SALDARRIAGA	39421012
CR 47 52 135	MEDELLÍN	CINDY CAROLINA OSORIO	1000643312
CL PRINCIPAL CL 30 45	CAÑASGORDAS	LEIDY YOANA PUERTA	1035302397
CR 50 A 39 14	ITAGUI	LEIDY YULIETH CAMPIÑO	1010089045
CL 10 10 31	SANTAFE DE ANTIOQUIA	YURI MARCELA LEZCANO	21501139
CR 20 34 25	CAUCASIA	LAURA ANDREA GARNICA	1038116396
CL 40 SUR 24E10	ENVIGADO	MICHELL MONSALVE	1037577412
CL 48 51 10	RIONEGRO	IRMA BIVIANA MARIN	1001745324
CR 46 45 22	MEDELLÍN	PAOLA ANDREA RIVERA	32183458
CR 45#80-04	MEDELLÍN	ESTEFANIA VILLA	1046914021
CL 80#65B-12	CAREPA	DIANA CECILIA RAGA	43145470
CR 51A 100 17	MEDELLÍN	ALBA NIDIA DE JESUS BEDOYA	43607988
CL 31 30 72	SANTA ROSA DE OSOS	LUZ YAFARI AVENDANO	1044500940
CL 103 13 27	TURBO	INDIRA POSADA	39313209
CL 19 19 57	CONCORDIA	YESICA VELEZ	1038771472
CRA 67 # 81- 24	CAREPA	DIANA CECILIA RAGA	43145470
CLL 10#17-38	CAUCASIA	HELEANIS LINEIS RAMOS	1038111978
CR 52 88 SUR 15	CALDAS	CLAUDIA PATRICIA CANO	42799344
CL 50 40 01 LC 115	ITAGUI	ALEJANDRA MARIA GALLEGO	1036608429
CR 50 45 56	SAN PEDRO	CLAUDIA ZULUAGA	1040324338
CR 52 N 50-68	MEDELLÍN	MARIA SENERI RICO	42791117
CL 6 CR 3	PUERTO BERRIO	YUDEIS CRISTINA GARNICA	1039681381
CL 30 29 06	SALGAR	DANIELA TORO	1039761026
CR 67 92 D D 18	MEDELLÍN	JUDITH BELEN DURAN	27806677
CL 53 53 A 06	ANDES	LUISA FERNANDA GOMEZ	1027884335
CL 33 B SUR 42 67	ENVIGADO	DIANA ALEXANDRA HENAO	21468503
CL 49 41 02	CIUDAD BOLIVAR	ELIZABETH OLAYA	32135175
CL 30 38 63	MARINILLA	NATALY GIRALDO	1020414904
CR 50 50 43	FREDONIA	NANCY YINIVA LOPEZ	21739159
CL 20 19 09	SAN CARLOS	LEIDY VIVIANA ZULUAGA	1037946710
CL 28 CR 13	CAUCASIA	RUTH ISABEL FERNANDEZ	39274533
CL 19 CR 13 ESQUINA B CENTE	CAUCASIA	YULIETH PAOLA GARCIA	1038115941

LICITACIÓN PÚBLICA 01 DE 2021 – GRUPO RÉDITOS - HOJA : 560

CR 10 9 78	VALDIVIA	WENDIS PATRICIA GIL	1001161492
CR 50 46 53	ITAGUI	SANDRA GRISALES	30359202
CL 44 48 73	MEDELLÍN	RAQUEL SOFIA RAMOS	30081877
CL 97 93 03	APARTADO	ORLIS ESNAIDA LOPEZ	1027946507
CL SALGAR 49 46	SANTA BARBARA	FLOR MARIA ALVAREZ	39385546
CR 56 52 29	COPACABANA	LEIDY JOHANA ARDILA	1088001009
CR 46 48 78	MEDELLÍN	BRENDA YULIETH GONZALEZ	1045143150
CL 58 47 13	MEDELLÍN	VERONICA AGUIRRE	1128465867
CR 32 102 B 83	MEDELLÍN	MARIA CECILIA VALLE	32276157
CL 14 70 71	MEDELLÍN	YERALDIN MONTOYA	1000532947
CR 51 66 04	MEDELLÍN	YUDYS MERCEDES COCHERO	39285846
CL 30#29-32	TARAZA	SANDY SERRATO	1007350511
CL 52 49 27	MEDELLÍN	DIANA MARCELA RIOS	32207288
CL 97 88 05	APARTADO	JACQUELINE MORENO	1040362773
CR 31 27 71	URRAO	YEIDY ANDREA VARGAS	1048018422
CR 55 83 SUR 41 LOCAL 13	LA ESTRELLA	MARTHA BERRIO	42799106
CL 50 42-02	ITAGUI	MARIA CAROLINA CORDOBA	1036633343
CR 82 45 D 48	MEDELLÍN	SONIA DIRLEY ECHAVARRIA	43984683
CL 30 85 04	MEDELLÍN	YURIS ISELA BERON	1038133532
CR 22 08 12	LA CEJA	NATALY CARMONA	1040030433
CL 54 53 55	BELLO	MONICA MARIA BARRETO	21549229
PUERTO NUS SALIDA A PUERTO BERRIO	SAN ROQUE	GLADYS PATRICIA ALVAREZ	42681390
CR 68 40 C 31	RIONEGRO	MARIA ELENA CARDONA	39441983
CR 57A 45 10	MEDELLÍN	DULFANY JANNETH MUÑOZ	39179271
CL 39 B SUR B 32 12	ENVIGADO	DANNYS MABEL SARMIENTO	1065603363
CR 58 C 47 04 LOC 3	BELLO	ASTRID ELENA GAVIRIA	1020433777
CR 44 48 43	MEDELLÍN	MARTHA ISABEL ZAPATA	43588696
CL 50 74 91	MEDELLÍN	LINETH BERRIO	43169149
CL 49 32 85	MEDELLÍN	DIANA MONSALVE	21853887
CR 16 # 104 A 15 TURBO	TURBO	ESTHER ZUNIGA	39315756
CR 46 A106 A 32	MEDELLÍN	DORIS EMILCEN OSORIO	43838952
CL 29 B 54 B 57	ITAGUI	DIANA MARCELA GUERRA	24334951
CL 30 A 76 57	MEDELLÍN	MARTHA RUIZ	1098615518
CL 47 D 79 00 (FLO 210)	MEDELLÍN	MONICA JARAMILLO	1017143478
CR 76 103 08	MEDELLÍN	JESSICA ALEXANDRA LARA	1152198117
CR 89 A 96 76	APARTADO	LUISA FERNANDA JIMENEZ	1028014943

LICITACIÓN PÚBLICA 01 DE 2021 - GRUPO RÉDITOS - HOJA : 561

CL 41A SUR 42-02	ENVIGADO	GELES GENESIS GENES	1015195906
CL 19 A 10 PARQUE PRINCIPAL	YOLOMBO	LUZ MERY MONSALVE	39326995
CL 29 30 55	SALGAR	MARIA PATRICIA SANCHEZ	21977899
CL 37 SUR 46 A 54	ENVIGADO	DIANA MARIA TORO	43166601
CL 91 C 84 7	MEDELLÍN	LEYDY HERRERA	1042707367
CR 52 72 A 36	ITAGUI	CLAUDIA SEPULVEDA	1017139680
DG 40 37 A 11	ITAGUI	DIANA MARCELA RESTREPO	32141650
CR 20 20 26	BETULIA	ADRIANA MARIA LONDONO	43716691
CR 80 46 40	MEDELLÍN	SANDRA JANETH ATEHORTUA	43106344
CR 80 98 D 13	MEDELLÍN	MILVIDA ARGENIS LONDONO	43257485
CLL 48#64-29 AP 101/CLL 48	COPACABANA	FRANCY VANESSA CORREA	1035425237
CR 41 63 A 43	MEDELLÍN	MARLYNG ORANNY PALACIOS	1017162502
CL 50 45 16	MEDELLÍN	FABIOLA MARIN	43571596
CL 11 9 20	TAMESIS	SANDRA MILENA HERNANDEZ	1045048255
CL 52 46 50	MEDELLÍN	YULIANA MARIA MEJIA	1026148097
CR 48 57 04	RIONEGRO	LINA YULIETH GIRALDO	1057304083
CL 52 51 55	BELLO	YESENIA HIGUITA	1020428087
CL 9 4 09	JARDIN	NOELIA AMPARO GARCIA	42731904
CR 50 57 23	BELLO	KARLA CORTES	1020413850
CL 47 49 20	RIONEGRO	NANCY VIVIANA HENAO	1036928681
CR 19 20 42	SAN LUIS	LUZ MARY SANCHEZ	22009359
CR 64C 74 18	MEDELLÍN	MÓNICA MARCELA ZAPATA	1017179198
CR 51 49 49	GUADALUPE	LIDA YULIETH DIAZ	42701574
CL 135 SUR 48 69	CALDAS	DAHIANA MALLELY MURIEL	21533001
CL 34 50 A 05	ITAGUI	MAINER ALEJANDRA ALZATE	1013556232
CL 49 32 34	MEDELLÍN	DIANA MILENA PALACIOS	1149434855
CL 13 15 14	SANTO DOMINGO	MARCO TULIO ALVAREZ	3602752
CR 64 D 116 A 28	MEDELLÍN	NAYA NUNEZ	1014229878
CR 100 95 18	APARTADO	ELCY DIAZ	1028026900
CL 30 76 12	MEDELLÍN	SHIRLEY ANDREA ARBELAEZ	1152201541
CR 52 A 50 46	MEDELLÍN	LIZETH KATHERINE PEÑA	1017226956
CL 50 51 38	ABEJORRAL	MERY DEL RINCON	43764069
CR 100 106 25	APARTADO	ALICIA MARTINEZ	1027953995
PARQUE PRINCIPAL	VALDIVIA	DORA NUBIA VASCO	1001772911
CL 11 10 32	PUERTO TRIUNFO	SANDRA MILENA HINCAPIE	1036222989
CR 30 29 31	CANASGORDAS	MONICA YANED CASTANO	1035302305

LICITACIÓN PÚBLICA 01 DE 2021 – GRUPO RÉDITOS - HOJA : 562

CR 51 41 215	MEDELLÍN	MILEIDY JOHANNA RODRIGUEZ	32255402
CR 52 64 03	MEDELLÍN	LUZ CAMILA GIRALDO	1045496857
CRA 17# 10 - 12	GIRARDOTA	YASMIN MARITZA METAUTE	1035850245
CL 49 45 42	MEDELLÍN	MAIRA ALEJANDRA QUINTERO	1020412838
CL 45 84 9	MEDELLÍN	SANDRA ROSA CORRALES	24584369
CL 104 104 06	APARTADO	GLORIA DE JESUS GOMEZ	39303684
CR 11 A 8 - 09	SAN FRANCISCO	CLAUDIA MARIA RODRIGUEZ	46647057
CL 77 B B 85 B 34	MEDELLÍN	MARIA ELIZABETH USUGA	43417915
CR 51 52 112	MEDELLÍN	MARTA USUGA	43416479
CR 49 N 48 A 14	EL SANTUARIO	MARICELA HINCAPIE	1036689845
CL 128 SUR 48 A 02	CALDAS	JINETH ALEJANDRA AVILA	1020730892
CR 32 91 04	MEDELLÍN	LEIDY JULIETH GOMEZ	39177956
CR 78 98 D 21	MEDELLÍN	SOR BIBIANA ZAPATA	43828013
CL 37 SUR 42 74	ENVIGADO	MARIA ISABEL PEREZ	1015276378
CR 20 18 35	LA CEJA	MARIA YULIETH RAMIREZ	1036945418
PARQUE PRINCIPAL TAPARTO	ANDES	DISNEY JOHANA PULGARIN	32111274
CL 25#17D 76-80	PUERTO TRIUNFO	ANGELA MARIA MORALES	1001443589
CALLE 97 # 97A - 03	CHIGORODO	SANDRA PATRICIA MARQUEZ	32290012
CR 30 29 25	DON MATIAS	MARIANA BEDOYA	1037548541
CL 37 SUR 40A-03	ENVIGADO	LAURA DANIELA CELIS	1037626706
CR 28 27 15	TARAZA	GISELA MEDINA	1007257812
CR 51 50 41	GOMEZ PLATA	DORIS ELENA DAVILA	1036839051
CL 81 SUR 61 12	LA ESTRELLA	LUISA FERNANDA HENAO	1036639151
CR 100 #25-11 LC 101 MALL LOS ALMENDROS	APARTADO	YENNY MARCELA ZABALA	1028001115
CL 90 76 03	MEDELLÍN	MARIA SUJEY CANO	43609065
CR 45 77 S 20	SABANETA	KELLY LILI ARIAS	1015276396
CL 21 81 04	BELLO	PAOLA ANDREA ORTIZ	1040372128
CR 46 55-95	MEDELLÍN	MARIA ISABEL RAMIREZ	1214739469
CL 42 69 107	MEDELLÍN	LUZ MARYORY MUÑOZ	1037600705
CL 52 43 16	MEDELLÍN	ADRIANA MARIA SERNA	43815651
CLL 23 20 02	LA CEJA	LUZ NELLY TOBON	39192130
CR 45 26 19	BELLO	JULY ANDREA CORREA	42693197
PARQUE ERAZO CR 30 30 50	SAN VICENTE	ROMELIA ECHEVERRI	43419526
CL 30 76 A 05	MEDELLÍN	MAYRA ISSYS RENGIFO	35896016
CL 10 8 34	GIRALDO	DIANA MARCELA USUGA	21581549
CL 50#13-19	MEDELLÍN	LUZ MERY HURTADO	39387823

LICITACIÓN PÚBLICA 01 DE 2021 – GRUPO RÉDITOS - HOJA : 563

CR BOLIVAR	URAMITA	LEIDY YULIETH DIAZ	1046952257
CR 40 SUR 37 10	ENVIGADO	YUREIDY BOHORQUEZ	39584835
CL 44 84 38	MEDELLIN	GREGORIA DEL CARMEN DIAZ	26009001
CL 50 77 A 7	MEDELLIN	SANDRA JAQUELLINE POSADA	43452990
CR 14 98 A 18	TURBO	DORCA DIAZ	39297542
CR 52 42 60 LOCAL 102	MEDELLIN	NATALIA VERDEZA	1028019824
CR 20 20 55	SAN CARLOS	VICKY TOPACIO VASQUEZ	1037947278
CL 2 52 54	MEDELLIN	YESENIA OROZCO	1036646011
CR 20 8 13 A 201	LA CEJA	ANA EMILSEN ALVAREZ	39191741
CR 53 A 49 46	BELLO	YEIMY ZELEN OSPINA	43115687
CL 99 50 C 24	MEDELLIN	YUDY ALEJANDRA CARMONA	43154187
CL 95 CR 92	CHIGORODO	YARLED CAROLINA FLOREZ	1038796478
CR 20 15 08	SAN JUAN DE URABA	CAROLINA BALASNOA	1037478721
DG 32 D TR 33 A SUR 68	ENVIGADO	LEONELIA CANOLA	21976109
DG 44 29 40	ITAGUI	YESSICA PAOLA ARIZA	1214728127
CL 7 6 32	SONSON	KATERIN VALENCIA	1037631993
CL 49 49 50	COPACABANA	CLAUDIA YANETH QUICENO	42690198
CR 30 22 13	CAUCASIA	SANDY LIVETT CORREA	1038094497
CL 63 59 38	BELLO	LEIDY TATIANA VALENCIA	1020417716
CR 50 132 SUR 80	CALDAS	ORFILIA CANAVERAL	32150328
CR 50 51 05	RIONEGRO	DIANA FRANCO	39446785
CR 92 43 23	MEDELLIN	MARIA FARIDES SANCHEZ	32280185
CR 64 C 74 9	MEDELLIN	JESSICA TATIANA NIÑO	1017212204
CR 86 80 A 07	MEDELLIN	SANDRA MILENA URIBE	43272857
CL 32 F N 65F 07	MEDELLIN	KAREN JOHANA PEREZ	1010122897
CR 48B#67 SUR 10	SABANETA	LUZ CARMENZA MONTOYA	1037573918
TVS 56A 57 17	BELLO	EDY CELY ORTEGA	21424604
CR 71 30 63	MEDELLIN	LAURA TABORDA	1038386073
VEREDA MULATOS	SAN JUAN DE URABA	ERNESTINA RAMOS	43016026
CR 47 45-03	ITAGUI	CAREN YULIANA VELEZ	1128456060
CLL 32 A 46 - 48	ITAGUI	LINA MARCELA DEL SOC ALVAREZ	43168564
TVR 56A 54 19	BELLO	EDY CELY ORTEGA	21424604
CR 29 26 15	TURBO	MARY LINAN	1027960178
CRA 87 47A 31	MEDELLIN	SOR YADIRA GIL	43278577
CR 66 110 20	MEDELLIN	LUZ DARY ARBOLEDA	43101803
CL 34 80 C 22	MEDELLIN	MARIA MIRLEY VASQUEZ	1037606305
CR 74 110 A 37	MEDELLIN	GLORIA RIOS	43913976

LICITACIÓN PÚBLICA 01 DE 2021 – GRUPO RÉDITOS - HOJA : 564

CL 94 49 A 29	MEDELLÍN	MIRLETH DE LA CRUZ HEREDIA	39271962
CR 20 20 08	COCORNA	DIANA GOMEZ	32391247
CL 49 PAEZ 50 69	ANDES	ALEJANDRA MARIA ESCOBAR	43288015
CL 19 21 24	LA CEJA	YESICA ALEJANDRA BEDOYA	1040042633
CR 51 70 A 20	MEDELLÍN	MARTHA ISABEL LADEUT	1072522705
CL 45 52 26	MEDELLÍN	VANIA RUIZ	43604696
CL 93 45 A 64	MEDELLIN	SONIA QUINTERO	32209778
CL 27 17 01	LA CEJA	PAOLA ANDREA BUITRAGO	39188508
CR 48 135 SUR 111	CALDAS	LINA MARCELA VALLEJO	1026130616
CL 25 54 47	MEDELLÍN	CLAUDIA CRISTINA MOLINA	42138537
CR 39 D 46 E SUR 03	ENVIGADO	SOREY MAIRENA GARCIA	43758763
CR 52 1 SUR 56	MEDELLÍN	VIVIANA ANDREA DIAZ	1038408350
CR 23 A 21 36	GRANADA	GLORIA ELCY CASTANO	21779267
DIAGONAL 50 A 37 - 01 LOCAL 101	BELLO	DIANA BARRIOS	39282323
CL 31 55 06	BELLO	LINA MARCELA CORDOBA	43926144
CR 52 39 03	MEDELLÍN	LUCELIS GUERRA	1003291820
CR 85 A 98 05	MEDELLIN	JOVANA ANDREA GARCIA	1039453307
CL 44 82 79	MEDELLIN	CARMEN PIEDAD GOMEZ	43068097
CL 27 34 118	MARINILLA	CLAUDIA MARCELA FRANCO	1038212058
CR 48 52 32	COPACABANA	ALEIDA MARIA CELIS	1035416844
CRA 105 NRO 93 - 12	CHIGORODO	LUZ STELLA VELASQUEZ	32292426
CR 15 CON CL 99 BARRIO SAN MARTIN	TURBO	DESLY BARRIOS	39312193
CR 45 128 SUR 04	CALDAS	LUZ AYDA ACEVEDO	21532714
CRA 52 50 147	GUARNE	MONICA ANDREA HENAO	1035914010
CRA 66 82 07	BELLO	DIANA PATRICIA MUNERA	1020446342
CL 50 CR 47A	SAN PEDRO DE URABA	LINA LUCIA BERNAL	1041264798
CL 49 50 55	CACERES	KATIA MARQUEZ	21590765
CL 9 # 8 45	LA UNION	MARIA LUZ MARY MARULANDA	1001610462
DG 32 D 34 C SUR 34	ENVIGADO	NATALIA ANDREA VILLADA	1037589030
CR 30 num 31 - 20	ANORI	LILIANA MARIA ALVAREZ	21496325
CR 21 20 24	LA CEJA	SANDRA PATRICIA NIETO	39192820
CR 52 41 18	MEDELLIN	LILIAM MARLENY DURANGO	43550990
CR 80 95 A 80	MEDELLÍN	ANA MILENA COLORADO	21533524
CL 101 CR 14 BARRIO CENTRO	TURBO	CEUDY ALTAMIRANDA	39313256

LICITACIÓN PÚBLICA 01 DE 2021 - GRUPO RÉDITOS - HOJA : 565

CL 51 BOLIVAR 50 52	VENECIA	GLORIA PINEDA	43411962
CL 46 S 46 A 33	ENVIGADO	SILVIA PALACIO	1044503773
DG 32 D 32 C SUR 8	ENVIGADO	CLAUDIA MARIA CANAS	42898910
CR 53 34 78	ITAGUI	LUZ ADRIANA BETANCUR	43183602
CR 16 10 06	GIRARDOTA	ADRIANA GARZON	1036615358
TRV 34 D SUR 32 B 02	ENVIGADO	LUZ EDILMA ARBOLEDA	43828525
CL 51 47 C 134	SAN PEDRO DE URABA	NELCY ISABEL GONZALEZ	32254451
CR 6 20 04	CAUCASIA	JARLEY DURAN	22583230
CL 38 B 26 D 10	MEDELLÍN	DORA LUZ COLORADO	30384811
CL 49 48 47	CIUDAD BOLIVAR	ANGELA MARIA RESTREPO	43160493
CR 19B 19 00	YALI	SORELLY AGUDELO	43789266
CRA 73 # 72 - 05	CAREPA	YARLIDIS MORELO	1040375500
CALLE 103#75A-04	APARTADO	SANDRY DAYANA OBREGON	1028030287
CR 76 22 25	MEDELLÍN	BLANCA AURORA TUBERQUIA	43417979
CL 51 45 27	MEDELLÍN	SANDRA YANETH CORRALES	43632772
CL 35 84 31	MEDELLÍN	YENNYS ARZUZA	1028005524
CR 31 25 52	EL CARMEN DE VIBORAL	LILIANA MARIA USUGA	21849267
CR 50 50 72	YONDO	ELIZABETH PENUELA	1042211138
CR 46 52 29	MEDELLÍN	INALVIS BERRIO	1036822690
CR 78 B 2 A 23	MEDELLÍN	JESSICA HERRERA	43187790
CR 65 B 32 A 52	MEDELLÍN	MARLEIDY YOLIMA JARAMILLO	1017130750
CR 67 94 119	MEDELLÍN	LUZ MARISOL RODAS	21980822
TRV 34 B SUR 31 13	ENVIGADO	YUDY CAROLINA ROJAS	1037597579
CR 50 12 SUR 0 (105)	MEDELLÍN	YULIANA ANDREA VALENCIA	32280497
CR 44 50 A 44	COPACABANA	NARDA CAROLINA SAAVEDRA	37535832
CR 102B 48C 29	MEDELLÍN	MARIA ALEJANDRA CATANO	1035229099
CR 52 77 163	ITAGUI	LUZ DARY TUBERQUIA	32090803
CL 46 A 102 A 68	MEDELLÍN	PAOLA ANDREA PRISCO	1028024754
CL 30 20 37	CAUCASIA	ADRIANA PAOLA QUIROZ	1002315990
CL 99 100 5	APARTADO	CLAUDETH CECILIA MORA	1027942187
CL 23 55 A 31	RIONEGRO	ALONSO DE JESUS QUINTERO	15426556
CR 94A 78A 44	MEDELLÍN	ERLY YURANY MUÑOZ	1007746603
CL SALGAR 50 50	SANTA BARBARA	FLOR MARIA ALVAREZ	39385546
CR 31 37 SUR 64	ENVIGADO	LUISA FERNANDA DIOSA	1037633940
CR 36 86 AD 02	MEDELLÍN	CLARIBEL ROCIO DAVID	21468495
CL 20 19 33	SAN ROQUE	BLANCA FRANCO	22034728
CR 51 53 03	MEDELLÍN	SANDRA MILENA HINESTROZA	1001763158

LICITACIÓN PÚBLICA 01 DE 2021 - GRUPO RÉDITOS - HOJA : 566

CALLE 27 # 69-06	ITAGUI	MARTHA LUCERO SALAZAR	42998307
CR 102 91 05	CHIGORODO	ADRIANA FARLEY VARELAS	32357523
CR 65 25 25	MEDELLÍN	ANDRES FELIPE VELASQUEZ	1128279907
CL 10 9 2/06	ARMENIA	DEISY JOHANNA PABON	1128397512
CL 52 46 06	RIONEGRO	DIANA FRANCO	39446785
BARRIO OBRERO BLOQUE 1 MZ 150 CASA 1	APARTADO	JENNIFER ALEJANDRA SOTO	1028000425
CR 49 C 106 91	MEDELLÍN	LISET GIL	1017178645
CL 47 DD 86 00 (LUC 2-16)	MEDELLÍN	ESTHER YSABEL SANCHEZ	1065642239
CL 123A 51B 60	MEDELLÍN	ZAIRA DIAZ	1102118969
CL 96 68 52	MEDELLÍN	PAULA ANDREA VARGAS	1214715491
CR 4 A 53 39	PUERTO BERRIO	DIANA MARCELA ALZATE	1039683907
CL 39 A SUR 46-36	ENVIGADO	NANCI NATALIA CASTAÑO	1037603448
CR 51 47 00 INT 106	MEDELLÍN	LEIDY JULIETH GIRALDO	1020432154
CR 81 26 12	MEDELLÍN	LAURA LARGO	1017267860
CR 58 CL 68 4	BELLO	VIVIANA MURILLO	1020392887
CL 68 51 A 01	MEDELLIN	PAULA ANDREA ARBELAEZ	42138438
CR 46 S 71 08	SABANETA	NANCY YANETH VINASCO	33916469
CARRERA 3 A 4 - 29	CAUCASIA	ALEXANDRA MELISSA DIEGO	1007112769
CL 35 81 21	MEDELLÍN	LADY JOHANNA SARRAZOLA	1036600036
CALLE PRINCIPAL - FRONTINITO	TURBO	DENIS PADILLA	26212761
AV GM CR15 CL 103	TURBO	SEMIRAMIS RODRIGUEZ	28722592
CL 5 B 13 A 42	GIRARDOTA	CLAUDIA PATRICIA MEJIA	32190982
CL 50 A 50 27	BELLO	DEISY UBIELY SANCHEZ	1037524718
CL 51 73 83	MEDELLIN	DENIS VIVIANA MOSQUERA	1128390996
CII 43 # 54 - 139 local 102	MEDELLIN	ANA CRISTINA CASTANEDA	1036942619
CR 50 122 SUR 54	CALDAS	JOHANA ALEJANDRA SALAZAR	1026132484
CR 80 82 35	CAREPA	CINDY JOHANNA GOMEZ	1040365868
CR 51 45 00 LOC 136	MEDELLIN	MILDREY DEL SOCORRO PELAEZ	1017145126
CL 20 18 79	CARAMANTA	MARIA ELENA QUINCHIA	43884022
CR 5 11 04	JARDIN	ANA MARIA ALVAREZ	1054922563
CL PPAL MZ 37 LOTE 11	NECOCLI	ANGIE PAOLA CASTRO	1039102164
CL 7 18 33	GIRARDOTA	SILVIA PATRICIA CABARCAS	39285822

LICITACIÓN PÚBLICA 01 DE 2021 - GRUPO RÉDITOS - HOJA : 567

CR 47 58 28	BELLO	ARELYS JHOANA PEREZ	1127963176
CR 65 40 96	RIONEGRO	ELIZABETH ALZATE	39450740
CRR 82 43 SUR 19	MEDELLIN	NATALIA ESTRADA	1128444811
CL 50 N 53-12 LOC 124	MEDELLIN	SANDRA MILENA LUNA	43102689
CL 50 57 35	COPACABANA	DIANA CAROLINA MORALES	1035416725
CRA 36 # 20 -05	FRONTINO	SILVIA ALEJANDRA CARVAJAL	1038335576
CL 19 52 02	MEDELLIN	JESSICA LORENA GALEANO	1128449737
CL 62 63 B 15	BELLO	LUZ MERY GONZALEZ	42771611
CR 51 50 27 LOC 68	MEDELLIN	MARYURI JOHANA CORTES	43190056
CALLE 47 53 37	RIONEGRO	ERIKA SANMARTIN	1040041554
CLL 42 SUR 80 08	MEDELLIN	DIANA BEATRIZ CANO	32104300
CL 77 SUR#47-23	SABANETA	CAROLINA MEJIA	1040744726
CR 5 4 40	CAICEDO	MARIA DE LAS MERCEDES MOLINA	21594543
CR 68 97 132	MEDELLIN	KATIA LUCIA FLOREZ	1039100016
CR 51 49 61	COPACABANA	SANDRA GIRLESA RODRIGUEZ	21410530
CL 109 98 27	APARTADO	DIGNA MARIA DIAZ	39407843
CL 16 15 51	BARBOSA	LUZ MERY ESCOBAR	39212847
CL 65 56A 08	MEDELLIN	ELIZABETH MONTOYA	1128422220
DG 49 A 73 A 11	MEDELLIN	MARTHA LUZ MESA	32118064
CR 40 48 B SUR 2	ENVIGADO	NATALIA MARIA SANCHEZ	32298706
CR 94 48 DD 27	MEDELLIN	ERIKA CARDENAS	1128467829
CL 80 S 59 05	LA ESTRELLA	EDID BIBIANA CASTANO	43162560
CL 69 43 01	MEDELLIN	NATALIA JANETH GARCIA	43250439
CL 77 52-27	ITAGUI	GLORIA EMILSEN HERNANDEZ	43410828
CL 66 C 40 19	MEDELLIN	ANA MARIA VASQUEZ	1020472050
CL 54 51 19	MEDELLIN	YESSICA ALEJANDRA HOLGUIN	1128473385
CR 46 A 106 A 82	MEDELLIN	ARACELY GARCIA	43054864
CR 18 19 15	LA CEJA	LINA MARCELA CARMONA	1040034618
CR 76 23 14	MEDELLIN	MARIA PAOLA VELEZ	43168544
CR BOLIVAR 50 65	SANTA BARBARA	JUDITH MARCELA LOPEZ	39389306
CR 43 C 68 SUR 02	SABANETA	GLORIA GENNY VILLEGAS	24341058
CL 11 9 32	LA UNION	BLANCA YANEDA GUZMAN	43471642
CL 34 B 93 B 05	MEDELLIN	LILIANA COSME	32259301
CL PRINCIPAL POLLOS MARIO	VENECIA	YULI YURANI ARRUBLA	1026136897
CR 100 96 54	CHIGORODO	ANGELA MARIA SERNA	1017149470
CR 56 39 252	RIONEGRO	SILVANA FLOREZ	1003503097
CL 50 SOBRE EL PARQUE PRINCIPAL	SAN PEDRO DE URABA	SONIA ESTHER NEGRETE	32252285

LICITACIÓN PÚBLICA 01 DE 2021 - GRUPO RÉDITOS - HOJA : 568

BARRIO OBRERO BLOQUE 3 MZ 192 CASA 11	APARTADO	NELLY JOHANNA CALVO	39424408
CR 45 70 45	MEDELLÍN	YENIFER YOLIANI JARAMILLO	1128430701
CR 32 28 08	TURBO	YULIS BERTEL	1027961424
CR 49 44 18	BELLO	PAOLA ANDREA GUIRAL	1128419681
CR 105 B 103 A 35	APARTADO	KARYN MARCELA SERNA	1027985239
CR 87 45 C 96 LOC 4	MEDELLÍN	EYESMID ELENA MONTROYA	1033646211
CR 51 50 56	BELLO	ISABEL CRISTINA DELGADO	1026259825
CR 50 99 SUR 268	CALDAS	CLAUDIA MILENA SUAZA	39388322
CL 29 30 07	DON MATIAS	LORENA DEL CARMEN ZAPATA	1001735175
CL 12 50 20	MEDELLÍN	TATIANA ANDREA CASTANO	1017204412
CARRERA 77 NRO 100 A 99	APARTADO	MIRELLA QUEJADA	21880836
CR 76 29 56	MEDELLÍN	GRISSEL ASTRID GARCIA	1042707091
CR 88 36 47	MEDELLÍN	SANDRA PUERTA	1036599464
FRENTE AL PARQUE PRINCIPAL	ARBOLETES	MILADYS RODRIGUEZ	42653260
CR 86 30 06	MEDELLÍN	CANDELARIA DEL CARMEN RACINI	1070819069
CL 50 50 24	YONDO	LUISA CALLE	1039897795
CL 31 ANDES 30 11	PUEBLORRICO	CLAUDIA LOPEZ	42688927
CR 70 15-33	MEDELLÍN	GLORIA ASCENETH VIDALES	39354620
CL 51 50 48	GUARNE	MAIDE LAIDE CUADROS	43107718
CR 51 50 07	FREDONIA	JENNY VILLA	1041148560
CL 68 86 15	MEDELLÍN	DIANA EMILSEN ROMAN	43448322
CL 30 30 51	MARINILLA	TATIANA JARAMILLO	1038413675
CL 20 19 40	CAUCASIA	NOREIDIS PEREZ	39283182
CR 46 D 74 SUR 70	SABANETA	JANETH PIEDRAHITA	42825098
DG 55 AV 35 18	BELLO	MARIA CORTES	39280147
CR 80 80 12	CAREPA	ANA CECILIA URANGO	43143588
CL 49 50 10	CIUDAD BOLIVAR	ANGELA MARIA RESTREPO	43160493
CL 98 50 A A 5	MEDELLÍN	CLAUDIA ANDREA ORTIZ	43168394
CR 41 40 G SUR 03	ENVIGADO	DERLY MADELINE QUIROZ	32295495
CR 21 25 02	LA CEJA	LADY VILLADA	1040034049
CL 50 52 73	MEDELLÍN	YEICY KATERIN AGUIRRE	1017222959
CL 70 51 D 08	MEDELLÍN	LUZ CORREA	39318339
CL 48 42 14	EL SANTUARIO	ANDREA QUINTERO	32220474
CL 62 S 43 C 06	SABANETA	LINDA DAYANA OSPINA	1037639295
CL 10 48-0 INT 149	MEDELLÍN	SHIRLEY MARTINEZ	1036821052
CL SUCRE 50 47	SANTA BARBARA	DIANA PATRICIA CARMONA	1042062256

LICITACIÓN PÚBLICA 01 DE 2021 – GRUPO RÉDITOS - HOJA : 569

CR 10 103 35 - 27 Y CL 10	TURBO	YESSICA YANETH PITALUA	32357238
CR 15 A 2 - 05 LOCAL 1	PEÑOL	AURORA DEL CARMEN GARCIA	42843903
CL 50 38 86	MEDELLIN	KATERINE AVENDAÑO	1017258883
CR 48 50 81	MEDELLIN	ELIANA MARIA RUIZ	1017166645
TRASVERSAL 6 #16-110	PEÑOL	MANUELA HENAO	1041233757
CR 45 65 78	MEDELLIN	LUISA GIRALDO	43270645
CR 52 2 SUR 34	MEDELLIN	SARAY ALEJANDRA PEREZ	1007202183
CR 74 53 59	MEDELLIN	AMPARO HELENA HINCAPIE	32556034
CR 50 46 84	RIONEGRO	MONICA YANETH SUAREZ	39450229
LA TRONCAL	CACERES	GUILLERMO MARIN	1038119633
CR 98 94 22	APARTADO	LEIDYS VANESSA QUINTO	1027945681
LA VICTORIA	EL BAGRE	SANDRA PATRICIA CABALLERO	1007755688
CR 31 25 21	MARINILLA	JULIANA ANDREA CRUZ	38903016
CL 50 52 08	COPACABANA	MARIA LONDOÑO	1035430969
CR 39 65 AA 48	MEDELLIN	KATHERINE FLOREZ	32181489
CL 50 65 01	MEDELLIN	SANDRA MILENA CUERO	1040365872
CR 50 50A 27	BELLO	LEIZA ZAPATA	1020453655
CL PRINCIPAL LA BOMBA	VENECIA	YULI YURANI ARRUBLA	1026136897
CR 51 52 17	ITAGUI	MARY LUZ BERMUDEZ	21832430
CLL 50 NRO 49 - 38	NECOCLI	OMADYS NUNEZ	1039097871
CL 53 51 60	MEDELLIN	DELVIS PATRICIA VALENCIA	32118830
CL 9 # 13 A 21	SOPETRAN	LUZ AMPARO TORRES	1017166272
CR 80 64 A 12	MEDELLIN	LUZ IRENE ALVAREZ	43579973
EL PARADOR DE LA GLORIETA	RETIRO	NATALIA ANDREA HOLGUIN	1039022146
CL 37 SUR 39 04	ENVIGADO	BIBIANA ANDREA MUNOZ	32244243
CR 68 59 A E 42	BELLO	GLORIA YASMIN MESA	43872985
CR 51 50 67	MEDELLIN	LUZ ESTELLY GUTIERREZ	43481695
CR 56 D 76 B SUR 55	LA ESTRELLA	ANDREA PATRICIA RAMIREZ	1040736344
CR 50 50 36	GOMEZ PLATA	PIEDAD VICTORIA BUSTAMANTE	43694558
CL 6 SUR 52 50	MEDELLIN	LILIANA MARIA VALENCIA	1033649514
CR 87 47 DD 38	MEDELLIN	SANDRA ROSA CORRALES	24584369
CR 65 F 30 C 03	MEDELLIN	ARELIS DEL CARMEN HERNANDEZ	1073808017
CR 10 21 28	SAN JERONIMO	LINA MARIA AREIZA	43704028
CL PRINCIPAL SALIDA PARA MEDELLIN	VENECIA	LEIDY YANETH PARRA	1027881821
CL 56 E 25 A 14	MEDELLIN	LINA MARIA PALACIO	43601227
CL 64 56 27	ITAGUI	LAURA CRISTINA ORTIZ	1036646194

LICITACIÓN PÚBLICA 01 DE 2021 – GRUPO RÉDITOS - HOJA : 570

CR 50 A 36 24	ITAGUI	YENIFER PAMELA LONDONO	1045436222
CLL 21 # 19-50	RETIRO	PATRICIA AYDE BENAVIDES	1036926864
CL 38 A 26 EE 04 INT 201	MEDELLÍN	LUZ ZENaida CORDOBA	1036605919
DG 55 AV 33 48	BELLO	NORIA SAMIRIA BALLESTROS	24687466
CI 96 74B 10	MEDELLÍN	CLAUDIA PATRICIA SALAZAR	43483978
CR 16 106 01	TURBO	GENOVEVA PATRICIA MORELO	26286687
CL 1 52 32	MEDELLÍN	MONICA MARIA OSORIO	1038767274
CL 30 31 55	MARINILLA	JULIETH MARCELA CARDONA	1038408066
CR 115 CL 114 MZ Q CASA 12	APARTADO	LUZ EYDA HIGUITA	39414657
CL 95 A 37 54	MEDELLÍN	YUDY ALEXA VALLEJO	1017268269
CR 47 N 49-59	MEDELLÍN	DAMIRIS DEL ROSARIO LUNA	28174461
CL 85 42-01 (AYU2-10)	ITAGUI	CLAUDIA SEPULVEDA	1017139680
CR 100 95 74	CHIGORODO	YINA CECILIA CARDONA	32291550
CR 58 D 26 12	BELLO	PAULA BEDOYA	1017131929
CR 30 28 79	MARINILLA	MARIA YANETH USUGA	51735415
CR 22 108 A 15	TURBO	CLARICEL PEREA	39308919
CR 32 LOC 04	FRONTINO	EIDY MARITZA BETANCUR	1038334435
CL 50 CR 45	SAN PEDRO DE URABA	GEISY GARCES	1022323979
CL 100 SUR 49 B 13	CALDAS	VERONICA LONDONO	1026131099
CL 20 59 39	MEDELLÍN	ANA MILENA PEREZ	1001506384
CR 73 CL 80	CAREPA	IRENE MATILDE CUESTA	39309321
CL 9 42 42	MEDELLÍN	ANA BOTERO	1037580907
CR 61 N 77 SUR 53	LA ESTRELLA	JESSICA MADRID	1040733147
CL 35 38A 03	ITAGUI	LISSET CRISTINA CARO	1040735858
BARRIO UNICO LA DANTA	PUERTO TRIUNFO	DANIELA GONZALEZ	1002083157
CR 14 10 51	TURBO	MARILUZ ESPINOSA	1045499035
CR 70 97 121	MEDELLÍN	FAYNORI ADELIS LARA	1017175146
CRA 50 B # 122 - 19	MEDELLÍN	ANGELA MIGDONIA QUINTERO	43114751
CR 46 83 A 59 INT 24	ITAGUI	MARIA VICTORIA HERRERA	1038479038
CL 49 34 03	MEDELLÍN	TATIANA RESTREPO	1017263096
CR 49 49 61	BELLO	DIANA CAROLINA OSPINA	1020450344
CR 87 49 9	MEDELLÍN	MARLEN TABARES	1036619684
CR 15 5 B 23	GIRARDOTA	VIVIANA CARDONA	1035851479
CR 58 B 40 C 24	BELLO	ANGGI LORENA BARRIOS	1039694111
CL 8 5 46	PUERTO BERRIO	ASTRID CAROLINA ROLDAN	1039699840
CR 48 50 39	BELLO	DIANERIS FERNANDEZ	1020440658

LICITACIÓN PÚBLICA 01 DE 2021 – GRUPO RÉDITOS - HOJA : 571

CL 38 A 108 05	MEDELLÍN	DALGIE FRANCENY LONDOÑO	1017259879
CL 49 44 36	MEDELLÍN	ASTRID LOPEZ	43814257
CR 49 138 SUR 52	CALDAS	DAHIANA MALLELY MURIEL	21533001
AV 18 12 180	SANTAFE DE ANTIOQUIA	AURA CRISTINA GARRO	1022098398
CL 44 83 A 06	BELLO	PAULA PADILLA	1035432369
CL 25 65 B 58	MEDELLÍN	DIANA MARIA LONDONO	1035830620
CR 76 20 F 04	BELLO	ELIZABETH VANESA ROLDAN	1020435567
CL 20#19-68	BETANIA	MARCELA PIEDRAHITA	1013556676
CL 59 A 68 27	BELLO	DIANA PATRICIA ARISMENDY	43102576
CL 38 SUR 37 04	ENVIGADO	NATALIA ANDREA SIERRA	32241441
CL 104 72 01	MEDELLÍN	GABRIELA MARÍA VERTEL	1038815501
CR 76 29 20	MEDELLÍN	LAURA ANDREA CARDONA	1146436354
CR 53 31 17	BELLO	ASTRID LILIANA ALVAREZ	1020400094
CR 17 97 C 15	TURBO	CARMEN TULIA MENA	39316281
CR 49 77 SUR 90	SABANETA	KELLY LILI ARIAS	1015276396
CL 30#80-130	MEDELLÍN	YENIFER JOHANA MORENO	1037634521
CL 12 14 28	CAUCASIA	YESICA MARIA ALVAREZ	1038108277
CR 40 64 24	MEDELLÍN	LUISA GIRALDO	43270645
CR 45 78 80	MEDELLÍN	NATALIA RESTREPO	1017171588
CL 49 42 48	MEDELLÍN	KATTY YUNEIRY HERNANDEZ	1017122301
CL 130 B SUR 49 03	CALDAS	MARIA EUGENIA CORDOBA	43441451
CR 65 41 15	RIONEGRO	VILMA MARIA ACUNA	32649809
CR 75 80 C 10	MEDELLÍN	SANDRA MARIA MATIAS	39283207
CL 98 73 30	MEDELLÍN	LUZ MARINA PEREZ	43105877
CL 77 D 86 73	MEDELLÍN	JENNY MARCELA MACHADO	1128483312
CR 66 16 B 07	MEDELLÍN	LEIDY ANDREA LONDONO	1027880488
CL 51 58 40	BELLO	LEIDY LORENA APONTE	1036131957
CR 31 20 03	EL CARMEN DE VIBORAL	DERLY YURANY MONTOYA	1036392677
CR 53 48 35	MEDELLÍN	HISOLDA MARIA RESTREPO	43561599
CL 6 57 20	MEDELLÍN	MILENY ALEJANDRA RESTREPO	1152454508
CL PARQUE PRINCIPAL	SOPETRAN	BEATRIZ ELENA ESCUDERO	1042706221
TRONCAL LA YE	CAUCASIA	MILEIDY OYOLA	39285738
CL 10 16 84	SANTAFE DE ANTIOQUIA	YULIANA RUIZ	1022092542
CL 101 13 15	TURBO	KAREN VIVIANCY VARGAS	1045493955

LICITACIÓN PÚBLICA 01 DE 2021 – GRUPO RÉDITOS - HOJA : 572

CL 40 F SUR 30-3	ENVIGADO	CLAUDIA MARCELA RUA	43405311
CL 64 A 94 B 3	MEDELLÍN	DEICY ILIANA JARAMILLO	1045046299
CL 44 82 07	MEDELLÍN	LIDA ANDREA TABORDA	21556442
CR 73 20 16 INT 101	MEDELLÍN	SONIA DERLY DE OSSA	32257373
CALLE 10 # 10 - 47	DABEIBA	LEYDY GUERRA	1039288564
CL 51 51 11	BELLO	YEIMY PACHECO	26067420
CL 25 59 47	MEDELLÍN	BLEIDYS DEL CARMEN LOPEZ	1038121817
CR 3 CL 17 ESQUINA	CAUCASIA	ALINSO EDITH PAGUENA	1038100357
AV 30 30 47	LA PINTADA	PAOLA ANDREA GARCIA	1038384202
CR 80 50 41	MEDELLÍN	YUDI SERNA	1017201640
CL 39 39 A 07	ZARAGOZA	JESSICA MARIA OBREGON	1045136164
CR 40 40 B 21	RIONEGRO	YURY TATIANA GARCIA	1040037300
CL 31 30 64	SALGAR	YURANI ANDREA RUEDA	1039758462
CR 43 A 104 63	MEDELLÍN	PAULA ANDREA AGUDELO	39179718
CR 76 20 42	MEDELLÍN	MARIA ALEJANDRA DIAZ	1061694722
CL 21 21 78	YARUMAL	LEIDY EUGENIA JIMENEZ	1042766866
CL COMERCIO MUNICIPIOS DE TURBO	TURBO	AURA ROSA FLOREZ	26215929
CL 39 108 76	MEDELLÍN	ARELIS FARLEY RESTREPO	32259940
CL 21 B N 61 AA 46	MEDELLÍN	YENNY CAROLINA CARO	1152704105
CR 51 90 05	MEDELLÍN	GEANIZ ANDREA MARTINEZ	1045426643
CL 31 29 54	EL CARMEN DE VIBORAL	MARIA DEL SOCORRO QUINTERO	21626794
CLL 32 28 60	NECHI	NERVIS KATERINE FERNANDEZ	1038434926
CL 82 A 44 100	MEDELLÍN	LUZ ELPIDIA GUERRA	1001535725
CL 10 42-14	MEDELLÍN	ANA BOTERO	1037580907
CR 63 A 105 68	MEDELLÍN	LEIDY JOHANA RIVERA	1003080022
CR 67 B 116 08	MEDELLÍN	DELLY YORLENIS AVENDANO	1035389829
CLL 112 76 -42	MEDELLÍN	EDELMIRA RODRIGUEZ	32358130
AVENIDA PRINCIPAL 50 A 13	TURBO	GLORIA PATRICIA DIAZ	32272409
CL 86 44 25 INT 101	MEDELLÍN	AURA CRISTINA TORRES	1039467234
PARQUE PRINCIPAL CR 30	CAÑASGORDAS	KAROL VARGAS	1022096143
CR 47 40 D 21	RIONEGRO	ANA BERRIO	1036966408
CL 33 81 03	MEDELLÍN	MARCELA DUARTE	1128267320
CR 86 79 B 40	MEDELLÍN	LEIDY MARLEN TANGARIFE	1017144231

LICITACIÓN PÚBLICA 01 DE 2021 – GRUPO RÉDITOS - HOJA : 573

CR 92 47F 16	MEDELLÍN	MARIA CAMILA GORDILLO	1017273980
CL 87 A EL BOSQUE	CHIGORODO	PAOLA ANDREA MANCO	1038816615
CR 49 12 SUR 0 (128)	MEDELLÍN	LEYDI DIAZ	1040356618
CR 99 44 36	MEDELLÍN	GISELA SANCHEZ	1001482059
CL 97 107 104	CHIGORODO	ALEJANDRA OCHOA	1037626692
CR 49 94 11	MEDELLÍN	CLAUDIA ANDREA ORTIZ	43168394
CL 51 40 9	MEDELLÍN	LUZ ELENA CASTRO	32104985
CR 50 75 18	ITAGUI	LUZ DARY TUBERQUIA	32090803
CR 15 # 96 - 01	TURBO	ESTHER ZUNIGA	39315756
CR 63 57A 09	BELLO	MIRYAM ALEXIS GALLEGO	1020396237
CR 20 20 12	EBEJICO	LUCIA DEL CARMEN GAÑAN	43443406
CL 44 51 45	MEDELLÍN	YERLY GAVIRIA	43065201
CR 36 B 102 C 19	MEDELLÍN	LILIANA PATRICIA ZAPATA	32144323
CR 65 42B 60	MEDELLÍN	LUZ EMELVIS PIEDRAHITA	43869279
CR 51 CL 47 77	GUARNE	DARLY MARIN	1001415819
CL 51 50 09	BELLO	LAURA VANEGAS	1020457895
CR 43 A 103 80	MEDELLÍN	MILLERLAN VASQUEZ	1035640553
CR 52 10 B SUR 27	MEDELLÍN	LEIDY YURANY OSORIO	1036611567
CR 14 16 56	TURBO	ANA SOFIA TORRES	39296599
CR 22 14 34	YARUMAL	ISABEL CRISTINA RUIZ	1042771863
CR 3 CL 8 ESQ	CAUCASIA	DEICY JOHANA FERNANDEZ	1038103437
CL 49 27 56	MEDELLÍN	LUZ MERYS LLORENTE	1033371873
CRA 10 # 11-43	DABEIBA	LEDYS NORELLY LOPEZ	30028846
CR 19 18 16	PUERTO NARE	YERALDIN ESPINOSA	1036133540
CL DEL COMERCIO	TURBO	GILNEY LEMOZ	39306416
CL 49 53 57	MEDELLÍN	DIANA PATRICIA ESCOBAR	31970516
CR 14 101 03	TURBO	CLEMENCIA RENTERIA	35895841
CR 80 53 A 05 PISO 01	MEDELLÍN	ALEJANDRA CARMONA	1017151884
CL 54 47 105 LOC 146	MEDELLÍN	YULIANA CATHERINE QUICENO	1017205981
CR 52 2 SUR 06	MEDELLÍN	ERICA MARIA GALLEGO	32110784
DIAG 42 DC # 36 41	BELLO	KELY MARCELA CORREA	21970721
CR 42 B 110 BB 59	MEDELLÍN	ALBA NELY ACOSTA	1017181460
CLL 78B # 69 - 240 LOCAL 18	MEDELLÍN	MARLON VELEZ	1036141397
CL 20 CR 20 FRENTE A PARQUE PRINCIPAL	SAN JUAN DE URABA	JOICETH ENITH BORJA	1037469104
CL 69 SUR 45 28	SABANETA	VIVIANA GUERRA	1038646048
CL 100 16 05	TURBO	YESENIA MARTINEZ	1045514227
CR 43 38 SUR 02	ENVIGADO	LINA MARCELA ORTIZ	1037576845
CL 54 47 105 LOC 101	MEDELLÍN	YOLANDA SANTANA	1036629010
CL 47 45 83	BELLO	LAURA CRISTINA VALENCIA	1036669001

LICITACIÓN PÚBLICA 01 DE 2021 – GRUPO RÉDITOS - HOJA : 574

CR 89 73 121	MEDELLÍN	SANDRA MILENA OROZCO	37505346
AV 50 A 51 52	BELLO	MARIA CRISTINA GIRALDO	21428421
CL 22 6 81	CAUCASIA	YULEY ANDREA BARRERA	1038117676
CI 95 73 41	MEDELLÍN	NELLY JOHANNA CASTILLO	43910953
CR 20 21 14	PUERTO TRIUNFO	JOSE MARTINEZ	1039704985
CR 51 C 67 11	MEDELLÍN	YOLEVIS MARCELA ATENCIA	1030562784
CR 51 53 14	ITAGUI	GLORIA PATRICIA AGUDELO	24838752
CL50 51-12	ITAGUI	JULIA ROSA ISAZA	43540694
CL 31 29 24	ANORI	MONICA MACIAS	1039685999
CL 66 39 A 09	MEDELLÍN	MARIA EUGENIA ZAPATA	43548608
CR 68 96 60	MEDELLÍN	KATERINE JOHANA REYES	1152686326
CL 30 A 76 69	MEDELLÍN	DEISY KATERINE VALENCIA	1152439752
CR 31 102 C 42	MEDELLÍN	LEYDI YURANI GÓMEZ	1023748749
CL 54 38 45	MEDELLÍN	LUISA FERNANDA ESPINOSA	1152198937
CR 74 114 12	MEDELLÍN	DIANA PAREJA	1020424294
CR 57 A 45 A 9	MEDELLÍN	AGUSTINA PALACIOS	1039652783
CR 50 49 B 70	TURBO	ANA PATRICIA CORTES	22999251
CR 76 32 01	MEDELLÍN	JULY PAOLA RENDÓN	1001233657
CL 45 A 107 74	MEDELLÍN	YURY CATANO	1037688614
Cra 10 9 15	PEQUE	BEATRIZ ELENA DAVID	43432260
CR 28 28 62	SANTA ROSA DE OSOS	ELIANA BETANCUR	1040321583
CL 35 30 25	LA PINTADA	MARIA CRISTINA CASTANEDA	32280504
CR 20 19 44	LA CEJA	YEINSY TATIANA GONZALEZ	1040033902
CL 44 48 78	ITAGUI	DIRLEY ALEXA RICO	1017248361
GARRERA 50 #50-64	ABEJORRAL	PAULA ANDREA OCAMPO	43765743
CR 67 109 31	MEDELLÍN	LUISA FERNANDA MIRA	1152188895
CR 48 A 76 66	MEDELLÍN	LUZ ADRIANA CARDONA	32181447
CR 50 E 2 SUR 59	MEDELLÍN	CINDY YULIET VELASCO	1036611650
CL 50 49 52	MEDELLÍN	LINA ALEXANDRA ARIAS	43204765
CR 49 134 SUR 09	CALDAS	SANDRA MILENA RAMIREZ	1026135425
CR 65 115 08	MEDELLÍN	LIDA YOHANNA POSSO	32562942
CL 104 64 D 90	MEDELLÍN	MARIBEL HENAO	43813474
CL 69 SUR 46 68	SABANETA	JOHANNA ANDREA VALENCIA	1087489741
CL 50 80 21	MEDELLÍN	NATALIA ANDREA LONDONO	1039886062
CR 50 51 06	RIONEGRO	ADRIANA MONTOYA	39448751

LICITACIÓN PÚBLICA 01 DE 2021 – GRUPO RÉDITOS - HOJA : 575

CR 30 30 B 04	SANTA ROSA DE OSOS	LILIANA MARIA ARROYAVE	32229277
CR 70 CIR 2 05	MEDELLÍN	BEATRIZ ELENA VILLA	43750191
CL 53 62 B 70	BELLO	GELLEN SVETLHANA MENDOZA	43621637
CR 31 28 41	EL CARMEN DE VIBORAL	CLAUDIA PATRICIA ARENAS	32275411
CR 52 98 10	MEDELLÍN	YESIKA ZAPATA	1027884746
CR 50 A 114 5	MEDELLÍN	MARIA CONCEPCION CALDERON	39296059
CR 49 B 105 A 04	MEDELLÍN	PAOLA ROJAS	24829823
AV 43 58 55	BELLO	DEISY SUSUNAGA	38286206
CR 42 B 91 79 INT 101	MEDELLÍN	DANIELA TOBON	1020472180
CL 79 85 23	MEDELLÍN	LINA MARCELA CASTANEDA	39175342
CR 88 39 67	MEDELLÍN	YULLY MARCELA GIL	43250696
CL 11 10 07	LA UNION	ANA MARCELA GARCIA	1036780724
CR 35 A 39 51	MEDELLÍN	LEIDY TATIANA RESTREPO	22217632
CR 13 108 02	TURBO	YOSIRA PALACIO	1045508890
CL 103 90 29	APARTADO	NANCY CORDOBA	39418931
AV 30 26 197	LA PINTADA	JESSICA MIGDONIA ALVAREZ	1038384459
CL 71 S 44 20	SABANETA	DIANA MILENA LOPEZ	1017126650
CL 100 47 59	MEDELLIN	MARIA ALEJANDRA CHAVARRIA	1036599246
CR 30 58 04	MEDELLÍN	MONICA ZAPATA	1036337624
CRR 63 41 B SUR 18	MEDELLIN	YULY ANDREA GONZALEZ	32353698
CR 37 N 71-4	MEDELLIN	LEIDY MARCELA GUZMAN	1035865675
CL 83A 57 03	ITAGUI	MARITZA EUGENIA JIMENEZ	42785187
CL 7 16 20	GIRARDOTA	JESICA ALEJANDRA HOLGUIN	1035857518
CR 29 38 25	TARAZA	LEIDY JOHANA BRANGO	1002085434
CR 17 21 40	LA CEJA	LUZ MERY GUTIERREZ	39185735
BARRIO PORTUGAL	EL BAGRE	LUZ ANGELA OLARTE	43254742
CR 79 2 10	MEDELLIN	ANA MARGARET SALDARRIAGA	32205701
CR 15 5 B 48	GIRARDOTA	SINDY PAOLA DIAZ	1045430797
CR 63 B 71 13	BELLO	LUZ MERY GONZALEZ	42771611
DG 55 37 41	BELLO	MARIA BEDOYA	43924498
CL 46#47A-60 LOCAL 102	RIONEGRO	SANDRA PATRICIA OSPINA	39449111
CR 50 99 SUR 253	CALDAS	NORELLY MARIA BEDOYA	1022344184
BARRIO OBRERO BLOQUE 3 MZ 202 CASA 14	APARTADO	ROSA ARCILA	39179738
BARRIO PAPAGALLO MANZANA 24 CASA 1	CAREPA	NATALIA ANDREA SANCHEZ	1040355834
CR 79 1 SUR 15	MEDELLIN	WENDY ALEXANDRA MORALES	1152204062
CR 50 37 SUR 120 (ENV2-10)	ENVIGADO	MARY ARGUMEDO	1067923005

LICITACIÓN PÚBLICA 01 DE 2021 – GRUPO RÉDITOS - HOJA : 576

CL 9 83 A A 12 INT 201	MEDELLÍN	CAMILA QUINTERO	1017251176
CR 58 79 141	ITAGUI	KIHARA SANDRITH LUGO	1118867081
CR 49 52 14	ITAGUI	GLORIA ENID GALLEG0	42779351
CR 36 87 35	MEDELLÍN	ALBA LUCIA OSORIO	1037611628
CR 60 22 A 16	MEDELLÍN	ADYS ORTEGA	39286229
CL 35 32 32	MEDELLÍN	CLAUDIA MARCELA ARBELAEZ	1017161209
CR 81 40 12	MEDELLÍN	XIMENA GÓNZALEZ	1028029894
CL 49 48 63	RIONEGRO	ERIKA YOHANA DURANGO	39451885
CR 100 97 31	CHIGORODO	ROSALBA BLANDON	32286965
CR 11 21 19	SAN JERONIMO	ANA CRISTINA OSPINA	1036338629
CLL 41 70 03	RIONEGRO	ORFA ARELIS RUA	32226745
CL 10 43 C 17	MEDELLÍN	SOR GOMEZ	43817002
CL 96 98 89	APARTADO	MARIA DEL PILAR VARGAS	1039096264
CL 38 89 20	MEDELLÍN	CLAUDIA PATRICIA PEREZ	1041256106
BARRIO BIJAO	EL BAGRE	CLAUDIA PATRICIA ZABALETA	1007320691
CR 55 27 A 29	BELLO	LAURA ISABEL TORO	1020408028
CR 53 E E 11 B SUR 05	MEDELLÍN	LEIDY MARIANA HERNANDEZ	1027885994
CL 40 SUR 28 B 58	ENVIGADO	MARYLIN CALLE	1037641914
CL 49 50 87	RIONEGRO	LINA MARCELA VERA	39456997
CL 65 55 8	MEDELLÍN	LUZ DARY MARTINEZ	1128424321
CR 20 18 57	YARUMAL	BIBIANA ANDREA USUGA	1042766282
AV 44 56 07	BELLO	ALEJANDRA QUIZA	1075259722
CR 35 48A 68	MEDELLÍN	ZOBEIDA RENTERIA	32287471
CR 51 36 37	MEDELLÍN	SINDY PATRICIA RODAS	1036663835
CR 61 38 22	ITAGUI	ORLEDIS PATRICIA PRADO	1032249292
CR 101 86 72	CHIGORODO	LILIANA PATRICIA BLANCO	1027948559
CL 94 48 33	MEDELLÍN	MIRLETH DE LA CRUZ HEREDIA	39271962
CR 68 96 114	MEDELLÍN	DIANA CAROLINA MURILLO	1017170292
CR 50 C 80 04	MEDELLÍN	LEIDY JOHANA CEBALLOS	1128435905
CR 50 77 01	ITAGUI	ALEJANDRA CASTANO	1033655518
CR 46 41 54	MEDELLÍN	JOSE LUIS GONGORA	1102847531
CR 66 49 40	MEDELLÍN	ERLY ROCIO GOMEZ	1070823017
CR 9 9 60	SANTAFE DE ANTIOQUIA	LUZ AIDE HIGUITA	1022095536
CL 49 30 04 LOCAL 2	MEDELLÍN	CAROLINA GRAJALES	1036612027
CL 95 101 75	CHIGORODO	MILEY VIVIANA GOMEZ	1038807823
CL 104 CR 21	TURBO	YOHELIS DIAZ	1045494015
CR 49 50 29	RIONEGRO	EUGENIA MARIN	39441223
CLL 42 SUR 80 13	MEDELLÍN	BEATRIZ TABORDA	29661800
CR 32 32 41	MEDELLÍN	DORA LUZ COLORADO	30384811
CL34 B 116 F 89	MEDELLÍN	SANDRA MILENA MARTINEZ	1001588559

LICITACIÓN PÚBLICA 01 DE 2021 – GRUPO RÉDITOS - HOJA : 577

CL 52 45 74 BURBUJA 15	RIONEGRO	CATHERINE GARZÓN	24716953
CL 123 51 A 39	MEDELLÍN	MARINELA VARELAS	43272637
CL 113 68 A 97	MEDELLÍN	MARTA LUZ VILLALBA	21939944
CR 64 A 103 4	MEDELLÍN	LIZ VANESSA LONDONO	43275229
CL 43 100 28	MEDELLÍN	LEIDY JOHANNA CUESTA	1152203517
CL 75 S 46 A 26	SABANETA	CLAUDIA PATRICIA CASTRILLON	39356004
CL 62 130 18	MEDELLÍN	MARIANA CANO	43163265
CR 78 77 12	CAREPA	BLANCA NUBIA MAZO	39157515
CL 63 58G 23	ITAGUI	GLORIA EUGENIA ESCOBAR	21552711
CL 20 14 66	CAUCASIA	CINDY VANESA TEJADA	1063282370
CR 94A 102 A 19	APARTADO	OLGA LUCIA ARBOLEDA	39415811
CR 23 96 13	MEDELLÍN	LILIANA COSSIO	1017154346
CR 31 30 29	EL CARMEN DE VIBORAL	MARINELA GOMEZ	1036395383
CR 23#06-05	CAUCASIA	LILIANA PAOLA GARCIA	1032254976
CR 53 A B 31 A A 03	ITAGUI	SANDRA MILENA JARAMILLO	1017132498
CR 45 A 64 33	ITAGUI	ANGELA MARIA AGUDELO	21981198
CR 50 50 13	EL SANTUARIO	REBECA ELITZABETH MEDINA	599167
CR 66A 34 40	MEDELLÍN	ALEJANDRA ALVAREZ	1152190821
CL 22 8 184	CAUCASIA	ALINSO EDITH PAGUENA	1038100357
CR 52 45 29 LOC 107	MEDELLÍN	JISELLI ANDREA MARTINEZ	1039623613
CL 92 CC 67 08	MEDELLÍN	JULIETH MARCELA BOLIVAR	1017180005
CL 47A 99 36	MEDELLÍN	MARIA EUGENIA ASPRILLA	1017244226
CR 20 19 08	RETIRO	MAIRA ALEJANDRA GALLEGO	1040180577
CL 38 SUR 42 -23	ENVIGADO	NATALIA MARIA SANCHEZ	32298706
CR 51 51 35	MEDELLÍN	ANDREA CATHERINE QUINTERO	1039458053
DG 44 32 21	BELLO	INGRIS YANET GOMEZ	39023146
DG 65 41 22	BELLO	GLORIA AMPARO OROZCO	30403351
CR 55 94 C 19	MEDELLÍN	PAOLA ANDREA TABARES	1017158189
Cra 20 20-82	YARUMAL	MONICA CAROLINA SIMANCA	1042770698
CR 13 A 10 25	CAUCASIA	KELY YOHANA CASTRO	39284176
CR 80 106 A 20	BELLO	GLORIA ISABEL ZAPATA	42732010
CR 38 55 59	MEDELLÍN	LINA MARCELA VELEZ	1017167372
CR 43 A 10 14	MEDELLÍN	TATIANA VELEZ	1033657165
CI 101 74 18	MEDELLÍN	JENNY MARCELA PATINO	1152448197
CL 46 15 B 11	MEDELLÍN	YUDELIS DIAZ	1027963362

LICITACIÓN PÚBLICA 01 DE 2021 – GRUPO RÉDITOS - HOJA : 578

CR 78 101 B B 14	MEDELLÍN	DIANA PATRICIA ORTIZ	1077424967
CL 80 C 55 12	MEDELLÍN	MARTHA LUZ MESA	32118064
CR 60 79 SUR 126	LA ESTRELLA	LINA MARCELA OSORIO	1033651773
CR 16 56 AA 62	MEDELLÍN	ARLETH JULIETH MONTIEL	1033368706
CR 70 45E 95	MEDELLÍN	JOHANNA ARROYAVE	1128422514
CR 5 8 71	JARDIN	DARLENY YANET AMELINES	42731324
CR 46 49 A 03	MEDELLÍN	MARLENE ZAPATA	1152184797
CL 53 52 A 58	MEDELLÍN	VERONICA PARRA	1017165281
CR 43 A N° 56 S -09	SABANETA	LUZ ADRIANA ALVAREZ	39176256
CR 50 128 SUR 32	CALDAS	DANIELA LEON	1039453085
CL PRINCIPAL LA CRUZADA	SEGOVIA	ALBA NEDIS BERRIO	42702152
CR 67 90 19	MEDELLÍN	ANGGIE CAROLINA LONDONO	1036667195
CR 84 D 107 12	BELLO	NIDIA MARISOL RAMIREZ	22009277
AV PRINCIPAL	NECOCLI	GREGORIA PATRICIA ESCOBAR	39158320
VILLA CLAUDIA	APARTADO	VIVIANA ALVAREZ	32356772
CL 100 106 13	APARTADO	RUBIS ATILANO	1027961839
CR 73 24 63	MEDELLÍN	LINA MARIA MORALES	43758260
CLL 39 B #108 - 66	MEDELLÍN	LIBELLY ANDREA MARTINEZ	32356953
CR 52 D 76 30	ITAGUI	NIDIA ROJAS	1040752018
CL 49#7-44	MEDELLÍN	VANESSA MARTINEZ	1020432445
CL 47 21 05	MEDELLÍN	YULEINY DANEISY RESTREPO	1017158020
CR 76 20 E 27	BELLO	BEATRIZ EUGENIA VILLA	43632815
CL 49 38 77	MEDELLÍN	YESICA ARENAS	1020456197
CR 5 MERCADO	CAUCASIA	YENY NAYIVE NARVAEZ	1038096928
CL 11A 21B 04	CAUCASIA	YONAIRA HORTUA	1038105327
CR 58 27 A 34	BELLO	LEIDY JOHANNA TOBON	1017124582
BARRIO LAS DELICIAS	EL BAGRE	SANDRA PATRICIA CABALLERO	1007755688
CR 46 108 A 38	MEDELLÍN	KELLY FAISURY QUICENO	1017283254
CR 49 N 98 A 31	MEDELLÍN	MIRLETH DE LA CRUZ HEREDIA	39271962
AV 47B 65 120	BELLO	ANA YULIET OROZCO	30338242
CR COLON 28 06	CISNEROS	MARIA VICTORIA HENAO	43481878
CL 46 51 00 LOC 139	MEDELLÍN	LUISA FERNANDA VILLA	32150001
CL 100 13 40	TURBO	MAYELIS MORELO	39175265
CL 97 96 01	APARTADO	DAIRIS SARABIA	32848457
CL 51 CR 44	NECOCLI	MAIRA ALEJANDRA MONSALVE	1001596241
CL 28 68 16	ITAGUI	EDIA ALEXANDRA RODRIGUEZ	32353579
CR 46 123 12 INT 101	MEDELLÍN	ALBA NELY ACOSTA	1017181460

LICITACIÓN PÚBLICA 01 DE 2021 – GRUPO RÉDITOS - HOJA : 579

CL URIBE URIBE EDIFICIO DEL CAFÉ 1 PISO	AMAGA	BIBIANA MARIA PALACIO	43491979
CL 42 101 03	MEDELLÍN	ANA SOFIA MONTOYA	39214356
CL 22 20 10	PUERTO TRIUNFO	ADRIANA RODRIGUEZ	22012224
CR 50 138 SUR 205	CALDAS	ADRIANA RESTREPO	21516982
CR 68 93 09	MEDELLÍN	CINDY PARRA	1020445397
CR 57 86 AA 04	MEDELLÍN	YULY MELISSA CARDONA	1128435293
CR 31 107 2	MEDELLÍN	VIVIANA MARIA MARIN	43258937
CR 84 32 85	MEDELLÍN	CLAUDIA PATRICIA TRUJILLO	1037593899
CR 78 A CL 80 78 A 05	CAREPA	SYRLEY JOHANNA MARSIGLIA	1038800666
CR 63 56 13	BELLO	LADY VANESSA MORALES	1020412478
CR 51 CR 48 ESQUINA LOCAL 1	NECOCLI	HILDA SOFIA FABRA	39156041
CR 56 56 79	MEDELLÍN	VIRLEDYS ANDREA TUBERQUIA	1001024539
CL 101 11 76	TURBO	JUANA DE DIOS VILLARREAL	39304323
CL 20 20 57	PUERTO TRIUNFO	ANGELA MARIA MORALES	1001443589
CR 29 A 40 A 79	MEDELLÍN	SANDRA MILENA RUIZ	43205049
CL 54 52 59	RIONEGRO	YESENIA DEL CARMEN SEGURA	39288800
CL 129 SUR 50 20	CALDAS	ADRIANA RESTREPO	21516982
CL 35 40 34	ZARAGOZA	YENIFE CORTEZ	1045137366
CL 10 35 31	MEDELLÍN	DIANA MILENA GIRALDO	32209930
CR 31 30 43	MARINILLA	SANDRA MILENA CANO	21492497
CR 30 28 - 55	NECHI	MARIA EUGENIA PIÑEREZ	1038484186
CRR 67 41C SUR 26	MEDELLÍN	ANGELA VANEGAS	42898441
CL 40 41 61	ZARAGOZA	WINDY MARCELA MOSQUERA	1045138661
CR 30 30 14	SANTA ROSA DE OSOS	ANGELA MARIA PRECIADO	1044504172
CR 46 51 13	BELLO	CLAUDIA LOPEZ	30406258
CL 24 55 A 24	RIONEGRO	NATALIA ANDREA GUTIERREZ	1036924272
CL 85 CR 98 05	CHIGORODO	LISTAILOR CORDOBA	1038804500
CR 66 49 A 32	MEDELLÍN	SANDRA ALVAREZ	42792911
CL 5 426	BURITICA	ANGELA BIBIANA GOMEZ	32104870
CL 93 49 17	MEDELLÍN	DORIS CRISTINA CARVAJAL	43257624
CR 31 29 45	URRAO	ERIKA ALEXANDRA DURANGO	1037597308
CL 19 20 51	AMALFI	MARIA FLOREZ	21447474
CR 52 51 44	MEDELLÍN	LAURA PULGARIN	1128423492
CL 56 59-11	ITAGUI	MARICELA MARIN	31428432
CR 72 20 D 85	BELLO	LEIDY TATIANA BURITICA	1020421382
CLL 40 # 38 - 16	MEDELLÍN	CLAUDIA MARIA GIRALDO	32142390

LICITACIÓN PÚBLICA 01 DE 2021 – GRUPO RÉDITOS - HOJA : 580

CL 11 9 05	REMEDIOS	YENY MADALY CASTRILLON	32211480
CALLE 49 11 C 20	MEDELLÍN	ELISA MARIA LONDOÑO	1036625139
CR 45 48 90	MEDELLÍN	NORA ELENA RESTREPO	21529834
CARRERA 100 # 103 - 45 LOCAL 1105	APARTADO	YUDIS ESTHER TORDECILLA	39422073
CR 51 50 45	GUARNE	VIVIANA AMPARO CANAS	32561527
CL 51 SUR 48-01(ITA2- 12)	ITAGUI	LORENA ACEVEDO	42732747
CL 10 9 10	SANTAFE DE ANTIOQUIA	ELIZABETH SANCHEZ	1022095201
CL 34 B 94 135	MEDELLÍN	PAULA ANDREA CORREA	32181315
CR 79 92 11	MEDELLÍN	ANA MILENA COLORADO	21533524
CL PRINCIPAL	ARBOLETES	MELIDA ROSA PAEZ	42657054
CR 2 BARRIO FATIMA AL FRENTE DEL COMANDO	VIGIA DEL FUERTE	SANDY MORENO	1042733709
CL 20 E 42 03	MEDELLÍN	ANGIE PEÑA	1035918947
CR 45 72 06	MEDELLÍN	YUSLEVIS ISABEL TORRES	1143434543
CL 48 48 12	MEDELLÍN	LEIDY ZAMARA VALENCIA	31587967
CR 96 A CL 106 105 44	APARTADO	OVEIDA ROSA GALVAN	1027952556
CR 47 55 02	RIONEGRO	LILIANA MARIA NISPERUZA	1007188543
CR 47 A 98 A 08	MEDELLIN	LUCELLY MORENO	1078689437
CR 10 52 00	MEDELLÍN	KENIA DEL CARMEN ROJANO	32183300
CR 35 A 39 06	MEDELLIN	ANGELA MEJIA	1017165260
CR 9 52 54	MEDELLÍN	YICELA ANDREA GARCIA	1037975848
CLL 52 SUR 70 06	MEDELLÍN	DIANA CAROLINA MARIN	1128450415
CR 16 6 54	GIRARDOTA	SILVIA PATRICIA CABARCAS	39285822
CR 40 39 57	ZARAGOZA	VANESSA PATRICIA MOSQUERA	43920262
CL 50 49 B 21	SAN PEDRO	LAURA GOMEZ	1040327261
CL 53 49 148	MEDELLÍN	YULY ALEJANDRA MONSALVE	1017183574
CR 30 30 61 LOCAL 1	ARBOLETES	SINDY ESTEFANY CARDENAS	1003092561
CL 39 D 112 92	MEDELLÍN	ANA ELIZABETH RIOS	1152192426
CR 36 84c 30	MEDELLÍN	DIONY ANDREA TORRES	1007420645
AVENIDA PRINCIPAL EL TRES	TURBO	SANDRA MILENA GUZMAN	1028009910
CL 48 47 09	SEGOVIA	ROSA EUGENIA DE JESUS VARGAS	22025059
CR 74 105 A 9	MEDELLÍN	KATERINE QUINTERO	1036677898
CL 44 74 01	MEDELLÍN	LEIDY PATRICIA HERNADEZ	1022092469
CL 66 39 A 41	MEDELLÍN	CAROLINA ZULUAGA	1017154407

LICITACIÓN PÚBLICA 01 DE 2021 – GRUPO RÉDITOS - HOJA : 581

CR 37 N 70-2	MEDELLÍN	DIANA MARCELA LONDONO	1128471252
CL 31 88 34	MEDELLÍN	MARIA ALEJANDRA PIEDRAHITA	1037286777
CL 36 66 B 140	ITAGUI	YOANA ELIZABETH SAAVEDRA	35603133
CR 29 42 07	MEDELLÍN	MELIZA JHAJAIRA DIOSA	1017195584
CL 50 50 02	RIONEGRO	CLAUDIA INES MORENO	39188210
CR 79 2 138	MEDELLÍN	KAREN MIENTES	1038482086
CR 99 42 54	MEDELLÍN	ARELIS FARLEY RESTREPO	32259940
CR 76 30 A 28	MEDELLÍN	MARY ARAUJO	26067735
CL 33 47A 03	ITAGUI	BIBIANA INES PINO	21992412
CR 50 49 50	VEGACHI	OLGA CECILIA COSSIO	22234773
CR 99 D D 48 F 01	MEDELLÍN	JULIETH CASTILLO	43983329
CL 50 49 30	COPACABANA	DIANA PATRICIA DURAN	32209664
CR 50 130 SUR 38	CALDAS	ERIKA YANETH ZAPATA	32150338
CL 97 102 20	CHIGORODO	ESTEFANIA RODRIGUEZ	1038815310
CR 76 C 108 A 76	MEDELLÍN	DARNEY MILENA SANCHEZ	32355987
CR 52 83 02	ITAGUI	PAULA ANDREA MORENO	43911051
CL 107 B 42 B 06	MEDELLÍN	MONICA CARDONA	32207113
CL 100 A 81 C 26/ 28 CR 82 01	APARTADO	PAOLA CECILIA PEREZ	1027949759
CL 103 CR 69	APARTADO	ANGELICA MARIA JULIO	1027950493
CL 57 19 208	MEDELLÍN	YULY ALBANY HERNANDEZ	1035228653
CR 53 130 SUR 05	CALDAS	GLORIA MARCELA VELEZ	21533470
CR 10 10 40	MUTATA	BIASNE D RUA	1010055883
BARRIO INDUSTRIAL CR 102 CL 92	APARTADO	YENY PEREA	1028001187
CR 32 75 C 42	MEDELLÍN	MARIA MILEY PEREZ	35378629
DG AL PARQUE	MUTATA	EDILIA VARGAS	32355802
CR 51 57 105	MEDELLÍN	MAGDA YEIMI ALVAREZ	21469306
CL 35 51 35	BELLO	LINA MARIA VAHOZ	28556760
CL 10 6 03	SANTAFE DE ANTIOQUIA	ALEXIS SAMIRA LOPEZ	22243891
CL 30 82 C 34	MEDELLÍN	FARLEY MIRANDA	1038131232
CR 52 79 13	MEDELLÍN	BLANCA ALEJANDRA PINEDA	43105375
CR 4 B 51 A 35	EL BAGRE	CLAUDIA PATRICIA ZABALETA	1007320691
CR 99 96 90	APARTADO	DEISY JENNIFER MORENO	1027957528
CR 65 102 73	APARTADO	DINA LUZ IBARGUEN	1028004863
CR 52 109 22	MEDELLÍN	JESSICA SUAREZ	1036627661
CL 44 46 25	BELLO	VANESSA NAVAS	1033339276
CL 9 SUR 52 B 86	MEDELLÍN	ALEJANDRA LEDESMA	1038140938
CR 52 D 68 41	ITAGUI	LETICIA MONTOYA	21533339

LICITACIÓN PÚBLICA 01 DE 2021 – GRUPO RÉDITOS - HOJA : 582

CL 101 D 83 11	BELLO	LINA RAMIREZ	43106426
CR 80 48 27	MEDELLÍN	KATERINE VILLAREAL	32350097
CR 70 43 06	MEDELLÍN	BRAYAN ANDRES VILLATE	1117549838
CL 20A 82B 44	MEDELLÍN	LEYDY DANIELA SERNA	1147957080
CL PRINCIPAL BAJIRA	MUTATA	MARYELIS ISABEL RIVERA	1001711399
DG 44 33 B 49	BELLO	SORAJDA MARCELA MURIEL	21554085
CL 49 49 A 7 INT 101	SAN PEDRO	ISABEL CRISTINA LONDONO	1040322960
CLL 28 32 12	NECHI	YANETH DE LA CRUZ OSPINA	43888859
CL 14 104 19 LOCAL 1	TURBO	SORAYA WELCSH	39297712
CL 84 A 47 70 INT 2	ITAGUI	YESSICA DAHIANA GALLEGO	1038640725
CL 56 A 25 A A 05	MEDELLÍN	DANIELA CANO	1152213694
CL 92 50 05	MEDELLÍN	ERIKA LIZETH LONDONO	1036617323
CALLE 103 C # 77 -30	APARTADO	DIANA PATRICIA FLOREZ	39416119
CR 42 B 95 A 11	MEDELLÍN	LEYDY KATERINE OTALVARO	1017238839
CL 50 CR 46	NECOCLI	IRIS NEYDA PARRA	33056412
CR 78 B 3 68	MEDELLÍN	NATALIA ASTRID GIL	43168212
CR 76 102 86	APARTADO	DIANA MARCELA BLANDON	1027998944
CLL 42 SUR 77 57	MEDELLÍN	LUZ AMPARO CADAVID	21977137
CR 50 44 A 22	SAN PEDRO	ROSA MARIA ARBOLEDA	43363521
CR 45 46 76	MEDELLÍN	NORA LILIANA HERNANDEZ	32201730
CR 45 71 SUR 14	SABANETA	BLANCA STELLA PALACIO	42891444
CR 9 16 99	SANTAFE DE ANTIOQUIA	MARISELLA GARCES	1022092803
CR 50 50 62	ITAGUI	GLORIA ENID GALLEGO	42779351
CL 70	SEGOVIA	VIVIANA MARCELA CARRILLO	1038543795
CL REAL	REMEDIOS	LEIDY GOMEZ	1038542820
CL 63 130 78	MEDELLÍN	LENCY JULIET POSADA	43273205
CL 10 9 51	REMEDIOS	MARIO LEON ALVAREZ	1046913421
CL 47 54 B 5	SEGOVIA	MAIRENA DEL CARMEN MONTOYA	1048911265
CL 50 51 20	SEGOVIA	FANNY MANCO	1039692850
CR 15 13 09	BARBOSA	LUZ MERY ESCOBAR	39212847
CR 43 36 SUR 06	ENVIGADO	GRACE YURANI ALVAREZ	1037579462
CL 51 48 20	SEGOVIA	BEATRIZ ELENA VELASQUEZ	42940385
CL 49 48 17	MEDELLÍN	ELIZABET OSORIO	1038119936
CL 50 51 65	MEDELLÍN	LUISA MARIA HERRERA	1017215440

Atentamente,



Firma del Representante Legal del Proponente o su apoderado
Nombre del Proponente: RÉDITOS EMPRESARIALES S.A.
Nit: 900.081.559-6



TULIO ENRIQUE OSORIO HOYOS
Revisor Fiscal T.P. No. 14509-T
Designado por Consulsar SAS
NIT 900.244.682 Registro 1737

NOTA 1: Los puntos de venta fijos podrán cambiar de dirección durante la ejecución del contrato pero no podrán ser inferiores a los 1.900 puntos con los que se obliga a mantener durante toda la ejecución del contrato.



Medellin, 26 de Marzo de 2021

Señores
LOTERÍA DE MEDELLIN
Gerencia
E.S.D

Asunto: Capacidad transaccional

OSCAR DARIO PEREZ AGUDELO, con cedula de ciudadanía N° 98.621.841, en calidad de Representante legal autorizado para actuar en nombre de la empresa **RÉDITOS EMPRESARIALES S.A**, con NIT 900.081.559-6, manifiesto que nuestro sistema ha transado 31.000 transacciones por minuto certificadas en los anexos y que el tiempo promedio transcurrido desde que se realiza una petición de venta, su correspondiente procesamiento y registro, hasta el momento en que se recibe una respuesta de confirmacion en el dispositivo de venta sin incluir el tiempo de impresión del formulario es de dos (2) segundos y siempre es infeior a 6 segundos.

Atentamente,

ÓSCAR DARIO PÉREZ AGUDELO
C.C. 98.621.841 de Itagüí, Antioquia
Representante Legal



LICITACIÓN PÚBLICA 01 DE 2021 – GRUPO RÉDITOS - HOJA : 585

Medellín, 8 de marzo de 2021

Señores

Grupo Réditos S.A.

Referencia: Informe de Certificación

Por medio de la presente, la empresa **MATRIXTECH S.A.S** certifica las pruebas realizadas para la obtención de los tiempos tomados por las transacciones de la operación del aplicativo Jade, Jade móvil, Ganaplus y Siga POS, donde se garantiza que Grupo Réditos S.A.S cuenta con un software que permite la venta en línea y tiempo real con tiempos promedios de 2.12 segundos para el procesamiento, transmisión e impresión del total de transacciones realizadas, con capacidad superior a 31.000 transacciones por minuto de acuerdo con las mediciones realizadas en pruebas de estrés en ambientes de certificación homólogos a producción.

Atentos para aclarar cualquier inquietud.

Cordialmente



SERAFIN TRUJILLO SILVA

Representante Legal

Matrixtech S.A.S.

Móvil: 318 382 06 77

Mail: serafin.trujillo@sured.com.co

EL GERENTE DE LA LOTERÍA DE MEDELLÍN CERTIFICA TRANSACCIONES POR MINUTO CONCESIONARIO RÉDITOS EMPRESARIALES S.A.

En relación con su solicitud, con radicado No 2021000180 del 04 de marzo de 2021, me permito informar que el desarrollo y ejecución del contrato de Concesión 073 de 2016, suscrito entre la Lotería de Medellín, en su calidad de Concedente, y el Concesionario Réditos Empresariales S.A.GANA, para la operación de apuestas permanentes o chance en el Departamento de Antioquia, con corte al 28 de febrero de 2021, el volumen máximo de transacciones por minuto, en línea y tiempo real, ha sido de 19.484.

Se expide a petición del concesionario, el 23 de marzo de 2021.

Cordialmente,

DAVID MORA GÓMEZ
Gerente.

<i>pm</i>	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectó	Orlando Marín López	Profesional Operaciones	<i>[Handwritten Signature]</i>
Revisó	Álvaro Villegas Díaz	Director de Operaciones	<i>[Handwritten Signature]</i>
Revisó	Nataly Diosa Legarda	Subgerente Comercial y de Operaciones	<i>[Handwritten Signature]</i>
Proyectó	Martha Lucia Yepes Ocampo	Jefe Oficina TIC (E)	<i>[Handwritten Signature]</i>
Proyectó	Camilo Antonio Aristizábal Montoya	Profesional Universitario	<i>[Handwritten Signature]</i>

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

**ANEXO 6: APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL**

Medellín, 26 de marzo de 2021

REF.: Licitación Pública No. 001 de 2021

Manifiesto bajo la gravedad de juramento para efectos de la asignación del puntaje que el personal empleado para la operación del contrato objeto de la Licitación Pública, será el indicado con una "X" en el siguiente cuadro explicativo:

MARQUE CON UNA "X"

Oferta	Marque con una x
Oferto servicios con el 90% o más de personal nacional, en lo correspondiente al objeto del presente proceso de selección	x
Oferto servicios con personal nacional y extranjero, y el personal nacional es mayor al 50% y menor al 90% en lo correspondiente al objeto del presente proceso de selección	
Oferto servicios con personal nacional y extranjero, y el personal nacional es mayor al 25% y hasta el 50% en lo correspondiente al objeto del presente proceso de selección	
Oferto servicios con personal nacional y extranjero, y el personal nacional es mayor al 1% y hasta el 25% en lo correspondiente al objeto del presente proceso de selección	

Atentamente,

Firma del Representante Legal del Proponente o su apoderado

Nombre o razón social del proponente: RÉDITOS EMPRESARIALES S.A.

NIT: 900.081.559-6

ANEXO 6: APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Medellín, 23 de marzo de 2021

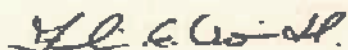
REF.: Licitación Pública No. 001 de 2021

Manifiesto bajo la gravedad de juramento para efectos de la asignación del puntaje que el personal empleado para la operación del contrato objeto de la Licitación Pública, será el indicado con una "X" en el siguiente cuadro explicativo:

MARQUE CON UNA "X"

Oferta	Marque con una x
Oferto servicios con el 90% o más de personal nacional, en lo correspondiente al objeto del presente proceso de selección	X
Oferto servicios con personal nacional y extranjero, y el personal nacional es mayor al 50% y menor al 90% en lo correspondiente al objeto del presente proceso de selección	
Oferto servicios con personal nacional y extranjero, y el personal nacional es mayor al 25% y hasta el 50% en lo correspondiente al objeto del presente proceso de selección	
Oferto servicios con personal nacional y extranjero, y el personal nacional es mayor al 1% y hasta el 25% en lo correspondiente al objeto del presente proceso de selección	

Atentamente,



Tulio Enrique Osorio Hoyos

C.C. 70.081.999

Tarjeta Profesional 14509-T

Revisor Fiscal Principal

Miembro de Consultores Y Asesores Tributarios S.A.S.

Tarjeta Registro No. 1737

C. (+57) 320 788 0402

T. (+57) 583 0111 - 581 9181

E. consulsar@consulsar.com

D. Cr. 43 A # 1 A Sur - 69 Edificio Tempo Int. 401 / Medellín - Colombia.

TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD

Medellín 26 de marzo de 2021

Señores
LOTERÍA DE MEDELLÍN

Asunto: Trabajadores con discapacidad

El suscrito ÓSCAR DARÍO PÉREZ AGUDELO, identificado con documento de identidad No. 98.621.841, expedido en Itagüí (Ant); domiciliado en la ciudad de Medellín, en representación de la Firma: RÉDITOS EMPRESARIALES S.A., identificada con NIT No. 900.081.559-6, certifico que a la fecha, la compañía cuenta con cuatrocientos catorce (414) colocadores de venta con "Movilidad Reducida".

Atentamente,



Firma del Representante Legal del Proponente o su apoderado
Nombre o razón social del proponente: RÉDITOS EMPRESARIALES S.A.
NIT: 900.081.559-6

